BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.502 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-5641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 13 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA
Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Autorízase el traslado de los restos del extinto General D. Juan Madariaga, a la Catedral de Corrientes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.971|46. — Expte. Nº 27.391-D-1946. —Visto la solicitud formulada por los nietos del extinto General D. Juan Madariaga, en el sentido de que los restos del benemérito antepasado que se hallan en la Necrópolis de la Recoleta sean trasladados y depositados en la Catedral de la ciudad de Corrientes donde reposan los restos de su hermano el General D. Joaquín Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente documentado en nuestra historia nácional las múltiples consagraciones con que lo distinguió nuestro pueblo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el traslado de los restos del extinto General D. Juan Madariaga, a la Catedral de Corrientes.

Art. 2.º — El Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, y Guerra, adoptarán las resoluciones pertinentes para su cumplimiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Acéptase la donación de un busto del Sr. General Juan Madariaga, hecha por los nietos del extinto.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.972|46. — Expte. Nº 27.390-D-1946. —Visto el ofrecimiento formulado por los nietos del extinto General D. Juan Madariaga, de un busto artístico con la efigie del nombrado benemérito antepasado, con destino al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia de Corrientes, de donde es oriundo, y

CONSIDERANDO:

Que sirvió siempre con verdadera unción y fervor patrióticos, lo que está debidamente documentado en nuestra historia nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación del busto del General D. Juan Madariaga, en la forma propuesta.

Art. 2.º — Por el Ministerio del Interior, se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.166|46. — Expte. Nº 24.572-S-1946. —Vista la propuesta formulada en el presente expediente por la entidad "Reconstrucción de San Juan" y de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46 del 11 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2º en la entidad "Reconstrucción de San Juan", al Auxiliar 6º de la misma, don Carlos Marcelo Bonduel (clase 1890, D. M. 49, Matrícula 3.129.118).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.170|46. — Expedientes Nros. 21.487-S-1946, 21.814-S-1946 y 22.795-S-1946. — Atento a las propuestas formuladas en los adjuntos expedientes por la entidad "Reconstrucción de San Juan" y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la entidad "Reconstrucción de San Juan", con carácter eventual, al siguiente personal en la categoría que se indica en cada caso:

Auxiliar Principal, a don Miguel Marzo (clase 1922, D. M. 65, M. 3.861.289), a partir del 1.º de Abril de 1946.

Auxiliar 2º, a don Salvador Pedro Juan Arusa (clase 1918, D. M. 49, Matrícula 3.146.540).

Auxiliar 4º, Calculista Topógrafo en la División Catastro, al señor Liborio Cusimano (clase 1922, Cédula Identidad número 18.786).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptase la renuncia de Ayudantes 1ras.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.171|46. — Expedientes Nros. 24.232-S-1946 y 24.470-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública en los que acompaña la renuncia de personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por las Ayudantes 1ras. (item 1) de la Dirección Nacional de Salud Pública, señoritas María Lidia Insaurralde y Lila Blanca Saunders, a partir del 20 de Marzo y 8 de Abril de 1946, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Ayudante 1º a la señora Elvira Lazone de Pérez.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.179|46. — Exptec. Nº 24.469-S-1946. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1º (item 1), en el Hospital "Familia Domingo Funes", de la Dirección Nacional de Salud Pública, a la señora Elvira Lauzone de Pérez (Cédula Identidad número 2.008.732, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

La Rioja, Intervención. — Reconócense los servicios prestados por el señor Feliciano N. Pardal, como Oficial Mayor, desde el 25|II al 26|5|46.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.180|46. — Expte. Nº 26.294-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de La Rioja y atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja desde el 25 de Febrero al 26 de Mayo de 1946, por el señor don Feliciano M. Pardal, como Oficial Mayor de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero Juan Antonio Juárez

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.316|46. — Expte. Nº 23.824-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Juan Gregorio Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero chapa N.º 242 de la Policía Federal, don Juan Gregorio Juárez, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. de la Capital. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.317|46. — Expte. N.º 24.650-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item 1) por el término de un año, en el Hospital Nacional de Alienadas, al siguiente personal, a partir de la fecha que en cada caso se indica: Laura María Esther Lattuada (Cédula de Identidad N.º 1.104.109), 8 de Hayo de 1946; Felipe David Villagra Bello, (clase 1918, D. M. 1, M. 402.139), en reemplazo de don Oscar Amadeo Caracotche, 1.º de Marzo de 1946, y Luis Castellengo (clase 1907, D. M. Bs. As., M. 294.268), en reemplazo de don Juan Antonio Pisino, 1.º de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase personal en la Sociedad de Beneficencia

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.318|46. — Exptes. Nros. 25.171-S-1946, 25.173-S-1946 y 25.174-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Item I) en la Casa de Expósitos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el término que se indica en cada caso, a las siguientes personas:

Doctor D. Enrique Constantino Callegari (clase 1915, D. M. 19, M. 1.124.710), un (1) año a partir del 1.º de Julio de 1946; doctor D. Salvador María Smith Bunge (clase 1903, D. M. 3, M. 303.794), un (1) año a partir del 8 de Junio de 1946, y doctor D. Felipe José de Elizalde (clase 1906, D. M. 2, M. 207.774), cinco (5) años a partir del 1.º de Mayo de 1946, en reemplazo del doctor Angel Greco, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptase la renuncia presentada por el Médico don Exequiel Friedlander.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.319|46. — Expte. N.º 23.075-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que acompaña la renuncia presentada por el doctor Exequiel Friedlander, del cargo de médico subsidiado en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Villa Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el médico subsidiado (Art. 172 de la Ley N.º 12.345) en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Villa Federal (E. Ríos), doctor don Exequiel Friedlander, a partir del 26 de Febrero de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Vicente Ippolito

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.320|46. — Expte. N.º 23.821-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Vicente Ippolito, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa N.º 7.562 de la Policía Federal don Vicente Ippolito, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero Pedro Manuel Noroña

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.321|46. — Expte. N.º 23.813-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Pedro Noroña, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 116, ya que a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero chapa N.º 924 de la Policía Federal don Pedro Manuel Noroña, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase Auxiliar 7º a la señorita Delia González.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.322|46. — Expte. Nº 25.158-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (item I) en el Externado "Manuel Rocca", de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 5 de Abril de 1946, a la señorita Delia González (Céd. de Ident. Nº 871.789, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nombramientos de los doctores Vicente Dante Armando, Juan Carlos Boitano y Domingo Guillermo Acusse.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.323|46. — Exptes. Nros. 25.169-S-1946, 25.170-S-1946 y 25.172-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con la categoría y por el término que se indica en cada caso, a las siguientes personas:

Auxiliar Mayor (ítem I), al doctor D. Vicente Dante Armando (Cl. 1905, D. M. 4, M. 506.924), un (1) año, a partir del 11 de Mayo de 1946.

Ayudante 1º (ítem I), al doctor D. Juan Carlos Boitano (Cl. 1915, D. M. 2, M. 1.321.762), un (1) año, a partir del 11 de Mayo de 1946 y al doctor D. Domingo Guillermo Acusse (Cl. 1914, D. M. 4, M. 563.520), un (1) año, a partir del 11 de Mayo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Acéptase la renuncia presentada por el Médico don Pedro Gómez Cello.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.324|46. — Expte. Nº 23.076-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que acompaña la renuncia presentada por el doctor Pedro Gómez Cello del cargo de Médico Subsidiado del Hospital de Caridad de la Ciudad de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Subsidiado (artículo 172 de la Ley Nº 12.345) del Hospital de Caridad de la Ciudad de Santa Fe, doctor don Pedro Gómez Cello, a partir del 6 de Marzo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Pedro Flores

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.325|46. — Expte. Nº 23.816-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Pedro Flores, de la División Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario, de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º chapa Nº 74 de la Policía Federal, don Pedro Flores, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase Auxiliar 6º, al Rvdo. P. Celso José Valla.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.326|46. — Expte. Nº 24.654-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (ítem I) en el Hogar de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al Rvdo. P. Celso José Valla (Cl. 1919, D. M. 19, Mat. 1.139.772).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.327|46. — Exptes. Nros. 24.114-S-1946 y 24.117-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Maternidad "Ramón Sardá", de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al siguiente personal, con la categoría y por el término que se indica en cada caso:

Auxiliar 1º (ítem I), a la señorita Olga Aurora Valle (Céd. de Ident. número 3.943.482), un (1) año, a partir del 1º de Abril de 1946; a la señora Hilaria Bermejo de Salguero (Céd. de Ident. Nº 2.191.761), un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1945; al señor Roberto Luis Damonte (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.716), un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1946, y al señor Carlos Filiberto María Waldbott de Bassenheim (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.907), un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1946.

Ayudante 4º (ítem I), a la señorita Elsa Dora Mosquera (Céd. de Ident. Nº 3.147.574), a partir del 1º de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Aclárase un nombramiento

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.328|46. — Expte. Nº 24.242-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Ayudante Mayor (ítem I) de al Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a nombre de la señorita Amalia Mazzaroni Zaldívar, por Decreto Nº 142.180 del 3 de Marzo de 1943, debe considerarse extendido a nombre de Amalia Mazzaroni Zaldívar de Balmaceda, a partir del 10 de Noviembre de 1945, por haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.329|46. — Expte. Nº 24.116-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al siguiente personal, con la categoría y por el término que se indica en cada caso:

Auxiliar 6º (ítem I), a la señorita Ana María Sarria (Céd. de Ident. número 793.569), tres (3) años, a partir del 1º de Junio de 1946, y a la señorita María Carmen Lauría (Céd. de Ident. Nº 594.384), un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1946.

Ayudante Principal (ítem I), un (1) año, a partir del 1º de Junio de 1946, a las señoritas Flora Eufracia Cañete (Céd. de Ident. Nº 266.671) y Elsa Raquel Cocca (Céd. de Ident. número 1.459.188).

Ayudante 1º (ítem I), al señor Ernesto Terán Piedrabuena (Cl. 1898, D. M. 2, M. 189.468), un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Reconstrucción de San Juan. — Apruébanse las modificaciones 3-3-0 del Código de la Edificación para la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.334|46. — Exptes. Nros. 26.933-S-1945; 30.905-S-1945; 45.297-S-1945; 00.497-S-1945 y 20.831-S-1945. — Vistas estas actuaciones en la que «Reconstrucción de San Juan» propone la modificación del punto 3.3., del Código de la Edificación para la Provincia de San Juan, aprobado por Decreto Nº 16.164|45; y

CONSIDERANDO:

Que tal modificación, preparada por las Dependencias Técnicas de dicho organismo, ha merecido la opinión favorable de la Intervención Federal en la mencionada provincia, expresada por Decreto número 141-OP., de Marzo 16 ppdo.;

Que lo propuesto tiende a suprimir un requisito gravoso para la economía de las construcciones y de discutible necesidad desde el punto de vista de la seguridad de las mismas;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación propuesta por la Entidad «Reconstrucción de San Juan», al punto 3.3.0 del Código de la Edificación para la Provincia de San Juan, «Separaciones de Seguridad entre Edificios», quedando en la siguiente forma:

«3-3-0: Edificios contiguos o linderos

3.3.1. — Podrán construirse edificios con medianera común solamente cuando se construyan simultáneamente y con el mismo sistema estructural. En caso contrario, deberán construirse como unidades independientes, pudiendo adosarse los muros medianeros».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

San Juan. Intervención. — Rectifícase el Decreto Nº 333, que establece el nuevo régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la nombrada Provincia.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.336|46. — Expte. Nº 25.940-S-1946. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Juan solicita la aprobación del Decreto Nº 333, de Mayo 17 de 1946, relativo a la implantación de un nuevo régimen de la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propicia, ha sido dictada en atención a las disposiciones del Decreto Nacional 9.316|46, del 2 de Abril ppdo., que estableció el régimen de reciprocidad entre las distintas leyes de jubilaciones existentes en el país;

Que el referido decreto comporta un acto de manifiesta equidad y previsión social, habiéndose expedido favorablemente sobre el mismo el Instituto Nacional de Previsión Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por lo que corresponde aprobarlo, sin perjuicio de su ulterior ratificación por la H. Legislatura Provincial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 333, dictado con fecha 17 de Mayo de 1946 por la Intervención Federal en la provincia de San Juan, mediante el cual se establece un nuevo régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la nombrada Provincia.

Art. 2º — Deberá darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. Nacional. — Nómbrase Oficial 1.º a don Vicente Salgueiro y Miguel Naón.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.339|46. — Expte. Nº 25.687-S-1946. — Atento a que por Decreto Nº 14.018|46 se ha reajustado el Anexo B., Inciso 15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Mayo de 1946, al Oficial 3º, don Vicente Salgueiro (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. 750.339) y al Oficial 5º, Miguel Naón (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 504.048).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Modifícase nombramiento de una Auxiliar 8º, por haber contraído matrimonio.

15.340|46. — Expte. Nº 24.229-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Auxiliar 8º (Item I) de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a nombre de la señorita Clara Rosalía Leyenberger, por Decreto número 15.078 del 12 de Julio de 1945, debe considerarse extendido a nombre de Clara Rosalía Leyenberger de Massone, a partir del 22 de Noviembre de 1945, por haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retior del Agente Chófer Pedro Cambon

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.520|46. — Expte. Nº 21.599-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente chófer de 1º, don Pedro Cambon; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 111, inciso a), por cuanto a la fecha de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones ha cumplido más de veinticuatro años y seis meses de servicios continuados en la Policía Federal, computables por veinticinco años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente Chófer de 1º chapa Nº 15.247 de la Policía Federal, don Pedro Cambon, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto y Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que asuma la representación del Gobierno en el juicio que le sigue don Carlos Elvio de Oliva Paz.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.521|46. — Expte. Nº 24.727-J-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Carlos Elvio de Oliva Paz sobre nulidad de decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de Beneficencia. — Nómbrase Auxiliar Principal, al Dr. Raúl Pío Demarchi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.523|46. — Expte. Nº 25.163-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Principal (Item I), en el Dispensario «María Ferrer» de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el término de un (1) año, a partir del 1º de Mayo de 1946, al doctor D. Raúl Pío Demarchi (Cl. 1905, D. M. 3, Mat. 324.197).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Roque Lista

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.524|46. — Expte. Nº 21.598-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Roque Lista; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 2.271 de la Policía Federal, don Roque Lista, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Desígnase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue el señor Abel Roberto Pando.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.525|46. — Expte. Nº 23.146-J-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Abel Roberto Pando, sobre beneficios de la ley de amparo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

ESTABLECESE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS PARA INTERVENIR EN LOS CASOS DE CONTRABANDO

Decreto N.° 12.938|46 — **Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946**

89. — 478. — Expte. N.° 17.601-1944. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas sugiere la conveniencia de que se deje expresamente establecida la competencia de las autoridades aduaneras para intervenir en los casos de contrabando (Art. 1.036° de las Ordenanzas de Aduana), cualquiera sea el lugar en que se encuentren las mercaderías denunciadas o descubiertas en infracción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, consecuente con la doctrina que reiteradamente ha sostenido, el Poder Ejecutivo entiende que los Arts. 1.039° a 1.044° de las Ordenanzas de Aduana no admiten, a propósito de la intervención que en primera instancia compete a los Administradores de Renta, otra interpretación que la que surge de su texto, claro y terminante;

Que el análisis de los Arts. 1.034° de las citadas Ordenanzas y 66° de la Ley de Aduana, refirma que es privativo de la autoridad aduanera el conocimiento y juzgamiento de los casos de contrabando. En efecto, el primero de los citados textos legales dispone: "Las aduanas no podrán imponer penas por infracción a sus reglamentos cuando éstas hayan pasado desapercibidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido de su jurisdicción, debiendo recurrir a los Tribunales Nacionales, a quienes corresponde, en este caso, el conocimiento de la causa";

Que como resulta de sus propios términos, la incompetencia que esta disposición fija con respecto a la autoridad aduanera está subordinada a la existencia de dos requisitos: 1.° que la infracción haya pasado desapercibida al tiempo del despacho, vale decir, que supone que las mercaderías se han sometido al contralor de la aduana; y, 2.°, que las mercancías hayan salido de la jurisdicción aduanera, concepto que la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia ha completado en el sentido de que debe entenderse que aquéllas hayan salido de la aduana en su totalidad, bastando que permanezca una parte, sea cual fuere, para que la jurisdicción administrativa conserve su vigor; principio éste que reconoce una excepción en el caso de las mercaderías sujetas a comprobación de destino, respecto de las cuales la aduana no pierde su jurisdicción, aun cuando se hayan ingresado totalmente a plaza;

Que, por lo tanto, la restricción impuesta a la aduana por la disposición legal en comentario, sólo es aplicable cuando se trata de mercaderías que hubieran entrado alguna vez y salido por una causa, aparentemente legítima, de la jurisdicción administrativa;

Que ello resulta así atento lo que, en concordancia con lo establecido en los Arts. 1.035° y 1.036°, prescriben el 1.039° y siguientes de las Ordenanzas y el 66° de la Ley de Aduana. Dice, en efecto, este último: "En los casos de los artículos anteriores y en los de transgresión simultánea de las leyes de aduana y a las comunes, a que se refiere el artículo 1.060° de las Ordenanzas de Aduana, los administradores substanciarán administrativamente las transgresiones aplicando las disposiciones que corresponden a la infracción, y ya se trate de contrabando o de defraudaciones, con arreglo a las precitadas Ordenanzas, debiendo enseguida pasar los antecedentes a la justicia ordinaria, para que resuelva sobre el delito común o las penas corporales que correspondan"; es decir, que la Aduana, rama del Poder Ejecutivo encargada de recaudar determinada clase de rentas, es la que debe decir si la mercadería secuestrada paga o no impuesto, la que debe fijar el impuesto a pagar y la que debe resolver si se ha tratado o no de defraudar a la renta aduanera, señalando la pena aduanera (comiso, multa o dobles derechos), que merece la infracción, para luego pasar los antecedentes a la Justicia Federal a fin de hacer efectiva la aplicación de la pena corporal que preceptúa el Art. 64° de la Ley de Aduana, si cabe en el caso;

Que, a mayor abundamiento, cabe hacer notar que una interpretación distinta, en cuya virtud el contrabando tuviese que ser juzgado originariamente por la Justicia, traería como consecuencia el restablecimiento de un régimen fenecido por imperio de una ley que modifica las Ordenanzas de Aduana. En efecto, el Art. 1.060° de las OO. ya instruía acerca del procedimiento en el caso de existir la posibilidad de dos acciones, una por delito común cuya acusación corresponde al Ministerio Público y otra por transgresión a las leyes de Aduana; y en esos casos el sumario debía ser pasado al Juez, sin resolución, para que las dos acciones fueran instruídas simultáneamente y falladas por un solo y mismo juicio;

En cambio, el Art. 66° de la Ley de Aduana, que ha modificado el procedimiento, es bien claro en el sentido de que, en cualquier caso, con delito común conexo o no, el contrabando debe ser juzgado originariamente por la autoridad aduanera;

Que, de conformidad con lo expuesto, y atento la jurisprudencia judicial en contrario, corresponde impartir las instrucciones del caso a fin de que las autoridades administrativas en general, y los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de las leyes, en particular, ajusten su conducta y los procedimientos sumariales a las normas emergentes de los principios expuestos;

Que a fin de que tales procedimientos no sufran entorpecimientos en la esfera administrativa, es conveniente reiterar las instrucciones contenidas en el Art. 244 de la Reglamentación de la Ley de Aduana para las autoridades independientes de la aduanera;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el Art. 1.034° de las Ordenanzas de Aduana no comprende los casos de mercaderías aprehendidas en momento de ser introducidas al país, dentro o fuera de la zona aduanera o portuaria, en cuyo caso será del conocimiento originario de los administradores de aduana. En cambio, serán sometidos a la Justicia Federal los casos de mercaderías cuyo despacho fué cumplido con intervención de las autoridades aduaneras (excepto las mercaderías de importación condicional) y los supuestos de mercaderías sospechadas de contrabando que se encuentren incorporadas a plaza.

Art. 2.° — Reitérase las disposiciones del art. 244 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, a cuyo tenor, cuando cualquier autoridad independiente de la Aduana aprehendiese un contrabando, deberá poner el hecho en conocimiento del Administrador a los efectos de la substanciación de la causa, procediendo a remitir a la Policía o Prefectura las personas que hubiesen detenido que quedarán a disposición del funcionario aduanero a los efecto del artículo 242°.

Pondrá asimismo a disposición de la autoridad aduanera los efectos del contrabando.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto el art. 50 de la Ley Nro. 12.578 que autoriza el empleo de la borra de seda (fiocco) de procedencia extranjera en máquinas de hilados y tejidos introducidas libres de derechos

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.584|46. — 83. — 473. — Expte. N.° 17.696-1943. — Vistos y considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, promueve un pronunciamiento, que determine el criterio con que ha de interpretarse la disposición contenida en el art. 50 de la Ley N.° 12.578, que autoriza el empleo de la borra de seda (fiocco), de cualquier procedencia, en máquinas destinadas a fábricas de hilados y tejidos, introducidas libres de derechos bajo el amparo de las Leyes Nros. 11.588 y 12.345;

Que los antecedentes legislativos demuestran que esa tolerancia fué otorgada con el fin de colocar a la industria nacional en un plano de igualdad con respecto a su similar extranjera, dado que ésta venía introduciendo un tipo de hilado sedificado, producido a base de lana o algodón con una mezcla de borra de seda (fiocco), y se dictó en la oportunidad (año 1939) en que dicha materia prima no se producía en el país, como lo destaca, a mayor abundamiento, la Unión Industrial Argentina (Federación Argentina de Industrias Textiles) a fs. 4|6 del antecedente agregado;

Que en la actualidad dicho motivo ha desaparecido, pues, como lo informa la Secretaría de Industria y Comercio a fs. 51, la industria del país produce la borra de seda (fiocco) en proporciones suficientes como para abastecer el consumo interno; y aún más, el excedente de producción (inf. de fs. 36 de la Dirección de Abastecimiento) ha permitido su exportación al extranjero;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la franquicia acordada por el art. 50 de la Ley N.° 12.578, que autoriza el empleo de la borra de seda (fiocco) de procedencia extranjera, en las máquinas importadas libres de derechos bajo el amparo de las Leyes Nros. 11.588 y 12.345.

Art. 2.° — Acuérdase un plazo de (180) ciento ochenta días para que los industriales puedan dar empleo al total de las partidas que hayan adquirido y que podrán ser mezcladas con fibra nacional, sin limitación de porcentaje.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — A. Pantín. — Humberto Sosa Molina. — J. Pistarini. — J. A. Astigueta. — P. Marotta.

Apruébase un convenio

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.281|46. — 488. — 217. — Visto el convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 9.137 del 22 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las clásulas convenidas el 30 de Abril de 1946, entre el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Coronel de Administración D. Amaro Avalos, y el Ingeniero Teodoro Sánchez de Bustamante, en representación de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con los plazos de entrega, contralor de inversión, forma de amortizaciones y tipo de interés del préstamo acordado por el Gobierno Nacional a dicha Corporación, según lo lo dispuesto en el Decreto N.° 9.137 del 22 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

MODIFICANSE DISPOSICIONES DEL DECRETO N.° 9.783-46 REFERENTE A DEVOLUCION DE DESCUENTOS POR ECONOMIA PRACTICADOS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto N.° 13.757|46 Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946

64. — 505. — Visto el Expediente Nº 7.323|46 por el que la Contaduría General de la Nación propone algunas modificaciones para facilitar la aplicación del Decreto-Ley Nº 9.783|46 del 3 de Abril de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente modificar algunas de sus disposiciones con el propósito de facilitar y uniformar la liquidación de los beneficios al personal que en dicho decreto se establecen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 2º del Decreto Nº 9.783|46 del 3 de Abril de 1946, en el sentido que las declaraciones juradas que establece dicho artículo deberán presentarse en cada una de las reparticiones donde se hubiesen practicado los descuentos por el período correspondiente a cada entidad. En caso de no existir actualmente dichas reparticiones, la presentación deberá hacerse ante la Dirección General de Administración del Ministerio respectivo o entidad que haga sus veces.

Art. 2º — Substitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 9.783|46 por el siguiente:

«Artículo 6º — En los casos en que los descuentos de economías practicados al personal de entidades autárquicas hubiesen ingresado a su fondo propio en lugar de hacerlo a Rentas Generales, las devoluciones serán efectuadas en la forma que establece el artículo 4º con los recursos de cada repartición, mediante la incorporación del crédito necesario en el presupuesto sobre el cual haya de incidir la erogación. Oportunamente las reparticiones autárquicas ingresarán a Tesorería General de la Nación el importe de los títulos respectivos, los que se les entregarán por intermedio del Banco Central para hacer efectivas dichas devoluciones».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — A. Avalos. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — J. H. Sosa Molina. — F. P. Marotta. — J. I. Cooke.

Anticipo del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias a Pascual Hnos. S. A. Bancaria (en liquidación) para abonar obligaciones hacia terceros (Decreto Nº 2.721|46).

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

2.721|46. — 192. — 482. — Visto:

La nota del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias relativa a la forma de facilitar la liquidación de Pascual Hnos. S. A. Bancaria y el dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20.522|45 el Poder Ejecutivo Nacional dejó sin efecto la autorización concedida oportunamente a la firma Pascual Hnos. S. A. Bancaria para funcionar como banco y consiguientemente el Banco Central de la República Argentina resolvió su liquidación de acuerdo con el artículo de la ley Nº 12.156 (Ley de Bancos);

Que en razón de no haberse podido concretar la intervención que el artículo 1º del citado decreto asignaba al Banco de la Nación Argentina para facilitar el pago inmediato de las obligaciones, el Banco Central ha debido solicitar la convocatoria de acreedores de la Casa, vista la imposibilidad de satisfacer en tiempo todos los depósitos y demás créditos contra la firma;

Que el procedimiento judicial indicado puede evitarse si el Instituto Movilizador, principal accionista de la Casa, hace efectivo el Bono entregado de acuerdo con el convenio de Septiembre de 1940 y anticipa además los fondos necesarios para abonar todos los créditos hacia terceros, recibiendo en cambio activos suficientes que le aseguren el reembolso de los fondos así adelantados, aparte de subrogarse en los derechos de los acreedores pagados con ellos;

Que ese anticipo puede ser realizado sin inconveniente alguno por el Instituto Movilizador, no obstante hallarse en liquidación, porque sólo constituye una consecuencia necesaria de un acto celebrado con anterioridad y no significa en modo alguno que el Estado venga a afrontar nuevos riesgos, además de las sumas ya comprometidas, por cuanto los fondos a adelantarse se destinarán exclusivamente a atender el pago de obligaciones para apresurar la liquidación de la Casa Pascual y estarán ampliamente garantizados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Previo pago por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias (en liquidación) del Bono de (m$n. 800.000.—) ochocientos mil pesos moneda nacional, incorporado al activo de Pascual Hnos. S. A. Bancaria en virtud del convenio del 2 de Setiembre de 1940, autorízase al mencionado organismo para anticipar hasta una cantidad no superior a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) con objeto de abonar exclusivamente obligaciones de la firma Pascual hacia terceros.

En garantía de ese anticipo de hasta un millón de pesos, el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias recibirá activos de Pascual Hnos. S. A. Bancaria (en liquidación) que aseguren su reembolso íntegro y además se subrogará en los derechos de los acreedores cuyos créditos se cancelaren con esos recursos.

Art. 2º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 20.522|45 que establecía la intervención del Banco de la Nación Argentina en la liquidación de Pascual Hnos. S. A. Bancaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Intímase al depósito de una suma a la Cía. de Exportación de Cereales, S. A.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.016|46. — 216. — 485. — Expte. N.° 5.754|45. — Visto:

Que por Decreto N.° 2.754|45 se intimó a la firma Cía. de Exportación de Cereales, S. A., para que deposite $ 162.965,33 m|n. en concepto de diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre correspondiente a divisas provenientes de sus exportaciones restadas al mercado oficial y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido. En escrito que corre a fs. 97, solicita reconsideración del referido decreto;

Que la demanda interruptiva de la prescripción fué deducida el 8 de Febrero de 1945;

Que la firma en su descargo expresa, en síntesis, que el ajuste de las operaciones no puede comprender un período fraccionado de su actividad comercial, sino que debe hacerse compensándose las diferentes posiciones que surjan del estudio conjunto de los períodos en que se dividió la investigación. Sostiene que se debe compensar el ajuste negativo que arrojarían las operaciones realizadas desde el 8 de Enero de 1935 hasta el 31 de Mayo de 1936, si se aplica a dichas operaciones los aforos que el Poder Ejecutivo fijó por Decreto N.° 87.868|36. Por otra parte y con respecto a las operaciones denominadas "exportaciones en consignación" considera que una compra efectuada en plaza por cuenta del exportador extranjero y vendida la opción en el término debe considerarse anulada. La recompra de dicha opción es la que da la fecha para la declaración de venta, a los efectos de la negociación del cambio, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el 31 de Marzo de 1936 el régimen para la entrega de divisas provenientes de exportaciones de cereales, tenía por base el producido F. O. B. real de venta al exterior, por cuyo valor la recurrente debió efectuar la entrega de divisas al tipo oficial comprador;

Que los aforos especiales establecidos por Decreto N.° 87.868|36 se fijaron debido a la imposibilidad material de practicar en los sumarios números 17, 22, 50, 86 y 87 el ajuste individual por operación. No es así la situación que se plantea en las presentes actuaciones. No corresponde compensar con los márgenes que resultarían de aplicar a esas exportaciones los aforos establecidos, por cuanto las entregas al tipo oficial comprador fueron inferiores al producido F. O. B. por cuyo valor debió haberse negociado las divisas en el mercado oficial;

Que con respecto a las "exportaciones en consignación" las ventas deben declararse, de acuerdo con las normas vigentes a los efectos establecidos en el Decreto N.° 78.185, en la fecha en que se cumple la orden de compra, o sea, en el presente caso, en la de la adquisición del producto en plaza;

Que por consiguiente los argumentos aducidos por la recurrente para sostener la improcedencia del reintegro exigido no desvirtúan las conclusiones a que se ha arribado durante la substanciación del presente sumario;

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para obtener el cobro de las referidas diferencias de cambio;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N.° 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, la firma Compañía de Exportación de Cereales Sociedad Anónima, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 162.965,33 (ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional con treinta y tres centavos).

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General de Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las providencias necesarias para que no se dé curso a los boletos de embarque de mercaderías de la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto número 2.754|45, a fin de obtener el cobro de la referida suma de pesos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

AUTORIZASE LA EMISION DE "BONOS DEL TESORO 2 1|2 o|o, 1946 - DECRETO NUMERO 8.503,46" POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $ 10.000.000 EN ACCIONES

Destínaselos a reintegrar a los Bancos ex accionistas del Banco Central el aporte de capital que oportunamente efectuaron

Decreto N.° 13.883|46 Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946

241. — 507. — Visto el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 8.503 del 25 de Marzo próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde tomar las medidas necesarias para reintegrar a los Bancos ex accionistas del Banco Central el aporte de capital que oportunamente efectuaron;

Oído el Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir "Bonos del Tesoro 2 1|2 o|o, 1946, Decreto Nº 8.503|46", por el importe total necesario para reintegrar a los Bancos ex accionistas del Banco Central de la República Argentina un valor nominal de hasta m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) en acciones.

Art. 2.° — Los bonos cuya emisión se dispone en el artículo precedente serán nominativos y sólo podrán transferirse previa autorización del Banco Central de la República Argentina. Gozarán del interés anual del 2 1|2 o|o a partir del 26 de Marzo de 1946. El interés se pagará anualmente en la misma fecha y serán reembolsados a la par, más intereses corridos, no más tarde del 26 de Marzo de 1951.

Art. 3.° — En cualquier momento los tenedores de estos bonos podrán pedir al Banco Central de la República Argentina su reembolso a la par más intereses corridos o su conversión, libre de gastos, por Bonos del Tesoro de las emisiones corrientes, aforados estos últimos al precio que en cada caso convenga el Banco Central de la República Argentina con los tenedores. Asimismo, ese Banco podrá en cualquier momento reembolsar, con un día de preaviso, los referidos "Bonos del Tesoro 1946, Decreto Nº 8.503|46" a la par más sus intereses corridos.

Art. 4.° — Para determinar el monto nominal de "Bonos del Tesoro 2 1|2 o|o 1946, Decreto N.° 8.503|46" que corresponde liquidar a favor de cada Banco ex accionista del Banco Central de la República Argentina, se procederá de la manera siguiente: al valor efectivo aportado por cada Banco en concepto de adquisición de acciones del Banco Central se agregará un 5 o|o anual de interés proporcionalmente a los días transcurridos desde el 1º de Enero de hasta el 25 de Marzo de 1946.

Art. 5.° — El Banco Central de la República Argentina procederá a hacer entrega de los citados bonos a cada Banco ex accionista, hasta cubrir el importe que corresponda, informando de ello al Ministerio de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

INTIMASE AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEY Nro. 11.554|46

Decreto N.° 14.958|46 Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946

242. — 516. — Visto el decreto expedido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 17 del corriente, comunicado por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a S. E. el señor Ministro del Interior, en el que se hace saber para que se ponga en conocimiento del Banco Central de la República Argentina que el Banco de la Provincia de Buenos Aires por expresas disposiciones constitucionales de la Nación y de la Provincia se encuentra imposibilitado de dar cumplimiento al Decreto-Ley N° 11.554|46, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de los depósitos bancarios establecido en el Decreto-Ley número 11.554|46 es parte integrante de la legislación comercial que debe ser dictada exclusivamente por el Gobierno Federal para ser aplicada en todo el territorio de la República, siendo el Poder Ejecutivo Nacional el único poder que debe reglamentar esa legislación y expedir las instrucciones que a ese efecto correspondan, según lo dispone el artículo 67.°, inciso 11.° y el artículo 86.°, inciso 2.° de la Constitución Nacional;

Que las provincias no pueden legislar sobre comercio, ni sobre regímenes bancarios, ni sobre bancarrota (artículo 67.°, inciso 11.° de la Constitución Nacional) y el artículo 108.° de la Constitución Nacional prescribe que las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación y no pueden, por lo tanto sancionar leyes sobre comercio, ni navegación interior o exterior, ni dictar el Código Comercial después que el Congreso lo haya sancionado;

Que el régimen bancario es parte integrante de la legislación del comercio tanto en lo relativo al funcionamiento de los bancos cuanto a los depósitos hechos por el público o la administración, y está sujeto, según el artículo 579.° del Código de Comercio, a las disposiciones de las leyes, estatutos o reglamentos de su institución y como supletorios de éstos al Código de Comercio;

Que las normas legales y estatutos o reglamentos sobre depósitos a que se refiere el mencionado artículo 579.° son los del Decreto-Ley N° 11.554|46 y los de las leyes nacionales N° 12.155 y 12.156, en cuanto no se opongan a ese decreto-ley;

Que como consecuencia de las cláusulas constitucionales y legales enunciadas, la única autoridad que puede dictar leyes en toda la Nación sobre el régimen bancario, es el Gobierno Nacional, y las provincias están obligadas a acatarlas puesto que el artículo 108.° de la Constitución Nacional establece que en esta materia ellas no pueden ejercer el poder delegado a la Nación sobre comercio, bancarrota y legislación mercantil;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires no puede estar fuera del régimen bancario establecido en el Decreto-Ley N° 11.554|46, ni invocar pactos preexistentes a la Constitución Nacional para sustraerse a dicho sistema. En efecto: la única salvedad a favor de Buenos Aires, que fué hecha por razón política circunstancial, es la expresada al final del artículo 31.° y en el artículo 104.° de la Constitución Nacional, referida al pacto del 11 de Noviembre de 1859 que puso fin a la lucha entre Buenos Aires y la Confederación Argentina con la mediación y garantía del Gobierno del Paraguay. En dicho pacto se estipuló que si la Convención provincial de Buenos Aires aceptase la Constitución de Mayo de 1853, la jurará solemnemente y si manifestase que deben hacerse reformas, se convocará una Convención ad-hoc que las considerará, debiendo Buenos Aires acatar lo que esta Convención decida, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su legislatura. El artículo 7° del tratado del 11 de Noviembre dice: "todas las propiedades del Estado de Buenos Aires que le dan sus leyes particulares, como los establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires y serán gobernados y legislados por la autoridad de la provincia". Este artículo que no alude especialmente al Banco de la Provincia dice solamente que no le será cuitada a la provincia ninguna de sus propiedades y establecimientos públicos, los que seguirán bajo su gobierno; pero no se reserva para Buenos Aires, cuando se acepte la Constitución Nacional, la facultad de dictar la legislación comercial y bancaria en su territorio, y al contrario, el artículo 5° del pacto dispone que cuando la Convención ad-hoc a celebrarse decida sobre la Constitución Nacional, el Estado de Buenos Aires la acatará definitivamente. Las convenciones ad-hoc se reunieron, se hicieron algunas reformas a la Constitución Nacional, que fueron aceptadas; ésta fué promulgada el 25 de Septiembre de 1866 y Buenos Aires acató definitivamente, conforme al artículo 5.° del pacto del 11 de Noviembre de 1859, todas las cláusulas constitucionales y entre éstas, las que atribuyen exclusivamente al Gobierno Nacional la legislación del comercio y de los bancos. El pacto del 11 de Noviembre nada tiene que ver, al respecto, en favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que por otra parte, el Banco de la Provincia de Buenos Aires que existió antes del tratado del 11 de Noviembre y de la promulgación de la Constitución de la Nación Argentina, no es el actual Banco. El Banco anterior al que hoy funciona fué clausurado el año 1891 como consecuencia de la crisis económica y financiera de 1890 y entró en moratoria. Esa moratoria y la liquidación consiguiente debía hacerse en el plazo de 5 años y por Ley Nacional N° 3.201 del 5 de Enero de 1895 se prorrogó el plazo de la moratoria y liquidación por 10 años más. Debe hacerse notar que esa liquidación y la moratoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fué legislada por la Nación y no por la provincia, conforme a las cláusulas constitucionales que dan precisamente al Gobierno Nacional la competencia exclusiva para legislar sobre comercio, bancos y bancarrotas, y para reglamentar esa materia delegada por las provincias al Poder Federal (artículo 108.° de la Constitución Nacional). Años después, en Diciembre de 1905, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires celebró un contrato con el Banco del Comercio Hispano Argentino por el cual quedó constituída una sociedad bancaria por acciones denominada Banco de la Provincia de Buenos Aires cuyo capital, fijado en veinte millones de pesos, fué aportado, la mitad por el Banco del Comercio Hispano Argentino en dinero efectivo y la otra mitad por el Gobierno de la Provincia que emitió al efecto títulos de la deuda interna exclusivamente destinados al pago de dichas acciones. Se convino que este banco mixto, formado como sociedad anónima fuese gobernado por un Presidente designado por el Gobierno provincial y un directorio de doce vocales, de los cuales sólo cuatro son nombrados por el Poder Ejecutivo y los ocho restantes y el síndico elegidos por los accionistas particulares;

Que el actual Banco de la Provincia de Buenos Aires, así constituído, no pertenece al gobierno provincial, pues éste sólo es propietario de parte de las acciones, y tampoco lo gobierna porque la mayoría de los Directores y el Síndico que lo vigila son nombrados por los poseedores del capital privado. Este establecimiento o Sociedad Anónima, se encuentra en una situación semejante a la definida por la Suprema Corte Nacional con respecto al Banco Central de la República Argentina antes de su nacionalización. La Suprema Corte en un fallo pronunciado el 2 de Septiembre de 1936 en el juicio del Banco Central de la República Argentina y la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, declaró que el Banco Central no es un banco Oficial integrante del Estado Nacional, sino un banco particular investido de ciertas funciones públicas por delegación. "No es posible decir —expresa la Suprema Corte en el citado fallo— que el Banco Central es una dependencia del gobierno, ni una institución oficial. Es una empresa bancaria mixta y sui géneris, cuyo buen funcionamiento interesa al Estado". Si la Suprema Corte consideró que el Banco Central no es una entidad oficial del Estado Nacional, sino un banco particular por ser sociedad mixta, a pesar de estar investido de uno de los atributos de la soberanía, como ser la función de acuñar moneda y de emitir billetes, es indudable que el actual Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en una situación análoga a la del anterior Banco Central y es un banco particular en el que el Gobierno de Buenos Aires si bien tiene intereses, no es parte integrante del Estado, ni lo dirige en realidad, pues la mayoría del Directorio es elegida por los accionistas.

Que es inadmisible y absurdo que el actual Banco de la Provincia de Buenos Aires invoque privilegios de pactos preexistentes a la Constitución Nacional, que de reconocerse redundarían en beneficio del Capital Privado de los tenedores de acciones al portador de esa Sociedad Anónima mixta, para sustraer a ese establecimiento del Decreto-Ley N° 11.554|46 contrariando así ese régimen bancario dictado por el Gobierno Nacional y encaminado a procurar y acrecentar la producción, el comercio y la riqueza pública en todo el territorio de la Nación.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Diríjase nota por el Ministerio del Interior al Excmo. señor Gobernador de Buenos Aires para que, como agente natural del Gobierno Federal, intime al Banco de la Provincia de Buenos Aires el inmediato cumplimiento del Decreto-Ley N° 11.554|46 bajo apercibimiento de que en caso de no acatarlo se le aplicarán por el Banco Central de la República Argentina las sanciones previstas en el artículo 19.° de la Ley N.° 12.156.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos.

Intímase al depósito de una suma a la firma Morea y Cía.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.558|46. — 489. — 220. — Expte. N.° 5.684|945. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Morea y Cía. S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que las necesarias para el pago de sus importaciones;

Que por Decreto N.° 31.466|45 se intimó a la sumariada para que deposite la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente o sea m$n. 85.316,19 y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, habiéndose deducido la demanda interruptiva el 8 de Febrero de 1945;

Que en cuenta que corre a fs. 68 la firma comunica que ha formulado depósito judicial por la suma reclamada, a la orden del señor Juez en lo Federal Dr. Belisario Gache Pirán, en el juicio caratulado "Fisco Nacional c|. Morea y Cía. S. R. L., cobro de pesos Control de Cambios)" que tramita en la Secretaría a cargo del Dr. Félix G. Bordelois;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el Art. 17 de la Ley N.° 12.160 por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley N.° 12.578 cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones emergentes al régimen de control de cambios;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 76,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Morea y Cía. S. R. L., deberá depositar, dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fiscalización de Empresas Extranjeras. — "La Germano Argentina", Compañía de Seguros S. A. (en liquidación)

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.088|46. — 492. — 228. — Expte. N.° 7.692|946. — Visto la nota de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 8 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a la Superintendencia de Seguros de la Nación para que asuma la representación de la Nación en la demanda instaurada por don Constantino Jorge Villanustre y otros contra "La Germano Argentina", Compañía de Seguros S. A. (en liquidación), por cobro de la indemnización emergente de la Ley N.° 11.729, que tramita por ante el Juzgado del Trabajo N.° 11 a cargo del doctor Guillermo C. Eisler.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ley de Aduana (Art. 96.°). — Tránsito de y para el Paraguay de mercaderías destinadas o procedentes del Brasil y Uruguay por la Aduana de Paso de Los Libres

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.377|46. — 91. — 474. — Expte. N.° 18.531|1945. — Vistas estas actuaciones en las que la Embajada de la República del Paraguay solicita se amplíen las las previsiones del artículo 96.° de la ley de aduana con el objeto de permitir, por la Aduana de Paso de los Libres, el tránsito terrestre de mercaderías de y para el Paraguay que se destinen o procedan del Brasil y Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la citada Embajada destaca el aspecto antieconómico de las operaciones que se realizan por las vías Concordia y Monte Caseros, actualmente habilitadas conforme con lo determinado en el inciso 1.° del artículo 96.° de la ley d Aduana (t. o.), y la conveniencia que supone la utilización del puente internacional que une las ciudades de Paso de los Libres y Uruguayana;

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en incorporar entre las excepciones autorizadas por la ley, la nueva vía propuesta por la Embajada peticionante;

Que, por otra parte, cabe señalar que una resolución favorable estaría en consonancia con los propósitos tenidos en cuenta al suscribir el 17 de Noviembre de 1943, el tratado de Comercio con la República del Paraguay, en cuyo Art. 7.° se ha establecido que ambas naciones se "acordarán recíprocamente la más plena "libertad de tránsito terrestre, fluvial y "por sus puertos marítimos o de acceso "marítimo, para el transporte de pasajeros y mercaderías, libre de cualquier impuesto, recargo o restricciones";

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese entre las excepciones que consagra el Art. 96.° de la Ley de Aduana (t. o.), la siguiente:

9.° "Las que pasen de tránsito de y "para el Paraguay, destinadas o "procedentes del Brasil y Uruguay, "por la Aduana de Paso de los Libres".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — P. Marotta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano' e Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

11.178|46. — A fin de proveer horas vacantes en los Institutos Nacionales de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres, en cuatro horas de la materia bailes folklóricos, vacantes y en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» en dos horas de la mencionada asignatura, también vacantes, al señor Antonio R Barceló (M. N.º 250 086, Cl. 1912, D. M. 2).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela Nacional Normal Nº 1 de La Plata (Bs. As.). — Declárase en disponibilidad a una profesora de Educación Física.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.181|46. — Expte. Nº 1.632. — Vistas las presentes actuaciones de la que resulta que a la profesora señorita Clara Isabel Maiztegui, nombrada por Decreto Nº 4.273 del 15 de Febrero ppdo., en dos horas de Educación Física en la Escuela Nacional Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) no se le puede dar posesión de las mismas por cuanto por Decreto Nº 8.394 del 27 de Marzo ppdo., fueron suprimidas al disminuirse una división de cuarto año en el establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, en dos horas de Educación Física, a la profesora señorita Clara Isabel Maiztegui, de la Escuela Nacional Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), a quien se le reintegrarán las mismas en la primera oportunidad que existan vacantes en la especialidad.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, regístrese en Fichero y Secretaría General de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese agregado al Expediente Nº 755|46.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja)

Buenos Aires 23 de Abril de 1946.

11.295|46. — S. 1.252 — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra vacantes en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja) —tres horas de Geografía y dos de Historia— y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Nora Baca Can (Céd. de Ident. N.º .... Pol. de Chilecito, titular de cinco horas semanales de cátedra (tres de Geografía y dos de Historia), vacantes en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.314|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos); teniendo en cuenta que los señores Héctor Teófilo Malmierca Arigos y José María Monzón Segovia las han desempeñado a propuesta en el curso escolar de 1945 y continúan en la actualidad con el mismo carácter,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), en dos horas de Educación Física, vacantes, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Héctor Teófilo Malmierca Arigos (Mat. N.º 3.244.691, Cl. 1923, D. M. 32) y en otras dos horas de igual materia, también vacantes, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor José María Monzón Segovia (Mat. N.º 5.889.470, Clase 1924, D. M. 32).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Traslado de un profesor en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.591|46. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor de Educación Física, señor Pedro José Haran (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 534.668), titular de diez horas semanales de Educación Física en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), pase a dictar análoga labor al Colegio Nacional número 10 de la Capital Federal, horas vacantes, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946

11.718|46. — A fin de proveer horas de Educación Física, vacantes en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y teniendo en cuenta que en el curso escolar de 1945, la Profesora María Amalia Bugnone, titular de seis horas de Educación Física en la Escuela Normal de la misma ciudad, desempeñó cuatro de dichas horas vacantes, en el Colegio Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en seis horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora titular de la asignatura en la Escuela Normal de la misma ciudad, señorita María Amalia Bugnone (Céd. de Ident. N.º 15.963, Pol. Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Mar del Plata (Buenos Aires).

Buenos Aires 27 de Abril de 1946.

11.729|46. — Expte. N.º 4.473. — A fin de proveer un empleo de Profesor de Educación Física que se halla vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios de Mar del Plata (Buenos Aires), en un empleo de Profesor de Educación Física, vacante, al Profesor graduado en la asignatura y titular de la misma materia en el Colegio Nacional y Sección Comercial anexa de la misma ciudad, señor Carlos Angel Vecchio (Mat. N.º 1.289.890, Cl. 1914, D. M. 22).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.042|46. — 90. — Expte. 5.ª número 7.155|945. — Visto las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Privada N.º 181, —2.º llamado — realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 4|4|946, con el objeto de resolver la provisión de una heladera eléctrica según detalle, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N.º 15 de fecha 11|2|946, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la provisión de la mencionada heladera reviste carácter imprescindible por cuanto está destinada a la conservación de los alimentos que se suministran a una población escolar de 250 niñas;

Que la adjudicación propuesta a favor de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., lo ha sido teniendo en cuenta el menor precio obtenido y lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Privada N.º 181 —2.º llamado— realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 4|4|946 con el objeto de resolver la provisión de una heladera eléctrica, según detalle, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas; en consecuencia, adjudíquese:

A S. I. A. M. DI TELLA LTDA.:

Provisión de una heladera eléctrica automática, SIAM, "Sello de Oro", modelo 65 E., producción standard, de aproximadamente las siguientes medidas exteriores, frente 2,07 mts. fondo 0,84 mts. y alto 1,87 mts. 1.990 mts.3.

Construcción: Exterior en madera nacional "Viraró", debidamente lustrada e interior en "Porcelax", formado por una composición de fibrocemento con baño de parafina de gran durabilidad. Estará aislada en todas sus partes con 3" de espesor. En su frente tendrá cinco puertas (una grande de 142 x 47 ctms.) y cuatro chicas de 44 x 59 ctms.) construídas y aisladas en la misma forma que el resto del mueble, con sus correspondientes cierres y herrajes y un burlete de goma de primera calidad, colocado alrededor de sus aristas para asegurar un cierre hermético.

Equipo: El equipo de enfriamiento con que será dotada esta unidad, el que será enteramente automático, a base de gas refrigerante, Freón 12, constará de: un compresor Siam "Sello de Oro" de dos cilindros, enfriado por aire, modelo SG 650, con motor eléctrico de 1|2 HP., corriente alternada 220 volts.

Un juego de accesorios eléctricos, incluyendo llave para la parada y puesta en marcha del equipo; dos enfriadores de expansión directa, construídos con caños y aletas de cobre estañado y provisto de su correspondiente válvula de expansión termostática. Todas las tes, cuplas y cañerías necesarias para la debida conexión de los enfriadores al compresor.

La heladera citada es de Industria Argentina. El precio de la misma, instalada y funcionando en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, es de . . . $ 3.635

Nota: Todo trabajo accesorio, líneas eléctricas al pie del equipo, etc. etc., serán por cuenta del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Garantía: Por el término de un año, siendo por cuenta de la firma adjudicataria la instalación y atención mecánica durante dicho tiempo.

Plazo de entrega: Treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recibida la orden de provisión.

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.635 m|n.), al Inciso 484, Item 2 del Presupuesto en vigencia para el Anexo "E" (fondos que se le transfirieren al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas mensualmente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.107|46. — 1.253. — A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán Anexo al Colegio Nacional y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Doctor en Bioquímica, señor Pedro Amadeo Heredia (Cl. 1909, D. M. 57, M. 3.601.598), titular de tres horas semanales de Química, en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán Anexo al Colegio Nacional —vacantes por reajuste—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Salta

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.110|46. — 1.207. — A fin de proveer dos horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado, señor Angel Mariano Rauch (Cl. 1918, D. M. 63, M. 3.984.847), titular de dos horas semanales de Historia, en la Escuela Normal Mixta de Salta —vacantes por creación—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.237|46. — 1.209. — A fin de proveer tres horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Dr. en Medicina, señor Manuel A. Fontana (Cl. 1911, D. M. 51, M. 3.310.878), titular de tres horas semanales de Ciencias Biológicas, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, vacantes por reajuste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas anexo.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.397|46. — 1.210. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Abogada, señorita Carmen Gianserra (Céd. de Ident. Nº 17.788, Policía de Mendoza), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza vacantes por renuncia de Guillermo Jorge Cano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lincoln

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.400|46. — 1.254. — A fin de proveer dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora María Edelmira Fresa de Belgrano (Céd. de Ident. Nº 308.596, Policía de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), vacantes por reajuste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.404|46. — 1.256. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora María Luisa Amengual de Triep (Céd. de Ident. número 23.457, Policía de Mendoza), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, vacantes por traslado de Amelia L. de Podetti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.412|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe, en cuatro horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora graduada en la asignatura y titular de cuatro horas de igual materia en el mismo establecimiento, señora Nelly María Teresa Parodi de Guala (Céd. de Ident. Nº 708.113, Policía Provincia Buenos Aires).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.413|46. — Expte. Nº 410. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mendoza, en cuatro horas de Educación Física, vacantes, al Profesor graduado en la materia y titular de la asignatura en la Escuela Nacional Normal Mixta de la localidad, señor Osvaldo Benito Coll (Mat. 3.350.809, Cl. 1923, D. M. 51) y en dos horas de Educación Física, también vacantes, al Profesor graduado en la asignatura y titular de la materia en el Colegio y Escuela citados, señor Miguel Narciso Diez (Mat. 3.342.494, Cl. 1920, D. M. 51).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Declárase titular a un profesor en la Escuela Nacional Normal Mixta de Esquina (Corrientes).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.414|46. — Atento a que por Decreto Nº 16.646, del 30 de Junio de 1944, se dispuso confirmar a los profesores designados con carácter interino, con posterioridad al 30 de Mayo del mismo año; teniendo en cuenta que el Profesor señor Enrique Ramón fué nombrado el 7 de Julio de 1944 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase titular en cuatro horas de Educación Física, que desempeña interinamente, al señor Enrique Ramón, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Esquina (Corrientes), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 16.646, del 30 de Junio de 1944.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.628|46. — 1.257. — A fin de proveer tres horas semanales de Agricultura y Granja que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Ingeniero Agrónomo, señor Alfredo F. de Elespuru (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 261.957), titular de tres horas semanales de Agricultura y Granja, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Olavarría

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.634|46. — 1.255. — A fin de proveer cinco (3.2) horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Doctor en Medicina, señor Ricardo S. Viañuales (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 0.283.551), titular de cinco (3.2) horas semanales de Ciencias Biológicas, en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), —vacantes por reajuste.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Educación Física

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.645|46. — A fin de proveer dos empleos vacantes en la Dirección General de Educación Física y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Educación Física, Ayudante 2.º —ítem 1— empleo vacante, a la Maestra Normal, señorita Delia Nélida Maccione (Céd. de Ident. número 1.935.031, Pol. Cap.) y Ayudante 4.º —ítem 1— también vacante a la Bachiller señorita Alba Haidé Passo (Céd. de Ident. N.º 2.312.265, Pol. Cap.).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en el Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.834|46. — 1.208. — A fin de proveer dos horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita Alicia Mireya Laferriere (Céd. de Ident. número 13.534, Pol. de Paraná), titular de dos horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos) —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio número 4 de la Capital

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.059|46. — 1.260. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.º (Escribiente) que queda vacante en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal por renuncia de la señorita Gertrudis Kutsche y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita María Inés Kutsche (Céd. de Ident. número 796.690, Pol. de Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante 2.º (Escribiente) en la Escuela Nacional de Comercio N.º 4 de la Capital Federal, vacante por renuncia que se acepta, de la señorita Gertrudis Kutsche.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse presupuestos

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.222|46. — Expte. N.º 6.686|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de los víveres frescos necesarios hasta el 30 de Junio del año en curso al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), dependiente del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de precios de referencia ha sido efectuado de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 2.358|46 firmado en Acuerdo de Ministros el día 26 de Enero último;

Que de los dos presupuestos presentados para el rubro verduras, se ha optado por el de la Compañía Sansinena S. A. que es el económicamente más conveniente, aconsejándose también la adjudicación de los únicos precios obtenidos para los renglones carne, ciruelas, duraznos y leche fresca, por ser aceptables; resultando desiertos la manteca y los huevos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar los presupuestos presentados por la Compañía Sansinena S. A. y por la firma Antonio Barbalace por la provisión de víveres frescos hasta el 30 de Junio próximo al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia adjudicarles lo siguiente:

A Compañía Sansinena S. A.

CARNE

La carne a proveer para los siguientes renglones será de vacas o novillos de 1ra. tiernos y gordos

2.000 kilos	asado de tira	$ 1.—	$	2.000.—
2.500 ,,	bifes	,, 1.20	,,	3.000.—
1.000 ,,	bola de lomo	,, 1.20	,,	1.200.—
1.800 ,,	cuadril sin hueso	,, 1.45	,,	2.610.—
800 ,,	hueso sin descarne	,, 0.40	,,	320.—
200 ,,	lomo de vaca	,, 1.90	,,	380.—
500 ,,	mondongo	,, 0.70	,,	350.—
1.000 ,,	nalga	,, 1.20	,,	1.200.—
100 ,,	panceta salada	,, 1.40	,,	140.—
700 ,,	paleta y pierna de ternera sin hueso	,, 1.45	,,	1.015.—
300 ,,	pecho	,, 0.60	,,	180.—
100 ,,	sesos de ternera	,, 1.10	,,	110.—
100 ,,	gallinas de 1ra. calidad de 2 a 2 ½ kls., c|u.	,, 2.30	,,	230.—

VERDURAS Y FRUTAS

600 kilos	arvejas	,, 0.70	,,	420.—
300 ,,	apios (plantas)	,, 0.40	,,	120.—
50 ,,	ajos	,, 1.40	,,	70.—
800 ,,	acelgas	,, 0.45	,,	360.—
150 ,,	ajíes dulces	,, 0.60	,,	90.—
400 ,,	batatas	,, 0.30	,,	120.—
500 ,,	cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes	,, 0.30	,,	150.—
500 ,,	chauchas	,, 0.70	,,	350.—
600 ,,	espinacas	,, 0.50	,,	300.—
1.000 ,,	lechuga	,, 0.50	,,	500.—
60 docenas	limones	,, 1.20	,,	72.—
500 kilos	repollos blancos, libres de desperdicios	,, 0.25	,,	125.—
400 ,,	remolacha	,, 0.35	,,	140.—
1.000 ,,	tomates	,, 1.20	,,	1.200.—
1.000 ,,	verduritas surtidas, perejil, apio, puerros, zanahorias, etc.	,, 0.35	,,	350.—
350 ,,	zapallo angola	,, 0.40	,,	140.—
1.000 ,,	zapallitos	,, 0.45	,,	450.—
300 Doc.	bananas	,, 0.80	,,	240.—
200 ,,	ciruelas	,, 0.80	,,	160.—
600 ,,	duraznos	,, 1.20	,,	720.—
300 ,,	mandarinas	,, 0.75	,,	225.—
400 ,,	manzanas de Río Negro, peso mínimo 100 gramos por pieza	,, 2.10	,,	840.—
300 ,,	manzanas cara sucia, peso mínimo 100 grs. por pieza	,, 1.80	,,	540.—
500 ,,	naranjas	,, 1.20	,,	600.—
300 ,,	peras	,, 1.20	,,	360.—
1.000 kilos	uvas	,, 1.10	,,	1.100.—
			$	22.477.—

Todos los renglones son a entregar diariamente en el Establecimiento a las 7 horas, en la cantidad que solicite la Dirección.

a Antonio Barbalace:

5.500 litros	leche fresca pasteurizada en condiciones de densidad y gordura según ordenanza municipal	$ 0.185	$	1.017.50

Entregar diariamente en el Establecimiento a las 7 horas en la cantidad que solicite la Dirección.

Art. 2.º — Impútese el importe total de veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 23.494.50 m|n. c|l.) al Inciso 485, Item 22, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" a resolver mediante compra directa, la provisión de la manteca y de los huevos frescos que necesitará para su consumo hasta el 30 de Junio del año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 4 de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.236|46. — 1.258. — A fin de proveer un cargo de Ayundante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal y de conformidad con lo proyecto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Beatriz Blasco (Céd. de Ident. número 3.240.088, Pol. de Cap. Federal), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal —vacante por renuncia de Isabel S. de Tanne.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional número 10, Escuela Normal número 5 y número 7 de la Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.238|46. — 1.212. — A fin de proveer cinco horas semanales de Música, vacante (dos horas en el Colegio Nacional número 10, dos horas —1-1— en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 y una hora en la Escuela Normal de Maestras número 7 —todos establecimientos de la Capital Federal) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Superior de Teoría y Solfeo, señorita María Magdalena García Robson (Céd. de Ident. N.º 1.763.499, Pol. de Cap. Fed.), titular de cinco horas semanales de Música vacantes (dos horas en el Colegio Nacional N.º 10, dos horas —1-1— en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 y una hora en la Escuela Normal de Maestras N.º 7 —todos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.)

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.259|46. — 1.213. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Labores, señorita Josefa E. Gallardo (Céd. de Ident. N.º 1.533.962, Pol. de Cap. Fed.) titular de tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica, vacantes en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut)

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.274|46. — Expte. N.º 414. — Vistas estas actuaciones tendientes a establecer la procedencia del nombramiento del señor Guillermo Cruz Belsunce, Profesor titular de Educación Física en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut), en dos horas de la asignatura, vacantes, que desempeñó a propuesta en el curso de 1945 y que mantiene con el mismo carácter en la actualidad, y de conformidad con la propuesta del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut), en dos horas de Educación Física, vacantes, al Maestro de Gimnasia y Recreación y titular de dos horas de la materia en el mismo Colegio, señor Guillermo Cruz Belzunce (M. 3.219.334, Cl. 1919, D. M. 50).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confírmase un profesor en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.272|46. — Expte. N.º 1.721. — Vistas estas actuaciones y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868 del 30 de Mayo de 1944, confírmase al señor Francisco Heriberto Zorrilla en seis horas de Educación Física que dicta interinamente —art. 11— en la Escuela de Maestros Normales Regionales "Valentín Virasoro" de Paso de los Libres (Corrientes).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto Decreto N.º 11.181|46

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.273|46. — Expte. N.º 1.632. — Vistas las presentes actuaciones; teniendo en cuenta que por reajuste de personal docente de la Escuela Nacional Normal N.º 1 de La Plata (Buenos Aires), efectuada por Decreto del 6 de Abril ppdo., fué resuelta la situación a que se refiere el informe de fs. 2 vta., motivo por el cual no corresponde decretar la disponibilidad resuelta por el Decreto número 11.181|946; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 11.181 del 27 de Abril de 1946, por el cual se pasó a situación de disponibilidad la Profesora de dos horas de Educación Física, en la Escuela Nacional Normal N.º 1 de La Plata (Buenos Aires), señorita Clara Isabel Maiztegui.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nac. de Comercio N.º 8 Cap. Fed.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.389|46. — 1.098. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado, señor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado (Cl. 1919, D. M. 43, M. 2.070.720), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Historia, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de la Capital Federal — vacantes por creación—, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional Bella Vista (Corientes)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.391|46. — 1.198. — Visto que por Decreto N.º 467 de fecha 30 de Enero ppdo. se oficializa el Instituto Incorporado Secundario de Bella Vista (Corrientes) como Colegio Nacional de la misma localidad; siendo necesario, para el normal funcionamiento del nuevo establecimiento, proveer el cargo de Rector; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional y Médico Cirujano, señor Fernando Antonio Valle (Cl. 1903, D. M. 33, M. 212.971), titular del cargo de Rector del Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes) —de reciente creación—, que desempeña con carácter interino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.397|46. — 1.261. — A fin de proveer ocho (4-4) horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Castellano y Literatura, señorita Nilda Julia Helena Albornoz (Céd. de Id. número 5.067, Pol. de Gualeguay), titular de ocho (4-4) horas semanales de Castellano, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) —vacantes por jubilación de la señora D. J. B. de Luz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Naicona y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.398|46. — 1.214. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Doctora en Filosofía, señorita Victoria González (Céd. de Id. N.º 1.285.993, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Psicología, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal —vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

13.399|46. — 1.203. — A fin de proveer tres horas semanales de cátedra vacantes (dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional N.º 10 y una hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en la Escuela Nacional de Comercio número 1 —ambos establecimientos de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Alberto Manuel García (Cl. 1908, D. Matr. 1, M. 60.209), titular de tres horas semanales de cátedra (dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional N.º 10 y una hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 — ambos establecimientos de la Capital Federal—).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 8 de la Capital

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.401|46. — 1.262. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita María Julia Castillo (Céd. de Id. número 747.662, Pol. de Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de la Capital Federal —vacante por cambio de tareas de B. P. Bramuglia—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal de Jujuy y Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Jujuy

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.407|46. — Expte. N.º 707. — Visto este expediente; de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 vta. y 5 por la Dirección General de Educación Física; teniendo en cuenta que la profesora, señorita Rosa Cristina Alvarez Claros quedó cesante en seis horas de Educación Física en la Sección Comercial anexa a la Escuela Nacional Normal de Jujuy al ser suprimida la sección por Decreto del 2 de Agosto de 1945 (ajuste de presupuesto para dicho año); y atento lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Normal Mixta de Jujuy, en seis horas de Educación Física, vacantes, a la profesora graduada en la asignatura, señorita Rosa Cristina Alvarez Claros (Céd. Id. N.º 2.456.543, Pol. Prov. Bs. As.), y en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de la misma ciudad, en dos horas de Educación Física, vacantes, a la profesora graduada en la asignatura y titular de cuatro horas de dicha materia en el Colegio Nacional mencionado de un empleo de Ayudante de Educación Física en la citada Escuela, señorita Noemí Esther Martínez (Céd. Id. N.º 2.130.955, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.408|46. — Expte. N.º 1.117. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires) y, atento lo propuesto por el Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, vacantes, a la profesora graduada en la asignatura y titular de la materia en el mismo establecimiento, señora Elena Kohan Miller de Favelukes (Céd. I. número 268.075, Pol. Cap.) y en dos horas de Educación Física, también vacantes, al profesor titular de la asignatura en el citado Colegio, señor Víctor Augusto Petit de Meurville (Matr. N.º 2.344.243, Cl. 1896, D. M. 36).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.409|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase en la Escuela Nacional Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en cuatro horas de Educación Física, vacantes, al profesor graduado en la materia, señor Enrique Ramón Toscani (Matr. N.° 1.905.187, Cl. 1922, D. M. 30).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.411|46. — 104. — Expte. I|22.830|945. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Pública N° 4, realizada por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de elementos destinados a integrar la habilitación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose efectuado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, la apertura de los sobres se efectuó en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, concurriendo al acto, tres firmas acreditadas de plaza;

Que se corrieron los trámites correspondientes al descarte de aquellos renglones que lo hubieron menester;

Que las adjudicaciones propuestas, lo han sido en base a los más bajos precios obtenidos — actas de fs. 34 a 36 — luego de haber solicitado a las firmas adjudicatarias la conformidad respectiva, para la reducción del número de artículos solicitados y desdoblamiento de adjudicaciones;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparo alguno que formular — Expte. N° 140.875|945. — Informe N° 1.219|946;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública realizada por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; por lo tanto, adjudíquese con destino a integrar la habilitación del mismo:

m$n.

a LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.:

12 Bisturíes hojas medianas, mango chato, acero al carbono, Stille 1016, c|u. $ 13, c|1 o|o Dto. 154.44
12 Guarda filo para bisturíes de metal blanco inoxidable, Stille 1026, c|u. $ 4, c|1 o|o Dto. 47.52
3 Cuchillos para yeso, Stille 1311, c|u. $ 37, c|1 o|o Dto. 109.89
1 Tijera Taylos para duramadre, acodada, con guarda para una punta de 14 cms., Stille 221, $ 35, c|1 o|o Dto.. 34.65
6 Tijeras nuevas para amígdalas Metzenbaum, 18 cms., Stille 2024, c|u. $ 35, c|1 o|o Dto. 207.90
6 Id., id., Boy, mangos curvos, puntas semi agudas 18 cms., Stille 2024F., c|u. $ 35, c|1 o|o Dto. 207.90
3 Tijeras para vendas Lister 14 cms., Stille 2027, c|u. $ 25, c|1 o|o Dto. 74.25
6 Tijeras curvas Boettcher de 19 cms., Stille 2045, c|u. $ 33, c|1 o|o Dto. 196.02
2 Pinzas Stille punta de toma curva, medio círculo 21 cms., estriadas, Stille 3009, c|u. $ 45, c|1 o|o Dto. 89.10
12 Pinzas rectas, dientes 5 x 5.13 cms., Chaput. (Ker Stille) 3018, c|u. $ 27, c|1 o|o Dto. 320.76
12 Pinzas rectas Allis, dientes 5 x 6,15 cms., Stille 3019, c|u. $ 30, c|1 o|o Dto. . . 356.40
24 Id., id., Crille, estrías en todo el largo, 16 cms., Stille 3052, c|u. $ 30, c|1 o|o Dto. 712.80
12 Pinzas anatómicas, dientes de 4 x 5,20 cms., dientes Allis, Stille 4025 F., c|u. $ 35, c|1 o|o Dto. 415.80
1 Sierra de hilo Gigli, 50 cms., 4 hilos trenzados, acero al carbono, Stille 5007, $ 6,50, c|1 o|o Dto. 6.43
2 Gubias de Killian para mastoides, de 3 mms., 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 14 ancho de hoja (Stille 8025 al 8032), c|u. $ 25, c|1 o|o Dto. 49.50
2 Tijeras curvas, doble articulación, largo 22 cms., Stille 12015, c|u. $ 240, c|1 o|o Dto. 475.20
1 Costótomo para primera costilla, largo 27 cms., Stille 12026, $ 215, c|1 o|o Dto. . 212.85
2 Taladros Yohanson (Kirschner), con telescopio, Stille 12151 F., c|u. $ 185, c|1 o|o Dto. 366.30
2 Estribos ajustables a tornillo para alambres, Stille 12151 G., c|u. $ 95, c|1 o|o Dto. 188.10
24 Alambres para taladrar de 1, 1.1, 2.1, 3-1, 4-1, 5.1, 6-1, 8 mm. Stille 12,151 H, c|u. $ 5 118.80
1 Pinza gubia de Sem doble articulación largo 24 cms. Stille 12099. $ 270.00 c|1. o|o Dto. 267.30
1 Pinza intestinal curva Kocher, flexible largo 28 cms. Stille 13005. $ 55.00 c|1. o|o Dto. 54.45
2 Pinza clamps Payr, largo 27 cms. Stille 13011 F. c|u. $ 152 c|1. o|o Dto. 300.96
2 Porta esponjas de Foerster, tomas lisas rectas, largo 24 cms. Stille 13024. c|u. $ 47 c|1. o|o Dto. 93.06
5 Escoplos con chanfle, largo 16 cms., ancho de hoja 6, 8, 10, 12, 15 cms. Stile 8008-S al 8011 FS. c|u. $ 32 c|1. o|o Dto. 158.40

5.218.78

A Genelectric Rayos X S. A.:

m$n.

1 Tijera para vendas Lister de 14 cms. Stille Id. Sueca 23.75
1 Escoplo con chanfle, largo 21 cms., ancho de hoja 15 mm. Stille Ind. Sueca 32.75
1 Escoplo con chanfle largo 21 cms., ancho de hoja 20 mm. Stille. Ind. Sueca 32.70
1 Escoplo con chanfle, largo 21 cms., ancho de hoja 25 mm. Stille. Ind. Sueca 32.70
1 Escoplo con chanfle, largo 21 cms., ancho de hoja 30 mm. Stille. Ind. Sueca 32.70
1 Escoplo largo de 16 cms., ancho de hoja 6 mm. Stille. In. Sueca 30.40
1 Gubias, largo 16 cm., ancho de hoja 6, 8, 10, 12 y 15 mm. Stille. Ind. Sueca, c|u. $ 32.30 161.50
6 Gubias de Killen para mastoides de 4, 5, 8, 10, 12, y 14 mm., ancho de hoja. Stille. Ind. Sueca. c|u. $ 23.75 . . . . 142.50
1 Escoplo de Lexer, ancho de hoja 15 mm. Stille. Id. Sueca . . . 49.40
2 Escoplo de Lexor, ancho de hoja de 20 y 25 mm. Stille. Id. Sueca. c|u. $ 49.40 . . . . 98.80
1 Pinza Clamps Payer, largo de 35 cms. Stille. Ind. Sueca . . 169.10

806.25

Plazo de entrega: Inmediata

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil veinticinco pesos con tres centavos moneda nacional ($ 6.025.03 m|n.), al Plan de Trabajos Público —1946— con crédito a la Partida A-1°2.39 de la Ley N° 12.815.

Art. 3.° — Las firmas que han resultado adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.413|46. — 34. — Expte. 834|946. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública N.° 4, efectuada el día 24 de Enero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la impresión y confección de libros, con destino a los establecimientos de enseñanza dependientes de la Inspección General de Enseñanza y en la Dirección General de Enseñanza Técnica; y

Considerando:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial número 38 del 10 de Enero último;

Que la Junta de Adjudicaciones aconseja la adquisición de los ocho renglones a favor de la firma Jacobo Peuser Limitada S. A., por precio y calidad, en base a los términos del precedente informe técnico elevado por la Penitenciaría Nacional;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública N.° 4, efectuada el día 24 de Enero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la impresión y confección de libros, con destino a los Establecimientos de enseñanza dependientes de la Inspección General de Enseñanza y de la Dirección General de Enseñanza Técnica y en consecuencia la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

a Casa Jacobo Peuser Limitada:

m$n.

340 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, 220 hojas (440 páginas) impresas de ambos lados numeradas, papel obra 1ra. alisado de 110 gramos s|m., Rótulo impreso "Registro de firma y de Temas de los Profesores". Medida 55 x 42 aproximadamente, modelo 1, en . . . . . 17.280.—
295 libros encuadernados en tela, s|m. lomo reforzado, 250 páginas, papel obra 1ra. alisado de 110 gramos s|m doble impresión. Rótulo impreso "Libro de acta de exámenes para alumnos libres", medida 25 x 37 aproximado, modelo 9, en 3.800.—
235 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, 120 hojas (240 páginas) impresas de ambos lados numeradas, papel obra 1ra. alisado de 110 gramos s|m. Rótulo impreso "Libro de asistencia del Personal Directivo y Empleados". Medida 65 x 37 aproximadamente, modelo 3, en . . 5.830.—
1.735 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, 250 páginas, papel obra 1ra.. alisado de 110 gramos s|m. doble impresión. Rótulo impreso "Libro de acta de exámenes", medida 25 x 37 aproximadamente, modelo 10 (igual modelo 9, con un cambio), en . . 19.480.—
350 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado. 500 páginas en papel obra 1ra. alisado de 110 gramos s|m. numeradas. Rótulo impreso "Registro de Ingresos, Egresos y Existencias de Libros de la Biblioteca". Medida 40 x 30 aproximadamente, modelo 13, en . . 8.118.—
350 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, con 500 páginas en papel obra 1ra. alisado de 110 gramos s|m. doble impresión. Rótulo impreso "Libro de lectores de la Biblioteca". Medida 35 x 22 aproximadamente, modelo 14 (páginas numeradas), en . . 5.960.—
350 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, con índice intercalado en 250 páginas, en papel obra 1a alisado de 110 gramos s|m. doble impresión. Rótulo «Libro índice de alumnos expulsados», medida 23x34 aproximadamente, modelo 15 en . . 5.230.—
350 libros encuadernados en tela s|m. lomo reforzado, con 250 págs. numeradas, rayadas y con 2 márgenes en papel obra 1a alisado de 110 gramos s|m. doble impresión, al final agregar 10 páginas horizontal y vertical para índice. Rótulo impreso «Libro de resoluciones de la Dirección o Rectorado y de toma de posesión de cargos Directivo y Secretario». Medida 25 x 35 aproximadamente, modelo 18, en . . . . 4.820.—

70.518.—

Plazo de entrega: 30 días fecha recepción orden de provisión.

Puesto en la Oficina de Economato de la Dirección General de Administración, calle Las Heras N° 2585, 6° piso.

Art. 2° — Impútese el importe total de setenta mil quinientos diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal (pesos 70.518.— m|n. c|l.) al inciso 486, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3° — La firma Casa Jacobo Peuser Limitada deberá formalizar ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el pertinente contrato que determina el Art. 9° de la Ley N° 12.345.

Art. 4° — La firma adjudicataria elevará el depósito del 3 % que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 5° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Guillermo Kraft Ltda. que no ha sido motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — J. Pistarini.

Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.414|46. — 44. — Expte. S. 16.828|45. — Visto las actuaciones precedentes originadas como consecuencia de la realización del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, en cuya fecha de apertura, ocurrida el 21 de Septiembre del año ppdo., debían estar impresos los respectivos catálogos generales; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contar con la pertinente autorización para efectuar el gasto que se originaría, se proyectó el Acuerdo de Ministros que obra agregado a fojas 18 de estos actuados, el que solamente fué suscripto por el ex Ministro del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, señor Antonio J. Benítez;

Que siendo propósito del Gobierno dar el merecido aliciente a los autores de nuestra época, propendiendo en esa forma al mejoramiento espiritual y cultural de la raza, propició la realización del salón mencionado, circunstancia que hace revestir la impresión de los catálogos de referencia de carácter imprescindible. a los efectos de la divulgación de las obras que en él se presentaran;

Que atendiendo a las razones expuestas en el considerando precedente, el entonces señor Subsecretario de Instrucción Pú-

blica, D. Oscar de la Roza Igarzábal, basándose en el Acuerdo de Ministros que se proyectaba, prestó su conformidad en nombre de ese Ministerio, para que se procediera a la inmediata preparación de los catálogos mencionados, encomendándose, en consecuencia, a las firmas «Talleres América» de Rossi, Ferrea y Taliercio, Hnos. Forero y Parada Obiol, Artes Gráficas, S. R. Ltda., la ejecución de los trabajos pertinentes;

Que tal procedimiento fué adoptado en razón de la urgencia existente, dado el breve lapso disponible para la confección de los mismos, pues habiendo manifestado los señores Jurados, que necesitarían como mínimo diez días para pronunciar el fallo definitivo, la casa a la que se le encomendara la preparación y compaginación de los catálogos de referencia, dispondría del breve plazo de cinco días para la realización de tales trabajos;

Que la Secretaría General de la Dirección General de Cultura, ha prestado la correspondiente conformidad a las facturas que las firmas mencionadas presentan y estando contemplada la situación expuesta por el apartado 3º del Art. 33 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el procedimiento seguido por la Dirección General de Cultura al contratar directamente con las firmas «Talleres América» de Rossi, Ferrea y Taliercio, Hnos. Forero y Parada Obiol - Artes Gráficas - S. R. Ltda. los trabajos inherentes a la confección de 2.500 catálogos del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas.

Art. 2º — Impútese el importe total de dieciséis mil ochocientos ochenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 16.867,61 m|n.), al inciso 459, ítem 1, partida 20, del presupuesto del año 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — J. Pistarini.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Autorízase a los establecimientos textiles que celebren convenios con la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica a implantar regímenes extraordinarios de trabajo

Resolución N.º 83|46 — **Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946**

Visto lo solicitado por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y el informe producido por la Dirección de Algodón de la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de atender a la provisión de envases para los productos de cosecha, tarea que por Decreto número 12.589|46 se ha encomendado exclusivamente a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, aconseja la adopción, con carácter temporario, de regímenes extraordinarios de trabajo en los establecimientos textiles proveedores del hilado requerido a ese efecto;

Que la labor desarrollada en tal sentido por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, reviste carácter de utilidad pública por la creación de fuentes de trabajo que ella representa para los pobladores del norte de la República que tienen a su cargo la manufactura de los envases;

Que el régimen extraordinario debe autorizarse exclusivamente en atención a los fines enunciados y en cuanto sea necesario para su cumplimiento;

Por ello y en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto Nº 23.696|44,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1º — Los establecimientos que celebren convenios con la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para la provisión de hilado de algodón destinado a envases textiles, podrán ser autorizados a implantar los regímenes extraordinarios de trabajo, dentro de los términos del Decreto Nº 102.163|41, que sean imprescindibles para el cumplimiento de los mismos.

Art. 2º — A tal efecto, en los convenios aprobados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica deberá hacerse constar por la misma la cantidad de material a entregar mensualmente por cada establecimiento y la jornada extraordinaria de trabajo que sea necesaria para ello.

Art. 3º — Los convenios mencionados en el artículo anterior deberán presentarse a la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que acordará las autorizaciones respectivas.

Art. 4º — Las planillas de horarios correspondientes al régimen extraordinario de trabajo tendrán validez solamente mientras se encuentren en vigor los convenios correspondientes.

Art. 5º — Las infracciones a las condiciones de trabajo que se autoricen especialmente serán reprimidas con las penalidades previstas por las leyes en que se basen las excepciones y originarán la caducidad de la autorización.

Art. 6º — Las disposiciones contenidas en la presente resolución regirán durante el término de un año, pudiendo ser dejadas sin efecto en cualquier momento en que la Secretaría de Trabajo y Previsión considere que han desaparecido las circunstancias que las originan.

Art. 7º — Esta resolución será comunicada a la Secretaría de Industria y Comercio, solicitando de la misma que haga conocer los casos de incumplimiento de los convenios suscriptos, a fin de declarar la caducidad de las respectivas autorizaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

Russo

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES

Resolución N.º 162|45 — **Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946**

Visto la solicitud del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad, y

Considerando:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan en la venta de diarios, revistas y afines;

Que desde el 28 de Octubre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23.852 de fecha 2 de Octubre de 1945;

Que el número de afiliados cotizantes, es suficientemente representativo siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Otórgase personería gremial al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, con sede en la calle Paraguay 2080 de la Capital Federal, en el carácter de sindicato formado por personas que se desempeñan en la venta de diarios, revistas y afines.

Art. 2.º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgado previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Mercante

Estatuto

TITULO I

Capítulo 1.º

DENOMINACION Y DOMICILIO

Artículo 1.º — Vendedores de diarios, revistas y afines, reunidos en asamblea general el día 28 de octubre de 1944, en la Ciudad de Buenos Aires, constituyen una institución gremial denominada Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y con domicilio legal en esta Capital.

Capítulo 2.º

FINES Y PROPOSITOS

Art. 2.º:

a) Realizar las conquistas sociales para el mejoramiento del Sindicato, de acuerdo a una orientación netamente argentina.

b) Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, y por lo tanto son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

c) Fomentar y estrechar vínculos de solidaridad, lealtad y amistad entre todos los sindicatos obreros del país, para cumplir con los postulados de la Confederación General del Trabajo.
d) Instalar un local social.
e) Formar una biblioteca y sala de lectura.
f) Formar un fondo de ayuda mutua y organizar la asistencia social, contemplando especialmente lo relativo a la pensión a la vejez e invalidez.
g) Fundar un hogar del diarero.
h) Creación de talleres de aprendizaje.
i) Peticionar por las vías legales a las autoridades competentes, la reglamentación, modificación o derogación de cualquier disposición que signifique un obstáculo para el libre desenvolvimiento del trabajo de los asociados.
j) Gestionar por todos los medios lícitos el apoyo de las autoridades a fin de evitar cualquier competencia desleal que redunde en perjuicio del gremio.
k) Crear y organizar servicios jurídicos para el patrocinio de la institución y de sus asociados y familia.
l) Crear y organizar consultorios médicos y sala de primeros auxilios para los asociados y familia.
m) Propender a la elevación del nivel cultural y al acercamiento de las familias de los asociados mediante la realización periódica de festivales danzantes.
n) Propender al mejoramiento de la salud y constitución física mediante la creación de campos deportivos.
o) Realizar festivales y rifas a Beneficio de la institución.

TITULO II

De los socios

Art. 3.º — Habrá dos clases de socios, activos y adjuntos.

Capítulo I.º

DE LOS SOCIOS ACTIVOS

Art. 4.º — Son socios activos, los vendedores de diarios, revistas y afines con parada en las esquinas o estaciones de subterráneos, kioskos y los que hacen repartos a domicilio.

Art. 5.º — No podrán en ningun caso, ni bajo ninguna forma, pertenecer a este Sindicato los revendedores de diarios, revistas y afines.

Art. 6.º — Para ser socio activo se requieren las siguientes condiciones:
a) Ser argentino nativo o naturalizado.
b) Extranjero con dos años de residencia en el país.

Art. 7.º — Para ingresar como socio activo deberá llenar la solicitud que le será entregada en Secretaría.

Art. 8.º — La solicitud deberá contener los siguientes requisitos, nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, documentos de identidad, categoría a que pertenece, lugar donde desarrolla su trabajo, horas de trabajo, domicilio particular, fecha y firma.

Capítulo 2.º

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS

Art. 9.º — Son deberes de los socios activos;
a) Velar por la moral, el orden y el decoro del Sindicato en el local social y fuera de él.
b) Respetar los estatutos, reglamentos y resoluciones de asambleas y comisiones directivas.
c) Desempeñar las tareas que se les encomienden y colaborar con los fines y propósitos de la asociación.
d) Abonar regularmente una cuota mensual de un peso.
e) Asistir a las asambleas que se convoquen.

Art. 10.º — Son derechos de los socios activos:
a) Recibir y participar de los beneficios que el Sindicato preste a sus asociados de acuerdo con el estatuto y los reglamentos que se dicten.
b) Ser elegido miembro de la comisión directiva y en las subcomisiones que en su oportunidad se designen.
c) Solicitar de la comisión directiva la exhibición de los libros y comprobantes del Sindicato.
d) Presentar por escrito a consideración de la comisión directiva cualquier idea, proyecto o iniciativa que consideren útil o de interés para el Sindicato.
e) Asistir a las asambleas y a las reuniones públicas de la C. D.

Art. 11.º — Es un deber ineludible del socio activo, prestar su conformidad o disconformidad con los puntos que se trataren en las Asambleas ordinarias o extraordinarias, mediante la emisión de su voto.

Capítulo 3.º

DE LOS SOCIOS ADJUNTOS

Art. 12.º — Son socios adjuntos, los que venden diarios, revistas y afines en tranvias, ómnibus, colectivos, etc.

Art. 13.º — Los socios adjuntos deberán reunir las mismas condiciones exigidas para los socios activos.

Art. 14.º — Los requisitos para el ingreso serán los mismos establecidos en el Art. 6.º.

Capítulo 4.º

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS ADJUNTOS

Art. 15.º — Son deberes de los socios adjuntos, los mismos establecidos para los socios activos.

Art. 16.º — Los socios adjuntos gozan de los mismos derechos que los socios activos.

Art. 17.º — Estos socios abonarán una cuota mensual de cincuenta centavos.

Capítulo 5.º

PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

Art. 18.º — Serán motivo de pérdida de la condición de socio:

a) Renuncia o fallecimiento.
b) Adeudar tres mensualidades.
c) Desacreditar el buen nombre y prestigio de la institución.
d) Los que malversaren o retuvieren los fondos sociales, sin perjuicio de las acciones criminales a que se hagan pasibles.
e) Los que atentaren a sabiendas contra los intereses materiales o morales del Sindicato.
f) Por expulsión, en los casos en que la Asamblea General dispusiere.

TITULO III

AUTORIDADES DEL CENTRO

Capítulo 1.º

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 19.º — Las Asambleas son: ordinarias y extraordinarias.

Capítulo 2.º

ASAMBLEAS ORDINARIAS

Art. 20.º — La Asamblea ordinaria tendrá lugar una vez al año y deberá convocarse para el 28 de octubre. En ella se tratará:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
b) Discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de entradas y salidas, e informe de las sub-comisiones.
c) Nombramiento en su caso, de los miembros de la Comisión Directiva que deban reemplazar a los cesantes.
d) Tratar cualquier otro asunto mencionado en las convocatorias.

Art. 21.º — El quórum para realizar Asamblea ordinaria, lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados y una hora después de la citación, podrá sesionarse con el 30 o|o de los socios.

Art. 22.º — Si no hubiese número tampoco, se llamará nuevamente a Asamblea para otra fecha y una hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 23.º — En las Asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el orden del día, salvo resolución expresa de la Asamblea.

Art. 24.º — Las Asambleas se convocarán por medio de volantes y de propagandas murales, con diez días de anticipación.

Art. 25.º — Todo socio deberá acreditar su calidad de tal al incorporarse a la Asamblea.

Art. 26.º — Las Asambleas serán presididas por las autoridades de la C. D. y deberán reunirse en el lugar o local establecido en la convocatoria, so pena de nulidad.

Art. 27.º — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, a excepción de aquellos casos en que se trate de reconsiderar una resolución anterior, para la cual se necesitarán dos tercios de los votos de los presentes.

Capítulo 3.º

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Art. 28.º — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C. D. lo estime necesario, o cuando lo pidan por escrito cien socios que estén al día con la Tesorería.

Art. [illegible] — Serán convocadas dentro de los quince días de solicitadas, en la misma forma que las Asambleas ordinarias, no pudiendo tratarse sino los asuntos incluídos en el orden del día.

Capítulo 4.º

DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS ASAMBLEAS

Art. 30.º — Las actas de las Asambleas deberán ser rubricadas por las respectivas autoridades y por dos socios presentes designados en el mismo acto.

TITULO IV

Capítulo 1.º

DE LAS ELECCIONES

Art. 31.º — Las elecciones se verificarán por boletos que cada asociado depositará en una urna y las listas de candidatos deberán ser presentadas a la C. D. a efectos de su oficialización, por lo menos con quince días de anticipación al mes de fijado para la asamblea ordinaria.

Art. 32.º — El escrutinio será encomendado a una comisión de cinco escrutadores elegidos en la asamblea, por aclamación y los partidarios de cada lista podrán nombrar un fiscal para contralarlo.

Art. 33.º — El escrutinio será practicado en el mismo acto.

Art. 34.º — Sus decisiones podrán ser observadas por razón de error de cómputos o apreciación de votos, o cualquier otro motivo e impugnadas por razón de fraude por cualquiera de los fiscales, debiendo la Asamblea resolver la impugnación.

Art. 35.º — Si la impugnación fuese calumniosa decidirá la Asamblea el castigo que ha de imponerse al apelante.

Art. 36.º — Si el escrutinio no fuera impugnado, será proclamado inmediatamente.

TITULO V

DE LAS AUTORIDADES

Capítulo 1.º

COMISION DIRECTIVA

Art. 37.º — El Sindicato será dirigido y administrado por una comisión directiva compuesta de doce miembros, a saber:

1 Secretario general.
1 Pro-secretario general
1 Secretario de actas.
1 Pro-secretario de actas.
1 Tesorero.
1 Pro-tesorero.
6 Vocales.

Habrá también 6 suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares, por orden de designación en los casos de fallecimiento, renuncia o expulsión.

Art. 38.º — Los socios designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por ese concepto sueldo o ventaja alguna.

Art. 39.º — El mandato de los miembros durará dos años, al cabo de los cuales se renovará por mitades.

Art. 40.º — Para la renovación de la C. D. se procederá por elecciones en la forma establecida en el Título IV.

Art. 41.º — Para ser miembro de la comisión directiva se requiere ser socio activo con dos años de antigüedad, ser argentino, nativo, mayor de veintidós años y menor de cincuenta y cinco, no debiendo tener malos antecedentes policiales.

Art. 42.º — La comisión directiva se reunirá semanalmente. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias, realizándose estas últimas cuando el Secretario general o cuatro titulares de la Comisión Directiva lo consideren necesario, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los tres días de efectuada la solicitud.

Art. 43.º — Toda resolución tomada fuera del local social por la comisión directiva o sus miembros; no tiene valor legal alguno, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por la asamblea.

Art. 44.º — Las reuniones de la C. D. se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, cuando acudieren por primera citación, en segunda convocatoria celebrarán sesión con los miembros que concurran, siempre que no bajen de cinco, debiendo celebrarse ésta dentro de los tres días a partir de la fecha en que debía realizarse en primera convocatoria.

Art. 45.º — Sus disposiciones serán apoyadas y votadas por la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que se requerirán el voto de las dos terceras partes.

Art. 46.º — El Secretario General o la persona que haga sus veces sólo podrá votar en caso de empate para decidir éste.

Art. 47.º — La citación de la C. D. se hará por circulares que se enviarán al domicilio de los miembros que la integran, por correo especificando día y hora de la reunión y el orden del día a considerar, firmada por el Secretario General.

Capítulo 2.º

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA C. D.

Art. 48.º — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer la dirección y representación del Sindicato observando y haciendo observar este estatuto.
b) Nombrar las subcomisiones que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución.
c) Convocar a Asamblea.
d) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.
e) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, fijarles sueldos, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o destituirlos.
f) Presentar a la Asamblea general ordinaria una memoria, el balance general, inventario, cuenta de entrada y salida e informes de las subcomisiones que se hayan nombrado.
g) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de los fines sociales.
h) Nombrar los representantes de la institución para ante organismos a los cuales esté afiliado o en los cuales tenga que actuar el Sindicato.
i) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios del Sindicato.

Podrá por lo tanto, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones. Aceptar hipotecas y constituir cualquier otro Derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título. Realizar operaciones bancarias y de cambios, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagares, girar y endosar cheques, abrir cuentas y cartas de crédito.

Firmar contratos de arrendamiento y locación, de y para la Sociedad, autorizar compras, hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Conferir o revocar poderes generales o especiales, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicción, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones.

Está facultada también para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria.

Esta enumeración es simplemente enunciativa dado que el Sindicato puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, mediata e inmediatamente, relacionados con los objetos sociales.

j) Llevar ante los tribunales de justicia a la o a las personas que de cualquier modo hubieren cometido malversación o defraudación de los fondos sociales.
k) Adoptar en carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato y con la letra y el espíritu de su estatuto, no hayan sido previstas en éste y sean necesarias al desenvolvimiento de la institución.
l) Aceptar o rechazar la admisión de socios propuestos en la forma en que establece este estatuto.
m) Amonestar o suspender a todo asociado cuando de acuerdo al criterio de la C. D. se hiciere pasible de estas sanciones, debiéndose tomar esta medida con el voto de la mayoría.
n) Autorizar o desaprobar, previo informe de tesorería, los gastos que se realicen.
o) Conceder licencia a sus miembros.
p) Aceptar donaciones o legados en beneficio del Sindicato.
q) Solicitar informes a las subcomisiones toda vez que lo estime conveniente, pudiendo suspender a uno o más miembros de ella por simple mayoría de votos y reemplazarlo por dos tercios de los votos de los miembros presentes.

Capítulo 3.º

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 49.º — El Secretario General tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Es el representante legal de la institución en todos sus actos, debiendo vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C.D. y el buen funcionamiento de la institución; recabar de la comisión directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultad en su ejecución.
b) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la C. D. a la que informará en su primera reunión.
c) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas y de la C. D. y la correspondencia y todo documento del Sindicato.
d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la C. D. no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos por este estatuto.
e) Presidir las Asambleas y las reuniones de la C. D.; sólo votar en caso de empate.
f) Redactar anualmente la memoria del Sindicato sometiéndolo a la Comisión Directiva.

Capítulo 4.º

DEL PRO-SECRETARIO DE ACTAS

Art. 50.º — El Pro-secretario general, reemplaza al Secretario general con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

Capítulo 5.º

DEL PRO-SECRETARIO GENERAL

Art. 51.º — Son deberes del Secretario de Actas:

a) Refrendar con su firma la del Secretario general, en todas las comunicaciones del Sindicato.
b) Llevar un fichero de socios, el Archivo General del Centro y Copiador.
c) Proporcionar todos los antecedentes y elementos necesarios para ilustrar los debates de la Comisión Directiva o de las Asambleas.
d) Llevar un Libro de Actas de las Asambleas y otro de las Sesiones de la Comisión Directiva. Una vez aprobadas las de esta última serán firmadas por él y por el Presidente.
e) Enviar las circulares para las reuniones de la Comisión Directiva y concurrir a las Asambleas; dando lectura a las actas y documentos que le indique el Secretario general.

Capítulo 6.º

DEL PRO-SECRETARIO DE ACTAS.

Art. 52.º — El Pro-secretario de actas, reemplaza al Secretario de actas con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

Capítulo 7.°

DEL TESORERO

Art. 53.° — Sus deberes y atribuciones son:

a) Tiene a su cargo los fondos sociales y hará depósito inmediato, en el Banco de la Nación o en cualquier otro Banco, de toda cantidad que exceda de quinientos pesos ($ 500) suma máxima que podrá retener en su poder para gastos eventuales. — Todos los depósitos se harán a nombre del "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines", y a la orden conjunta del Secretario general y del Tesorero.
b) Firmar con el Secretario general los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
c) Percibir las cuotas mensuales y demás ingresos, que por cualquier concepto correspondan al Sindicato.
d) Pagar los gastos autorizados por la Comisión Directiva, mediante orden firmada por el Secretario general y el Secretario de actas.
e) Informar mensualmente por escrito a la Comisión Directiva, sobre el estado de Caja y presentar un balance trimestral al mismo.
f) Al final de cada ejercicio elevará un balance general con todos los datos e informes del período social, que previo dictamen de la Comisión Directiva será elevado a la Asamblea General Ordinaria.
g) Llevar todos los libros que por ley correspondan para la contabilidad y firmar todos los documentos de la Tesorería. No efectuar pago alguno sin recibo, siendo responsable del libro de cheques del Sindicato.
h) Llevar un fichero de socios, siendo responsable de la cobranza de las cuentas sociales. En la última reunión de cada mes, informará a la C. D. de la situación de los socios con respecto a la Tesorería.
i) Informar del estado de tesorería a solicitud de cualquier miembro de la Comisión Directiva.
j) Llevar un libro de inventario de todos los bienes que posea la Institución.

Capítulo 8.°

DEL PRO-TESORERO

Art. 54.° — El Pro-tesorero, reemplaza al tesorero con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

Capítulo 9.°

DE LOS VOCALES

Art. 55.° — Corresponde a los vocales:
a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva.
b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

Capítulo 10.°

DE LAS SUB-COMISIONES

Art. 56.° — Las tareas del Sindicato podrán ser distribuídas en Sub-comisiones permanentes designadas por la Comisión Directiva. — Las Sub-comisiones estarán integradas por tres miembros: un presidente y dos vocales.

Art. 57.° — Las Sub-comisiones concurrirán a las reuniones de la Comisión Directiva, únicamente en los casos en que aquélla las citare a su seno para informar.

Art. 58.° — Deberán elevar trimestralmente a la Comisión Directiva un informe de las tareas realizadas.

Art. 59.° — Funcionarán las siguientes Sub-comisiones, sin perjuicio de las que más adelante a criterio de la Comisión Directiva, sean indispensables crear, a fin de llenar los fines y propósitos de la Institución.
a) Comisión de Propaganda.
b) Comisión de Biblioteca.
c) Comisión de Mutualismo y Asistencia Social.
d) Comisión de Deportes.
e) Comisión de Festivales y Beneficios.
f) Comisión de Prensa.
g) Comisión de Hacienda.

Art. 60.° — La Sub-comisión de hacienda coopera con el Tesorero, revisa los libros, documentos, comprobantes, informando a la Asamblea sobre el balance que debe presentar el Tesorero.

Art. 61.° — Estas Sub-comisiones se ajustarán en su desempeño de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos internos, que en su oportunidad se dicten.

Art. 62.° — Podrán integrar estas Sub-comisiones todo socio mayor de veintidós años y menor de sesenta, sea activo o adjunto, que esté al día con Tesorería.

TITULO VI

Capítulo 1.°

RECURSOS Y GASTOS

Art. 63.° — Constituyen el fondo social:
a) Las entradas por las cuotas mensuales de los socios.
b) Los bienes que se adquieran en compra, donación o permuta o cualquier otro medio legal.
c) Los muebles, libros y útiles que posea.
d) Las subvenciones y subsidios que se le acuerden por gobierno nacional, provincial o municipal, o de cualquier otra institución o persona.
e) El producto de festivales, beneficios u otros actos.

Art. 64.° — Son sus gastos:
a) Los pagos autorizados por la Comisión Directiva.
b) Los gastos por adquisición o alquiler de bienes raíces.
c) Compra de muebles, libros o útiles necesarios.
d) Cualquier otro gasto que a juicio de la Comisión Directiva sea necesario hacer.

TITULO VII

Capítulo 1.°

REGLAMENTOS INTERNOS

Art. 65.° — Concordante con las facultades de la Comisión Directiva, ésta podrá dictar reglamentos internos para la mejor obtención de los fines sociales.

Art. 66.° — Será requisito indispensable para que estos reglamentos internos tengan valor, que hayan sido aprobados por los dos tercios de miembros de la Comisión Directiva como mínimo.

Art. 67.° — Los reglamentos internos que se dicten, deberán estar de acuerdo con el espíritu y la letra de este Estatuto, so pena de nulidad.

TITULO VIII

Capítulo 1.°

AMPLIACION Y REFORMA DE ESTE ESTATUTO

Art. 68.° — La Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea extraordinaria, dentro de los quince días para la ampliación de este Estatuto, con la incorporación de disposiciones que no impliquen en ningún sentido, reforma de los vigentes, para lo que será suficiente su aprobación por simple mayoría de votos.

Art. 69.° — Para la incorporación a este Estatuto de disposiciones que impliquen en cualquier sentido, reforma de los vigentes, será indispensable el voto de los dos tercios de concurrentes a la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto.

TITULO IX

Capítulo 1.°

DISOLUCION DEL SINDICATO

Art. 70.° — La Asamblea no podrá bajo ningún pretexto decretar la disolución del Sindicato, mientras existan cincuenta socios, o más que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden perseverando en el cumplimiento de los objetos sociales.

Art. 71.° — Si se resolviese la disolución, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con cargo de recuperarlos en cualquier momento, dentro de un plazo de diez años.

Art. 72.° — Siempre en el caso de la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser, la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva.

Art. 73.° — Si antes de transcurrido los diez años se formara otro sindicato con los mismos fines, le será entregado a la nueva entidad los fondos y bienes de la institución desaparecida, sin que se haya formado otro sindicato.

Art. 74.° — Cumplido el plazo de diez años esos bienes y fondos pasarán de inmediato, en carácter de donación, a favor del Consejo Nacional de Educación.

TITULO X

Capítulo 1.°

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75.° — Inmediatamente de ser aprobados estos Estatutos, entrarán en vigor y no podrán ser reformados hasta transcurridos dos años. Los beneficios acordados a los socios, serán exigibles seis meses después de su admisión como tales.

Art. 76.° — La Comisión Directiva podrá designar si considerare oportuno por los dos tercios de miembros presentes, una sub-comisión de interpretación de este Estatuto, formada por tres miembros, la que previa consulta, deberá asesorar a la comisión directiva, produciendo dictámenes al respecto.

Art. 77.° — La ficha de cada socio contendrá el nombre y apellido, estado civil, nacionalidad, lugar de trabajo, hora del trabajo, libreta de enrolamiento, número de matrícula, cédula de identidad, su número, firma del socio, fecha de aceptación por la Comisión Directiva y fotografía.

Art. 78.° — La Comisión Directiva se encargará de que cada socio se halle provisto de su carnet, cuya presentación será indispensable para poder acogerse a los beneficios que le acuerda el sindicato.

Art. 79.° — La Comisión Directiva provisoria desaparece de hecho y de derecho, una vez que se constituya la definitiva mediante el voto de la Asamblea General.

Art. 80.° — Una vez constituídas las autoridades del sindicato, quedan investidos de pleno derecho con las atribuciones y facultades que le confiere el presente Estatuto.

Art. 81.° — La Comisión Directiva queda autorizada para gestionar la personería jurídica, una vez que se hayan llenado los recaudos exigidos por la ley.

Nota: El presente Estatuto, del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16 del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 22|46

215.074—Páncreas Endocrino. 233 páginas. — Autor: Guillermo Raúl Jáuregui. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
215.075—Guía Práctica de Oftalmología Aeronáutica. 65 páginas. — Autor: Rinaldo Agrelo y Carlos Raúl Puga. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.084—Medio pollo y zorro rojo. 16 páginas. — Autor: Andy Mac Ray. — Ilustración de D'Addarrio. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.

215.085—Parque de atracciones. — 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. — Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. —
215.086—El país de los enanos. 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.087—A través del Atlántico en globo. 111 páginas. Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.
215.088—La Ley de Oklahoma. 78 páginas. — Autor orig.: Tex Holt. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.089—La dama del coche azul. 79 páginas. — Autor orig.: Sidney Marshall. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.090—Los crímenes del pato salvaje. 80 páginas. — Autor orig.: Theodora Du Bois. — Traduc.: Delia Piquérez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.
215.091—En el mar de las perlas. 112 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.092—Las aventuras de Huckleberry Finn. 126 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Traduc.: Guillermo López Hipkiss. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.093—Jack. 159 páginas. Autor orig.: Alfonso Daudet. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.

215.094—El visitante de medianoche. 96 páginas. Autor orig.: S. S. Van Dine. — Traduc.: Eduardo Macho Quevedo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1938.
215.095—Garras de terciopelo. 93 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc.: Zoe Godoy. Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1938.

215.096—El prisionero del ópalo. 94 páginas. — Autor orig.: Alberto Ernest William Masón. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1938.

215.097—La horda pintada. 96 páginas. — Autor orig.: Rex Beach. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938.

215.098—Tambores de sacrificio. 95 páginas. — Autor orig.: William Robert Foran. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
215.099—La Cabaña del Tío Tom. — 168 páginas. — Autor orig.: Beecher Stowe. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.
215.100—La letra escarlata. 111 páginas. — Autor orig.: Nathaniel Hawthorne. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.101—El secreto del coche de plata. — 93 páginas. Autor orig.: Wyndham Martyn. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edite.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 11 de Enerode 1939.
215.102—La senda del río. 95 páginas. — Autor orig.: Louis Yorp Erskine. — Traduc.: Antonio Guardiola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1939.
215.103—La Destrucción de Cártago. 111 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
215.104—El Capitán de la Djumna. — 110 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

215.105—El misterio de las siete trompetas. — 79 páginas. — Autor: José Juan Morán. Edit.: Editorial Molino. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
215.106—Viviane de París. Tango, letra 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.107—Viviane de París. Tango, música, 2 páginas. Autor: Carlos Viván. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.108—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.109—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.110—Qué pretendes de mí. Bolero, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.111—En la noche de tus ojos. Tango, letra, 2 páginas. Autor F. García Jiménez. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.112—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, música, 2 páginas. Autor Miguel Nijenson. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.113—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.114—Con ella en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.115—Con ella en el mar. Vals, música, 2 páginas. Autor Enrique Francini. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.116—Qué pretendes de mí. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.117—El misterio de los tres suicidas. 76 páginas. Autor José Figueroa Campos. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
215.119—La ferocidad de Shaitan. — 95 páginas. Autor original Charles Thomas Stoneham. — Trad. Ricardo Crespo y Crespo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1938.

215.120—Un homicidio a medida. — 104 páginas. Autor original Dwight V. Babcock. — Trad. Guillermo López Hipkiss. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.
215.121—Sobre mi cadáver. — 79 páginas. Autor original Rec Stout. — Trad. Héctor Carlos Granch. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.122—La cena de las Verdades. 94 páginas. Autor original Helen Mc. Cloy. — Trad. Héctor Carlos Grach. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de enero de 1946.
215.123—El piloto del Danubio. — 112 páginas. Autor original Julio Verne. Trad. anónimo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

215.124—Bleter. (Anales). Prop. Soc. Escritores Israelita. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.129—Vana esperanza. Vals, música, 2 páginas. Autor Martín Yuspa. Edit. el autor. — Buenos Aires, 29-4-46.
215.130—El señor del fuego. — 79 páginas. Autor Manuel Vallve. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
215.131—El caso de la cleptómana. — 80 páginas. Autor original Erele Stanley Gardner. — Trad. Eduardo Macho Quevedo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
215.132—La estrella de la Araucania. — 109 páginas. Autor original Emilio Salgari. Trad. anónima. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.133—El Obrero Municipal. — Prop. Unión Obreros Municipales. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.134—96 Bajetes cifrados. — 27 páginas. Autor original Stanislao Mattei. Trad. Víctor De Rubertis. — Edit. Silmus. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.
215.135—Vida de Bánfield. — Prop. Lorenzo Giusto. — L. de Zamora, mayo de 1946.
215.136—Sansón. — 380 páginas. Autor original Vladimiro Jabotinsky. — Trad. Elvira Radbil y Anatolio Landman. Edit. Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.138—Caballito. — Prop. Asoc. Gral. Alvear, Fomento E. y Cultural. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.139—Exposición Fotográfica. — 94 páginas. Autor Manuel Vallvé. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.
215.140—Cosas que fueron. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.141—Nuevos centelleos de estrellas. — 127 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.142—Centelleos de estrellas. — 126 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.143—Raza criolla. — Prop.: Asoc. Criadores de criollo. — Buenos Aires, de 1945.
215.144—Alvar Núñez Cabeza de Vaca — 80 páginas. — Autor: José Mallorqui Figuerola. Ilustraciones de Arturo Ballester. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.145—El genio malo. — 127 páginas. — Autor orig.: Condesa de Segur. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.146—Don Gonzalo González de la Gonzalera. — 174 páginas. — Autor: José María De Pereda. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.147—Piscicultura. — 87 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.148—Topografía. — 94 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.149—Una carrera para Jennifer. — 128 páginas. — Autor orig.: Adele de Leeuw. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.150—Santiago Apóstol. — 79 páginas. — Autor: José María Huertas Ventosa. Ilustraciones de G. Niebla. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.151—Hijos de los Alpes. — 128 páginas. — Autor orig.: Juana Spyri. — Trad.: Guillermo Pallares Richard. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1945.
215.152—El maestro del crimen. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.153—La amenaza del fuego. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.154—Cadena de muerte. — 77 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.155—La muerte negra. — 80 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad. Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.156—Hijo y extraño. — 237 páginas. — Autor orig.: Joan Charles. — Trad.: Julio Vacarezza. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
215.157—Guía para los endemoniados. — 283 páginas. — Autor orig.: Ben Hecht. — Trad.: Juan Rodríguez Chicano. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.158—Gudrun. — 200 páginas. — Autor orig.: Johannes V. Jensen. — Trad.: Nelly Nielsen. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
215.159—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.160—Los alegres matadores. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.161—Charg el monstruo. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.162—Revista de Jurisprudencia Argentina. — Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
215.163—Nuevas modalidades del diario y el mayor. — 94 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
215.177—Cuide los pollos. (Chacarera. letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.
215.178—Sampacho (zamba, letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.
215.179—Marga. — 111 páginas. — Autor orig.: Zenaide Fleuriot. — Trad.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.180—Te esperaré. — 109 páginas. — Autor: Orig. Margaret Gorman Nichols. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.181—El peligro dorado. — 79 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Roberson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.182—El rastro del escorpión. — 79 páginas. — Autor: Orig. Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.183—Su secretaria. — 110 páginas. — Autor: Orig.: Margarita Brucker. Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946
215.184—Luna de miel en el campo. — 109 páginas. — Autor: Orig. Carol Holliston. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.185—El águila y la paloma. — 128 páginas. — Autor: Orig. Zenaide Fleuriot. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.186—El monstruo de la montaña. — 77 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.187—Nuestro amor es imposible. — 111 páginas. — Autor: Cecilia Adela Mantua. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.190—Aquel perfume de azahar. — 128 páginas. — Autor: Mary Rowe de Pablo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.191—El misterio de la mansión Marlowe. — 77 páginas. — Autor: Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.192—El conquistador. — 95 páginas. — Autor: Orig. Arthur Stringer. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.193—Reclamo ese derecho. — 116 páginas. — Autor: Orig. David Hume. — Trad.: Cecil Richard Cowper. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.194—La puerta de oro. — 112 páginas. — Autor: Orig. Ketti Frings. — Trad.: María Luisa Martínez Annari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
215.195—El secreto de las tres monedas. — La mariposa, y otros. — 32 páginas. — Autor: Antonio Torralbo Marín - Yoritomo Tashi y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.196—El barco de piedra. La hoja, La semilla y La gallinita y otros. — — 32 páginas. — Autor: José Figuerola — Dolores Alvarez de Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.197—Concurso de muñecas. — La paloma y El grano de trigo y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí — Dolores Alvarez Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.198—La buena nota de Juanitina — La oración de los pajarillos y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola — José María Huertas Ventosa y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.199—La burbuja de jabón — La fortuna de Carmencita y otros. — 32 páginas. — Autor: Carmen de Rafael — José Mallorquí Figuerola y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.200—Los animales ambiciosos — Campanita y cascabel y otros. — 32 páginas. — Autor: Dolores Alvarez Prida — Carmen de Rafael y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
215.201—El gorrión maravilloso — La oca gruñona y otros. — 32 páginas. — Autor: Aniceto Ruiz — Leonor del Coral y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.202—El caballo del verdulero — La gran regata y otros. — 31 páginas. — Autor: Antonio Tarralbo Marín — José Mallorquí y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de de Febrero de 1946.

e.31 may.-v.13 jun.

Mayo 23|46

215.218—Insecticidas y fungicidas. 160 páginas. — Autor: Carlos P. Campbell. — Edit.: Editorial Pan Americana. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
215.222—Adán y la serpiente. — Autor argum.: César Tiempo, basada en la comedia de Zorzi y de Benedetti. — Produc.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Princip.: Intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Tamar, Tito Gómez, Héctor Méndez, Olga Zubarry y otros. — 8 rollos de 2.052 metros. — Buenos Aires, 9-5-46.
215.223—Joyas del Ajedrez. 280 páginas. — Autor: Luis Palau. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.224—Informaciones Iram. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.226—La Idea. Prop.: Amadeo Bertini. — Leones, Mayo de 1946.
215.227—Revista de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — Prop.: Federación Gremial del Comercio e Industria. — Rosario, Abril de 1946.
215.228—Nuestras Montañas. Prop.: Club Andinista Mendoza. — Mendoza, Abril de 1946.
215.229—Turismo en Córdoba. Prop.: Unión Industrial Hotelera. — Córdoba, Abril de 1946.
215.230—La Bendición de los Pobres. (Novela Radioteatral en tres actos). — 40 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sánz. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 23 de Abril de 1946.
215.231—El secreto de la gitana (Novela Radioteatral en un acto). — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 7 de Mayo de 1946.
215.232—La Revista de las cien mujeres (Revista en un acto). 45 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciammarella. — Teatro Casino de Buenos, el 10 de Mayo de 1946.
215.233—Nuestra acción después del triunfo demagógico. — 24 páginas. — Autr: Alfredo L. Palacios. — Edit.:

La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
215.234—El Partido Socialista Argentino en los Congresos Internacionales. 48 páginas: Autor: Enrique Dickman. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.235—Barlovento. Prop.: Adolfo J. F. Bianchi y Marcelo L. Biasotti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.236—Yo juré callar (Novela radioteatral en un acto), 62 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 2 de Abril de 1946.
215.237—La princesa y el porquerizo (Pieza infantil en tres actos), 29 hojas. — Autor: Hedy Crilla. — Teatro Smart de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 1946.

215.245—Impresiones de un chófer de taxi. — 110 páginas. — Autor: Armando Natale — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.248—Memorias de un portón de estancia y otros relatos camperos. 238 páginas. — Autor: Edmundo Wernicke. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.249—Cosa Juzgada Administrativa en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. — 220 páginas. — Autor: Juan Francisco Linares. Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.250—Canto tercero del infierno. 73 páginas. — Autor: Miguel Amado. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.251—Grecia. 236 páginas. Autor: Luis A. Podestá Costa. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.252—Sonata frágil. 102 páginas. — Autor: Otero Pizarro. — Editor: El autor. — Córdoba, Mayo de 1946.
215.253—Vocabulario Filosófico (2a edición). 294 páginas. — Autor: Martín T. Ruiz Moreno. — Edit.:Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.254—Así es el Presidente Truman. 335 páginas. — Autor orig.: Frank McNaughton y Walter Hehmeyer. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.255—Historia de los Partidos Políticos Norteamericanos. 599 páginas. — Autor orig.: Wilfred E. Bilklev. — Traduc.: Rubén Darío. — Edit.: Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.256—Argentinos Lietuviu Balsas (la voz de los Lituanos en la Argentina). Prop.: Francisco Ozinskas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.257—Qué sucedió en 7 días, panorama nacional e internacional de la semana. Prop.: Soc. Editora Arg. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.264—Elementos de Resistencia de Materiales. 108 páginas. — Autor: Simón Goldenhörn. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

215.265—Revista de Economía Argentina. — Prop.: Instituto Alejandro E. Bunge. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

215.268—La Cancha. Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.277—Habla la Oveja. — 126 páginas. Autor: Pablo Link. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.
e.1.° jun.-v.14 jun.

MAYO 24|46

215.281—Acoa. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes. — Mayo|946. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires.
215.283—Faz A. — Kikirikí. — Porro. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Intérprete: Trío Los Huastecos. — Faz B. — Frivolidad. — Vals. — Autor, letra y música: Mario Ríos G.; intérprete: Pepe Aguirre c|la Orq. Tip. de Angel Capriolo. — Disco Odeón N.° 70.371. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.284—Faz A. — Primero campaneala. Tango. — Autor, letra: Enrique Dizeo. Música de Anselmo A. Aieta. — Faz B. — La pastelera. — Ranchera. — Autor, letra: Francisco Brancatti. — Autor, música: Rafael Rossi. — Intérprete: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.° 19.025. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.285—Faz A. — Barbujas. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Cátulo Castillo. — Música de Carlos Figari. — Faz. B. — Quien te ha traído, tango con estribillo. — Autores, letra y música: Francisco Fiorentino — Astor Piazzola — Victorino Velázquez. — Intérprete: Fiorentino y su Orq. Típ. Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.° 30.210. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.286—Faz A. — Habla una vez . . . (Chickery chik). — Fox-trot con estribillo. — Autor, letra: Sylvia Dee. — Música: Sidney Lippman. — Faz B. — Eso sí que no. — Guaracha con estribillo. — Autor, música y letra: Luis Martínez Serrano. — Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N.° 22.012. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.288—Faz A. — Brasil maravilloso. Zamba estilizado con estribillo. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: José Rispoli. — Faz B. — Solamente un beso. — Vals con estribillo. — Autor, letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Intérprete: Orquesta característica Continental. — Direc. Fertonani — Del Giúdice. — Disco Odeón N.° 23.505. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.289—Faz A. — Arbolito sos testigo. — Vals. — Autor, letra y música: Hilario Cuadros. — Faz B. — Rosal marchito. — Vals criollo. — Autor, letra y música: Eduardo Silva Jiménez. — Intérpretes: Faz A.— Los

Trovadores de Cuyo, canto y guitarras — Direc. Hilario Cuadros. — Faz B. — Dúo: Matteluna y Marchant c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.° 73.027. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.290—Faz A. Un lamento. Tango Autor, música: Graciano de Leone. — Faz B. — La huella. — Tango. — Autor, música: Mauricio Aníbal Villanueva. — Intérprete: Roberto Firpo y su cuarteto. — Disco Odeón número 3553. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.291—Faz A. — Adios, pampa mía. — Tango campero con canto de la comedia musical: El tango en París. — Autor, letra: Ivo Pelay. — Autor: Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Faz B. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. — Canta: Nelly Omar. — Disco Odeón N.° 5277. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.292—Los instrumentos musicales. — 332 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.293—Historia del piano y de sus grandes maestros. — 320 páginas. — Autor: Konstantin Gaymar. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Estab. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.294—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, letra. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.295—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, música. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur —

Avellaneda, 19-5-946.
215.296—Faz A. — Boogie - Woogie Na Favela. — Zamba Brasileño con estribillo. — Autor, letra y música: Denis Brean. — Faz B. Sueño de juventud. — Arreglo en fox-trot con estribillo. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 22.117. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.297—Faz A. — Milonguita. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Samuel Linning. — Autor, música: Enrique Delfino. — Faz B. — No hay tierra como la mía. — Milonga con estribillo. — Autor, letra: Enrique Cadícamo. — Autor, música: Charlo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Oedón N.° 5278. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.298—Faz A. — En tu ausencia. — Bolero. — Autor, letra y música José Carbó Menéndez. — Faz B. — Canción del dolor — canción — Bolero. — Autor, letra: Bernardo Sancristóbal. — Autor, música: Rafael Hernández. —

Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 46.058. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.299—Faz A. — Te quiero dijiste. — (Magic is the moonlight). — Bolero con estrib. de la pelíc. "Escuela de Sirenas". — Autor, letra y música: María Grever. — Faz B. — Alguien me quiere. — (Somebody loves me). — Fox- trot de la pelíc. "Rapsodia en Azul". — Autor, música: George Gershwin. — Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y su Santa Paula Serenaders. — Disco Odeón número 22.407. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.300—Faz A. Demasiado tarde. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Agustín Horacio Delamónica. — Autor, música: Francisco Troppoli. — Faz B. — Consejo de oro. — Tango con estribillo. — Autor, letra y música: Arquímedes Arci. — Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. — Disco Odeón N.° 7681. — Buenos Aires, 1-4-946.
215.301—Rosal de España. — Paso doble. música. 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.

215.302—Camino de esperanza. — Tango - canción, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.
215.303—Por qué sufrís corazón?. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Florián. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed. 3 de Mayo de 1946.
215.304—Tus ojos me dejaron. — Tango - canción, música(2 páginas. — Autor: Florián. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3|5|46.
215.305—Te quiero ver . — Tango - canción, música. — Autor: Florián — 2 páginas. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-5-946.
215.313—Una vida. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.
215.314—Una vida. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.

215.317—Mi estrella. — 94 páginas. — Autor: Roberto San Pedro. — Editor: El autor. — Tall. Gráf. Polgraf. — Buenos Aires, 20-5-946.
215.318—Los rivales. — Zamba cueca, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|5|46.
215.319—Brindis torero. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2|3|46.
215.320—Sol de España. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|4|45.

215.321—La venus calchaquí. — Canción serrana, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-3-946.
215.322—La morenita. — Milonga, letra 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: El autor. — Imp.: Garrot. — Buenos Aires. 28|5|946.

215.323—Volver a verte. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez, Edit.: El autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 28|5|946.

215.328—Ruta de sol. — 188 páginas. — Autor: José Brendel. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Gráf. A. Riera. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre|941.
e.3 jun.-v.15 jun.

MAYO 27|46

215.403—Un Angel. — 72 páginas. — Autor Alberto Manceaux. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

215.406—Del ayer. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Ricardo M. Neira. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.407—Del ayer. — Milonga. música, 2 páginas. — Autor Mateo Berardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.412—Cuando te oigo cantar. — Extranjera. Autor argum. Arthur Phillips. Produc. Paramount Films, S. A. — Princip. intérp. Eddie Bracken, Verónica Lake, Diana Lynn y otros. — 10 rollos de 2900 metros. — Nueva York, 13 de julio de 1945.

215.413—Quién dijo crimen. — 10 rollos de 2582 mts. — Autor argum. Lou Breslow. — Produc. Paramount Films S.A. — Princip. intérp. Fred MacMurray, Helen Walker y otros. Nueva York, 8 de junio de 1945. — Extranjera.

215.414—Amor por mal camino. — 9 rollos de 2739 metros. — Autor argum. Norman Panama y Melvin Frank. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Binb Crosby, Bob Hope y otros. — Nueva York, 22 de marzo de 1946. — Extranjera.

215.415—El Club de la Cigüeña. 10 rollos de 3009 metros. — Autor argum. B| G. de Silva y John McGowan. — Produc. Paramount Films. — Principales intérp. Betty Hutton, Barry Fitsgerald, Don Defore. — Nueva York, 28 de diciembre de 1945. — Extranjera.

215.416—Rumbo a la muerte. — 7 rollos de 1685 metros. Autor argum. Geoffrey Homes. — Produc. Paramount Films. Princip. intérp. Robert Lowery, Phyllips Brooks, Charles Arnt y otros. — Nueva York, 9 de febrero de 1945. — Extranjera.

215.417—Días sin huella. — 11 rollos de 2751 metros. — Autor argum. Charles Brackett y Billy Wilder. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Ray Milland, Jane Wyman, Phillip Terry y otros. — Nueva York, 16.11.1945. — Extranjera.

215.418—Tú me seguiste. — 11 rollos de 2817 metros. — Autor argumento, Robert Smith y Ayn Rand. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérpretes: Robert Cummings, Lizabeth Scott, Don Defore y otros. — Nueva York, 14 de septiembre de 1945. — Extranjera.

215.419—Compás Porteño. — Tango, música, 2 páginas. Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

215.420—Arolas en París. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

215.425—Cheques dolosos. — 166 páginas. Autor Julio O. Perrier. — Edit. Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

215.442—La modelo de Manuel. Cuplé, música, 2 páginas. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, el mes de abril de 1946.
215.443—En la corrida. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Sección Balances

215.444—La calle. Marcha, música. Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.445—Como el rojo clavel. — Pasodoble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.446—Las Flores. Marcha, música. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.447—La Cooperación. — Prop. Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.448—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado inferior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.449—Nuevo desarrollo gráfico de segundo grado. — 144 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.450—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado superior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.451—Efemérides Argentinas. — 271 páginas. Autor Ana Cano de Rey. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.

215.452—Guía para la enseñanza del lenguaje. — 230 páginas. — Autor Prudencio Oscar Tolosa. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

215.459—El Cuarto Plan Quinquenal de la U.R.S.S. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Svitlo. Buenos Aires, 20-5-46.

215.460—Quisiera oir tu voz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.461—Patria Española. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.462—Patria Española. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.463—Ante la Cruz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.464—Ante la Cruz. — Tango, música. 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.465—Quisiera oir tu voz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.467—La Danza. — Tarantela, música, 11 páginas. — Autor original Gioachino Rossini. — Trad. Rodolfo Kubik. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.468—Danza Española. N.° 6. Rondalla Aragonesa, música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.469—Panis Angelicus. — Música, 6 páginas. Autor original César Franck. Versión coral Rodolfo Kubik. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.470—Himno Calasancio. — Música, 2 páginas. — Autor María Andelo. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

215.471—Acusación y Defensa de Rosas. 538 páginas. Autor Pedro de Angelis. Edit. Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

215.472—La ronda del sauce llorón. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.473—La ronda del sauce llorón. — Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.474—La ronda de la playa. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.475—La ronda de la playa. Música, 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.476—Danza Española N.° 4. (Villanesca). — Música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.477—Fué un día de Mayo. — Vals, música, 2 páginas. Autor Francisco Polonio. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.

215.478—Fué un día de Mayo. — (Ansina son ellas). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Velich. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.480—La casada infiel. Letra, 11 páginas. — Autor Federico García Lorca. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.481—La casada infiel. — Música, 11 páginas. — Autor Juan José Castro. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.482—Manual de Armonía. — 168 páginas. Autor Abrahaa Jurafsky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de abril de 1946.

215.486—El Abate De Pradt en la Emancipación Americana. — 378 páginas. Autor R. P. Manuel Aguirre Elorriaga. — Edit. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

215.487—Fragua. — Prop. María Elena Rozis. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.489—Logosofía. — Prop. Cía. Lytton S.R.L. — Buenos Aires, abril de 1946.

215.491—Esperaré. — Vals, música, 2 páginas. Autor Alberto Natale y Vicente Giuello. — Edit. el autor. — Rosario, 15-1-46.

215.492—La Capital. — Prop. Antonio Liberti. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.500—Lecciones de Dibujo - Segundo Año. — 99 páginas. Autor Mario F. Pasman. Luis Arturo Miguens. — Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

215.501—Diario de Sesiones. — Prop. H. Cámara de Diputados. — Santiago del Estero, abril de 1946.

215.502—Lo que no dije. Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1944.

215.503—La Opinión. — Prop. Marcial Ortiz. — General Alvear, mayo de 1946.

215.504—El Pueblo. — Prop. Luciano Subirachs. — Río Cuarto, mayo de 1946.

215.505—El Tribuno. — Prop. Ivón N. Sanseau y Larraín y Eiras. — Pigüé, mayo de 1946.

215.507—Lecciones de Historia Económica. — 280 páginas. Autor Andrés Biedma, Ricardo J. Casanovas, Osvaldo E. Cañada. — Edit. Casanovas y Cañada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.

196.996—Mazurca en Si bemol Op. N.° 1. — (Composición musical). — 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Edit. La Quema. — Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

e 7 jun.-v.18 jun.

MAYO 28|46

215.548—Anales Centro Femenino de Cultura Cívica. — Prop.: Centro Femenino de Cultura Cívica. — Buenos Aires, Enero de 1946.

215.550—Aeronave. — Prop.: José P. Sadi y Abelardo A. González Rillo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.558—Historia de la filosofía. — 445 páginas. — Autor: Julián Marías. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

215.562— Rataplán. — (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.563—Soñando (Ritmos, juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.564—El reloj. (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.565—Danza de los molineros (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.566—Enarbolamiento de la primera Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. — 1 lámina. — Autor: Antonio Berni. — Edit.: West India Oil C.° — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.575—Ida Mattei empleada y Apóstol. — 120 páginas. — Autor: Isabelino Fernández Camejo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.576—Simi la Hebrea. 88 páginas. — Autor: P. Conrado Muiños. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

215.577—Renovación. — Prop.: Héctor Antonio Barrionuevo. — La Rioja, Mayo de 1946.

215.578 — El cristiano. — Prop.: Asoc. Religiosa Asamblea Cristiana Reunidos en el nombre de Jesús. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.582—Cooperación escolar. — Prop.: Federico Dufour. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.588—Energos. — Prop.: Pedro B. García Hueto. — Berazategui Mayo de 1946.

215.589—Recuerdo im mortum. — Una página. — Autor: Federico S. Martínez Bozza. — Edit.: Propósitos de bien público. — San Pedro, 18 de Marzo de 1946.

214.830—18-5-46. — Solicitud del Seudónimo; Alico del Monte.

e.8 jun.-v.19 jun.

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.611—Facundo (Tomo 1), 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.612—Bases (Tomo 2), 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig: Euclides Da-Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 341 páginas. — Autor orig.: Joaquín María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 207 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.618—Ensayistas Colombianos Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Peo - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.630—Sena (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24) 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.640—Poesías (Tomo 26), 435 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.642—Hamlet (Tomo 27), 70 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.650—Zulma (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.
215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 44 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario, Abril de 1946.

215.661—Tu eres el amor (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.663—Jugando con el Lápiz. 36 páginas. — Autor: Gotardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires - Campana, 3 de Marzo de 1946.

215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.

215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.
215.670—Diez Minutos Más (Fox-trot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.671—Diez Minutos Más (Fox-tort - Letra), 2 páginas. — Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.674—Nubes Blancas (Vals - Música), Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Tradu.: Manuel Uriburu. — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Constancio Remo Ré. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.

215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.

215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
215.744—El monte frutal casero. — 380 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.
215.749—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Víctor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.
215.763—Luz y sombras. — 73 páginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Carelli. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.
215.779—Academia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.
215.782—Pan-América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 394 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegna. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.

215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Francoise Perrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 207 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.
215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.

215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.

215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.
215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.

215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.824—Un vendedor de bagatelas. — 280 páginas. — Autor Orig.: W. H. Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobío. Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.827—El número uno. — 333 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.
215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 306 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1.º|46

215.848—Faz "A": Juan Copete. — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp: don Américo. — Faz "B" Ese besito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.º 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carles Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.º 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Veraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Barra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeon N.º 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochi'a (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodia. — Disco Odeón N.º 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.º 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.º 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes potí (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.º 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.º 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas| Autor: Juan A. Valerá. Edit. Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable). 13 rollos de 3.380 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. — Donna Reed. Ward Bond. John Wayne. — Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Meneeier. Radio Splendid de Buenos, Aires 1.º de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.) 2 páginas. Autor.: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. — 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215..881—Días y noches. 371 páginas. Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semea. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 6|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor orig.: Dashiell Hammett. — Traduc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. — Autor orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sardoval. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. — Autor orig.: A. Schapenhauer, — Traduc.: E. González Blanco. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. — Autor orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. — Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso-doble - Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico - Química. — 697 páginas. — Autor orig.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. — Traduc.: Ovidio A. Valenciano. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. — Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc.: Mortimer S. Roganti. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina y Crisogenina. — 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuitos Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. — Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

215.925—Radio - Instrumentos de Medición. — 153 páginas. — Autor. Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. — 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te Recordaré (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Reo (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Elsita Rivas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. — Autor.: Agustín Dentone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Siluetas de Lencería. 36 páginas. — Autor.: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglano y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. Año. — 218 páginas. — Autor: Pedro Berruti. — Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. — Prop.: Angelmo Benítez. — Villa Guillermina, Mayo de 1946.

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartocetti. — Edit.: Casa el Tuco Tuco. — Martínez, 5 de Junio de 1946.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Drum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. — 100 páginas. — Autor: Jorge Tristán Bosch. — Edit.: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. — Tomo I. 541 páginas. — Autor: Raymundo Miguel Salvat. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. — Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada 111 páginas. — Autor: Carlos Smith Bunge. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex Alumno de Don Bosco. (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. — Córdoba, 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cuco... Cuco (Corrido-Mús.), 2 Págs. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba-Letr.) 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit. El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito-Letr.), 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 páginas. Autor: Domingo Pesuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034— Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojase. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas, Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.040—Jenechero (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Jenechero (carnaval-Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Bossi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santuario. Buenos Aires, junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor: Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Federico

Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor .Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional. 15 páginas. Autor: Andrés Eugenio Secías Grafau. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.

216.075—Heidi. 354 páginas. Autor Orig.: Juana Spyri. Trad.: Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. [illegible] páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

216.077— Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. Edit.: El autor. — Buenos, 17 de febrero de 1946 .

7 DE JUNIO DE 1946

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor: Orig. Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. — 232 páginas. — Autor: Orig: Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor: Original Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor: Orig. Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor: Orig. A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Razzano. y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús) 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx — Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.

216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Orig.: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.105—Historia de la U. R. S. S. — 207 páginas. — Autor: Orig. A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.108—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

216.111—Pobre flor (Primera Ilusión) 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 85.115-1945.

Puerto Santa Cruz, 8 de marzo de 1945. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires. — El que suscribe, Eloy del Val, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad y treinta años de residencia continua en la Patagonia, hacendado, ante el señor Director se presenta por intermedio de esta solicitud y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría; excluyendo dentro de estas últimas a las de aprovechamiento común en terrenos incultos libres de mejoras y de ignorados propietarios, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.560 Hectáreas situadas en el territorio nacional de Santa Cruz, distrito de San Julián, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Partiendo desde un punto de la costa, situado a 2.000 metros al Norte de Cabo Curioso, se medirán 4.600 metros al Oeste. Del punto resultante 3.000 metros al Sud. De ahí 7.000 metros al Este, hasta alcanzar la costa, para luego, siguiendo ésta, llegar al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán 6 obreros provistos de las herramientas e implementos de trabajo que resulten adecuados a la calidad del terreno a explotar. — Por ser justicia saluda muy atte. al señor Director, Eloy del Val. — Recibido en mi Oficina hoy, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas cuarenta minutos, acompaña duplicado sin firma y bono postal Serie A, número 804.969, valor de $ 4 m|n. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Marzo 10|945. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la Cía. Ltda. San Julián Sheep Farming, con domicilio en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La superficie solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los terrenos situados al Norte del lote 61, de la Fracción C, de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 4.600 m. de longitud que pasa a 2.000 m. al Norte del Cabo Curioso; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud y al Sud una poligonal de dos lados que de Oeste a Este se define de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste trazada a 1.800 m. al Norte del faro Cabo Curioso y el segundo es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa por el faro mencionado; entre los citados límites se encierra una superficie de aproximadamente 500 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, abril 30 de 1946. — Fdo.: César Villaverde a|c Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 4 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 7 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología. Interino. — Buenos Aires, mayo 15 de 1946. — Registrado bajo el N.º 650, folio 145 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eloy del Val. Conste — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º jun.-N.º 11941-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 12 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	5.514.70
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas . .	54.—
Por suscripciones	167.—
Por venta de ejemplares . .	88.80
Por venta de folletos	—.—
Total	6.624.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie «C» v$n. 2.498.300.

C. A. I. 4 o|o 1943|83, v$n. 845.100.

C. A. I. 4 o|o 1944|84, v$n. 1.367.100.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º hasta el 31 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.3 jun.-v.15 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

CIRCULAR N.º 492|46 (D. de C.).

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, a fin de llevar a su conocimiento que este Banco otorgará autorizaciones especiales para que las Aduanas y Receptorías extiendan certificados en formula-

rio 189 por los despachos a plaza de maquinarias, motores, accesorios y repuestos que, por su características especiales, no puedan fabricarse en el país y que se destinen a las industrias que se detallan a continuación:

Fábricas de celulosa.
Fábricas de papel.
Fábricas de hilados de «rayón», viscosa.
Fábricas de maderas terciadas.
Fábricas de «nylón».
Fábricas de papel transparente «Clar Apel» (papel celofán).

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL
Registro de Corredores de Cambio

Circular Informativa Nº 49|46. Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular Nº 451 (D. de C), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido ampliada con la inclusión del señor Francisco Oscar Mare, inscripto bajo el Nº 197.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 268

2do. Llamado.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días "por la ejecución de trabajos complementarios e instalaciones en el nuevo edificio Radio Clorinda (Formosa) Distrito 26".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Junio de 1946, a las 16,40 horas, en el local número 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 jun.-N.º L-2191-v.18 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.º L-2199-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 - 2.º piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires........ — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2184-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 373; 1.º llamado; Ramo artículos de ferretería, pinturería y maderas; Apertura de las propuestas: Junio 17; hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.13 jun.-N.º L-2200-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública; ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada N.º 381; Ramo: telas blancas de algodón; Apertura de las propuestas: Junio 21; 15 hs. (9.937|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2201-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T-1.075|946.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Junio de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

Grotesca estrecha negra:

N.º 1008 — 2 lotes mayúsculas y minúsculas.
„ 1010 — 2 „ „ „ „
„ 1012 — 2 „ „ „ „
„ 1108 — 2 „ „ „ „
„ 1110 — 2 „ „ „ „
„ 1112 — 2 „ „ „ „
„ 1116 — 2 „ „ „ „
„ 1120 — 2 „ „ „ „

Industria condensada super negra:

N.º 1506 — 2 lotes mayúsculas.
„ 1508 — 2 „ „
„ 1510 — 2 „ „
„ 1512 — 2 „ „
„ 1516 — 2 „ „
„ 1520 — 2 „ „

Grotesca condensada:

N.º 100330 — 2 lotes mayúsculas
„ 100335 — 2 „ „
„ 100360 — 2 „ „
„ 100370 — 2 „ „

Orlas de madera:

N.º 50003 — 2 lotes.
„ 50004 — 2 „

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2174-v.15 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2169-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.º 11

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la provisión de elementos de librería (impresos, libros, papeles, etc.), y artículos de escritorio, (tintas, tinteros, plumas, broches, etc.).

Anexo 1: Máquinas de escribir portátiles.

El pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.13 jun.-N.º L-2197-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.º Huergo N.º 251
Licitaciones Públicas N.ºs. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.º 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.º 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.º 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2198-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cero en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2190-v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cubiertas, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 jun.-Nº L. 2203-v. 18 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Ofi-

cina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-2182-v.25 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-Nº L-2.187-v.25 jun.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N. 02122|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de resmas y bobinas de papel y resmas de cartulina, e impresión de talonarios, circulares, tarjetas, memorandums y sobres.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946, a las 15,15 horas.

e.13 jun.-N.° L-2175-v.18 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros de diversos tipos, en barras, en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. — Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 jun.-N.° L-2172-v.2 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-Nº 1970 s|p.p.-v.20 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-Nº 980 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-Nº 1971 s|p.p.-v.20 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a PASCUAL DELGADO que por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ha sido sobreveído provisonalmente en la causa número 13.203. iniciada en la Seccional 1ra. el 24 del mismo mes de mayo, que se le siguió por defraudación ante el Juzgado de Instrucción N.° 5, Secretaría N.° 53. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 jun.-N.° 1973 s|p.p.-v.15 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jun.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 ul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 un.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ENRIQUE DEMELGAZO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 286846, calle Pje. J. P. López 2745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1953-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1953-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a Jon JOSE SAMBATARO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . .. Part. 287376, calle Pje. Coliqueo 2157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1954-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1954-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FELIPE MELI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 75974, calle Cosquín sin número y Avenida Riestra sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1955-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1955-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN P. CARLINO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . . partida 76287, calle Pumacahua sin número, lote 33, manzaña 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1956-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1956-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FEDERICO SALMINI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 54327, calle Portela sin número, lote 28, manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.° 1957-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.° 1957-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PENA, o posedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 293563, calle Pedro Lozano y Bruselas sin número, lote 3, M.E., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1958-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1958-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN N. ROSSI, o posedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia Benítez, partida número 551124, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1959-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1959-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAMIRO PICO BORDOY, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, fracción A., lote 11 d., partida 531229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1960-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1960-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña R. C. de AGNOLETTI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . , Partida 342.285, calle B. Encalada sin número, lote 4, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1951 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1951 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don LUIS DUACASTELLA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , Partida 54.723, calle Portela sin número, lote 17, manzana N., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1952 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1952 s|p.p.-v.24 jul.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.º 1961 s|p.p.-v.25 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALFEO SCARAVATTI, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1975 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE M. SANGALLI, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1976 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MANRIQUE TEIJEIRO, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1977 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS M. SEGOVIA, para que dentro del término de tres días, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1978 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MANUEL VEIGA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.13 jun.-N.º 1979 s|p.p.-v.15 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.º 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.º 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.º de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.º 1968 s|p.p.-v.20 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Rodríguez, Barredo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Faustino Rodríguez Barredo, casado en primeras nupcias con Matilde Bollada, de treinta y nueve años, nacionalidad española, domiciliado en la calle Deán Funes 590; y Manuel González Barral, casado en primeras nupcias con Alejandrina Amparo Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, nacionalidad española (naturalizado argentino), domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3070, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería — Bar y Billares, denominado "La Perla del Once", instalado en esta Capital, calle Rivadavia Nos. 2790|2800, esquina a la de Jujuy Nos. 18|36, la que podrá asimismo instalar sucursales o trasladar su negocio en jurisdicción de esta Capital, la que regirá por las cláusulas del presente contrato y demás disposiciones legales, sujeta a las siguientes bases y condiciones: — Primero: La sociedad girará con el rubro de "RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituye con efecto retroactivo a partir del día primero de abril del año en curso, por el término de diez años. — Segundo: El capital asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y es suscrito en la siguiente proporción: por don Faustino Rodríguez Barredo, ciento cincuenta y cinco cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y por don Manuel González Barral, cuarenta cuotas valor de un mil pesos nacionales cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; los socios integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas, cuyos valores están representados en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y documentos, aportados por el señor Faustino Rodríguez Barredo, y en efectivo, el capital aportado por el señor Manuel González Barral, según detalles que en inventario debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Respecto al aporte del capital social del negocio "La Perla del Once", del socio señor Rodríguez Barredo, instalada en la calle Rivadavia 2790|2800 esq. Jujuy 18|36, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad, se han hecho las publicaciones de ley en el Boletín Judicial y el diario "El Noticioso", sin oposición dentro de los términos legales. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Faustino Rodríguez Barredo y Manuel González Barral, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645. — En carácter de Gerentes, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se [illegible]cen con el objeto para el cual se ha formado esta sociedad, y a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con Bancos oficiales y particulares, incluso Banco Nación y Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, pedir créditos, préstamos, descuentos, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados, otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos que requieran los negocios sociales. — Podrán, en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que les son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — En caso de impedimento o ausencia transitoria de los dos Gerentes designados, éllos a la vez, dejarán establecido por medio de un acta, la persona que los reemplazará por el tiempo que dure la ausencia o impedimento de los titulares. — Cuarto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán firmados por los socios. — A los fines de establecer el activo, se tendrán en cuenta las siguientes normas: — a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída, y al precio de transferencia los aportados por los socios dentro de la cuota capital, desgaste y la depreciación por el uso. — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o al precio de plaza (comprador), cual sea menor a la fecha del balance. — Los productos deteriorados, averiados o fuera de moda, se calcularán a un precio razonable, teniendo en cuenta su estado. — c) Los deudores de la sociedad serán depurados a efectos de eliminar aquellos que por su insolvencia o por otras causas, resulte imposible hacer efectivo su cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste fondo alcance el diez por diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de la mayoría de los socios. — También se destinará otro cinco por ciento para gratificaciones al personal, cuya distribución quedará a criterio de los señores socios. — Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio, deberá previamente deducirse una amortización sobre los rubros, que no podrá ser inferior al diez por ciento. — Será facultativo de los socios crear otros fondos de reservas. — Se formará obligatoriamente, un fondo de reserva especial, para cumplimiento de las obligaciones contraídas según Ley 11.729. — El saldo de las utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán so-

portadas en la misma proporción. — Sexto: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios." — Séptimo: El sueldo de los gerentes queda fijado en un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, para el señor don Faustino Rodríguez Barredo, y en ochocientos pesos de igual moneda, para el señor don Manuel González Barral. — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad, todo su esfuerzo personal y contracción, a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Octavo: El socio que deseare retirarse, tendrá que notificarlo en el libro de actas con noventa días de anticipación al balance anual, asimismo, ninguno de los socios podrá vender o ceder sus acciones a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia para su adquisición. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la Ley N.° 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán, en cualquier caso, unificar su personería ante la sociedad. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, el otro socio deberá abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte capital y utilidades de conformidad con el último balance general practicado. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. Los documentos que en ese supuesto caso se firmaren, podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés del cuatro por ciento anual, a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimo: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que, en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. — El laudo de éste último será inapelable. — Duodécimo: en todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley número 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes con arreglo a derecho, a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor. — Faustino Rodríguez Barredo. — M. González.

Bs. Aires, Junio 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12396-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 27 de Mayo, los componentes de la Sociedad denominada "EDITORIAL NUMERIANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula Séptima en la siguiente forma: — Ampliar el Capital Social de Cincuenta mil pesos, a la suma de Cien Mil Pesos m|n., formado por Cien Cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los contribuyentes suscriben e integran totalmente en este acto, con lo ya aportado, en la siguiente proporción: — El Sr. Alfredo Numeriani, sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el Sr. Alfredo Ariano Numeriani, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.459-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Isaac Leff, se hace saber por cinco días que el Sr. Arnoldo Starck ha cedido a Doña Julia Blanca L. de Lazzari ciento ochenta cuotas por un valor total de dieciocho mil cuatrocientos pesos pertenecientes a la sociedad ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.458-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LARRIEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una aportados en la siguiente forma: Don Sixto Arriaga Gómez trescientos trece cuotas; Don Benito A. Arriaga Gómez doscientos cincuenta cuotas; Don Luis Aurelio Larrieu ciento veinticinco cuotas; Don Andrés M. Irujo Ollo ciento veinticinco cuotas y Doña Dora A. Romay ciento ochenta y siete cuotas, según documento privado de fecha veintiséis de Abril del corriente año. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.443-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, de acuerdo a la siguiente cláusula: Primera: El capital social originario del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y actualmente integrado en su totalidad, queda aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital mencionado o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, es suscripto íntegramente por Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, quien lo integra totalmente y hasta la cantidad expresada, con parte del crédito que por una suma mayor tiene en cuenta corriente a su favor y en contra del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la certificación efectuada por el Contador público Don Roberto Vicente. Tercera: Por virtud del aumento de capital realizado, el capital social se encuentra a la fecha integrado en la siguiente forma: Don Daniel Rose Cash, setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Abraham Adler, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, tres mil doscientas cuotas o sean Trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — La presente modificación resulta del documento privado de fecha veintitrés de Mayo del corriente año. — Buenos Airs, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N.° 12449-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorio Hemoterápico Argentino, "L. A. B. H. E. M. A. R." ha aceptado la renuncia del Gerente don Enrique Mac Lean y ha designado en su reemplazo a los Dres. Atilio Bottini y Julio Ríos Carranza, para que se desempeñen alternativa, conjunta o separadamente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N° 12426-v.18 jun.

EXPERTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gunther Meyer, alemán, casado, domiciliado en la calle México noventa y uno de la Ciudad de La Paz, Bolivia, Juan Ritter y Ernesto Ritter, ambos alemanes, solteros, domiciliados en la calle Tucumán novecientos setenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de EXPERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la importación y exportación de artículos de bazar y mercaderías en general. Tendrá su domicilio en esta Capital calle Tucumán novecientos setenta y uno, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital de la sociedad es de Seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Meyer treinta y seis cuotas o sean Tres mil seiscientos pesos moneda nacional, el socio Juan Ritter dieciocho cuotas o sean Mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Ernesto Ritter seis cuotas o sean Seiscientos pesos moneda nacional, importes que se integran en efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Meyer y Juan Ritter en carácter de gerentes de la misma. Indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Podrán dedicarse también a otras actividades. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera. Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al o a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al fin del ejercicio. El o los socios que no hayan denunciado el contrato tendrán el derecho de adquirir las cuotas de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias según resulte de un balance hecho para el día de la salida. Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: Los socios no podrán hacer cesiones a terceros, sin consentimiento de los otros socios, tomándose esta resolución con mayoría de votos. — En consecuencia desde luego los socios renuncian el derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — El sociogerente Gunther Meyer en tal caso será reemplazado en sus funciones por la Señora Eva Ritter de Meyer. — Novena Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gunther Meyer. — Juan Ritter — Ernesto Ritter. — Entre líneas: la — de la República — Secretaría del autorizante vale. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12438-v.18 jun.

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: por una parte don Jorge Silverio Amallo, argentino, de estado casado; y por la otra don Máximo Eisenburg, inglés, de estado casado, y don Alfredo A. Tauszig, argentino, de estado casado;; los tres mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y el primero expone: Que vende, Cede y Transfiere a favor de los señores Máximo Eisenburg y Alfredo A. Tauszig las doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional que le corresponden en concepto de aporte de capital con que contribuyó a la constitución de la Sociedad «CAMPOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según escritura de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano don Guillermo R. Velar de Irigoyen cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos setenta y nueve al folio ciento veinte y seis del Libro siete. — Esta cesión y transferencia la efectúa por el precio de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, en mi presencia doy fe; por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma de todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas y cualquier otro derecho que tenga en virtud de ellas contra la expresada Sociedad. — Por su parte los cesionarios don Máximo Eisenburg y don Alfredo A. Tauszig, impuestos de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifestaron su conformidad y aceptación, agregando que la adquisición de las referidas cuotas de capital la efectúan por partes iguales o sea en la proporción de cien cuotas cada uno. — Previa Lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Homero Raúl Broullón y don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — J. S. Amallo. — M. Eisenburg. — A. Tauszig. — H. R. Broullón. — Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini. — Hay un sello. — Honorarios Decreto-Ley N.° 30.440. — $ 352.— m|l.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Lucio R. Meludez, 2° jefe.

e.13 jun.-N° 12.378-v.18 jun.

"PERFUMERIAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis en el domicilio social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1943, N.° 174, F.° 397, Lib. 42, se reunen los señores Doctor Juan Amar Ponte y Doctor Leandro [illegible] en representación de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España, inscripta [illegible] zo de este año, en el citado Registro, N.° [illegible] en representación [illegible] del Señor Pita Romero por [illegible] inscripto en el r pe[illegible] tido Registro el 23 de abril último, N.°

102, F.° 489, Lib.° 66. — Ambos comparecientes, el segundo en la representación dicha, constituyen la totalidad de los socios de "PERFUMERIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que están cubiertas las condiciones que exige el artículo 18 de la Ley 11.645 para la reforma o modificación del contrato social. Los comparecientes han convenido en modificar varios artículos del mismo y aprovechar tal oportunidad para distribuir más ordenadamente los subsistentes. — Por ello deseosos de evitar la confusión y la molestia a que podría prestarse el cotejo del contrato primitivo con la reforma ahora introducida en varias de sus partes, los socios, en vez de reseñar exclusivamente lo que se deroga y lo que añade, han optado por dar un texto refundido del contrato, texto en el cual quedan incorporadas las modificaciones convenidas. De acuerdo con cuanto queda expuesto, los comparecientes acuerdan por unanimidad el siguiente texto refundido del contrato Social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires: Primero: Al amparo de la Ley 11.645 se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Estará domiciliada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: Su objeto es la fabricación, distribución y venta de los productos de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea convocada al efecto, la sociedad podrá extender sus actividades a la fabricación, distribución y venta de productos químicos y farmacéuticos. Para la realización de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar prenda agraria o simple sobre ellos; solicitar de los Poderes Públicos del país o del extranjero marcas de fábrica, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es objeto de propiedad industrial e intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación; aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, incluso los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse en lo venidero. Esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperen a la realización del objeto social. Cuarto: La duración de la sociedad terminará el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Podrá ser prorrogada hasta el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siempre que, entre los días diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y el diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive, los socios lo acuerden por unanimidad en asamblea convocada al efecto, a instancia de cualquiera de ellos. Quinto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Argentina, repartido en cuotas de un mil pesos cada una. Está suscripto e integrado por los socios, en la proporción de trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos Don Juan Aznar y las setenta y cinco cuotas restantes, o sean setenta y cinco mil pesos la Sociedad Anónima Myrurgia (inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, fecha 15 de marzo del corriente año, N.° 4 F.° 472, Lib.° 40,B., Estatutos Extranjeros), a la que indistintamente se la denominará así o simplemente Myrurgia, en el curso del presente documento. — Sexto: Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea de socios, convocada al efecto, podrá ser elevado el capital social. En todo aumento de capital social tendrán los socios derecho preferente a suscribir las cuotas nuevas, a partes iguales, cualquiera que sea la diferencia del capital que poseyeren. Séptimo: Los socios podrán transferirse libremente entre sí todas o parte de sus cuotas y podrán hacerlo a terceros con los requisitos establecidos en el artículo doce de la Ley 11.645. Se confiere a Don Juan Aznar la autorización necesaria para que, cuando lo desee en uno o varios momentos de la vida de la sociedad, transfiera tanto a su señora madre como a todos y cada uno de los hermanos de él, las partes que tenga por conveniente de su haber social. La muerte de cualquiera de los socios da a sus herederos el derecho de continuar en la sociedad. Los expresados parientes de Don Juan Aznar ostentarán este derecho incluso como legatarios de cuotas. Tanto éstos como aquéllos cuando posean partes indivisas de capital social estarán representados singularmente en la sociedad por persona designada de modo fehaciente o instituída válidamente. Octavo: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de la Gerencia. Esta tendrá las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y el artículo tercero del presente contrato, incluso aquellas facultades para las que exigen poder especial los artículos 782 y 839 del Código Civil y el 608 del de Comercio y|o cualquier otra disposición; con potestad de sustituir en todo o en parte tales facultades, en una o más personas conjunta o solidariamente. La Gerencia y las personas por ella apoderadas para su desempeño no podrán interesarse en negocios extraños a la Sociedad dentro del radio de acción de ésta, ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. Noveno: La Gerencia estará a cargo del socio Myrurgia, que podrá apoderar al efecto una o más personas; pero deberá cerciorarse previamente, respecto a cada una, de que son gratas a los demás socios y removerlas cuando hayan incurrido en el desagrado de éllos. La incompatibilidad establecida en el período último del artículo anterior, entre las funciones de la Gerencia y el interés de los negocios extraños a la sociedad dentro del radio de acción de la misma, no será aplicable en los casos en que la Gerencia esté desempeñada personalmente por cualquiera de los Directores o Subdirectores de Myrurgia. — Décimo: No obstante la obligación que el artículo anterior impone a Myrurgia de asumir la Gerencia, si por causa legítima, dejara de desempeñarla, pasará a asumirla Don Juan Aznar, y, por renuncia o en defecto de éste, la asamblea elegirá para la Gerencia entre los cesionarios de cuotas del Señor Aznar a que se refiere el período o párrafo segundo del artículo séptimo. Undécimo: Los casos siguientes serán causas especiales de resolución del contrato social, que darán derecho al socio no culpable de ellos, para pedir la disolución de la sociedad; a) la cesación injustificada de Myrurgia en la Gerencia; b) la no aceptación del cargo de Gerente por las personas indicadas y en los casos previstos en el artículo anterior; c) la cesación injustificada en la Gerencia de las personas que la hubieran asumido de acuerdo con el repetido artículo anterior; d) el apoderamiento por la Gerencia de persona no aceptada por los demás socios, en contravención de lo dispuesto en el artículo noveno; e) la negativa o resistencia de la Gerencia a revocar los poderes a persona a quién los demás socios hubieran retirado su confianza, como en el mismo artículo se prevé. Duodécimo: Todos los años, el último día de diciembre se realizará un balance general e inventario de mercancías y será examinado en asamblea de socios. El balance anual se entenderá aprobado si en los sesenta días siguientes a la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparo a los socios. — El Gerente deberá convocar dentro de dicho término a la asamblea para que, si lo tiene a bien, se pronuncie sobre dicho balance y adopte las medidas que juzgue convenientes a la buena marcha de los negocios sociales. — Trimestralmente será pasado a cada uno de los socios un balance de saldos, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que la Gerencia lo disponga o cualquiera de los socios lo solicite, y sin perjuicio del derecho que se les reconoce a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la consiguiente inspección de los libros de la sociedad. — Décimo Tercero: Además de la asamblea a que se refiere el artículo anterior y que se reunirá para examinar el balance anual y tomar las medidas necesarias a la buena marcha de la sociedad se reunirá ésta cuando el Gerente lo disponga o cualquier socio lo pida. — Los socios, mediante autorización escrita, pueden hacerse representar por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en la asamblea de socios serán tomados con arreglo a las prescripciones siguientes: 1.°) La asamblea requiere para su validez, pluraridad de personas presentes que tengan derecho a votar sea por su condición personal de socios, sea por representación de los mismos; 2.°) salvo lo que para casos especiales determina éste contrato o impone la ley del quórum ordinario para celebrar sesión es el de la mitad más una de las cuotas del capital, y si no se reuniera se podrá celebrar sesión en segunda convocatoria cualquiera que sea el monto del capital representado; 3.°) la mayoría ordinaria para producir acuerdo es la mitad más uno de los votos presentes; esta norma no es aplicable a las votaciones extraordinarias en que estos pactos o la ley exigen mayor porción o unanimidad de votantes; 4.°) cada cuota de capital se computará como un voto. Décimo Cuarto: Las utilidades sociales, líquidas y percibidas, de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal establecida en el artículo veinte de la ley 11.645; b) la cantidad que determine la junta de socios para constituir un fondo de reserva extraordinario, por hasta otro cinco por ciento, por acuerdo unánime podrá excederse éste límite; c) el resto se adjudicará a los socios en la proporción por sus cuotas. Décimo Quinto: Caso de disolución serán liquidadores el socio Gerente y Don Juan Aznar. — En defecto de éste, la persona de más edad entre los cesionarios de cuotas de Don Juan Aznar a quién se refiere el párrafo segundo del artículo séptimo. — Caso de que la Gerencia estuviese desempeña por uno de dichos cesionarios, liquidarán el Gerente y el representante de Myrurgia. — Décimo Sexto: Para el caso de que por consecuencia de la aplicación o interpretación de éste contrato fuese menester acudir a los tribunales de justicia, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de Buenos Aires, Capital Federal. — Disposiciones Transitorias. — Primera: Don Luis Maristany y Castellá desempeñará las funciones de la Gerencia en nombre y a las órdenes de Myrurgia, entre tanto ésta no se designe y apodere y al efecto a quién tenga por conveniente, del modo previsto en los artículos pertinentes de éste contrato y el oportuno instrumento no quede inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Capital — Segunda: El propio Señor Maristany queda encargado de promover, por sí o por persona que él designe la inscripción en el citado Registro del presente texto refundido del contrato social. — Al acuerdo que queda transcripto ha estado presente Don Luis Maristany y Castellá, como sustituto del Gerente de "Perfumerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", según poder otorgado por el segundo en favor del primero, ante el Escribano de ésta Capital Señor Guillermo R. Bernardo, el 15 de abril último, poder obrante en el Juzgado de Comercio en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta repetida capital. — Y en tal carácter, el Señor Maristany firma con los socios otorgantes el presente acuerdo. — El cual se extiende en el libro de actas de la sociedad a que se refiere, y en el presente documento, que servirá de instrumento para la inscripción en el citado Registro. — Firmado: Juan Aznar. — L. Pita Romero. — L. Maristany.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13.N.° 12021-v.18 jun.

COSULICH Y FABBRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Los que suscriben: don Sergio Cosulich, italiano, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 376, Capital, y don Luis Fabbri, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1755, Capital han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social: — COSULICH Y FABBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a los siguientes estatutos: — Primero: El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de repuestos para automóviles y afines, podrá tener representaciones y consignaciones y dedicarse en general a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes. — A este efecto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarios, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representandos por ciento veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, rodados, Muebles y Utiles, cuentas a cobrar y efectivo, conforme al Inventario que debidamente conformado por los dos socios, se acompaña, son integradas hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: el socio señor Sergio Cosulich, suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, de capital, representando sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, reintegrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar el aporte. — El socio señor Luis Fabbri suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, representando Sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, integrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — Las cuotas pendientes de ingreso serán reintegradas por los socios a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Sergio Cosulich y Luis Fabbri, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los señores socios Gerentes, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier otro acto del giro social sin excepción, pudiendo asimismo, adquirir o transferir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por título oneroso o gratuíto, o gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales, pactando en cada caso los precios, plazos, forma de pago y condiciones con facultad de cobrar y percibir los precios o importes, pudiendo celebrar contratos de locación como locador o locatario, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; para comparecer en juicio por sí o apoderado ante cualquier fuero o jurisdicción en representación de la sociedad con facultad de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en

garantía ni operaciones ajenas a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad se constituye a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis y por tiempo indeterminado. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiera, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas integradas que posea cada socio. — Si del balance anual resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para la distribución de beneficios. — Septimo: Cada uno de los socios Gerentes percibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso que éstos resolvieran de común acuerdo admitir nuevos socios. — Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso que estos nombrasen liquidadores a terceras personas, debiendo observarse el procedimiento de pagar en primer término todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la liquidación y en la misma forma señalada para los beneficios. — En caso de que alguno de los socios desearo retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio. — Se verá obligado a ofrecer la parte de su capital a su consocio y éste tendra la facultad de hacerle el pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos semestrales con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del Balance de fin de ejercicio. — En caso que su consocio renunciara a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio que desea retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a tercera persona. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces, tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos en caso que éstos descaren venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo abonando el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del seis por ciento anual a contar desde la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido se practicará un Balance General al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapacitado descaren continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes estarán obligados a nombrar entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad mientras se realice la modificación consiguiente del contrato social. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que diera margen o motivo para la disolución de la sociedad, será sometida a los Jueces de Comercio de la Capital Federal, excluyéndose en absoluto el procedimiento arbitral judicial o extrajudicial. — Siendo de conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Fabbri. — Sergio Cosulich.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12425-v.18 jun.

MOLLICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 332 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Miguel Mollica, casado en terceras nupcias con doña Amelia Fernández, italiano, con domicilio en la calle Santo Tomé cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, argentina, y don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, que firma: P. Luxardo, casado en primeras nupcias con doña Livia Riavitz, italiano, estos dos últimos, domiciliados en la calle Simbrón tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, comprobando la Señora de Alfonsaro, hallarse acogida a la prescripción del artículo tercero, inciso c. de la ley once mil trescientos cincuenta y siete,a mérito del acta que en testimonio me exhibe y transcripta dice así: "Testimonio. Acta número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, que acostumbra a firmar como queda expresado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.° 7091, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que en este acto exhibe y acredita su identidad personal con cédula N.° 1.238.718, expedida por la Policía de la Capital Federal y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero inciso c. de la ley N.° 11.357, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente por ante mí, Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. Eduardo Guerrico. Hay un sello. Certifico que lo precedente es copia fiel del acta N.° 4647. Para la interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo Guerrico. Hay dos sellos. "Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que han resuelto asociarse y llevándolo a debido efecto, declaran: Primero: Que constituyen una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "MOLLICA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital actualmente en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior de, país. Su objeto es el de dedicarse a la fabricación de tejidos, en general, sus anexos y derivados y cualquier otro negocio, afín o similar al negocio principal. Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el Señor Móllica, noventa cuotas o sean noventa mil pesos por la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta cuotas o sean treinta mil pesos por el Señor Luxardo. De dicho capital, el de la Señora Franco de Alfonsaro y el del Señor Luxardo, ha sido aportado en efectivo y el del Señor Móllica, en especie o sea en las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, mercaderías y demás que componen el negocio que explotará la sociedad, cuyo detalle resulta del inventario y balance general que los comparecientes han levantado y suscripto por separado. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de mayo del año en curso. No obstante el plazo fijado después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a sus consocios, con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. Podrán retirarse también y aunque no hayan transcurrido los dos años, si un ejercicio acusare una pérdida del veinticinco por ciento del capital siempre que den aviso por telegrama colacionado a sus consocios, dentro de los treinta días siguientes a la celebración del balance. A este efecto, no podrá alegarse compensación, con utilidades obtenidas en otros ejercicios. Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios a cuyo efecto se les designa Gerentes. La firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente y la emplearán seguida de la suya particular, con amplias facultades para todas las operaciones, actos y contratos de exclusivo interés de la sociedad, pero con prohibición absoluta de compromenterla en negocios ajenos a la misma, en fianzas o en garantías por obligaciones de terceros. — Para las operaciones sobre bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. Quinto: La Sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos cobrando y percibiendo sus importes, en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá prorrogar, modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. Podrá también otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios y otorgar aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Sexto: Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuaran cuando cualquiera de los socios lo estime convenientes. Las utilidades que de cada uno de dichos balances anuales resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de abonarse sobre éste un interés del seis por ciento anual, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Móllica, treinta y tres por ciento para la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta y dos por ciento para el Señor Luxardo. En caso de producirse pérdidas, éstas se soportarán por los socios en la misma proporción. Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. Séptimo: Los socios gozarán de los sueldos mensuales que de común acuerdo establecerán en acta labrada a tal efecto. Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Octavo: En los casos de retiro previstos en la cláusula tercera o de fallecimiento de alguno de los socios sus consocios podrán optar, entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Si resolvieran continuar el haber del saliente o exinto, se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de retiro o deceso, con más un interés a razón del seis por ciento anual, liquidado y pagado con cada cuota. Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o gerente en su caso. Décimo: Las diferencias, dudas y divergencias serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, el que laudará sin formar tribunal, siendo el fallo que los árbitros o el tercero en su caso dicten, inapelable. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio. Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto, don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Móllica. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — P. Luxardo. Tgo.: Alejandro P. Curto. Tgo: J. D. Chiesa. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete F., al doscientos cincuenta y un mil seiscientos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: acogida: la: misma: Luxardo: Vale. — Hay dos sellos. Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas: o exterior; Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jun.-N.° 12460-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Desiderio Koros transfiere todas sus cuotas de capital que tiene en la sociedad "Jorge Koros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con fábrica de compases y artículos de escritorio en la calle JUAN B. ALBERDI 1130, a los señores Roberto Maschinist, Noel Litvin e Isaac zmirmacher, con el mismo domicilio, quienes continuarán con el activo y pasivo de esta sociedad bajo la misma raón social, según documento privado de fecha diez y siete de mayo de 1946.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Adolfo J. Serra secretario.

e.12 jun.-N.° 12406-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don I. Dubovis, con fecha 30 de Noviembre de 1945, han quedado incorporados como socios gerentes de la sociedad "TECNOVAS SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores José Martínez, español, Jorge José Díaz y Augusto Adrián Baldi Corrá, argentinos, todos casados mayores de edad, domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 732, Boyacá 609 y Caugallo 1361, respectivamente, en en virtud de la cesión de trescientas cuotas que hace el socio de dicha sociedad don Antonio Más, a favor de los mismos, en la proporción de cien cuotas para cada uno, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con las mismas atribuciones y restricciones que a él corresponden en su carácter de socio gerente.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.12 jun.-N.° 12386-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 9 de Mayo de 1946 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, el Señor Carlos Pereira Pinto vendió a don Antonio F. Crespo veinte cuotas valor nominal de doscientos pesos cada una integradas en el cincuenta por ciento del capital que tenía en la Sociedad "PINTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.° 12400v.17 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

AVISOS DIVERSOS

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ACTA N.° 82

En la sede social de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, de esta Ciudad, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace constar, a los efectos que correspondieren que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 26.450 y 15.606, respectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 50-06, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de Junio de 1944. Probabilidad de este sorteo: 1|2.500. (Firmado) Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

Quedaron amortizados los siguientes títulos de dicho plan y símbolo: N.° 16.252, valor $ 1.000 m|n., fecha de vigor 1|1|45, del Dr. René Zappa, domiciliado en Carlos Pellegrini 833, Capital Federal; número 28.752, valor $ 1.000 m|n., fecha de vigor 1|11|45, del Sr. César Tetáz, domiciliado en Marquez 149, Dolores, F. C. S. — Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.13 jun.-N.° 12.479-v.13 jun.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ACTA N.° 83

En Buenos Aires, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual, con la probabilidad de 1|3.658, que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.ª) C. B. G. 2.ª) U. G. L. 3.ª) CH. LL. R. 4.ª) LL. L. R. 5.ª) H. A. M. 6.ª) F. V. B. — Siendo las doce y quince horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Ernesto Ollier y don Enrique Romaniello, el Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el Representante de la Inspección General de Justicia don Angel Fortunati, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado) Ernesto Ollier. E. Romaniello. A. Picard. A. Fortunati. Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. Hay un sello. Quedó amortizado el título número 4.245, combinación CH. LL. R., valor $ 2.900 m|n., fecha de vigor: 1|8|43, de la Sra. Susana Quirno de Jacobé, domiciliada en Paso 1439, Martínez, F. C. C. A. — Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.13 jun.-N.° 12.480-v.13 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 3.712|45. — Nombre de la empresa: "Empresa Juan Galparsoro". — Domicilio de la misma: Zapala — Territorio Nacional del Neuquén. Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: De Zapala (Territorio Nacional del Neuquén) a límite con Chile por la ruta nacional N.° 22, en viaje a Curacautín (República de Chile) pasando por Las Lajas y Pino Hachado. — Ing. Adrián García del Río, Inspector General de Concesiones y Permisos.

e.13 jun.-N.° 12.500-v.13 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
25 de Mayo 252
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el pago del dividendo de $ 6.— m|nal. por cada acción de cien pesos m|nal. correspondiente al 4º ejercicio (año 1945) será hecho por el Banco de Italia y Río de la Plata contra entrega del cupón Nº 1 y con deducción del impuesto a los réditos correspondiente, desde la fecha. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — El Directorio.

e. 13 jun.-Nº 12.501-v. 13 jun.

Se hace saber que el Martillero Público Emilio A. Bellotti, procederá a la pública subasta de los certificados de acciones N.° 1001-1010; 1411-1460; 2361-2380; 2431-2455; 2456-2480; 2481-2505; 2506-2530; 2581-2610; 2761-2780; 3031-3050; 3471-3480; 4786-4815; 5046-5145; 5751-5760; 6041-6050; 6975-6984; 7481-7530; 8876-8925; 8956-9005; 9006-9055; 9376-9400; con la base de lo adeudado por los suscriptores morosos, más el capital integrado por los mismos de acuerdo a lo resuelto por el H. Directorio de La Gestora, S. A. — El remate se realizará en Piedras 113 (4.° piso), escritorio N.° 8 el sábado 15 del corriente, a las 10 horas, Seña 10 %. Comisión 10 %. Secretario Angel Blanco Salvatierra.

e.13 jun.-N.° 12.476-v.13 jun.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos, S. A.
Reconquista 336 Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas de "Cominda Compañía de Inversiones y Mandatos, S. A.", a los efectos del artículo 5.° de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 19 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 12489-v.15 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 17 de Junio 1946, esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

Quince por ciento en efectivo, a las acciones ordinarias (emisión 1934).

Seis por ciento en efectivo, el cupón Nº 35, acciones 1a Preferencia, y:

Siete por ciento en efectivo al cupón Nº 15, acciones 2a Preferencia.

En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito, que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Directorio.

e. 13 jun.-Nº 12.503-v. 18 jun.

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.° 42. —En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 1946, se deja constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional, practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al N.° 26450 y el segundo premio al N.° 15606, resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestra emisión con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 450-6 y los títulos Nº 17039, vigencia 1|3|45, suscriptor Irma L. M. de Peredo, Cabezón 3390, Capital, con $ 2.000; Nº 17040, vigencia 1|2|45, suscriptor José Ruiz Lara, Pilar, Córdoba, con $ 2.000; Nº 19200, vigencia 1|5|45, suscriptor Felipe Lorenzo Ponzio, Río 3º, con $ 4.000, y Nº 21727, vigencia 1|7|45, suscriptor María A. Botinelli, Ramallo 2347, Capital, con $ 1.000. El próximo sorteo se efectuará el 28 de Junio de 1946. — Marcial Víctor González, Presidente.

e.13 jun.-N.° 12377-v.13 jun.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido por error en el Boletín Oficial del día 11|6|46.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

GUERLAIN PARFUMEUR S. A.
GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.

Se hace saber a los Sres. accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 4a, 5a, y 6a de acciones ordinarias, de quinientas acciones de cien pesos cada una, pudiendo los Sres. accionistas ejercitar la opción que les acuerda el estatuto social. — Se deja constancia que las acciones a emitirse no tendrán participación en los beneficios correspondientes al primer semestre del ejercicio 1946. — El Directorio.

e. 11 jun.-Nº 12.359-v. 13 jun.

El Directorio de HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que se ha resuelto la emisión y suscripción de tres nuevas series de acciones de m$n. 50.000 nominales cada una, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta el 22 de Junio de 1946, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bolívar 1646, Capital.

e.11 jun.-N.° 12412-v.15 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

Se hace saber a los señores accionistas de Campiña, Sociedad Anónima, Cueros, Lanas y Anexos, Comercial e Industrial, que el Directorio de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos, ha resuelto emitir la 4a Serie de mil Acciones Preferidas de $ 100 m|n., valor nominal, cada una. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 12.217-v.13 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Elio Antonio Edelmiro Mastai, vende su negocio, despensa de comestibles, calle TRIUNVIRATO Nº 5550, su domicilio, a Juan Alberto Falzone, domiciliado Loria 534.

e. 13 jun.-Nº 12.514-v. 18 jun.

Francisco Miguel Barone y Rosa Liberata Derito de Barone, avisan que venden a don Mauricio Gips el negocio de peluquería, cigarrería y anexos sito en la calle J. E. URIBURU 675. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 13 jun.-Nº 12.512-v. 18 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766, que José Alonso y Urbano Rigada venden a José Cuesta, el negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, calle BERUTI 4597|4599 esquina GODOY CRUZ. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e. 13 jun.-Nº 12.509-v. 18 jun.

Se comunica que el señor Eduardo Gabba, domiciliado Arenales 1102, vende al señor Kerope Avedissian, domiciliado Pozos 1232, el negocio de venta de bombones, cafés, tés, helados y anexos, denominado «Aga - Taura», sito en la calle CERRITO esquina ARENALES 1102, de la Capital Federal. Interpónganse reclamos de ley ante la Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e. 13 jun.-Nº 12.508-v. 18 jun.

Gálligo y Cía. domiciliados en la calle Charcas 1000 venden el activo del negocio de Tienda Los Pirineos, sito en la calle SANTA FE 1778, a los señores Nessim Ventura y Elías Attar, domiciliados en la calle Suipacha 851 por ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e. 13 jun.-Nº 12.507-v. 18 jun.

Al comercio: «La Bolsa Panaderil» Acevedo, Vallina & Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Angel Monti domiciliado Bmé. Mitre 2258 a los señores Manuel González y José Quintero, de la parte que tenía y le correspondía en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS 2442 ha quedado sin efecto.

e. 13 jun.-Nº 12.506-v. 18 jun.

F. S. Giménez Martillero Público avisa que: Luis Arturo Senna vende negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza y cancha de bochas calle JORGE NEWBERY 3372 su domicilio a los señores José Ramos y Manuel Otero que girarán en plaza Ramos y Otero (sociedad de hecho). Reclamaciones ley en mis oficinas Loria 671 donde constituyen domicilio los compradores.

e. 13 jun.-Nº 12.510-v. 18 jun.

Don Pedro Bagnasco, domiciliado en la calle Independencia Nº 4100, vende a Bagnasco y Priano, domiciliado en Independencia Nº 4100, su negocio de carbonería, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4100, Capital.

e.13 jun.-Nº 12471-v.18 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, comunica que rematará el martes 18 de Junio, a las 14 horas, restaurant y cancha de bochas, calle AVENIDA SAN MARTIN 2088, propiedad del señor Constantino Alvarez, domiciliado Paysandú 1918, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Reclamos en mis oficinas.

e.13 jun.-Nº 12468-v.18 jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Valetín Fernández Castelao vende despacho pan y facturas, GARAY 4299 esq. MUÑIZ, su domicilio, a Carolina Zabalúa de Eyras, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, reclamos de ley.

e.13 jun.-N.º 12.499-v.18 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Nueva Parisien", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 4245 y anexo del mismo calle HUMAHUACA número 4300. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Marinoni, Corrientes 4245. — Compradores: Enrique Morgado, Manuel Silva y José Adonis Silva, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jun.-N.º 12.497-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, las señoras María Teresa Bertolino de Monti, Elsa Monti de Zarega, Amalia Monti de Marcucci y Haydée Monti, venden a los señores Manuel González y José Quinteros, la parte indivisa que tienen y les corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS número 2442, haciéndose cargo los compradores de todo el Activo y Pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.13 jun.-N.º 12.496-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ número 3212. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mateo, Teniente General Donato Alvarez 3212. — Compradores: Juan Antonio García y Emiliano García, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.13 jun.-N.º 12.495-v.18 jun.

Getzel Librik vende su negocio colchonería, A. JONTE 2886 a Enrique Kabran. — Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.13 jun.-N.º 12.494-v.18 jun.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Orlando Montesano vende su negocio de gomería, sito JUAN B. ALBERDI 5277, al señor Héctor Boneo. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.13 jun.-N.º 12.493-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rosa Eva Danieli vende a Luis Carlos Danieli, negocio carnicería, calle AVELLANEDA N.º 192. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.487-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco González & Miguel Cremona vende a Antonio González, negocio carnicería, calle VIRREY CEBALLOS N.º 443. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.485-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Borrell vende a Benito González, su mitad indivisa del negocio carnicería establecido en los puestos veintidós y veintisiete del mercado "San Telmo", sito en la calle BOLIVAR N.º 970. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.º 12.488-v.18 jun.

Don Tomás Benegas, domiciliado en Coronel Díaz 1602 vende a don Elías Limonoff e Israel Calejman, domiciliados en Juan Jáurez 851, su negocio de recauchutaje de neumáticos, denominado "Gomería Benegas", ubicado en la calle CORONEL DIAZ 1602. — Reclamos Ley Coronel Díaz 1602.

e.13 jun.-N.º 12.473-v.18 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES — AYUDA MUTUA Y REPATRIACION

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Buenos Aires, 12 Junio 1946.

Estimados consocios:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 23 de Junio 1946, en nuestra sede social calle Manzoni Nº 268 - 274, a las 15 horas en Primera Convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes, en Segunda Convocatoria,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Organo Fiscalizador.

3º Nombramiento de la Comisión Electoral que fiscalice el acto eleccionario.

4º Elección parcial de la Comisión Directiva, 9 titulares y 6 suplentes, 3 titulares de la Comisión Fiscalizadora y 1 suplente.

5º Proclamación de los miembros electos.

En espera de su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vd. cordialmente. — Constantino Hermida, Presidente. — Amancio Vence, Secretario General.

Nota: Todo asociado podrá presentar hasta 5 días antes de la asamblea una lista de precandidatos, los que para ser aceptados por la Comisión Directiva deben encuadrarse en el artículo 16 y estar al día con la tesorería.

e. 13 jun.-Nº 12.505-v. 13 jun.

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS
Mutualidad — Cultura — Recreo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro salón de actos, Humberto 1.º 3051, el domingo 30 de Junio a las 15 horas en Primera Convocatoria, con la mitad más uno de los asociados comprendidos en el artículo 24 de los estatutos sociales, y si no hubiera número reglamentario, una hora más tarde, a las 16 horas, la asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria con el número de asociados presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario cerrado el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de tres señores asociados que han de firmar, en conjunto con el señor Presidente y Secretario, el acta de la asamblea, y formarán la junta electoral, realizarán el escrutinio y proclamarán a los electos.

3º Una vez elegidos los tres asociados que se mencionan más arriba, la asamblea pasará a cuarto intermedio, para dejar el local a cargo de los tres asociados, que correrán con el proceso electoral para elegir los siguientes asociados, que desempeñarán los cargos por dos años y que se detallan a continuación: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Protesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de cuentas y tres miembros del Jurado de Honor, por terminación de mandato y un Prosecretario que desempeñará el cargo por un año por renuncia del titular, en reemplazo de los señores José Dávila, Teodoro Costas, Valeriano García, José Troncoso, Aníbal Pampillón, Saladino F. Rodríguez, Bienvenido Rodríguez, José Campos Rodríguez, Angel Pérez Romero, Antonio Giraldez, Carlos Galvarini, Jesús Lago y Pablo Vila Pérez.

4º La Comisión Directiva pone a consideración de la Honorable Asamblea la percepción del gravamen de $ 0.10 m|n. y por asociado para la Dirección de Mutualidades, que por Decreto número 24499 impuso el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1º de Enero de 1946. Saludan a usted con la mayor consideración, sus attos. y Ss. Ss. José Dávila, Presidente. — Valeriano García, En ejercicio de la Secretaría.

Artículo 24 de los Estatutos Sociales: Para tomar parte en las asambleas y tener voz y voto, se requiere:

a) Ser asociado activo y tener por lo menos 6 meses de antigüedad como tal.

b) Ser mayor de 18 años.

c) Estar al corriente con tesorería. — Valeriano García, Prosecretario.

e. 13 jun.-Nº 12.504-v. 13 jun.

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL

Celebrará Asamblea General

La Liga Argentina de Profilaxis Social ha convocado a sus asociados a asamblea general, a fin de considerar la memoria y balance anuales. Dicho acto tendrá efecto el día 14 del actual, a las 17, en el local de dicha institución, Corrientes 980.

e.13 jun.-Nº 12490-v.13 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA"
(Nazionale Italiana)
Alsina 1465, Capital Federal

CONVOCATORIA

De Asamblea Extraordinaria

De conformidad con los Arts. 33 y 35 del estatuto en vigencia, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Alsina 1465, el día 23 de Junio de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.º Aumento cuotas sociales de las categorías: Socios Adolescentes; Adolescentes Especiales; Aspirantes y Activos.

El aumento de dichas cuotas empezará a regir desde el 1.º de Julio de 1946.

3.º Autorización a la Presidencia para que ajuste el articulado del estatuto y del reglamento de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Mutualidades.

4.º Reedificación de la sede social. — Francisco Quaranta, presidente. — Vicente Veri, secretario.

Nota: Art. 35. — Tratándose de reformas del estatuto el quórum deberá ser formado por lo menos con 100 socios con derecho al voto, siendo necesarias las dos terceras partes para la aprobación de las reformas.

e.13 jun.-Nº 12498-v.15 jun.

C O P A I L

Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.
General Urquiza 2248, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.13 jun.-Nº 12491-v.2 jul.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N° 12467-v.2 jul.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N°12466-v.2 jul.

Convocatorias Rectificadas

STAUDT Y CIA. S.A.C.
En liquidación
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1945, y pronunciamiento al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA
LINEAS AUSTRALES (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes" . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblesa General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12073 y 12212-v.23 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.23 may.-N.° 11846 y 11985-v.15 jun.

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la Gerencia.

4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".

5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

SECCION BALANCES

2.213.

IGAFI

Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial S. A.

Domicilio: Corrientes 447

Autorización por el P. E.: Agosto 6 de 1943
Inscripción Reg. Púb. de C.: Noviembre 19 de 1943

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.600.000.—
Realizado	„	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos (Campo "Los Riojanos") ..		466.165.66		
Construcciones	56.342.13			
Más invers. del año	218.88			
	56.561.01			
Amortiz. anterior 2.069.72				
„ del ejercicio . . . 2.084 32	4.154.04			
	52.406.97			
Trabajos en curso	43.409.51	95.816.48	561.982.14	
Maquinarias		5.914.20		
Más adquisiciones del año		1.200.—		
		7.114.20		
Amortiz. anterior	591.42			
„ del ejercicio . ..	711.42	1.302.84	5.811.36	
Instalaciones		109.097.41		
Más adquisiciones del año		15.707.82		
		124.805.23		
Amortiz. anterior	5.676.71			
„ del ejercicio . .	6.573.87	12.250.58	112.554.65	
Implementos y utensilios		4.047.86		
Más adquisiciones del año		1.994.11		
		6.041.97		
Amortiz. anterior	321.37			
„ del ejercicio . .	540.84	862.21	5.179.76	
Muebles y útiles		32.237.41		
Más adquisiciones del año		6.900.08		
		39.137.49		
Amortiz. anterior	4.302.94			
„ del ejercicio . .	5.595.80	9.898.74	29.238.75	
Aperos y arneses		1.671.45		
Más adquisiciones del año		2.064.37		
		3.735.82		
Amortiz. anterior	167.15			
„ del ejercicio . . .	373.58	540.73	3.195.09	
Vehículos		11.515.—		
Más adquisiciones del año		1.498.93		
		13.013.93		
Amortiz. anterior	2.842.93			
„ del ejercicio . .	3.267.76	6.110.69	6.903.24	
Reproductores		5.802.31		
Más adquisiciones del año		99.936.66		
		105.738.97		
Amortiz. anterior	1.160.46			
„ del ejercicio .	17.353.42	18.513.88	87.225.09	812.000.03
II. Activo circulante:				
Semovientes			1.671.902.47	
Animales de trabajo			31.397.48	
Almacenes			35.724.84	
Frutos del país			1.916.—	1.740.940.79
III. Activo disponible:				
Caja				8.093.95
IV. Activo exigible:				
Anticipo de fondos			4.609.90	
Fletes a recobrar			7.187.18	
Junta Nacional de Carnes			136.08	11.933.16
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				74.401.56

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	7.747.20		
Amortiz. del ejercicio	1.809.30	5.937.90	
Marcas y señales		510.—	6.447.90
			2.654.902.44
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
			2.704.902.44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1.600.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2.103.—	
Acreedores por depósitos especiales ...		641.200.—	
Bancos		407.493.71	1.050.796.71
III. Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar		789.73	
Cuentas varias a pagar		1.696.02	2.485.75
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		58.352.54	
Pérdida del ejercicio anterior		56.732.56	1.619.98
			2.654.902.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			50.000.—
			2.704.902.44

Raúl Lamuraglia, presidente. — Calixto Sánchez Aguado, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		56.732.56
Amortizaciones:		
Construcciones	2.084.32	
Maquinarias	711.42	
Instalaciones	6.573.87	
Implementos y utensilios	540.84	
Muebles y útiles	5.595.80	
Aperos y arneses	373.58	
Vehículos	3.267.76	
Reproductores	17.353.42	
	36.501.01	
Gastos de constitución	1.809.30	38.310.31
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, alquileres, seguros, arreglos y reparaciones, pastoreos, manutención, etc.		182.518.81
Intereses pagados		3.327.71
Impuestos y patentes		3.709.18
Saldo: Utilidad del año	58.352.54	
Menos pérdida anterior	56.732.56	1.619.98
		286.308.55
HABER		
Explotación		283.958.27
Intereses cobrados — Descuentos		2.350.28
		286.308.55

Raúl Lamuraglia, presidente. — Calixto Sánchez Aguado, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo I. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 jun.-N.° A-2198 s|p.p.-v.13 jun.

C 890

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD E INDUSTRIAS ANEXAS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA

Intendente Alvear F. C. O. (La Pampa)
Personería jurídica otorgada el: 5 de Noviembre de 1945
Inscripta en la División de Cooperativas el: 22 de Diciembre de 1945, bajo matrícula N.° 1260

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado .. .. ilimitado
Suscripto .. .. $ 47.000.— m|n.
Realizado .. .. $ 10.055.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
I Activo Fijo:		
No Existe.		
II Activo Circulante:		
a) Acciones de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad	100.—	100.—
III Activo Disponible:		
a) Caja	134.77	
b) Banco de la Nación Argentina, Cuenta Caja de Ahorros	7.418.98	7.553.75
IV Activo Exigible:		
a) Socios Suscriptores	36.945.—	
b) Banco de la Nación Argentina, Cuenta Personería Jurídica	1.700.—	38.645.—
V Activo Transitorio:		
No existe.		
VI Activo Nominal:		
a) Gastos de Constitución y Organización	701.25	701.25
Pérdidas:		
No existen.		
		47.000.—
Cuentas de Orden:		
No existen.		47.000.—
PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
a) Capital Social Cooperativo	47.000.—	47.000.—
II Pasivo Exigible:		
No existe.		
III Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Excedentes.		
No existen.		47.000.—
Cuentas de Orden:		
No existen.		47.000.—

Oscar García, presidente. — Saúl Pedro, secretario. — Juan Cartrany, tesorero. — Luis Goya, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES DE LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD E INDUSTRIAS ANEXAS DE INTENDENTE ALVEAR Ltda. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$	$
1. Saldo del ejercicio anterior		
2. Amortizaciones:		
Gastos de Constitución y Organización	136.98	136.98
3. Impuesto a los Réditos	3.34	3.34
		140.32

HABER	$	$
1. Intereses y descuentos	22.32	22.32
2. Donaciones	118.—	118.—
		140.32

Oscar García, presidente. — Saúl Pedro, secretario. — Juan Cartrany, tesorero. — Luis Goya, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Raúl Huidobro**, 2.° Jefe Interino, Div. de Cooperativas.

e 13 jun.-N.° C-890 s|p.p.-v.13 jun.

C 901

CAJA DE CREDITO "ALMAGRO" SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Canning 122 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. Nacional el 26 de Octubre de 1939

Inscripta en el Registro de Cooperativa el 8 de Noviembre de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Diciembre de 1941

Accionistas 190.
Capital suscripto, realizado .... $ 10.925.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

VI EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Caja	303.65	
Banco Israelita del Río de la Plata	2.746.36	
Obligaciones a Cobrar	28.455.90	
Muebles y Utiles	240.10	
Títulos y Acciones	400.—	
Informes	15.—	
Depósitos Alquileres	90.—	
Deudores Varios	680.—	
	32.931.01	
PASIVO		
Capital		10.925.—
Fondos de Previsión		20.335.52
Fondos de Reserva		50.69
Fondo de Previsión y Quebrantos		204.34
Utilidades del Ejercicio		1.415.46
		32.931.01

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$	$
Intereses	806.38	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, impresos, Correos, etc.	1.598.65	
Muebles y Utiles (castigado)	34.30	
Utilidades del Ejercicio	1.415.46	
	3.854.79	
HABER		
Intereses		3.180.69
Derechos de solicitud		366.35
Comisiones		307.75
		3.854.79

David Kulakovsky, presidente. — Meyer Pal, secretario. — Rubén Corodner, gerente. — Bernardo Goldin, tesorero. — Jacobo Zión, síndico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Armando A. Moirano**, Jefe Interino, División de Cooperativas.

e.13 jun.-N.° C-901 s|p.p.-v.13 jun.

C 903

"COOPERATIVA PREVISORA LIMITADA"

Fundada el 18 de Febrero de 1936

Personería Jurídica otorgada por el P. E. N.: el 24 de Octubre de 1936

Secretaría: L. N. Alem 1605 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL DE LA "COOPERATIVA PREVISORA LIMITADA" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		4.—
Activo Disponible:		
Caja	53.54	
Caja Especial	5.630.80	
Intereses fondo Especial de Previsión y Quebrantos	639.90	6.324.24
Activo Exigible:		
Deudores varios		95.395.61
Activo Nominal:		
Carnets de asociados		42.35
		101.766.20
PASIVO		
Pasivo Transitorio:		
Dividendo a distribuir	63.89	
Dividendo a distribuir Juárez Ventura	16.—	79.89
Pasivo no Exigible:		
Fondo de reserva legal	3.219.51	
Fondo de Prev. y Quebrantos	2.651.91	
Intereses cuenta Especial	639.90	6.511.32
Capital Cooperativo Suscripto		87.600.—
Excedentes:		
Utilidades del ejercicio		7.574.99
		101.766.20

Pascual L. Bruzzone, presidente. — V. Ricciardelli, secretario. — Julio Cerdán, gerente. — Juan Bulgiasco, tesorero. — Pablo H. Rizzi, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES EJERCICIO 1945

DEBE	m$n.	mn.
Gastos generales	2.872.95	
Beneficio del ejercicio actual	7.574.99	
	10.447.94	
HABER		
Intereses ganados año 1945		9.051.20
Intereses punitivos ganados año 1945		478.88
Pérdidas y excedentes (saldo)		917.86
		10.447.94

DISTRIBUCION DE LOS EXCEDENTES UTILIDAD NETA

DEBE	m$n.	m$n.
Beneficio líquido	7.574.99	
	7.574.99	
HABER		
A fondo de reserva legal 5 o|o		378.74
A fondo de Previsión y Quebrantos 3 o|o		227.24
A resolución Asamblea 2 o|o		151.51
A retornos al capital 90 o|o		6.817.50
		7.574.99

Pascual L. Bruzzone, presidente. — V. Ricciardelli, secretario. — Julio Cerdán, gerente. — Juan Bulgiasco, tesorero. — Pablo H. Rizzi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Armando A. Moirano**, Jefe Interino, División de Cooperativas.

e.13 jun.-N.° C-903 s|p.p.-v.13 jun.

C 700

COOPERATIVA "LA DENTAL ARGENTINA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles	66.495.—	
Muebles y Utiles:		
Valor de adquisición 6.642.80		
Amortizaciones 6.611.36	31.44	
Títulos y Acciones (Valor compra)	61.198.33	127.724.77
II. Activo Circulante:		
Mercaderías	105.830.46	
Mercaderías en Aduana	7.872.—	113.702.46
III. Activo Disponible:		
Caja	4.037.—	
Bancos C|Corriente	27.111.21	
Coop. El Hogar Obrero. C|de Ahorros	21.077.90	52.226.11
IV. Activo Exigible:		
Asociados	77.436.52	
Deudores varios (Créd. doc.)	10.070.10	
Deudores varios	21.—	
Préstamos a socios (Art. 11)	850.—	
Préstamos por alquileres	724.—	89.101.62
V. Activo Transitorio:		
Sucursal Córdoba (Gastos Fus. y Org.)		551.—
		383.305.96

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Realizado	150.863.48	
A realizar	77.436.52	228.300.—
Capital Suscripto:		
Fondos de Reserva Legal	10.289.64	
Previsión	1.595.—	
Ley 11.729 (Empleados)	3.000.—	
Dif. Cotiz. Títulos	350.—	15.234.64
Casa Propia:		
Saldo al 31-X-44	9.994.40	
Retorno 12 Ejerc.	525.42	
Beneficio líquido espl. propiedad	9.776.22	20.296.04
II. Pasivo Exigible:		
Depositantes en C. de Ahorro	65.622.99	
Anticipos para compras de asoc.	128.95	
El Cooperador Dental	1.182.75	
Retornos anteriores	5.709.99	
Acreedores varios (Caja Jubilac.)	300.20	
Garantía de inquilinos	1.450.—	74.394.88
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas devengadas (Int. a distribuir)	2.020.69	
Bonos Casa Propia	8.700.—	10.720.69
Excedente de consumo		34.359.71
		383.305.96

José M. Quiroga, presidente. — Enrique Uhalde, secretario. — Juan Novelli, gerente. — Ramón Pablo, contador. — Pascual C. Cossa, tesorero. — Edmundo G. Locci, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 17.° EJERCICIO

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Gastos Generales	7.784.17	
Intereses C|de Ahorros 3 o|o	2.020.69	
Propaganda Cooperativa	4.287.—	
Seguros	627.60	
Sueldos	18.210.—	
Reservas Ley 11.729	1.500.—	
Amort.: Mueb. y Utiles 10 o|o	664.28	
Desvalorización Títulos	350.—	
Excedentes del 17.° Ejercicio	34.359.71	
	69.803.45	

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Comisiones		77.35
Intereses		3.391.85
Mercaderías		66.334.25
		69.803.45

DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE

De acuerdo al Art. N.° 16 de nuestros Estatutos, corresponde efectuar la distribución de las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma:		
5 % de interés anual al Capital accionario integrado	6.614.40	
5 % sobre $ 27.745.31 de utilidad, deducido el interés al Capital integrado, para Fondo de Reserva Legal	1.387.27	
5 % sobre $ 27.745.31 a Resolución de Asamblea	1.387.26	
90 % para devolución de excedentes sobre consumo de los socios (Mercaderías con retorno) 16.60 %	24.970.78	
	34.359.71	

José M. Quiroga, presidente. — Enrique Uhalde, secretario. — Juan Novelli, gerente. — Ramón Pablo, contador. — Pascual C. Cossa, tesorero. — Edmundo G. Locci, síndico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1946.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Raúl Huidobro**, 2.° Jefe Interino, Div. de Cooperativas.

e.13 jun.-N.° C-700 s|p.p.-v.13 jun.

C 900

CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Marzo de 1932

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL XIV.° EJERCICIO PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 21|3|946

Capital Suscripto . . . $ 60.800.—
Capital Realizado . . . „ 59.863.—

ACTIVO	$	$
Activo Disponible:		
Caja	2.207.40	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	513.83	2.721.23
Activo Exigible:		
Obligaciones a Cobrar	167.019.64	
Accionistas	937.—	
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos	41.42	167.998.06
Activo Fijo:		
Títulos y Acciones	304.20	
Muebles y Utiles $ 2.892.79		
Amortizado „ 692.79	2.200.—	
Impresos en existencia	451.—	2.955.20
		173.674.49

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	60.800.—	
Fondo de Reserva	3.167.33	
Fondo de Previsión y Quebrantos	6.121.30	
Fondo Pro Propiedad	3.000.—	73.088.63
Pasivo Exigible:		
Fondo de Accionistas	80.960.80	
Banco Holandés Unido	7.931.55	
Bco. de Italia y Río de la Plata	1.956.48	
Ctas. a Pagar Ejerc. 1946	133.41	
Utilidades, saldo	6.499.60	97.481.84
Utilidades año 1944, saldo	174.24	
Utilidades año 1945	2.929.78	3.104.02
		173.674.49

Abraham Wainstein, presidente. — Luis Leibovich, secretario. — Hirsch Triwaks, gerente-contador. — Arón Lipnizky, tesorero. — Jacobo Kraizer, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

PERDIDAS	$	$
Intereses	3.855.79	
Comisiones	121.80	
Utiles de Escritorio	286.90	
Gastos Generales	662.95	

PERDIDAS	$	$
Sueldos	6.025.—	
Impresos	312.50	
Alquileres	1.190.—	
Donaciones	340.—	
Franqueo de Correo	167.60	
Sellos Fiscales	257.35	
Publicidad	201.50	13.421.39
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles: Saldo	2.892.79	
Amortizaciones		692.79
Utilidades del Ejercicio		3.104.02
		17.218.20
GANANCIAS		
Intereses	14.436.96	
Comisiones	2.607.—	
Dividendos saldo 1944	174.24	17.218.20
		17.218.20

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO

Ganancia líquida del XIV.° Ejercicio	3.104.02	
Fondo de Reserva 5 o|o sobre $ 3.104.02		155.20
Fondo de Previsión y Quebràntos 5 o|o sobre $ 3.104.02		155.20
Saldo		2.793.62
Sumas	3.104.02	3.104.02

Abrahám Wainstein, presidente. — Luis Leibovich, secretario. — Hirsch Triwaks, gerente-contador. — Arón Lipnizky, tesorero. — Jacobo Kraizer, síndico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Armando A. Moirano, Jefe Interino, División de Cooperativas.

e 13 jun.-N.° C-900 s|p.p.-v.13 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rosario del Valle Hughes de Giraudo venderá a su colega Raúl Spiner, la farmacia sita Avda. AMERICA 2398|99. — Reclamos de ley: Escribanía Dr. L. Zamit, Esmeralda 155, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 12242-v.13 jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: — Que Ramón Sánchez vende su despacho de pan y facturas CARLOS CALVO 3556 su domicilio, a Celestino Balboa, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.8 jun.-N.° 12256-v.13 jun.

Al comercio: Juan Salemme, martillero y balanceador público, c|oficina, Bulnes 2585, avisa que, Enrique Vásquez Prego, vende a Juan Carlos Rafael Martínez, el despacho de pan, sito en esta Capital, calle CABELLO 3152, dom., amb., reclamos ley m|oficina. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946.

e.8 jun.-N.° 12261-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Mendel Barsky, vende a Juan Gueiman, despensa de comestibles, sito CAMARGO 402, esquina ARAOZ, domicilio ambas partes, reclamaciones mis oficinas.

e.8 jun.-N.° 12262 v.13 jun.

Comunícase quedó sin efecto venta farmacia AVENIDA AMERICA número 2397|99, entre Rosario del Valle Hughes de Giraudo a Elena Cagnoni Rocca, con reclamos de ley, Escribanía Dr. L. Zamit, Esmeralda 155, domicilio que constituyen las partes.

e.8 jun.-N. 12243-v.13 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Andrés Lombardo, vende a Roberto Medica, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, CABRERA 4499 esquina ARAOZ, donde todos se domicilian.

e.10 jun.-N.° 12334-v.14 jun.

Doña Rosa Mélida Forclaz de Domínguez, domiciliada en Corrientes 745 — 6.° — Dep. 63, vende a don Julio A. Serramo y Luis Fracassi, domiciliado en Quilmes 159 — dep. 2, su negocio de cigarrillos y golosinas ubicado en la calle SAENZ 342.

e.8 jun.-N.° 12224-v.13 jun.

El escribano Vicente D. Bruno con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio los contratantes, hace saber que la venta que don Isaac Rath efectuaría a doña Sofía Piatkowiski de Cukierfaju sobre las parte que le correspondía en el negocio de bar denominado "Balalaika" sito en 25 DE MAYO 637 ha quedado sin efecto.

e.10 jun.-N.° 12307-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Benito Freire y José Méndez venden a Juan Caramés y Antonio Barreiro: café despacho bebidas, BERNARDO DE IRIGOYEN 82, domicilio contratantes. — Reclamos ley

e.10 jun.-N.° 12319-v.14 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fausto Sainz, vende a Manuel Iglesias Quintans y Antonio Suárez García el comercio hotel, despacho vinos y cervezas, sito en AVENIDA DE MAYO 1413, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 12315-v.14 jun.

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita "Duarte y Compañía", Av. R. S. PEÑA 917, dedicada a explotación de "parquets" e integrada por Edmundo R. Giralt y Eduardo R. Duarte, haciéndose cargo este último del activo y pasivo. — Reclamos y domicilios partes, Diag. R. S. Peña 943, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 12340-v.14 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Fernández, de la razón social "Fernández y Rodríguez", con negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VIAMONTE 387|399, esquina RECONQUISTA, vende su parte indivisa a Michislao Kupiec, quien forma nueva sociedad con Eloy Rodríguez, que girarán "Rodríguez y Kupiec". — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.° 12320-v.14 jun.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omár E. Cavagnaro, una parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, calle GAONA N.° 2666. — Reclamos de ley en nuestras oficinas: Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratos.

e.10 jun.-N.° 12321-v.14 jun.

M. Argiz y Cía., avisan que C. P. Schillemans y Rosa Weis, venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.° 12322-v.14 jun.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas: Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Lorenzo Crespo González, vende a Alfonso Fernández y Andrés Martínez, el almacén de comestibles y bebidas, calle MOLDES 1601, esquina VIRREY DEL PINO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.10 jun.-N.° 12323-v.14 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Félix José Cattaneo, vende negocio de panadería mecánica, sita LOYOLA N.° 1527|31, al señor Zudik Satalovsky. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 jun.-N.° 12324-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican que Francisco Cancela, vende parte mitad a su condómino Antonio Cancela, almacén comestibles, bebidas envasadas: RIO JANEIRO 100, domicilio contratantes. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio.

e.10 jun.-N.° 12325-v.14 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Prudencio Martínez, vende a los señores Feliciano Fernández y Rogelio Alonso, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO números 1705 al 1709 esquina BRASIL números 1302 al 1308, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 Mayo 1946.

e.10 jun.-N.° 12328-v.14 jun.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Damonte & Beckman", constituída por los señores Pedro Mariano Damonte; Irineo Damonte y Federico Beckman; con fábrica de grisines, con marca registrada "Productos Beck", ubicada en esta Capital Federal, calle GASCON N.° 1100 esq. LAVALLE, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Federico Beckman. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.° piso, en donde las partes constituyen domicilio.

e.10 jun.-N.° 12332-v.14 jun.

Se avisa que don Domingo Magarola, domiciliado en la calle Córdoba N.° 622, transfiere el activo y pasivo del negocio de instituto de belleza denominado "Casa Magarola", sito en la calle CORDOBA N.° 622, a la Sociedad Comercial Colectiva "Alcaraz, Magarola y Compañía" (en formación), con domicilio en la calle Córdoba N.° 622. — Domicilio de los contratantes y reclamo de ley, ante el señor José N. Lavera, con oficinas en Uruguay 461 — piso 1.° — U. T. 38-3693.

e.8 jun.-N.° 12257-v.13 jun.

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Larregle, vende a la Sociedad Colectiva Grossi y Cía. «Joyerías Wilcar», el negocio de instituto de belleza denominado "Instituto de Belleza Iboti", sito en la calle LAVALLE N.° 678, domicilio de las partes. — Reclamos de ley ante Escribano: Juan Antonio Albo, Florida N.° 248, 2.° piso.

e.8 jun.-N.° 12268-v.13 jun.

Avísase que la "Empresa Augé, Dreyfus y Cía. S. A. Cinematográfica", domiciliada en Reconquista 379, transfiere a "Cinematográfica Del Plata, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Rivadavia 7354, las salas de espectáculos cinematográficos: "Villa Crespo" calle CORRIENTES 5535; "Rívoli", calle CORRIENTES 5322 y la ubicada en la calle CORRIENTES 5424; interviene Escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.

e.8 jun.-N.° 12266-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79, Gómez 2661. — Al comercio avisa: Que con su intervención vendo el negocio: despensa de comestibles y líquidos, sito en esta Capital calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 1801, esquina ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES. — Vendedor: Arón Stubrin, comprador: Vicente Olivares Tamame. — Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 jun.-N.° 12264-v.13 jun.

Carlos Enrique Rodríguez Speranza, vende a don Walter Hamburger, argentino y alemán respectivamente, ambos casados, vecinos de San Julián, su negocio denominado "Foto Rodríguez", situado en la calle BARTOLOME MITRE do en la calle BARTOLOME MITRE 375 de SAN JULIAN, TERRITORIO STA. CRUZ, domicilio partes. — Reclamaciones por el término de ley en escribanía a mi cargo. — San Julián, mayo 30 de 1946.

e.8 jun.-N.° 12219-v.13 jun.

Se comunica al comercio que Enrique F. Magri, establecido con negocio de modas "Marino", en la calle SANTA FE N.° 1227, transfiere el mismo a María del Rosario Conde, Carmen Cassano de Verrascina, Isabel Conde de Sánchez, Lucrecia Cassano y Cecilia María R. Cassano. — Reclamos de ley, Juan Cvjetkovich, Dávila 631, domicilio partes.

e.8 jun.-N.° 12260-v.13 jun.

Maximiliano Espartaco Garay, avisa que vende a María Dolores López, su haber en Tomasi Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada, RIVADAVIA 2701, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643. — Escribano: Eduardo Sorrentino Diaza.

e.8 jun.-N.° 12267-v.13 jun.

Vicente Acconcia y Hnos., martilleros públicos, rematarán el día 14 de Junio, todas las existencias que constituyen la herrería de obra, calle AVELINO DIAZ 674 de Capital. — Orden Alfredo Consoli, con domicilio en la misma. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros: Vicente Acconcia y Hno. Av. de Mayo 963, 4.° piso.

e.8 jun.-N.° 12265-v.13 jun.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Esteban Fea y Juan Carlos Ronzo, venden a Constantino Gete, su negocio carnicería, sito DIRECTORIO 2755. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.8 jun.-N.° 12269-v.13 jun.

Mario Emilio Marpegan, venderá a Miguel Zisuela la farmacia "La Estrella" sita en calle BARTOLOME MITRE número 101, RESISTENCIA — CHACO. — Reclamos de ley ante el escribano público de esa ciudad, Julio Román Grossi, López y Planes N.° 248, donde constituyen domicilio especial.

e.8 jun.-N.° 12.221-v.13 jun.

Atilio Julio Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Avda. de Mayo 1370, of. 40, avisa que el señor Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3168, 6.° B, vende su negocio de mercería, ubicado en RODRIGUEZ PEÑA 455, a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.10 jun.-N.° 12317-v.14 jun.

Por disolución de la Sociedad C.I.C.O. - S. L. - "Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 760 e integrada por los señores Alberto Julio y Teodoro Fernando Ubbelonde, Eric Cameron Paterson y Simón Mario Aishemberg, transfiérese su activo y pasivo al socio Eric Cameron Paterson — Reclamos de ley: Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12431-v.17 jun.

Avisa Roberto Schifino que vende a Domingo Díaz su parte negocio de café, despacho de bebidas, sito calle LEANDRO N. ALEM 648. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio, para reclamaciones de ley.

e.12 jun.-N.º 12430-v.17 jun.

Avisa José Indjadjik que vende su gomería y anexos, calle PEDRO GOYENA 615, al Sr. Gregorio Demirtsian; reclamo de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.12 jun.-N.º 12429-v.17 jun.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Pippa & Boeuf, con domicilio en la calle ALSINA N.º 3243, y se dedica a la importación y venta de productos comestibles al por mayor, se disuelve con efecto el 31 de Mayo de 1946, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la firma a constituirse para entrar en vigencia el 1.º de Junio del año en curso bajo el rubro Boeuf & Cía. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en la sede social.

e.12 jun.-N.º 12428-v.17 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Bruno López de Vicuña, vende a Vicente Alvarez y Antonio Alvarez hijo, el negocio de lechería y venta de helados, calle LAGUNA 820. — Reclamos de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12442-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas por copas, café y bar, denominado "Nippon", sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.º 3601|05, esquina BOEDO N.º 983|99; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Eizen Asato, Shinki Asato y Ysei Higa. — Compradores: Eloy Vega, Fermín González, Antonio Esporas y Miguel Beola. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12441-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA N.º 1899, esquina GARRO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco José González. — Comprador: Andrés Fernández Reija. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12440-v.17 jun.

Don Juan Cosenzo, vende a Manuel Vinelas su despensa situada en la calle EMILIO CASTRO 6669, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12463-v.17 jun.

Avisa: José Vicytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano número 481 2.º piso, que el señor Manuel Ogande, vende a los señores, Felipe Szerwezuk y Basilio Demediuk, restaurant, AV. ALCORTA número 3120, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.12 jun.-N.º 12457-v.17 jun.

Avisa al comercio, que vendí mi hotel hospedaje, calle PARANA número 372 a los señores Santiago Fernández y Bernardo Alvarez, libre de deudas y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio, vendedor: Mario Fernández Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.12 jun.-N.º 12456-v.17 jun.

Aviso al Comercio: De acuerdo a la Ley Nacional número 11.867, se avisa que he vendido mi negocio de "Casa de Modas" denominado "Gualazzini", ubicado en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS número 2110, al señor Mario Angel José Raiteri. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio del vendedor en dicha Capital Federal calle Entre Ríos número 2110. — La Escritura se otorgará por ante el Escribano Francisco Sabola, de la Ciudad de La Plata con oficina en la calle 10 - 544. — José Martinelli.

e.12 jun.-N.º 12454-v.17 jun.

Raúl Lombardero, vende a José Juan Lorge, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado IBERA 3852. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12453-v.17 jun.

Pedro Petrelli, domiciliado en Humaitá 6609, transfiere garage HUMAITA 6609 a Luis y Ernesto Bonomo, domiciliados en Emilio Lamarca 1658, donde se reciben oposiciones.

e.12 jun.-N.º 12452-v.17 jun.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Luis Odifreddi, vende libre de gravamen a José Bouza y Emilio Vázquez, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito GAONA número 1802|10, esquina PAYSANDU 1084|96. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12451-v.17 jun.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador, martillero público, Almirante Brown 1232-21-4751, avisa: Francisco Montedónico, vende a Carlos Benito Abaurre y Livia Fortunata Gioconda Canevello, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALMIRANTE BROWN 596-600, Capital, reclamos mis oficinas domicilio partes.

e.12 jun.-N.º 12447-v.17 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que José Alvarez Pereira, vende a José Alvarez (h.), su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas, FAMATINA 3302|6. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Famatina 3302|6.

e.12 jun.-N.º 12445-v.17 jun.

Al comercio. — Alberto Blencio, de Ingeniero Luiggi, La Pampa, avisa, que vende su negocio Recreo "La Perla", confitería, cigarrería y bebidas a Felipe López. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes en INGENIERO LUIGGI, PAMPA.

e.12 jun.-N.º 12465-v.17 jun.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Joseph S. Chacour transfiere su fábrica de tejidos calle LARSEN N.º 3360 a "Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado ante la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.12 jun.-N.º 12432-v.17 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva «Klerman y Galimberti» establecida con fábrica de camisas en LUIS M. DRAGO 436, vende y transfiere activo y pasivo del negocio a Mauricio D. Ostrower, con domicilio en Acevedo 458, a los efectos de los reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en "Matos", Oficina Jurídica, Castelli 385.

e.12 jun.-N.º 12443-v.17 jun.

La Sociedad "Barck y Cía.", vende a la Sociedad "Garfinkel y Sebolevsky", y al señor José Katz, el negocio de tejidos en general ubicado en la calle Tucumán 2601, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.12 jun.-N.º 12444-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1709, avisan que Antonio Spizzamiglio, vende a Juan José Rivas negocio de panadería, calle MEJICO 688, Capital domicilio ambos. —Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12436-v.17 jun.

Avísase al comercio que la sociedad de hecho "La casa de los hules, Jaime Solarz" constituída por los señores Jaime Solarz y Enrique Solarz con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE mil seiscientos ochenta y ocho y dedicada a la importación de linoleums, hules y anexos, venta al por mayor y menor transfiere su activo y pasivo a la sociedad «La casa de los hules Jaime Solarz», Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los mismos socios, el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.12 jun.-N.º 12423-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan que Natalia Lipovetzky, vende a Rafael D'Angelo, negocio despensa calle PUNA 3648, Capital domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas,

e.12 jun.-N.º 12435-v.17 jun.

Jordano Ascensio, balanceador, martillero público, oficinas, Brasil 1545, 23-6603, avisa: Antonio Couso, vende libre de todo gravamen su despensa de comestibles, calle ALVAREZ THOMAS 1124 a Pedro M. Gil. — Reclamaciones, oficinas, domiciliarse partes.

e.12 jun.-N.º 12427-v.17 jun.

Tetsuo Kiyamu, vende a la sociedad que forma con los señores Toshio Higa, Soichi Kino y Seichi Komesu, su tintorería sita calle BELGRANO 2474, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.12 jun.-N.º 12421-v.17 jun.

Avisa Constantino Navamuel, español, que ante Escribano, Cruz E. Costa, venda a señora Saturnina Vda. de Vázquez, paraguaya, su negocio de hotel, bar y despensa, instalados en CLORINDA (FORMOSA), denominado hotel "Clorinda" con sus existencias que gira bajo el nombre del vendedor, quien toma a su cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley en el mismo hotel, domicilio de las partes. — Clorinda, Mayo 14 de 1946.

e.12 jun.-N.º 12439-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan Francisco Bianchi vende a Antonia Y. A. de Bonaventura negocio fiambrería calle Av. LA PLATA 2242, Capital, domicilio ambos. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12434-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa Pedro Bidart vende a Evaristo E. García negocio panadería calle SAN JOSE N.º 253, Capital, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12433-v.17 jun.

Avelino González, Generoso Blanco y José Couselo comunican que disuelven la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "González, Blanco y Couselo" constituída para explotar el café-bar Jimmy's, establecido en esta Capital, calle CALLAO 1068, retirándose don Avelino González y don José Couselo que venden sus partes a Juan Bautista Román, Manuel Lage y José Vilariño. — Reclamos ley 11.867 en oficinas, Sr. Carlos Facal, Azcuénaga 1385, U.T. 41-9853, domicilio partes.

e.10 jun.-N.º 12305-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: José Calvo y Jesús Cambón, venden a Ramón Calvo y Leandro Cambón, parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas: TUCUMAN 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.10 jun.-N.º 12318-v.14 jun.

Z. Bodas y Cía., avisan que José Vara, vende su lechería y venta de helados, PAVON 3290, a Ernesto González, reclamos ley: Garay N.º 4354, domicilio las partes, T. 60-3212.

e.10 jun.-N.º 12314-v.14 jun.

Se hace saber que el señor Francisco Borrazás, con domicilio en la calle Santa Fe N.º 1543, ha vendido a la "Sociedad Anónima Cinematográfica", domiciliada en la calle Corrientes N.º 857, libre de pasivo, los negocios de cinematógrafo denominados "Cine Plaza", "Cine Sarmiento" y "Cine General Paz", que explotaba en esta Capital, sitos respectivamente en las calles CORRIENTES N.º 939; LAVALLE N.º 852 y CABILDO número 2702 esquina BEBEDERO N.º 2419. — Intervino en la operación el señor Celestino Anzuola, con escritorios en la calle Tucumán N.º 1367, piso 3.º "A", a quien deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en este último domicilio. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946..

e.8 jun.-N.º 12258-v.13 jun.

Julio Sampedro vende a Manuel Fernández su parte mitad del negocio de hotel situado en la calle PARANA 483, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.8 jun.-N.º 12228-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Vergara Estevez & José María Vergara Estevez, venden a Isabel Martín De Molinari, negocio carnicería, calle CALIFORNIA 1600. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.º 12247-v.13 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que los señores Eizen Asato, Zenzu Higa y Seiko Higa, venden a los señores Pelayo Aladro, César Aladro y José González, que girarán "Aladro Hnos. y González" el negocio de café y bar ubicado en esta Capital calle RIVADAVIA Nos. 5395 al 5399 esquina ROJAS Nos. 7 al 9, donde se domicilian los compradores. — Los vendedores domiciliados en calle Cochabamba 3843, departamento 3. — Buenos Aires, 7 junio 1946..

e.8 jun.-N.º 12227-v.13 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Constantino Castro vende al señor Luis Herrera el negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, en la calle TINOGASTA números 5775 al 5779, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos deberán interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.8 jun.-N.º 12226-v.13 jun.

Al comercio: — Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: — Que los señores Pedro Prado, Teófilo Molina y Manuel Garrido, razón social "Prado y Cía.", venden a los señores Manuel Nimo y Manuel Barreiros, que girarán Nimo & Barreiros, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Pasaje" sito en esta Ciudad AVENIDA DE MAYO N.º 568, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7|6|1946.

e.8 jun.-N.º 12259-v.13 jun.

Augusto Gamiletti vende sus comercios de mercería y despacho de pan instalados en la calle SALAS 396 y 400, respectivamente, a José Luis Armando. — Reclamaciones: Salas 400, domicilio de ambos.

e.8 jun.-N.° 12250-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que:: Carlos Bodda, vende a Victorio Zanollo, su negocio carnicería, calle NOGOYA N.° 4445. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.° 12248-v.13 jun.

Al comercio: Vilas, García y Bayon, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 587 — U.T. 35-5258 avisan: — que con nuestra intervención se vendió el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CARLOS CALVO 581. — Vendedor: Oscar A. Besasso. Comprador: Manuel Domínguez. Domicilio partes, el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.8 jun.-N.° 12215-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Carrera, vende a Benigno Folgueira, su negocio carnicería, calle GORRITI número 3502|06. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.° 12246-v.13 jun.

Se hace saber por cinco días, que Pedro Aldasoro, domiciliado en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 720, transfiere el negocio de compraventa de productos forestales instalado en el mismo domicilio, a "Pedro Aldasoro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 720. Oposiciones: Escribanía Ferrari Fernández Moujan. Diagonal Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun.-N° 12411-v.15 jun.

Manuel García y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas, Lavalle 462, avisan, Francisco Pays, vende a Rafael Sebastián, negocio hotel pensión, denominado "Santa María", SANTIAGO DEL ESTERO 369, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.° 12404-v.15 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Héctor Díaz Cervatte y Luis Amodío mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MONROE Nros. 1627|31. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Roberto Amadeo Parolini.

e.11 jun.-N.° 12402-v.15 jun.

Ley N.° 11.867. — Por el término de cinco días, se comunica que la Sociedad en comandita Urrengoechea Hermanos constituída por los señores Manuel Eugenio de Urrengoechea, Joaquín María de Urrengoechea y Manuel García González, con domicilio en el Pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, y constituída con el objeto de la explotación de taller mecánico y compra venta de automóviles, está gestionando su disolución, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Eugenio de Urrengoechea, la que se otorgará por ante el Escribano de la Ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, don Tomás R. Soraiz, a los efectos de los reclamos.

e.11 jun.-N.° 12403-v.15 jun.

Jechiel Gowsioj wiez, vende a don Noé Fi zon y José Rojo su parte del negocio de fábrica de tejidos, sito calle PARRAL 1285; domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, 4° piso H

e.11 jun.-N° 12370-v.15 jun.

José Spivak, martillero público, con oficinas en la calle Acoyte 1202, Capital; avisa que Alberta Dupor, vende a Marcelo Pletener su negocio de panadería y facturas, sita en la calle TINOGASTA 5060, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Acoyte 1202.

e.11 jun.-N.° 12405-v.15 jun.

Se hace saber que Doña Tomasa Isasi de Molinelli, domiciliada en la calle Esmeralda N° 582, piso 4, Esc. 14, por sí y en nombre de su hijo menor Federico Tomás Molinelli e Isasi vende a los señores Mariano de Miguel (hijo) y Jorge Ernesto Gilmore, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 120, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO, la farmacia "Molinelli", sita en la calle BARTOLOME MITRE 124 de la misma localidad, de propiedad de la sucesión de don Federico Juan Antonio Molinelli, en virtud de la autorización judicial acordada en dichos autos sucesorios. Reclamos en la Escribanía de don Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e.11 jun.-N° 12376-v.15 jun.

Miguel Leone, rematador y corredor público; Paraná 592, U. T. 35-3650, avisa que doña Francisca Cao de Zanetto, domiciliada Larraya 3020, vende al señor Mentes Lauri, domiciliado Quirno Costa 5519, el negocio de venta de golosinas, cigarrillos, etc., establecido en la calle QUIRNO COSTA 5517, reclamaciones de ley, en la oficina: Miguel Leone, Paraná 592.

e.11 jun.-N° 12375-v.15 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, vende despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299 ESQ. SGO. DEL ESTERO a José Cayetano Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio partes.

e.11 jun.-N° 12374-v.15 jun.

Isaac Israel Brandemburg vende a Abraham Kot y Salomón Kuschel su parte del negocio de fábrica de muebles, sito en DONATO ALVAREZ 976 por disolución de la sociedad Kuschel, Kot y Brandemburg, domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4 "H".

e.11 jun. N° 12370-v.15 jun.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Carmelo Cámpoio con domicilio en la calle Rioja 269, vende su negocio de tintorería, lavado y planchado, ubicado en la calle RIOJA 269, al señor Tamayo Agustín, domiciliado en la calle Esmeralda 865. Reclamo por el término de ley en el domicilio del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.11 jun.-N° 12410-v.15 jun.

Al comercio: Elías Truva y Antonio N. Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cánning N.° 1460, U. T. 71-2649, avisa que Manuel Rodríguez Blanco vende a Patricio Gaspari y Roque B. Caputo, su negocio de despensa y almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.° 4401, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.11 jun.-N.° 12401-v.15 jun.

Al comercio, avisa Domingo Vinardi, martillero público, Tucumán 971, que Juan Barisone vende a Antonio Sardelic, el negocio de panadería, sito SUAREZ 450-52, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.11 jun.-N.° 12398-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan E. Maldonado, vende a Máximo González, café, bar y billares, calle ALVAREZ THOMAS 1602, esquina ESTOMBA 1290, sus domicilios. — Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-N.° 12397-v.15 jun.

Se hace saber que Oreste Santiago Pellizzari, con domicilio en la calle MORENO 950, 3° "C", vende a Schorr y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, la Agencia y nombre de publicidad "Basè", sita en la dirección del domicilio antes citado. Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde; Paraná 924, domicilio partes.

e.11 jun.-N° 12368-v.15 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía la señora Visitación García de López vende al señor Paco Souto la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle TANDIL número 7345, constituyéndose con tal motivo para la explotación del citado negocio la sociedad "López & Souto". Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 jun.-N° 12361-v.15 jun.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N° 2914, Telefóno 62-5043, que Arpad Lazar, vende su negocio de garage de alquiler situado calle CABRERA N° 6036, a los señores Amancio Muñoz y José Ramundo (Sociedad de hecho) libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 12360-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, Oficina Rivadavia 717, avisa: Matías Cantero vende a Joaquín Sabaté su despacho de pan, facturas y venta de helados calle GÜEMES 3699 sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-N° 12395-v.15 jun.

J. Noya & Cía., Venezuela 1676 U. T. 37-4936 avisan: Manuel Catarecha vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y hospedaje sito en INDEPENDENCIA 1090|100 a sus socios César Audisio y Antonio Veleiro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del expresado negocio donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.11 jun.-N.° 12393-v.15 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Pérez Argonz y José Moledo, venden a "Moreno y Lanzillotta, Soc. Resp. Ltda." negocio bonetería para señora, sito AV. SAN MARTIN 2049 esq. ESPINOSA, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 jun.-N.° 12.392-v.15 jun.

Nicolás Emiliozzi ,componente de la razón social "N. Emiliozzi, Repetto y Cía.", compuesta por los señores Nicolás Emiliozzi, Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi, con sede en la calle Rivadavia 9161, hace saber al comercio en general que se retira de dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi. Reclamaciones de ley en el domicilio de la sociedad, que es de las partes.

e.11 jun.-N.° 12.390-v.15 jun.

Manuel Iglesias, vende a Ramón González Domínguez su parte mitad del negocio de lunch, vinos, y cervezas, LEANDRO N. ALEM 1326, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.11 jun.-N.° 12.389-v.15 jun.

Comunícase que don Raúl Latorre, vende a Laboratorios "Defort" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n., en formación, el laboratorio de especialidades medicinales y biológicas denominado "Defort", calle SALGUERO N.° 945, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, esc. 205|6.

e.11 jun.-N.° 12.388-v.15 jun.

Avisamos Aarón Brisanoff vende a Juan y Moisés Brisanoff, consultorios dentales "Brisanoff", antes "Esmeralda", sitos LAVALLE 959, 2.° piso, Capital, y LAPRIDA 211, Lomas de Zamora. Reclamos ley. escribanía Maler, Lavalle 1334. Domicilio partes, Lavalle 959.

e.11 jun.-N.° 12.387-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: Tobías Jakirewicz vende a Elías y José Chorny, integrantes sociedad de hecho "Chorny Hnos." negocio fábrica de embutidos instalado en el puesto 69 del Mercado Vélez Sársfield, sito calle RIVADAVIA 8351. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.382-v.15 jun.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Eloina B. de Del Hoyo vende su negocio de almacén denominado "Parque Chás", sito calle ANDONAEGUI 1627 su domicilio, a don Ale Made domiciliado Guayra 5200, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04 U. T. 51-6589.

e.11 jun.-N.° 12.385-v.15 jun.

Antonio Mendes de Brito vende a Rodolfo Roberto Rosende e Indalecio José Lezcano, su despacho de pan y facturas, sito en la calle SARMIENTO 2963. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jun.-N.° 12.384-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: César Delconte vende la parte de capital que tiene en la sociedad "C. Delconte y Cía." dedicada a la "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 111|114, Mercado Ciudad de Buenos Aires) sito calle MATHEU 256, la que se disuelve, constituyéndose una nueva sociedad con el mismo domicilio, integrada por Pablo Gil, Pedro Bocchino, Carlos Alberto Nauro, Francisco Bergamini y Pedro Ricardo Stroppiana, que girará bajo el rubro de "Gil, Bocchino y Cía." que se hace cargo del activo. Reclamaciones Ley 11.867 en oficinas del martillero, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.383-v.15 jun.

José Piedilato, martillero pública, avisa: José Emiliano Díaz vende a José Antonio Arias, su parte mitad, indivisa, negocio "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle VALLE 1099. Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.381-v.15 jun.

Eduardo A. Auger avisa: que rematará el martes 18 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes, el negocio de electricidad y anexos, VICTORIA N.° 625 Capital Federal, existencias en mercaderías, muebles y útiles orden de su dueño, Raúl Calvo, domiciliado mismo negocio, reclamos é informes, Avenida de Mayo 626, U. T. 34-0712.

e.11 jun.-N.° 12.380-v.15 jun.

Se avisa que con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad don Ergasto Armando Nocetti y don Carlos Marcos Braidot, domiciliados en la calle Conde 2892, venden a don Juan Isidro Rodríguez, con domicilio en la calle Mansilla N° 467 del pueblo de Itugaingó (Provincia de Buenos Aires) la fábrica de artículos de vidrio para laboratorios y fantasía de vidrios para bazar que gira en esta plaza con la denominación de Vitronac, situada en esta Ciudad calle CONDE 2892-2894. — Reclamaciones en la escribanía y en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun. N° 12416-v.15 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Victorio Enrique Giannino Prati, vende a Compañía Sud Americana de Intercambio Comercial Intercom, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 315 y Avenida Roque Sáenz Peña 651, respectivamente, el establecimiento de desmotadora de algodón, ubicado en la calle GENERAL PAZ 1990, de la ciudad de CORRIENTES, con administración en la C. Federal, calle Cangallo 315, por escritura que pasara ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza con oficinas en la calle Cerrito 512 de esta Capital. Reclamos de ley en este último domicilio y además en la calle 25 de Mayo 1451 de la ciudad de Corrientes.

e.11 jun.N° 12414-v.15 jun.

Basilio Zarienga. Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, don Ernesto Calabrese, domiciliado en Lacarra 1473, vende a José Constenla, domiciliado en José Enrique Rodó 3729, el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en la calle LACARRA 1473. Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.11 jun.-N° 12409-v.15 jun.

Se hace saber que Juan Prudencio Magin Sans domiciliado: Junín 1215, vende a Raúl Ureta, domiciliado en Anchorena 1267, su parte del negocio de radio, electricidad y anexos, sito en JUNIN 1215. — Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde: Paraná 924.

e.11 jun.-N.° 12367-v.15 jun.

El escribano doctor Héctor E. Gotuso, Maipú 497, hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Gambetta y Vasquez", con fabricación y venta de artículos de porcelana, con negocio en la calle FERNANDEZ N.° 238, por retire del socio Ricardo Adolfo Vazquez, transfiere todo su activo y pasivo al socio Marcos Gambetta. — Reclamos de ley al escribano, domicilio partes.
e.8 jun.-N.° 12245-v.13 jun.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Antonio López, vende libre gravamen al señor Alberto Malnero, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta vinos y cervezas envasadas, sito esta Ciudad, calle ESCALADA 821, domicilio éste ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 jun.-N.° 12244-v.13 jun.

Avisa, Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores, Oficinas Moreno 1796, que Antonio García, vende a América Broggi de Carretero, molienda cafés, ventas cafés, tés, yerbas, bombones, caramelos, ENTRE RIOS 278, domicilio ambas partes.
e.8 jun.-N.° 12253-v.13 jun.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Linda Aurora Vázquez de Alonso vende a Angel Luis Biassoni, la despensa sita en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2802, domicilio ambas tes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.8 jun.-N.° 12236-v.13 jun.

Se avisa a los efectos de la Ley N.° 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Stern y Merker", fábrica de artículos de cuero, calle MONROE Nos. 4489 y 4491 parte de su activo será transferido a "Stern y Merker, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado en la Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.8 jun.-N.° 12234-v.13 jun.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Hacher Djeredjian vende a Rafael Viva, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas env., sito CANNING 1200. — Reclamos de ley en n.| oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. — U.T. 34-8987.
e.8 jun.-N.° 12231-v.13 jun.

José R. Chacon, vende a los señores Benjamín e Isaac Kapustin, su negocio de zapatería, ubicado en la calle HABANA N.° 3759, libre de deudas. Reclamaciones de ley: Escribano Isaac Kostianovsky, Lavalle 1346, escritorio 15, domicilio de las partes.
e.8 jun.-N.° 12232-v.13 jun.

Se hace saber que Santiago Antonio Sani, domiciliado en Tellier 2419 de esta Capital, vende a don Bonifacio De Tommaso y José Lino Fernández, domiciliados en Avda. Nueva Chicago 7007, Capital, el negocio de restaurant y bar situado en esta Capital, calle TELLIER números 2419 al 2421. — Reclamos ley 11.867 ante Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4.° piso.
e.8 jun.-N.° 12278-v.13 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Antonio Reynaldo Palombo, vende a Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle ESMERALDA 917, sus domicilios, reclamos n|oficinas.
e.8 jun.-N° 12.272-v.13 jun.

Por disolución de la sociedad de hecho formada por Argentino Ferro y Arturo Ferro, dedicada a la empresa de transportes, guardamuebles, mudanzas "La Lola", establecida en la calle CASTELLI N° 64, domicilio de las partes, se hace cargo del activo y pasivo el señor Argentino Ferro, ante Escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.
e.8 jun.-N° 12.273-v.13 jun.

Vicente Magnacco, vende a María Cipriana Rodríguez, su negocio de venta de medias, carteras y otros artículos de señora, situado en la calle TUCUMAN N° 789, domicilio de ambas partes, ante la escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.
e.8 jun.-N° 12.274-v.13 jun.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad «Julio Milier & Cía., con negocio de compra y venta de artículos de fantasía y mercería en AZCUENAGA N° 321, el socio Guillermo Benelbaz, transfiere su parte a Julio Milier, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos en el domicilio del comprador, calle Azcuénaga N° 321. — Domicilio de las partes: Azcuénaga N° 321.
e.8 jun.-N° 12.275-v.13 jun.

Se avisa por el término de cinco días que «La Martona», S. A., con domicilio en la calle Rondeau N° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Nicolás Chiarelli, con domicilio en la calle Roberto Quirno Costa N° 2335, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle ROBERTO QUIRNO COSTA número 2335, Buenos Aires (ex sucursal número 122), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau N° 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 jun.-N° 12.276-v.13 jun.

Se avisa por el término de cinco días que «La Martona», S. A., con domicilio en la calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Manuel Varandela, con domicilio en Lacarra N° 26, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle RIVADAVIA N° 8383, Buenos Aires (ex sucursal N° 123), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau N° 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 jun.-N° 12.277-v.13 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Salvador La Porta, vende a Armando Rizzo, parte mitad negocio despensa, calle SOMELLERA 1049, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.8 jun.-N.° 12270-v.13 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Hermenegildo Paz, vende a la señora R. Dolores P. de Balseiro, su negocio despensa, calle SAN PEDRITO 799, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.8 jun.-N° 12.271-v.13 jun.

Avisa Pedro Terranova, Mart. Púb. J. B. Alberdi 5841: Francisco Núñez vende a Angelina Domínici de Sánchez, negocio de despacho de pan, calle LEOPARDI N.° 29. — Reclamos ley mi oficina, domicilio partes mismo negocio.
e.8 jun.-N.° 12240-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Natalio Zuber, vende a Isaac Goldin, negocio despensa de comestibles, sito VELAZCO 801, esquina GURRUCHAGA, domicilio ambas partes, reclamaciones mis oficinas.
e.8 jun.-N.° 12263-v.13 jun.

Avisan: — Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Mariño y Jesús José Noya, venden a Braulio Franco, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas "La Unión", sito en la calle AVENIDA LA PLATA 1614, esquina INCLAN 4400. — Reclamos de ley, en n|. oficinas, Victoria 434 — piso 1.°. domicilio de las partes. — U.T. 34-8987.
e.8 jun.-N.° 12230-v.13 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24 — 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, VENTURA DE LA VEGA 3702. — Vendedor Leoncio Lafuente, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Pablo Masés, domiciliado negocio.
e.8 jun.-N.° 12229-v.13 jun.

Aviso al comercio que Carlos Cattone y Hermanos sociedad colectiva, transfiere fábrica de chacinados y afines INCLAN Nros. 3374|76|78 con todo su activo y pasivo a Cattone Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, reclamos Corrientes N.° 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 jun.-N.° 12279-v.13 jun.

Simón Schvartzman y José Manuel Pérez Moure, venden libre gravamen negocio café y bar "Hollywood", sito LAVALLE 2100, a Israel Isaac Aronzon. Escribano J. M. Mastronardi. — Reclamos ley y domicilio partes, Lavalle 1494.
e.8 jun.-N.° 12252-v.13 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Pedro Gossino, vende a Nicolás Consoli, almacén, bar, despacho bebidas al copeo, sito en FRAGA 1299, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 12316-v.14 jun.

Carmen D. de Cualángelo vende a Benita María Angélica Martínez su negocio de tintorería calle JUNIN 394, domicilio de ambas y lugar de reclamaciones.
e.10 jun.-N.° 12341-v.14 jun.

Eugenio Marrase y Trinidad Roig, venden a Carlos Labaurie su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado JONTE 2653|55, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.12 jun.-N.° 12424-v.17 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 82, avisan: Lisardo Fernández, vende a Juan Bautista Lavezzo, Salvador Ventrice y Antonio José Della Sala, restaurant-bar, CORRIENTES 5701|5 esquina THAMES, donde todos se domicilian.
e.10 jun.-N.° 12333-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. LA FULDA COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del síndico.
4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
e.12 jun.-N.° 12419-v.17 jun.

CLUB ATLETICO HURACAN

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
Unica Convocatoria:
Señor Asociado:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que la Comisión Directiva, reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha, resolvió convocar, para el miércoles 19 del cte. a las 19,45 horas, a los señores Asociados para proseguir la Asamblea Extraordinaria suspendida el 11 de Mayo ppdo. — Este acto se llevará a cabo en el Gran Gimnasio de la Sede Social, Caseros 3159.
Saludan a Ud., muy atentamente. — Tenl. Eduardo Rivas, vice presidente. — Salvador Rattegni, secretario.
e.12 jun.-N.° 12464-v.14 jun.

"GRESUD" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.
e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio de corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

2.° Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.° Designación del Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — José Casado Justo, presidente.

e.3 jun.-N.° 12112-v.17 jun.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial

EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.° piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.

2.° Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea, en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.° Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.

4.° Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.° Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.° Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 12396-v.27 jun.

N A M B E I

COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.° 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente.

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos acionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.° 11962-v.21 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 11740-v.17 jun.

L. I. C. S. A.

Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.

2a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Remuneración de los directores y del síndico.

3.° Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11994-v.22 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo.-N.° 11652-v.17 jun.

E.V.E.S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3° Elección de síndico y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 11653-v.13 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto en el Art. 4.° por aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11897-v.18 jun.

"VILLA SAHORES"

S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12055-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.° 11950-v.21 jun.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 11544-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. CURTIDURIA Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 12251-v.26 jun.

"T E X I N C O"

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11896-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de un director suplente por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 12280-v.26 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11715-v.14 jun.

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12024-v.24 jun.

ROBERTO BERLINGIERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Bulnes 2730
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.
2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:
a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de veto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;
3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:
a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo.-N.° 11752-v.14 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 mayo.-N.° 11844-v.17 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo del 31 de Marzo de 1946.
2.° — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.
3.° — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.
5.° — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.
II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.
II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27° ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.
2° Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12079-v.24 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.
2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.
3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.
3.° Fijación de la remuneración del director técnico.
4.° Designación de presidente del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.
3.° Retribución de síndico y directores.
4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.
5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio

e.28 mayo.-N.° 11854 v.17 jun.

SANA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.
4.° Designación síndico titular y ad junto por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11810-v.17 jun.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL
Melo 2947 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.
3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.
4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 mayo.-N.° 11624-v.15 jun.

BRICAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 17 de Junio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.°, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H, de los estatutos.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12004-v.15 jun.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.
2.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11995-v.22 jun.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.
2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11841-v.17 jun.

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de Capital Social.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.330-21 jun.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán, en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-Nº 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1919, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.
2º Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llena y Virginio Maffei, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Deignación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.
2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.
2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres administradores por tres años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de Directorio;
4.° Elección de síndicos titular y suplente;
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11980-v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.º 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.º jun.-N.º 12022-v.22 jun.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Aivar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.
2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1.º jun.-N.º 12042-v.21 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12149-v.18 jun.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad.
2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

S E L M A R
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12133-v.25 jun.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b. de los estatutos).
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12130-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.
2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.
3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.
4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.
5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

C I M A

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".
3.º Elección de un director.
4.º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.º, inciso i) y 15.º de los estatutos).
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12132-v.25 jun.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES «DIVINA MISERICORDIA»

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el viernes 14 del corriente a las 18 y 30, en la sede central de la Asociación, calle Libertad 314 (escritorio 1) para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el acta. — 2.º — Disolución de la Asociación. — 3.º — En caso de ser aprobada la misma, designación de los liquidadores y destino a darse a los útiles de escritorio y muebles de propiedad de la Asociación. — José P. Miguel y Méndez Casariego. Presidente. — Jorge Luis Darbon. Secretario General. — Artículo 56. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan diez socios activos dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Revisor de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación, una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a la «Sociedad de San Vicente de Paul» con cargo a la Sección Hombres. Debiendo tenerse en cuenta en este caso, lo determinado en el artículo cincuenta y cinco. — Artículo 57. — Para dar al acto que indica el artículo cincuenta y seis la publicidad necesaria, se pasará circular a los socios en general y serán publicados los artículos cincuenta y seis y el presente, con el Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 11 jun.-Nº 12.394-v. 13 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.º 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40º Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que bro titular.

4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.º 11869-v.27 jun.

I. F.
INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.

2.º Designación de director general y director general suplente.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo.-N.º 11866-v.18 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BOLIVIANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 27 de Junio de 1946, a las 18,30 horas en nuestra sede Corrientes 485 — piso 9.º, con el objeto de considerar el siguiento,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de 7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas (titular y suplente) por un año.

3.º Designación de socio honorario del Dr. Ricardo de Labougle.

4.º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Arnaldo Massone, presidente. — Juan Pinilla G., secretario.

e.10 jun.-N.º 12311-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Aprobación de las retribuciones de los directores.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.º 12303-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.

Segundo: Reducción del Capital Social.

Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 12.326-v.27 jun.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.

2º Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo-N.º 11650-v.13 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.º 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.º 11716-v.14 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Refoma del artículo 5.º de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

2.º Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2º Designación de una Junta Escrutadora.

3º Escrituración terreno.

4º Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-Nº 12.331-v.27 jun.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.336-v.27 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de imprimir, sistema Offset, para oficina (impresión directa), similar "Rotaprint" modelo RKL., destinada al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.º L-2105-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 35 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas destinadas al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.º L-2104-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 y 10 horas con el objeto de contratar la provisión de tabiques de madera, mostradores de madera, zorras con ruedas, balanzas, baldes de hierro galvanizado, aparatos mata-fuego y escaleras de madera, destinadas al uso del Consejo Nacional de estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Director General de Administración.

e.3 jun.-N.º L-2087-v.15 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de monturas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.3 jun.-N.º L-2088-v.15 jun.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública N.º 5|46
TERCER LLAMADO
(Expte.: 1083 — Año 1946)

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 12|VI|46, para la contratación de los siguientes trabajos de emergencia en el Asilo Casa de la Obrera y Capilla Santa Teresita, del barrio "Capitán Lazo": Instalación sanitaria, trabajos afines y habilitación de cuatro baños con agua caliente. — Reparaciones de albañilería, carpintería, pintura, electricidad e instalaciones complementarias en baños ya instalados. — Reparaciones varias, colocación de cielo-rasos, vidrios y pisos de mosaico en la Capilla y Galpón N.º 1. — Construcción de muros de manpostería de ladrillos y cerco de adobes. — Las propuestas deberán presentarse con sellado y depósito de garantía de ley; bajo sobre cerrado, por duplicado, acompañando las planillas y demás documentos que se entregarán al efecto en la oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 — San Juan) de 13 a 17 horas. — Apertura de propuestas: 17|VI|46, a las 16 horas en la oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 — San Juan), donde pueden solicitarse Pliegos de Condiciones y otros datos.

San Juan, Junio 8 de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.12 jun.-N.º L-2183-v.17 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1946, a las 15, para la provisión de instrumental de otorrinolaringología con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F. C. S.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.31 mayo-N.º L-2059-v.13 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la aper-

tura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.° — (Departamento Central).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2163-v.22 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administracion (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.

e.27 mayo-N.° L-1856-v.14 jun.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 22.776|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza, Distrito 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.8 jun.-N.° L-2114-v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1741-v.22 jun.

Licitación N.° 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1771-v.22 jun.

Licitación N.° 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1770-v.22 jun.

Expte. N.° 49.252|45
Licitación N.° 63

Llámase a licitación Pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de 15.000 ejemplares de los Anales de esta Dirección Nacional correspondiente al Ejercicio 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. —— Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-1769.-v.19 jun.

Licitación N.° 62

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 21 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias — Zona Norte. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones Varias (banderas, jeringas, agujas e instrumental de laboratorio); drogas, medicamentos, material de curación, frascos para despacho, películas radiográficas, etc.; artículos de limpieza, bazar y menaje, lavado y planchado de ropa, encerado de piso, conservación de obras sanitarias: herramientas; muebles, lámparas eléctricas, etc.; alimentos (carne, huevos, leche, pan, café, etc.); delantales y guardapolvos; útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-1742.-v-19 jun.

Licitación Pública N.° 82
Exp. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 17 de junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, junio 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jun.-N.° L-1947-v.17 jun.

Licitación Pública N.° 61

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" en Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, semillas varias; programas cinematográficos; instrumental científico; drogas, productos químicos y farmacia; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas, materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones; encuadernaciones y artículos varios. Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° jun.-N.° L 1709-v.14 jun.

Licitación Pública N.° 60

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14.00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Catamarca. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia, limpieza, menaje y bazar; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresiones.

e.1.° jun.-N.° L-1708-v.14 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de fichas y formularios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2159-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.° 7950|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2177-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.° 3.283|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946 a las 16.35 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.8 jun.-N.° L-2125-v.13 jun.

Llámase a licit. pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas "Offset" y "Litográficas" con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 3168|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2071-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (expediente número 2338|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946, a las 17 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2083-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 378. — Ramo: Carne y verduras. — Apertura: mes Junio, día 19, horas 15. — (Exp. 10770|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jun.-N.º L-2186-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 379. — Ramo: Provisión de leña. — Apertura: mes Junio, día 15, hora 10. — (N.º 8962|46).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2170-v.15 jun.

Lic. Privada N.º 380. — Ramo: Prov. y confección de carpetas. — Apertura: mes Junio, día 15, horas 10. —

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2171-v.15 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 367. — Ramo: material didáctico. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expediente 862|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2129-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada 376. — Ramo: material de construcción. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expte. 5.997|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2144-v.17 jun.

Licitación Pública N.º 79|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|6|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de bazar y menaje, limpieza, ferretería, pinturería, materiales para calzado, escobería, canastería y de construcción, que le serán necesarios en el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|6|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2173-v.18 jun.

Licitación pública Nº 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1ª; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2139-v. 22 jun.

Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.126-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 375; ramo: Material de construcción; apertura: Junio 13, 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2143-v.13 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 376; ramo: Material de construcción; apertura: Junio 17, 15 horas. Exp. 5997|46.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.11 jun.-N.º L-2144-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 372; ramo: Desarmar, trasladar e instalar maquinaria; apertura: Junio 13, 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2145-v.13 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 374; ramo: Madera, chapas de fibrocemento y elementos de ferretería; apertura: Junio 13, 15 horas, (N.º 8046|946).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2146-v.13 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 368; ramo: Utiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura: Junio 17, 15 horas. (3196|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2147-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 370; ramo: Piezas para máquina Intertype; apertura: Junio 17, 15 horas. (8176|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2148-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 371; ramo: Máquina fotográfica; apertura: Junio 17, 15 horas. (3384|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2149-v.17 jun.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 10|6|946, para resolver con destino al personal de servicio de diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de uniformes, camisas y corbatas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|6|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10|6|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.150-v.14 jun.

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando (Buenos Aires), la adquisición de: Lavado y planchado de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.115-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-2116-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Industrial «Zona Norte», Rosario, la adquisición de herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.117-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 366; ramo: Material didáctico; apertura: Junio 13; 15 hs. — Expte. 5.938|46.

e. 8 jun.-N.º L-2128-v.13 jun.

INSTITUTO DE BOTANICA «DARWINION»

San Isidro, F. C. C. A.

«La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica «Darwinion», llama a licitación privada para la impresión de la revista 'Darwiniana'', correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 13 de Junio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran». — Félix Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.31 mayo-N.º L-2063-v.14 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. D. N.º 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con des-

tino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1945-v.24 jun.

Exp. Letra I. N.° 3048-1946
LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de un fichero rotativo con destino a la Inspección General de Territorios. — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-1788-v.14 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo-N.° L-1934-v.14 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) —Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontologícos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeó Aralde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.° L-2182-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División
Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 8|46 (DCI)
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valetín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Julio de 1946, a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jun.-N.° L-2185-v.17 jun.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941
Postergación de la Licitación Pública
N° 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-N° L-2.195-v.24 jun.

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.° L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.° L-2151-v.21 jun.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 148|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,30 horas para la provisión de Productos Químicos (azufre en polvo trisulfuro de antimonio; nitrato de bario; tetracloruro de carbono; glicerina tridestilada; clorato de potasio, etc. — Lubricantes (aceite de ballena; aceite dégrass; oleína filtrada; sebo vacuno; cera virgen; vaselina amarilla; alcohol amílico de fusel). — Aceite de lino crudo; esencia de trementina; vainas; pólvora de caza; pólvora negra para mina; polvorín; seda artificial; hilo de algodón; de lino; macramé; envases de hojalata; soldadura; cola de carpintero; guantes; talco comercial; corchos; tinta para sellos; para máquina; para imprenta; agua amoniacal; parafina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2089-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 149|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Pentóxido de vanadio en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2090-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 150|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Cajones para embalaje, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2091-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 151|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Elementos contra incendio (equipo extinguidor de incendio; manguera en tramo; carros con ruedas y máscara contra humo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2092-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 152|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de Instrumentos de medición (medidores de «Q»; puentes para radio y de inductancias; generadores; osciloscopios; medidores de salida; íd. de desviación, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2093-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 154|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2094-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública, N° 153|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de un pantógrafo para grabar letras hasta 25 mm. de alto, y una máquina para centrar, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2095-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.° L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N° 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zins, estaño, metal de antifricción, oro puro, plata, etc) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-N° L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública N° 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-N° L. 2136-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública número 64, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: 68 (sesenta y ocho) trozos de cable metálico de acero galvanizado de 150 m. de largo, graduado de 0,50 m. 0,50m.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2067-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 66, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos de pié y 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos con base partátil.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles, de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2068-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 65, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Cubiertas para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2069-v.17 jun.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 60|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de: Cojinetes para vehículos automotores. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.° jun.-N.° L-2067-v.15 jun.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de 100 analizadores de gran precisión.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946 .— Teniente Coronel D. José C. Sampayo, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo.-N.° L-1906-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) Voltímetros comprobadores de pilas, de 0 a 3 Volts, para medir la tensión y la resistencia interna, de acuerdo al plano N.° 0876, que se entregará previo pago.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 1898-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 63|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) metros de vía ferroviaria de 1 metro de trocha, completa, con todos los accesorios y herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 2031-v.13 jun.

Llámase a licitación pública Nº 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc. Bulones — Clavos — Tornillos — Fleje de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.º L 2001-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.º 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 may.-N.º L-1871-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468,95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 103 para el día 18 de Junio de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9. — Provisión de 30 (treinta) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3070 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2118-v.18 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 105, para el día 19 de Junio de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.45. — Instalación, desarme, transporte y apilado en depósito de palcos y graderías. — (Depósito de garantía de licitación $ 500 m|n.). — Precio del legajo N.º 3069 — $ 7.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2119-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Junio próximo a 17.— horas construcción «Una Casa» en Colonia Hogar «Stella Maris» Martínez — Pcia. Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 20.506.06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2140-v.18 jun.

Prorrógase hasta el 13 de Junio a 16,25 horas licitación pública construcción obra "Ampliación del Taller de Mecánica" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero, número 351 - Capital, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2141-v.13 jun.

Prorrógase hasta el 13 de Junio a 16,15 horas licitación pública construcción obra "Depósito General" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero 351 - Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2142-v.13 jun.

Llámase licitación pública, 21 de Junio próximo a 17 horas, "Refección Depósito" — Balcarce 1445|47, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 75.668 95 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres

e.8 jun.-N.º L-2.134-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 19 de Junio próximo a 16,15 horas construcción de "Fuente Decorativa" - Escuela Naval Militar. — Presupuesto oficial: pesos 12.705.40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.3 jun.-N.º L-2080-v.17 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2033-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres

e.24 mayo.-N.º L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.º 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2157-v.21 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 mayo.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 58

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Chivilcoy, Buenos Aires — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso y Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-Nº L-2.131-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación hasta 24 Junio 1946 a las 13 horas, provisión y colocación trono y sillones en la Iglesia Catedral de Tucumán. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y sede VIIIa. Zona, Buenos Aires 465, Tucumán. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-N.º L-2.132-v.19 jun.

Licitación pública (2.º llamado) Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta. — Construcción 1ra. Sección. — Presupuesto oficial $ 460.266,98 m|n. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital y hasta el día 12 de Junio próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

e.3 jun.-N.º L-2101-v.17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el 28 Junio 1946, para construcción Escuelas en el Territorio Nacional de La Pampa que se detallan a continuación:

Licitación Nº 60, 14.20 hs.: Arata, Escuela Nº 94. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 61, 14.40 hs.: Conhello, Escuela Nº 79. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación N.º 62, 15 hs.: Colonia Santa Teresa, Escuela Nº 135. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 63, 15.20 hs.: Rolón. Escuela Nº 71. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 64, 15.40 hs.: Embajador Martini, Escuela Nº 30. Presupuesto pesos 191.059,97.

Licitación Nº 65, 16 hs.: Villa Mirasol, Escuela Nº 67. Presupuesto $ 190.113,70.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede XIIª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y horas indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

e.1.º jun.-N.º L-2082-v.15 jun.

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15.30 horas, para provisión e instalación red eléctrica alimentación pabellones Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presentación propuestas: en dicha Secretaría, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 43.106,89 m|n. — Precio documentación: $ 3. m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 mayo-N.º L-2064-v.14 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación del camino de acceso a la estación Luca hacia el Norte tendrá efecto el día 14 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.8 jun.-N.º L-2.133-v.13 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, tramo empalme ruta 151 (próx. Puelén) La Reforma, $ 94.034,95. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 3 de Julio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.3 jun.-N.º L-2075-v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el [illegible] Las Garzas pesos 2.869.980,89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.º L-2074-v.24 jun.

Licitación pública de las obras de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, sección Km. [illegible] a Km. 11, $ 485.898 y Km. 11 a Km. 15,9, $ [illegible].795.

Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Junio, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 17 de Junio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.1.° jun.-N.° L-2076-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4625 (Expte. N. 2.593|46), para el 26 de Junio de 1946 a las 14 horas. — Provisión de uniformes de verano y trajes de fajina para el personal de servicio de las distintas reparticiones del Ministerio. — informes y pliegos: oficina de Compras — Avda. 9 de Julio N. 1925 — piso 1.° — Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, director general.

e.3 jun.-N.° L-2073-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 4.610 (Expte. N.° 74.993|46), para el 13 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Provisión de vestuario para personal ferroviario, embarcado y de servicio de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.° — C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.1.° jun.-N.° L-1895-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. A. 5997

El día domingo 23 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en la Estación Ramón A. Parera de los FF. CC. del Estado, se rematará una fracción de 23.268,77 m.², de tierra y su edificación existente, que consta de 3 habitaciones, despensa, cocina, local de carnicería, saladero y patios, todo construído en ladrillo y cal; pisos de mosaicos y portland, techos zinc y tejuelas; otra cocina de ladrillo, asentada en barro; existe además un molino sin cañerías ni bomba y un tanque australiano de 4 metros de diámetro. — Parte del local destinado a carnicería se halla en terreno de propiedad de terceros y que el comprador al adquirir esta fracción de tierra deberá demoler por su cuenta. — La ubicación se halla a 1300 metros al Este de la Estación Ramón A. Parera y a 900 metros al Norte de la ruta N.° 18, camino de Paraná a Viale y ligado por caminos de tierra en muy buenas condiciones. — Base $ 11.410,96 m|n. — Pagadero al contado en el momento de otorgarse la escritura, previa aprobación de venta por la Administración. — Seña 10 o|o en el momento del remate. — Sin comisión. — Informes, en la Estación Paraná (FF. CC. del Estado) y Av. Maipú N.° 4 — oficina 103, Capital Federal. — La Administración.

e.31 mayo-N.° L-2058v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional.. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N.° L-1827-v.13 jun.

LICITACION PUBLICA N° 485

Expte. N° 1.551|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 14,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la construcción de una casa destinada a peones del Vivero, en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional de Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson; en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado indicado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., con asiento en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en Lago Futalaufquén (Chubut).

Presupuesto: $ 9.826,13 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.1.° jun.-N.° L-2078-v.15 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 5.233-DEI-1946

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 3 de Setiembre próximo a las 14.30. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2153-v. 15 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General

e.3 jun.-N.° L-2096-v.24 jun.

Expte. 15.278.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos d trabajo para taller correspondientes a grupo "B". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Junio próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-2097-v.17 jun.

—Expte. 15.663 DC. 946—

Llámase a licitación pública para la provisión de caños rectos de asbesto cemento con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires. Mayo 24 de 1946. — Raúl Zavallo Carbó, Secretario General.

e.31 may.-N.° L-2051-v.14 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 13 por segunda vez, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas durante el segundo semestre del año en curso, pertenecientes a diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Ciegos. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2120-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 32, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.15 horas, para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, distintivos, etc., con destino a la Dirección General de Administración y Dirección de Defensa Nacional. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628 — Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein. Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2121-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 33, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para contratar la provisión e instalación de una central telefónica, con destino a la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, a la Sección Compras (Defensa 628 - Capital). — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jn.-N° L-2.122-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 34, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,45 horas para contratar la provisión de máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2123-v.19 jun.

Llamado a licitación pública, Asistencia Pública de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa. — Obras construcción «Galpón - Garage y Taller - Depósito». — Presupuesto Oficial: $ 29.040.41 m|mcional. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15,30 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

e.31 may.-N.° L-2065-v.14 jun.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Pública

Explotación Forestal (aforo) 1|2. legua c, del lote 8 y legua d, lote 7, Zona A. Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen (ex-Comisión Honoraria de Reducciones de Indios), llama por segunda vez a licitación pública para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad Sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A. del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones e informes solicitarlos a la misma Dirección.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.1.° jun.-N.° L-2060-v.15 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de impresos según detalle que puede consultarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — Licitación Privada número 30. — Fecha de apertura 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Exp. A-1268|46. El Director de Administración.

e.8 jun.-N° L-2.127-v.19 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo; de 80 a 100 espacios; tipo "pica". Licitación Pública N° 18. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1553|46. — El Director de Administración.

e.6 jun.-N.° L-2098-v.17 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N° 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. N° 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. N° 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

24 - 6 - 46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24 - 6 - 46 a las 12,20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.

e. 11 jun.-N° L. 2165-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indica, para la provisión de los siguientes materiales:

Mechas escariadores y cucharas (Pliego 87) 22-6-46, a las 10.40 hs.
Uniformes y ropas (Pliego 88) 19-6-46 a las 12.15 horas.
Ropas impermeables y cueros (Pliego 89) 19-6-46, a las 12.30 horas.
Acetileno y oxígeno (Pliego 90) 19-6-46, a las 12.45 horas.
Cortacaños, taladros y criquets (Pliego 91) 19-6-46, a las 13 horas.
Utiles y elementos de limpieza (Pliego 93) 21-6-46, a las 12.45 horas.
Aceiteras y lubricadores (Pliego 92) 21-6-46, a las 12.30 horas.
Aparejos de mano y gatos (Pliego 94) 21-6-46 13 00 horas.
Lámparas eléctricas (Pliego 95) 21-6-46, a las 13.15 horas.
Utiles de cocina (Pliego 96) 22-6-46, a las 10.10 horas.
Terrejas, machos y repuestos (Pliego 97) 22-6-46, a las 10.20 horas.
Elementos de hospital y primeros auxilios (Pliego 98) 22-6-46, a las 10.30 horas.
Cubiertas (Pliego 99) 19-6-46, a las 12.00 horas.
Materiales de prevensión (Pliego 100) 22-6-46, a las 10.50 horas.
Transportes (Pliego 101) 18-6-46, a las 13.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e 7 jun.-N.° L-2109-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-6-46. Reguladores (pliego 79) 8.30 hs. — 13-6-46. Cubiertas y cámaras (pliego 80) 13,45 hs. — 15-6-46. Llaves de paso (pliegos 81) 9.10 hs. — 15-6-46, accesorios de cañerías (pliego 82). — 9.20 hs. — 18-6-46. Cajones desmontables (pliego 83). — 12.30 hs. — 18-6-46. — Instrumentos de precisión (pliego 84) 12.45 hs. — 18-6-46. — Automóvil sedan (pliego 85), 13,00 hs. — 18-6-46. — Acoplados (pliego 86), 13.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.31 mayo.-N.° L-2055-v.14 jun.

(Pliego N.° 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo.-N.° L-1920-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 15 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 39 para el día 3 de Julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especifi-

caciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L. 2179-v.28 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas; Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1957-v.13 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1.7.46 — Papelería (pliego N.° 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4.7.46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

24.6.46 — Aire líquido (pliego número 1832) 11 horas; — 26-6-46 — Amoníaco líquido (1828) 11; — 27-6-46 — Elementos para hospital (1833) 10.30; — Elementos para imprenta (1804) 11; — 28-6-46 — Uniformes (1822) 10.30; — Maderas (1803) 11; — 2-7-46 — Yeso y cal (1838) 11.20; — Elementos para limpieza (1806) 17; — 10-7-46 — Máquinas de escribir (1825) 11.20; — 15-7-46 — Refrigeradores de agua (1818) 16.30; — Elementos de medición (1821) 17; 25-7-46 Muebles de madera (1834) 16; — 6-8-46 Elementos de seguridad (1812) 15; — 7-8-46 — Caños conducción (1797) 15; — 9-8-46 — Tubos de acero (1823) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L-2193-v.17 jun.

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la Licitación Pública N.° 1714 para el día 26 de Julio de 1946 a las 16,30 horas.

e.8 jun.-N.° L-2130-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2086-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-6-46 — Carbón de piedra (Pliego N.° 1791) 11 horas; 17-6-46 — Transporte Aeronafta (1795) 10.30; Maderas (1762) 11; 18-6-46 — Postes de madera (1763) 11; 19-6-46 — Coke metalúrgico (1759) 11.20; 21-6-46 — Arena, pedregullo, binder granítico (1779 11.20; 25-6-46 — Memoria año 1945 (1787) 11.20; 26-6-46 — Papelería (1790) 11.20; 1-7-46 — Panes zinc laminado (1761) 14.30; Hierros (1766) 15; Hierros (1772) 16; Torno paralelo (1781) 17; 3-7-46 — Tapas de hojalata para tambores (1784) 16.30; 4-7-46 — Cabos manila, sogas (1756) 15.30; 5-7-46 — Arneses, monturas (1758) 15,30; Empaquetaduras (1777) 16; 10-7-46 — Bomba pistón (1765) 15; Caños de cemento (1767) 16.30; 11-7-46 — Mangueras para surtidores (1768) 16; 12-7-46 — Repuestos para aparatos de bombeo (1769) 16; 16-7-46 — Repuestos para apa- Madera pino Paraná (1782) 16; 22-7-46 — Equipos de bombeo (1764) 16.30; 25-7-46 — Maderas (1757) 15; 26-7-46 — Maderas (1786) 15.30; 31-7-46 — Filtros 1778) 15; Bolillas de acero (1785) 15.30; Máquina para taller (1789) 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2085-v.15 jun.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Secretaría General

Llámase a licitación pública número 2|46 (segundo llamado), para el día 15 de Junio de 1946, para la provisión de "Hojas Papel Obra Satinado", a efectuarse en la calle Cangallo 2060 (Sección Administración), Capital donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administrativa.

e.10 jun.-N.° L-2124-v.14 jun.

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

— Expediente N.° 2.200|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de tubos de goma, vidrios dobles y bulones, y artículos de ferretería y pinturería.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Benito Trevia, 2.° Jefe División Administrativa.

e.12 jun.-N.° L-1974-v.17 jun.

Expediente N.° 02234|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 13 balanzas de precisión; 1 estufa eléctrica graduable hasta 115° C, con termoregulador de gran sensibilidad, 15 vasitos de aluminio, tarados, 25 lupas de 8 y 9 aumentos, 26 pinzas para histología y disección y 13 pinceles de pelo de marta N.° 6. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Junio de 1946, a las 17 horas

e.8 jun.-N.° L-1977-v-13 jun.

Expediente N.° 02378|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de varillas y chapas de metal blanco, y alambre, varillas, caños, planchuelas y chapas de bronce de diverso tipo y medida. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Junio de 1946, a las 16,30 horas.

e.8 jun.-N.° L-1976-v-13 jun.

Expediente 02201|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 3.255 metros de tablas y tirantes de pino Paraná, 275 metros de tablas de cedro y viraró, 100 hojas de terciado de aliso, cedro y pino Paraná y 200 metros de biter chico, — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Junio de 1946, a las 16,45 horas.

e.8 jun.-N.° L-1975-v-13 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

Expte. 20.476-M-46

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2110-v.18 jun.

Expte. 20.427-A-46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, impresos y sobres.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12,15 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2111-v.18 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° 1999-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 - 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|no — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.° — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.° — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — Jasé R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1° jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrados de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.18 jun.

Planilla de Rezagos N.º 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 9411[illegible] A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.º 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 9411[illegible] A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

..Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.º 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94116 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana [illegible] dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94114 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295º de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 93746 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.º 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.º 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Runge, secretario.

e.8 jun.-N.º 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.º 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-Nº 1861 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil Nº 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente Nº 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente Nº 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-Nº 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.º 1576 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 mayo-N.º 1421 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezca a estar en derecho a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, en los autos caratulados "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad de Amabili s|Nulidad de Testamento", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente. — (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 jun.-Nº 1847 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-Nº 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-Nº 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.º 1817 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paoleta, secretario.

e.9 mayo-Nº 1426 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1841 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederas y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 mayoNº 1427 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.º 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-Nº 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-Nº 1518 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 mayoNº 11023 s|p.p.v.18 jun.

N.º 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela sobre información», bajo apercibimietno de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-Nº 1.948 s|p.p.-v.1º jul.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1792 s|p.p.-v.13 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1544-s.p|p.-v.1.º jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.º 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1545-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.º 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.º 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.º 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N.º 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.º 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.º 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.º 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 1463 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.º 1462-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 mayo-N.º 1433-s.p|p.-v.17 jun.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.º 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER UR-

BANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 mayo-N.° 1450-s.p|p.-v.18 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 mayo-N.° 1429 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 mayo-N.° 1430 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.13 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo.-N.° [illegible] s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de di-

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N°1295 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo-N.° 1393 s|p.p.-v.13 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publidías, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.23 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.11 mayo-N.° 1461 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e9 mayo-N.° 1436 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 mayo-N.° 1435 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 mayo-N° 1434 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 mayo-N.° 1394 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.° 1528-s.p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 may.-N.º 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.º 1448 s|p.p.-v.18 jun.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 jun.-N.º 1859-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.º 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1432 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1431 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 may.-N.º 1390 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 may.-N.º 1392 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N.º 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.º 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.º 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.º 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 may.-N.º 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 may.-N.º 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 may.-N.º 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e14 may.-N.º 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.º 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo-N.º 1458 sp.p.v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.º 1380 s|p.p.-v.13 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.[illegible]

e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.2[illegible] jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 58, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 456 s|pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 470-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo puesto y multas de Contribución Territocon lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote S.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul
e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 490 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º [illegible] s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días; al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 sp.p.-|v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N° 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 477-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 478-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 462-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018,, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 476-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 448 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.° 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANDRES PSILASACIS o PSILADZKIS. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-N° 1.835 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO D' ELLA. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-N° 1.836 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.° 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1888-s.p|.p-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.º 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.501, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 255, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.º 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agense Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialer, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superi y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.º 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mts. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.881, calle Av. de la Noria, lote 26, manz. 15, parcela 2445, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.831, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1893 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1893 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.155, calle Cafayate, lote 24, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp., 19 mts. de Barros Pasos, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.832, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1894 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1894 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.161, calle Cafayate, lote 30, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp. 20 mts. de Unanué Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.833, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1895 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1895 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.876, calle Cosquín, lote 11, manz. 80, parcela 2707, antes del N.º 4734, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67838, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1900 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1900 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.976, calle Unanué, lote 20, manz. 72, parcela 2710, alt. 6400, par. 12,69 mts. de Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 67839, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1901 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1901 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, lote 7, manz. O., parcela 2793, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 67840, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1902 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jun.-N.º 1902 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.305, calle Fructuoso Rivera y Cosquín, lote 33 Ma. 68, parcela 2796, alt. 5000, imp., Cosquín, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente N.º 67.846, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1908 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1908 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.181, calle Virgilio, lote 20, manzana I, parcela 2.325, después del N.º 2467, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1916 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1916 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.337, calle Virgilio, lote 26, manzana C., parcela 2331, después del N.º 2681, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1917 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1917 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.490, calle Chilabert, lote 5, manz. N, parcela 2693, altura 600, impar, 9 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 67836, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1898 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1898 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.561, calle Unanué, lote 34, manz. 100, parcela 2697, antes del N.º 6127, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67837, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 jun.-N.º 1899 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1899 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.283, calle Itaquí lote 15, manzana 68, parcela 2796, después del N.° 6464, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67844, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1906-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1906-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, lote 35, manzana 68, parcela 2796, antes del número 6441, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 69.303, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1907-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1907-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.538, calle Piedrabuena, lote 26, manzana 59, parcela 2805, alt. 5000, imp., 50 mts. de F. Rivera, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.852, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1914 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.872, calle Tabaré, lote 38, manzana 44, parcela 2.816, antes del N.° 6681, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.853, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1915 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 69.537, calle Piedrabuena, lote 25, maz. 59, parc. 2805, antes del N.° 5073, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67.851, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1913-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1913-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 258.339, calle Virgilio y J. P. Varela, lote 28, manzana C, parcela 2.331, después del Nº 2695 de Virgilio, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 67859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. D. Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-Nº 1918 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-Nº 1.918 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 69.511, calle Itaquí, lote 34, manzana 59, parcela 2805, parc. 15 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.850, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1912-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1912-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a, partida 288.651, calle Tinogasta, lote 2, manzana C., parcela 2344, antes del Nº 5496, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-Nº 1919 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-Nº 1919 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.204, calle Somellera, lote 3, manz. T, parcela 2678, alt. 6000 imp. 25 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.834, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1896 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1896 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.369, calle Tellier y vía F. C., lote 6, manz. V, parcela 2687, alt. 4100 par de Tellier, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.835, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1897 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1897 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.263, calle Piedrabuena, lote 4, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 35 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67841, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1903-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1903-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.264, calle Piedrabuena, lote 3, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 25 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67842, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1904-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1904-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.661, calle Tinogasta, lote 12, parcela 2344 antes del N.° 5424, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1920 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1920 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.309, calle Cosquín, lote 29 Ma., 68, parcela 2796, antes del N.° 5063, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.847, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1909-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1909-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.495, calle Avenida Cruz, lote 37, manzana 61, parcela 2803, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.848, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1910-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1910-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.510, calle Itaquí, lote 33, manzana 59, Parcela 2805, altura 6.500 pares, 9 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.849, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1911-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1911-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.752, calle Virgilio, lote 21, Ma. A., parcela 2.348, después del N.º 2618, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1927 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1927 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 289.698, calle Simbrón, lote 5 Ma. B., parcela 2.384, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1928 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1928 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.196, calle Pje. Bahía 1785, lote 23, Ma. A., parcela 2.397, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1929 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1929 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.241, calle Nazarre, lote 29 Ma. FF, parcela 2.401, alt. 5700 par, 24 mts. de Alicante, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1930 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1930 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.273, calle Pedro Lozano 5776, lote 7, Ma. A., parcela 2.402, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 67.872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1931 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1931 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.434, N.º 59.142, calle hoy Vía pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.854, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1936 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1936 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 332.676, calle Besares 3672, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1937 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1937 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.293, calle Pedro Lozano e Irigoyen, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun. N.º 1932 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1932 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.304, calle Irigoyen, lote 10, Ma. B., parcela 2.403, Cap. Fed., alt. 2100 imp., 15 mts. de Tinogasta, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1933 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1933 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.756, N.º 59.130, calle Límite del Municipio a Lope de Vega, hoy Vía Pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.855, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1934 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1934 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado, en la circunscripción 15a., partida 689.281, N.º 57.728, calle hoy Vía pública, Cap., Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1935 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1935 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.671, calle Tinogasta, lote 21, Ma. B., parcela 2.345, después del N.º 5405, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1945, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1922 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1922 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.699, calle Simbrón, lote 12, Ma. B., parcela 2345, alt. 5400 par, 15 mts. de Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1923 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jun.-N.º 1923 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, Ma. ½, parcela 2345, alt. 2.500 Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1924 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1924 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.741, calle Simbrón, lote 27 Ma. A., parcela 2.346, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.866, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1925 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul. N.º 1925 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida [illegible].721, calle Molière, lote 37, Ma. A., parcela 2.346, después del N.º [illegible], Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, [illegible] de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 [illegible] v.17 jun.
e.18 [illegible] v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.880, calle Av. de la Noria, lote 27, manz. 15, parcela 2445 Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.830, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1892 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1892 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.668, calle Virgilio, lote 14, parcela 2314 después del N.º 2476, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1921 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1921 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.265, calle Piedrabuena, lote 2, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 16.69 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67843, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1905-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1905-s.p|p.-v.20 jul.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de MORELLI FRANCISCO.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.31 mayo-N.º 1727 s|p.p.v.13 jun.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de ERICO HUCHELBACH.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.31 mayo-N.º 1728 s|p.p.-v.13 jun.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN GARCIA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.843 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PACIFICO TOBAS o MANUEL PACIFICO TOBAS MARTINEZ o PACIFICO MANUEL TOBAS MARTINEZ, a hacer valer sus derechos.
— Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.846 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 13

El Juez, doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días á herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO ALONSO.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1788 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO GUIMAREY.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1782 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RALINSKY O WALCZYNSKI.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1783 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ESCODA CLIMENT.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1784 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN NOLES.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1785 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1786 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PASCUAL ANGEL BALBI o BALLEI.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1781 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDUEZA.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1780 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GANNONE o GIANNONE.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1779 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 17

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ o ROSENDO LOPEZ AÑON. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.837 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVERO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.838 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO ITURZARI o IRNAZARI o ITNAZARI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.º 1839 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores DE CARMEN ANDRADE. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.840 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO LONGO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1842 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HALU SUQUI o HALU SUGUI HASSAN. — Buenos Aires, Mayo de 17 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.8 jun.-Nº 1845 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS ROSSASCO.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.3 jun.-N.º 1790 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ADOLFO FRUCTUOSO MENDOZA. — Expediente número 163.115. — Calle Larrea 1362. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Enrique L. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 jun.-N.º 1848 s|p.p.-v.19 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO RELLER, y RAUL PONINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Pazzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.º 1947 s|p.p.-v.1.º jul.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JACOBO GOLUBOFF, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun. N.º 1946 s|p.p.-v.17 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszawski, secretario.

e.12 jun.-N.º 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, partida 521.251, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 781-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.º 1802 s|p.p.-v.13 jun.
e.10 jul.-N.º 1802-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zulcaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520754, ubicado en la sección 14, fracción A., lotes 7|8-13|14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, exp. 793-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 5 de 1946. — César P. Fornés, secretario.

e.4 may.-N.º 1375 s|p.p.-v.9 may.
e.10 jun.-N.º 1375 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.731 a 520.736, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 763-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1856 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1856 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.413, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 466-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1857 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1857 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.652 y 520.767, ubicada en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 806-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 para la primera partida y 1933 para la segunda y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1850 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº 1850 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GABRIEL ARDANO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.241,

ubicado en la sección 24, fracción A., lote 22 (3), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 779-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1853 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1853 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.230, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 776-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1854 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1854 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.346, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 15 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 791-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N° 1852 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N° 1852 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.412, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 797-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N° 1851 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N° 1851 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, partida 521.229, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 d., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 775-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1855 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1855 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e7 mayo-N° 1396 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 6 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo-N° 1440 s|p.p.-v.17 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOBBIO Y CASTIGLIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Juan Bobbio, casado, italiano, que constituye domicilio en la calle 14 de Julio 1064 y don Manlio Castiglioni, casado, italiano, que constituye domicilio en la calle Salguero 1926, ambos mayores de edad y capaces, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las condiciones siguientes: — Primera: — El objeto de la Sociedad será la explotación de los ramos de comisiones en general y de toda otra operación civil o comercial que los socios consideren conveniente, con excepción de operaciones bancarias, seguros, capitalización y ahorros. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la razón social: — "BOBBIO Y CASTIGLIONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de tiempo indeterminado y su domicilio en la calle Sáenz Peña 105, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de pesos diez mil moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por ambos socios e integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, obligándose los mismos a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la constitución definitiva de la sociedad. — El aporte de capital se efectúa en la siguiente forma: Juan Bobbio, cinco cuotas de mil pesos cada una por un total de cinco mil pesos y Manlio Castiglioni, cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de cinco mil pesos. — Cuarta: — La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios Juan Bobbio y Manlio Castiglioni, en su carácter de gerentes administradores y tendrán cada uno el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, títulos, acciones, créditos o derechos, bienes muebles, inmuebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prendada comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas, y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) — Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea Nacional o extranjero, oficial, de Estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Industrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c): — Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos; d): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia convocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas. — e): — Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños; — f): — Conferir poderes generales, especiales y revocarlos con todas las facultades que crean convenientes incluso la de la firma social; — g): — Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier Ministerio u oficina pública nacional, provincial o municipal. — h): — Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otro relacionado con la administración de la sociedad. — Se establece que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y|o sus apoderados legales, efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — Quinta: — Los ejercicios comerciales de la sociedad terminarán el 31 de Marzo de cada año, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos, iguales o no, compilando en todos los casos los correspondientes inventarios y balances y destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y repartiéndose las utilidades o pérdidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Se podrán hacer las reservas que los socios consideren conveniente. — Se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y se llevará además un Libro de Actas rubricado en el que se podrá insertar, bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesario. — En las reuniones o resoluciones que se tomen en la sociedad, y de las que se puede dejar o no constancia en el citado libro de Actas, cualesquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: — Los socios podrán de común acuerdo resolver la disolución de la sociedad, su fusión con otra y la reducción o aumento de su capital, así como también nombrar otros gerentes, removerlos, y fijarles su remuneración. — La liquidación estará a cargo de los socios y|o personas que éstos designen y se usará en la firma social el aditamento "en liquidación". — El producido neto de la liquidación, previa deducción de los gastos y más el fondo de reserva, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: — La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios. — Si alguno de los socios falleciese o se incapacitase, se realizará un Inventario y Balance general para determinar la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le correspondan y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, siempre que unifiquen personería en una persona que los represente y que contasen con la conformidad de los otros socios de la sociedad. — En caso contrario el socio (o los socios) restantes podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso, a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios el que deberá hacerlo con un pedido anticipado de seis meses notificado por telegrama, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario y se procederá a la liquidación, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, licitándose a quien ofreciere mayor precio. — Novena: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán a un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan constituída a la sociedad de responsabilidad limitada: "Bobbio y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo del año 1946, quedando autorizado cualquiera de los socios para reponer el original con el sellado de ley a inscribirlo en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jun.-N.° 12133-v.13 jun.

METALURGICA NEUQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Carmelo Martín Papa, domiciliado Canalejas mil novecientos sesenta y tres, Alfonso Cacciatore, que vive Llavallol mil seiscientos sesenta y siete, Tomás Luis Tamasi, Chile mil docientos veintiocho departamento G., Atilio Gabriel Romero, Terrero ochocientos treinta y siete, departamento 1°, Lucio Héctor Epifanio, vive Donato Alvárez seiscientos sesenta y cuatro, Luis Angel Lagomarsino Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Luis Maurizio, Montes de Oca doscientos cincuenta y nueve departamento uno, todos argentinos, casados, Nicolás Miguel Perillo, Achával doscientos sesenta y cuatro, departamento dos, Antonio Gallo, Gorriti tres mil setecientos ochenta y cinco, José Antonio María, Malabia mil setecientos setenta y uno, argentinos, solteros; Carmen Giammarino, Grito de Asencio tres mil cuarenta y ocho, argentino naturalizado, soltero; Felipe Federico, Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Mario Catalan, Pasaje J. Chaves dos mil ciento treinta y uno (Avellaneda) y Héctor Sperandio Acoyte mil seiscientos sesenta, todos italianos casados; Felipe Rodriguez, Miranda cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, español, casado, Alfonso Fernández, español, soltero que vive Godoy Cruz mil quinientos cincuenta y ocho, Manuel Martínez, Centenera mil trescientos sesenta y cinco, español, casado; Juan Vass, Oliden cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (Valentín Alsina, Partido 4 de Junio), yugoeslavo, casado, German Amaro, Méndez de Andes mil seiscientos diez y nueve departamento ocho, portugués, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Marcelino Miguel Bellante, argentino de veintiún años, domiciliado Pasaje Coronel Luis Jorge Fontana cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, soltero, emancipado judicialmente con venia paternal para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar un contrato de socie-

dad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída la sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "METALURGICA NEUQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento y domicilio legal en la calle Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve (Capital). — Segunda: El objeto de esta sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller de fundición de bronce, hierro, aluminio, u otros metales o aleaciones, baños electrolíticos, taller mecánico, tornería, mecánica y anexos. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos y es aportado en efectivo a razón de Mil Pesos por cada Socio, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas de cien pesos a cada uno. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, comenzando a regir este contrato con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — La representación legal de la sociedad, administración y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes que en este acto se designan, Señores Carmelo Martín Papa y Tomás Luis Tamasi, quienes actuarán siempre en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma en negociados ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones a terceros, bajo pena de lo establecido en los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda terminantemente prohibido a los demás socios contratar a nombre de la sociedad o invocar su representación, bajo pena de responder del daño que causen con las utilidades o dineros que por cualquier concepto les corresponda, obligándose a dedicar todo su tiempo y conocimientos en beneficio de la sociedad. — Sexta: — Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración, marcha de los negocios, ingreso o egreso de socios, sueldos a fijarse, etcétera, será tomada por mayoría de votos y asentada en el Libro de Actas, la que será firmada por todos los socios. — Séptima: — La organización interna de la sociedad, distribución del trabajo y cargos, se hará de acuerdo al "Reglamento Interno", que es aceptado por todos los firmantes del presente contrato. — Dicho "Reglamento Interno" regirá todas las reglamentaciones entre los contratantes, obligándose éstos a respetar y acatar su texto, con fuerza de ley. — Octava: — La sociedad practicará todos los años en la fecha que los socios determinen, un balance general para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que crean necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el excedente que resulte será distribuído entre los socios de acuerdo a su capital, previa deducción de un quince por ciento que se destinará a la formación de un fondo de reserva especial. Dicho balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haber sido terminado, haciéndose constar en el Libro de Actas la aprobación del mismo, entendiéndose que si dentro de ese plazo algún socio dejare de suscribir el acta sin dar a conocer a los gerentes, por escrito, la objeción que tuviere que hacer al respecto, se tendrá por aprobado el balance. — Novena: — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el presente contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que ocasione tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: — El socio que se retire por su propia voluntad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad, con un mes de anticipación. — Si dicho retiro se produce al finalizar un ejercicio, gozará de los beneficios del mismo, que le serán abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Si su retiro se produce antes de la finalización del ejercicio, no gozará de esos beneficios y sólo se le abonará un interés del seis por ciento anual por su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su retiro, siempre que el ejercicio durante el cual se retira de beneficios que alcancen al seis por ciento. — En caso que el ejercicio durante el cual se retira, de pérdida, se le debitará en proporción a su capital. — El capital le será reintegrado dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de aprobado el ejercicio durante el cual se retira. — Undécima: La separación de un socio producida por resolución tomada n asamblea de asociados, priva al mismo de los beneficios que pudieran resultar en el ejercicio en el cual es separado, abonándosele solamente un interés del tres por ciento sobre su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su separación, siempre que el ejercicio en el cual es separado de un beneficio que alcance al tres por ciento de interés. Dicho interés y su capital le serán entregados dentro de los sesenta días subsiguientes de aprobado el balance, siempre que el perjuicio ocasionado no obligare a retener suma alguna; ello, sin perjuicio de las demás acciones civiles o criminales que puedan corresponder a la sociedad contra el mismo. — Si el ejercicio en el cual es separado un socio, da pérdida, se le debitará de su capital en proporción al mismo. — La sóla notificación a un socio por telegrama colacionado de su separación de la sociedad, desvincula a éste completamente de la misma, no teniendo dicho socio más derecho que los mencionados precedentemente, es decir, el cobro de los intereses, si los hubiere, y el reintegro de su capital, no pudiendo reclamar ninguna otra suma por cualquier concepto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de un socio, se estipula: que si ello ocurre antes de los seis meses de iniciado el ejercicio comercial, sus herederos judicialmente declarados, tendrán derecho al cincuenta por ciento de los beneficios que correspondan al causante en dicho ejercicio; si el fallecimiento o la incapacidad judicialmente declarada se produce luego de los seis meses, tendrán derecho a la totalidad del beneficio. — En ambos casos, el capital y los beneficios les serán reintegrados y abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes de la aprobación del ejercicio, quedando a partir del cierre de dicho ejercicio completamente terminadas las relaciones emanadas del presente contrato. Décimo Tercera: Los herederos y socios no podrán ofrecer a terceros extraños a la sociedad, las cuotas correspondientes al causante. — Décimo Cuarta: Si en cumplimiento de órdenes emanadas del Superior Gobierno de la Nación un socio fuera llamado a prestar servicios militares, durante el tiempo que esté cumpliendo con dichos servicios, no gozará de los beneficios que devengue el ejercicio o ejercicios y sólo percibirá un interés del seis por ciento anual sobre su capital social, siempre que los beneficios que arrojen los ejercicios, superen el seis por ciento de interés. — Décimo Quinta: Si se resolviera la liquidación de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado por este contrato, una vez realizado el activo y cubiertos los débitos existentes, si quedare algún remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por mayoría de votos en asamblea convocada al efecto. — Las resoluciones de la mayoría hacen obligatorio el cumplimiento de lo resuelto, bajo pena de incurrirse en desobediencia, pasible de separación de la sociedad. — Décimo Séptima: Las partes firmantes se someten a la jurisdición de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a la jurisdición federal. — Décimo Octava: Todos los casos que pudieren presentarse y que no se hallen expresamente fijados en el presente contrato o en el "Reglamento Interno" de la Sociedad, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes de la Nación. En fe de ello, se firma el presente que se inscribirá en el Registro Público de comercio, en la fecha y lugar arriba indicados. — El presente contrato se extiende en los sellos de diez centavos números: cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y tres; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cinco y cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y seis, habilitado con el sellado de ley. — Entre líneas: "siempre" vale. — Sobre raspado "Asencio - que - perjuicio" vale. — (Firmado): Tomás Luis Tamasi. — C. M. Papa. — A. Cacciatore. — José A. María. — Antonio Gallo. Luis Maurizio. — Felipe Rodríguez. — Alfonso Fernández. — Juan Vass. — Marcelino Bellante. — Manuel Martínez. — Germán Amaro. — Nicolás Miguel Perillo. — Atilio G. Romero. — Héctor Sperandio. — Lucio Héctor Epifanio. — Mario Catalán. — Carmen Giammarino. Felipe Federico. — Luis A. Lagomarsino. Sobre raspado: "Lucio u-uno-tres" vale.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Sobre raspado: "setenta negociados o vale. — Entre líneas: "social". vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jun.-N.º 12222-v.15 jun.

ARCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Adolfo Humberto Spillman, inglés, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318; doña Olga Weintraub de Spillman, inglesa, domiciliada en la calle Vicente López N.º 1853 don Federico Néstor Spillman, argentino, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318 y el arquitecto Guillermo Ricardo Spillman, argentino, con el mismo domicilio, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "ARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo N.º 318 piso 1.º, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de inmuebles, financiación de toda clase de obras inmobiliarias, compra y venta de casas, terrenos y en general todas las operaciones que se relacionen con la construcción y compra-venta de bienes raíces. — Cuarta: El término de la sociedad será de dos años a contar del día 1.º de mayo de 1946 y se prorrogará automáticamente por igual término si hasta 30 días antes del vencimiento del plazo fijado ninguno de los socios manifestara su voluntad en contra de la prórroga. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los integrantes de la sociedad, en la siguiente proporción: Señor Adolfo Humberto Spillman 78 cuotas; Olga Weintraub de Spillman 20 cuotas; Federico Néstor Spillman 1 cuota y Guillermo Ricardo Spillman 1 cuota. — Los dos últimos efectúan su aporte en dinero efectivo y los correspondientes a los nombrados en primer término, se realiza en bienes raíces de su propiedad ubicados en la Provincia de Buenos Aires tasados de común acuerdo en los importes indicados como aporte social y que se detallan en el inventario que por separado se firma de conformidad. — Quedan obligados los Señores Adolfo Humberto Spillman y Olga Weintraub de Spillman a escriturar a favor de la sociedad los inmuebles de referencia cuando así les sea requerido por cualquiera de los consocios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos firmar dos de ellos indistintamente, pero en forma conjunta, con su firma personal, anteponiendo la denominación de la sociedad. — Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas de cualquier índole. — Séptima: La dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del socio gerente Arquitecto Guillermo Ricardo Spillman quien percibirá como sueldo la suma de $ 400.— mensuales; las tareas específicas de administración y relaciones de comercio en general estarán a cargo de los socios gerentes Adolfo Humberto Spillman y Federico Néstor Spillman, quienes percibirán como sueldo, la cantidad de $ 250.— c|u. — Los sueldos se imputarán a gastos generales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al 10 o|o del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad las tareas pertinentes estarán a cargo del socio gerente Adolfo Humberto Spillman o en su defecto del socio gerente Federico Néstor Spillman. — Décima: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Undécima: (Transitoria). — Queda autorizado el Dr. Ezequiel Zabotinsky para solicitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio. — A todos los efectos emergentes de esté contrato las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderles. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. W. H. Spillman. O. W. de Spillman. — Federico Néstor. Spillman. Guillermo Ricardo Spillman. — S|B. "Ricardo Spillman quien percibirá como". — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Isaac Lerr, secretario.

e.11 jun.-N.º 12338-v.15 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José E. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Eduardo Cittadini, casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad; Delmiro Domínguez, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, español, y Juan Mario Cittadini, soltero, de veinte y cuatro años de edad, argentino, los tres vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la Avenida Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro y girará bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable dicho término por cinco años más, de conformidad de partes. — Tercera: El objeto de la sociedad es de continuar explotando la empresa de limpieza y conservación de obras sanitarias domiciliarias que con la misma denominación poseía don Eduardo Cittadini, quien toma a su cargo el pago de todas las deudas que pudieran resultar de la extinta firma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez y siete cuotas de mil pesos, cada una, siendo aportado así: Eduardo Cittadini trece cuotas equivalentes a trece mil pesos; Delmiro Domínguez, dos cuotas equivalentes a dos mil pesos; y Juan Mario Cittadini dos cuotas equivalentes también a dos mil pesos. — Dicho capital está totalmente integrado, de acuerdo al inventario y balance levantado y se halla representado así: ocho mil pesos m|n. por el valor que las partes le fijan por la llave de la empresa; mil seiscientos setenta y siete pesos y ochenta centavos m|n. por las cuotas de los abonados; mil trescientos treinta pesos m|n. por los muebles y útiles existentes; mil ciento treinta y cuatro pesos por herramientas y cuatro mil ochocientos cincuenta

y ocho pesos y veinte centavos m|n. por materiales. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Cittadini y en caso de ausencia o enfermedad de éste ejercerá la administración don Juan Mario Cittadini. — El administrador tendrá amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, contratos, obligaciones, firma de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra operación comercial o bancaria. — Adquirir bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en cualquier asunto, causa o negocio. — Pedir préstamos en dinero efectivo a los Bancos oficiales o particulares u otras instituciones o con particulares y girar cheques contra esos fondos o en descubierto y establecer cuentas corrientes. — Firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. Sexta: El socio gerente y administrador ni los otros socios podrán dar la firma a terceros para fianzas u obligaciones ni comprometerla en operaciones extrañas a los fines y objeto de la sociedad. — Séptima: El señor Eduardo Cittadini con matrícula de constructor de obras sanitarias, queda facultado para realizar en nombre y cuenta propia construcción y reparación de obras de su profesión. — Octava: Mensualmente los socios retirarán de la caja para gastos particulares cuatrocientos pesos don Eduardo Cittadini, trescientos cincuenta pesos don Delmiro Domínguez y trescientos pesos don Juan Cittadini. Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las utilidades que resulten se distribuirán en partes iguales previa deducción del cinco por ciento que se destina para el fondo de reserva legal y de lo que corresponde a los empleados habilitados, a cuyo efecto queda desde ya facultado el gerente general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y lo que pueda corresponder al socio fallecido, será entregado a los herederos, haciéndose cargo los sobrevivientes del activo y pasivo si así conviniera a sus intereses. Undécima: La liquidación de la sociedad al finalizar el término del contrato o por las pérdidas de las tres cuartas partes del capital social, se practicará por los tres socios de mutuo acuerdo y si no hubiere conformidad entre los socios se procederá como lo determina el Código de Comercio. — En fe y conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — E. Cittadini. — D. Domínguez. — J. M. Cittadini.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946.
Miguel M. Esteves, secretario.
e.11 jun.-N.° 12220-v.15 jun.

"ZIMMERMANN Y GUTTMAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Jose M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores, Marcos Zimmermann, inglés, Natalio Guttman, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número ciento sesenta y nueve, ambos casados en primeras nupcias, Adolfo Kogna, soltero, que vive en la calle Santiago del Estero número ochocientos sesenta y dos, Elías Manuel Rosenfeld, domiciliado en la calle Nicolás Granada número mil seiscientos cincuenta y nueve y Julio Vicente Scervino, con domicilio en la calle Sanabria número tres mil cuatrocientos diez y seis, ambos también casados en primeras nupcias los cuatro últimos argentinos todos de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ZIMMERMANN Y GUTTMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social otorgado el quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve por escritura pasada ante mí. . . . Conforme con las partes partinentes copiadas de los referidos testimonios que devuelvo a los interesados, y en tal virtud los nombrados Señores Zimmermann, Guttman y Kogna, dijeron: Que han resuelto incorporar como nuevos socios de la Sociedad de que se trata a los otros dos concurrentes Señores Rosenfeld y Scervino y aumentar el capital social, modificando asimismo algunas de las cláusulas del referido contrato social, todo ello con efecto retroactivo al primero de Enero del año actual y en consecuencia en unión de los nuevos asociados exponen: Que declaran modificadas las cláusulas primera, quinta, séptima, décima y décima cuarta del contrato de sociedad relacionado y sus anteriores modificaciones en la forma que se establece a continuación: Primera: Entre los Señores Marcos Zimmermann, Natalio Guttman, Adolfo Kogna, Elías Manuel Rosenfeld y Julio Vicente Scervino continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Zimmermann y Guttman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros al comercio y la industria relacionada con la fabricación y venta de impermeables, perramus, fajas y artículos de goma en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que consideren necesarias o convenientes a los fines sociales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los Gerentes Señores Zimmermann y Guttman, quienes representarán a la misma, separada e indistintamente con las firmas particulares precedidas del rubro social en todos sus actos, contratos, asuntos, operaciones, y demás actos sociales, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. Los socios, Señores Adolfo Kogna y Elías Manuel Rosenfeld sin asumir el cargo de Gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma social, también separada e indistintamente para endosar cheques para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco con que opera la Sociedad, para cobrar y percibir en todas las reparticiones nacionales y municipales las sumas que por cualquier concepto se le adeuden a la Sociedad, otorgar recibos, representarla en las mismas reparticiones, interviniendo en los expedientes actualmente en trámite o que se inicie en lo sucesivo, tomar conocimientos de las resoluciones que se dicten, notificarse, pedir reconsideración de las mismas, apelar y endosar cualquier clase de documentos para ser acreditados a nombre de la Sociedad. — Séptima: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: setenta cuotas por Don Marcos Zimmermann, otras setenta cuotas para Don Natalio Guttman, treinta cuotas por Don Adolfo Kogna, veinte cuotas por Don Elías Manuel Rosenfeld y las diez cuotas restantes por Don Julio Vicente Scervino. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Zimmermann y Guttman quince por ciento para el socio Señor Kogna, diez por ciento para el socio Señor Rosenfeld y el cinco por ciento restante para el socio Señor Scervino. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los cinco asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las utilidades no retiradas por los socios a la finalización de los balances, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, el socio Señor Guttman tendrá opción de adquirir de sus cuatro asociados la totalidad de sus citadas cuotas de capital de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — Llegado este caso, el Señor Zimmermann cederá a su socio Señor Guttman el libre uso de la marca "Chelsea" por el término de dos años a contar desde la fecha de la disolución, mediante la retribución de diez pesos moneda nacional mensuales, obligándose a no conceder el mismo uso durante dichos dos años a ninguna otra firma, establecida o a establecerse. — Agregan los Señores Zimmermann y Guttman que los socios Señores Kogna, Rosenfeld y Scervino deberán dedicar toda su actividad y atención personal a los negocios sociales, por cuya circunstancia no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la Sociedad ni de otros objetos, y no podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza cualquier clase de comercio. — La inobservancia de esta cláusula los obligará a transferir a sus asociados las cuotas sociales que poseen por su valor nominal y en responsabilizarse por los daños y perjuicios. — En tal virtud declarando los nuevos socios Señores Rosenfeld y Scervino conocer y aceptar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato de la Sociedad Zimmerman y Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada que quedan subsistentes y dan por reproducidas totalmente en este lugar, todos los comparecientes manifiestan que se obligan al cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbra a hacerlo con los testigos Don Esteban Caielli y Don Augusto Valle vecinos y mayores de edad. — M. Zimmermann. — Natalio Guttman. — Kogna E. M. Rosenfeld. — Scervino. — Tgo.: Esteban Caielli. Tgo.: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Sobre raspado — Rosenfeld — y — Entre líneas — social — todo ello con efecto — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.
e.11 jun.-N.° 12313-v.15 jun.

TAMBEROS UNIDOS DE CATRILO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Agustín S. Coll Zulonga, secretaría Pablo César Fornes, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y presentes los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparece Don Francisco Azumendi, de estado casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Don Carlos Teodoro Casella, casado. Don Horacio Nicolás Justo Ynurrigarro, casado, Don Rafael León Muñoz, soltero; Don Juan Giamello, casado, Don Pedro Giamello, casado, don Juan Carlos Casella, casado, Don Alfredo Natalio Guzzoni, casado; Don Juan José Lartirigoyen, soltero. Don Nicolás Antonio Buenavita, casado, Don Francisco Mario Díaz casado, Don Francisco Díaz García, casado, Don José González González, soltero, Don Avelino González González, casado; Don Raúl José María Ynurrigarro, casado, Don Juan Francisco Borges, soltero. Don Francisco Auzmendi, soltero y Don Juan Visbeck, casado, cuya personería surgirá de la transcripción que se hará al final de la presente. Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados expone: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: Desde la fecha y por el plazo de noventa y nueve años queda constituída entre el compareciente y los representados por él este acto, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en jurisprudencia de la Gobernación Nacional de la Pampa, localidad de Catriló, sin perjuicio de las agencias, sucursales y toda otra especie de representación que instale en el territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: La denominación y razón social es "TAMBEROS UNIDOS CATRILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la enunciación de la capital. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación en toda forma, condición y modo, de la fabricación, elaboración, compra y venta y comercialización de toda clase de productos y sub-productos lácteos y sus derivados en general; la deshidratación, concentración y condensación de la leche y cualquier otro producto vegetal y o animal. — La preparación de especialidades y concentrados para la alimentación y manutención. — Explotar la reproducción, crianza, engorde e industrialización y compra y venta de toda clase de haciendas. — Explotar granjas y establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales y y de cualquier otra clase. — Comprar, vender, permutar, arrendar y celebrar todo otro hecho, acto y contrato sobre cualesquier especie de derecho y bienes, inmuebles, semovientes y muebles. — Exportar, importar y negociar en toda forma en el mundo, productos y mercaderías por cuenta propia y o de terceros, y como comisionista y consignataria. — Adjudicar y ser adjudicataria de permisos y concesiones, de las explotaciones comprendidas en su objeto y especialmente para la distribución nacional y foránea, de sus productos y de los terceros. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad para realizar todo hecho, acto y contrato comprendido en su objeto principal y los no prohibidos a las entidades de su misma naturaleza jurídica y especialmente para adquirir, transformar, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos personales y reales, sobre toda clase de bienes. — Quinto: El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido y representado por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la forma siguiente: Diez y seis cuotas, por cada uno de los señores Azumendi, Díaz, García y Raúl José María Ynurrigarro; Catorce cuotas por el señor Cuzzoni; Diez cuotas por cada uno de los señores; Lartirigoyen, Borges y Juan Carlos Casella; ocho cuotas por cada uno de los señores; José González y Horacio Nicolás Justo Ynurrigarro; seis cuotas por cada uno de los señores Díaz, León Muñoz, Avelino González, Juan Giamello y Pedro Giamello; Cuatro cuotas por cada uno de los señores: Auzmendi y Carlos Casella; Dos cuotas por cada uno de los señores: Buenavita y Visboeck. — Dicho capital queda integrado en dinero efectivo por los suscriptores, en el cincuenta por ciento del valor de sus cuotas, otorgándose recibo recíprocamente por lo pagado y carta de adeudo por el saldo impago, a favor de la sociedad, el que se obligan a integrar en dinero efectivo, en los plazos y condiciones que determinen los gerentes por unanimidad, previa notificación auténtica de treinta días. — El capital podrá ampliarse por resolución de la Asamblea de socios, mediante el voto de las tres cuartas partes del capital, no siendo obligatoria dicha resolución para los disidentes en cuanto a la integración del aumento se refiera. — Sexto: Las cuotas son intransferibles a personas que no sean socios, salvo conformidad expresa de las tres cuartas partes del capital. — Los socios para el caso de ingreso de nuevos socios y o de transferencia en otra de tipo distinto y o de fusión con cualquiera otra, serán considerados como fundadores, gozando el capital originario de un interés preferido del seis por ciento anual, que se deducirá como gasto general y o podrán gozar de los máximos geneficios permitidos por la ley aplicable. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse y ajustarse a las exigencias del código de comercio. — Los ejercicios económicos anuales se cerrará los días treinta de Junio, debiendo terminarse dentro de los treinta días siguientes, las operaciones de inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otras y de balancetes trimestrales de comprobación todo lo que deberá remitirse a los socios en los diez

días siguientes, a los domicilios constituídos al efecto. — Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, deberá celebrarse Asamblea Ordinaria de socios para consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, designación de gerente y todo otro asunto comprendido en la convocatoria, notificada con diez días de anticipación a los socios. — La Asamblea por simple mayoría de votos, podrá incluir otros asuntos a tratar y resolver siempre que no se requiera otro porcentaje de voto, por la naturaleza del asunto. — Toda observación que se haga antes o en el acto de la Asamblea con respecto a los asuntos a tratar o que se traten en ella, deberá ser concreta y en términos precisos indicar el rubro que se impugna, las causas que le dan origen, proponiendo nuevos valores o procedimiento para estimaciones justas. — A los socios disidentes y disconformes con lo resuelto por la Asamblea, sólo corresponderá el derecho de adquirir los efectos cuya tasación consideren insuficiente por los valores estimados por ellos al presentar la observación por escrito. — Dicha adquisición deberá perfeccionarse dentro de los diez días siguientes al de la Asamblea, previo pago del pago del precio pre establecido en dinero efectivo o compensándolo con créditos contra la sociedad más onerosos para ella quedando obligada la sociedad a la entrega de la cosa o tenerla a disposición del adquirente, dentro de los diez días siguientes. — Cuando por cualquier causa, no fuere posible proceder como se ha indicado, el disidente podrá retirarse de la sociedad y su crédito en cuenta capital solamente, le será pagado como lo resuelva la mayoría simple del voto de capital, sin derecho al cobro sobre las reservas ni sobre utilidades no realizadas hasta esa fecha. — Octavo: La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán tres o más gerentes que con excepción de los que se designen en el presente serán nombrados anualmente por la Asamblea por simple mayoría de votos. Los gerentes resolverán por el voto de la simple mayoría de su número y podrán designar uno o más de ellos a otros socios y o a terceros para ejecutar sus resoluciones con la denominación de gerente delegado. — Los gerentes quedan investidos de las facultades, requeridas por los Códigos Civil, artículos mil ochocientos ochenta y uno, excepto inciso quinto y sexto y Comercial artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis y sus aclaratorios, concordantes y complementarios, debiendo para realizar los mismos, firmar dos cualesquiera de ellos, alternativa o indistintamente. — Para los demás actos, podrá usar la firma social cualquier gerente, con cargo de comunicarlo a la mayor brevedad a los otros quedando expresamente prohibido hacerlo separadamente para todo acto y contrato que obligue a la sociedad con personas ajenas a la misma. — La facultad deliberativa de los gerentes es insustituíble, sin previa resolución de la Asamblea. — Noveno: Los gerentes podrán gozar de una retribución fija mensual o percibirán un porcentaje sobre los beneficios líquidos anuales, además de cuanto les corresponda como socios. — La Asamblea determinará sobre el particular con amplia atribución así como fijará viáticos y sumas para otros gastos de los gerentes que se deducirán como egresos generales. En dichas asambleas los gerentes no tendrán voto. — Décimo: Las utilidades líquidas o pérdidas que arroje cada balance previa deducción de las reservas legales y otros rubros autorizados legalmente y o por la Asamblea, se distribuirán entre las cuotas de capital de partes iguales. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá mientras tres socios deseen continuar su giro tomando a su cargo el activo y pasivo. — Sin perjuicio del plazo fijado para la vigencia del presente cualquier socio podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos cinco años desde la fecha debiendo notificar a los gerentes su decisión con seis meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio económico anual. — El retiro no será definitivo hasta tanto la Asamblea no lo acepte. — Décimo Segundo: Aceptado el retiro voluntario de cualquier socio se le reintegrará su crédito en la cuenta capital y la proporción que a sus cuotas corresponda en las reservas legales, amortizaciones y otros rubros si no estuvieran incluídos ya. — Podrá reconocérsele una bonificación extraordinaria mediante el voto de las dos terceras partes del capital total. — Décimo Tercero: El fallecimiento de cualquier socio obligará la confección de inventario y balance al día del deceso, ajustándose los valores de la documentación pertinente del último ejercicio a los reales de plaza en dicho día, de modo que se forme el total del crédito del causante, incluídos los porcentajes de todas las reservas y amortizaciones. La simple mayoría de votos del capital total, podrá resolver el pago de bonificación extraordinaria. — Décimo Cuarto: La Asamblea mediante el voto de las tres cuartas partes del capital total podrá aceptar como socios a los herederos legítimos del causante fijando las condiciones de admisión. — En ningún otro caso éstos ni otros sucesores serán considerados socios ni se les reconocerá más derechos que el admitido por la ley vigente. — Décimo Quinto: La exclusión y o expulsión de un socio resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital total será causal para que el culpable además de su obligación por los daños y perjuicios originados abone a la sociedad como multa contractual la suma de un mil pesos moneda nacional autorizando todos los firmantes a quienes desempeñen la gerencia en esa fecha para debitar directamente tal sumas de sus cuentas de capital e imputarla en partes iguales en la de los otros socios. — Dicha multa aumentará proporcionalmente a medida que el capital social originario sea mayor. — Sin perjuicio de cuanto resuelva la asamblea los gerentes no entregarán bajo ningún concepto al socio presuntivamente culpable suma alguna que pueda reducir sus créditos contra la sociedad, cualquiera sea el concepto de ellos. — Décimo Sexto: El pago de todo crédito contra la sociedad originado por el retiro voluntario incapacidad y o fallecimiento de cualquier socio excepto exclusión y expulsión deberá efectuarse tan pronto sea posible y no se obstaculice ni trastorne el estado económico social. En ningún caso podrá requerirse dicho pago sino en cuotas semestrales iguales y sucesivas con, ò sin intereses documentadas con pagarés transmisibles por vía de endoso y garantizado con el patrimonio social cuyo número fijará la asamblea. — Décimo Séptimo: Lo preestablecido en el artículo séptimo regirá para todos los casos en que deba practicarse balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — La sociedad podrá requerir a los socios que hagan reconocer a sus herederos este contrato a los efectos de evitar futuras desinteligencias sin que ellos sean considerados partes por ello, hasta la resolución de la Asamblea. — Décimo Octavo: En los casos no previstos la Asamblea resolverá con la simple mayoría de votos del capital total. Cada cuota confiere derecho a un voto sin otro limitación que la establecida en el presente. — Décimo Noveno: Producida o resuelta la disolución social, los entonces gerentes tendrán a su cargo la liquidación de su patrimonio con las mismas facultades conferidas en el precedente artículo octavo. — Vigésimo: Los socios, para cualquier duda, desinteligencia y diferente interpretación e incumplimiento de este contrato por cualquier de ellos se comprometen a someter el caso al fallo de amigables componedores designados a tal efecto a los señores Don Francisco Laurenz y Don Francisco Marquiegui, quienes quedan facultados para nombrar un árbitro tercero. Los amigables componedores serán notificados oportunamente de su designación y de la cuestión o cuestiones que se sometan a su consideración y el plazo fijado para que se expidan lo que surgirá del documento público o privado que las partes con intereses o puestos se comprometen a firmar dentro de los quince días de producida la controversia bajo apercibimiento de pago de una multa de un mil pesos moneda nacional, a cargo del remiso a favor de quien haya cumplido sus obligaciones, sin perjuicio de tal omisión y de la aplicación de la multa los amigables componedores comenzarán previa aceptación del cargo en forma auténtica a su cometido en base a la documentación que les entregue la parte diligente de la que darán noticia al remiso quien dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes deberá presentarles la que considera procedente bajo apercibimiento de perder el derecho a ello. Cumplido el procedimiento que adopten de común acuerdo los amigables componedores dictarán sentencia concretándose a las cuestiones presentada. Sólo deberán presentar fallo por separado cuando no exista unidad de criterio en la parte dispositiva. — Los puntos en que existan unidad se tendrán por resueltos definitivamente aun cuando queden otro para ser considerados por el árbitro tercero a quien notificarán los amigables componedores en igual forma que lo hicieron las partes a ellos, incluso con el apercibimiento. El incumplimiento de toda sentencia de los amigables componedores y del árbitro tercero dentro de los plazos que ellos fijen será penada además con una multa de dos mil pesos moneda nacional produciéndose la mora por el solo transcurso de esos términos. Las sumas con que deban retribuirse los trabajos y servicios de los amigables componedores y árbitro terceros serán a cargo de la parte vencida. El pago de las multas y de la retribución de servicios antes referida, deberá hacerse dentro de los diez días improrrogables, de ser notificada su aplicación y la falta de pago paralizará el procedimiento cuando no existiere forma de hacer efectivo su cobro o afianzamiento e importará declarar vencido al moroso sentenciándose a favor de la otra parte en base a la documentación presentada por ella solamente. Las partes desde ya facultan a quienes ejerzan la gerencia de la sociedad para que debiten de los créditos que tengan contra la sociedad las sumas que deban abonar como resultado del compromiso, del procedimiento indicado y de la sentencia y las imputen en las cuentas de las partes vencedoras por partes iguales confiriendo este mandato con carácter irrevocable, en base a lo expuesto declaran inapelable las sentencias que se dicten y renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria de los tribunales que competerían y especialmente al fuero federal y a interponer recursos de toda clase y de los de apelación y nulidad excepto en cuanto correspondan por expiración del término fijado o por haber sentenciado sobre puntos no comprometidos sin que por ello se suspendan los efectos de la sentencia que podrá ejecutoriarse. — Vigésimo Primero: Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente como minimum y serán convocadas por resolución de los gerentes. Las extraordinarias podrán realizarse a iniciativa de los gerentes o a pedido de socios que representen el treinta por ciento de votos del capital total hecha por escrito y concretando los puntos a tratar siendo obligación de los gerentes convocarla dentro de los treinta días siguientes para realizarla dentro, de los treinta posteriores previa notificación de diez días. En las asambleas se aceptará el voto por carta poder previamente autenticada la firma por cualquier socio. Cuando el apoderado no sea socio no podrá hacer uso de la palabra sin resolución previa de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el gerente que entre ellos sea designado y sólo tendrá voto como socio. Las resoluciones de las asambleas así como las de los gerentes se harán constar en uno o más libros que firmarán todos los presentes. Vigésimo Segundo: En todo lo no previsto este contrato será complementado con la aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otras vigentes y que se promulguen. Vigésimo Tercero: Los socios sin perjuicio de lo estipulado en el precedente artículo octavo que queda inalterable designan por esta vez en calidad de gerentes con las facultades allí enunciadas a los señores Francisco Azumendi, José González y Raúl José María Ynurrigarro. El mandato de dichos gerentes terminará en la fecha en que pongan en posesión de sus cargos a los gerentes que designe la asamblea posterior al cierre del ejercicio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Cuando dichos señores por inexistencia de ganancias no pudieren percibir porcentaje alguno como retribución de su trabajo personal o sólo les correspondiere una suma desproporcionada con la actividad desplegada tendrá derecho a que se les abone de las ganancias líquidas y realizadas en los dos ejercicios futuros, una bonificación proporcional a la que corresponda a los gerentes de dichos ejercicios que los hayan reemplazado a ellos y en relación al tiempo durante el que ejercieron tal función diferenciando la actuación de cada uno de acuerdo a las tareas cumplidas. El total de sueldos de los gerentes reemplazantes se equiparará cuando haya beneficios anuales líquidos a la retribución porcentual fijada en el artículo noveno. — La asamblea se resolverá lo pertinente en cuanto a la fijación de los parciales a entregar en tal concepto por el voto de las tres cuartas partes del capital excluído de los tres señores interesados. Artículo Final: Dejan formalizado en los veintitrés artículos que anteceden este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Lo Transcripto es copia fiel del referido poder que he tenido a la vista, doy fe, como que el compareciente aclara que los verdaderos nombres de sus representados apellidados Ynurrigarro, son Horacio Nicolás Justo y Raúl José María, respectivamente. Queda así formalizada la sociedad comercial denominada "Tamberos Unidos Catriló" de Responsabilidad Limitada. Leída que le es, el compareciente ratifica el texto de la presente, en presencia de los testigos del acto Don Roberto Primitivo Estaro y Don Demetrio Coligionis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como que todos son invitados a firmar como expresión de conformidad, simultáneamente, ante mí. Francisco Azumendi: R. P. Estaro. — D. Coligionis, Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Durán. Concuerda con su matriz autorizada al folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad "Tamberos Unidos Catriló" expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: de) Ynurrigarro — de — ejercicios — concordantes — ejercicio — otro — resuelta — desempeñen — voluntario — social — comprometen, las — exista — unidad — componedores — al — declaran — complementado — hayan — propio — Provincia — casado — quinientos — contrato — correspondiere, — millón — Sociedad. — Vale. — Entre líneas: "Serán". — Vale.

Pablo César Fornes, secretario.

e.11 jun.-N.º 12309-v.15 jun.

FORMOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores León Litovsky, argentino, soltero, mayor de edad, Juan Miguel Pagni, argentino, casado, mayor de edad, y Jacobo Feldman, argentino, casado, mayor de edad, convienen formalizar por este acto un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales complementarias, cuyo funcionamiento quedará regido por las siguientes cláusulas: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "FORMOSA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Suipacha número ciento veinte y ocho, segundo piso, de la Capital Federal y asiento comercial en la ciudad de Formosa, calle España esquina Rivadavia, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, depósitos o escritorios en cualquiera otra localidad del territorio del país o del extranjero, si la extensión de las actividades comerciales lo hiciere necesario. — Segundo: — Constituye el objeto de la sociedad la explotación de la planta de fraccionamiento de vinos ya instalada en la ciudad de Formosa, capital de la Gobernación Nacional del mismo nombre y la atención de comisiones, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones comerciales de todo orden por cuenta propia o de terceros

en territorio nacional o extranjero, a cuyo efecto podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos fondos de comercio y realizar cualquier otra operación o negocio vinculado al objeto y desarrollo de la sociedad, cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados a cualquier título, hipotecados, prendados o afectados a cualquier derecho real o creditorio. — Tercero; La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarse por cinco años más automáticamente, salvo disconformidad expresa de los socios manifestada seis meses antés del vencimiento del término de duración de la sociedad. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los asociados del siguiente modo: — veinte mil pesos moneda nacional por el señor León Litovsky, veinte mil pesos moneda nacional por el señor Juan Miguel Pugni y diez mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman. — Los aportes están constituídos por dinero en efectivo, mercaderías, maquinarias y enseres de acuerdo al siguiente detalle: — quince mil pesos moneda nacional en efectivo son aportados a razón de cinco mil pesos por cada uno de los socios los que integran el cincuenta por ciento de esta suma cuyo importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central antes de la inscripción de este contrato, debiendo el cincuenta por ciento restante de esta suma ser integrada por los socios en el tiempo y forma que se decida por mayoría de los otorgantes del presente. — Los treinta y cinco mil pesos restantes son integrados en su totalidad por los socios en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por los señores León Litovsky y Juan Miguel Pugni respectivamente y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman con las mercaderías; muebles y útiles y las máquinas y enseres para el fraccionamiento de vino estilizados en la planta de fraccionamiento de Formosa en un todo de acuerdo al inventario con que se da comienzo a las operaciones de la firma. — Quinto: — El capital social podrá ser aumentado cuando los socios así lo creyeren conveniente por unanimidad de pareceres, para atender las necesidades del giro social. — En tal caso se aceptará el aporte proporcional de los socios o la incorporación de socios nuevos en la forma prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública. — Sexto: — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con la salvedad de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros. — La calidad de socio gerente será investida por el señor Juan Miguel Pugni, con domicilio en el legal de la sociedad, con todas las atribuciones y responsabilidades legales, comprendiendo sus facultades, en especial: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, de prenda comercial industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Hacer depósitos en dinero, títulos, acciones y valores, en el Banco de la Nación Argentina Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, Oficial o particular; retirar esos depósitos, girando sobre ellos y sobre todos lo que a nombre de la Sociedad hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto; para qué en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar y percibir a nombre de la sociedad cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto, contra su cuenta corriente o bien descontando, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, pudiendo hacer novaciones de deudas, renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos; solicitar préstamos en dinero en oro o papel moneda de curso legal sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo la forma de pago e interés; hacer todo género de libranzas, a la orden, al portador o a nombre de terceros; librar, endosar, descontar, cobrar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, órdenes, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de crédito público o privado; cobrar y percibir; otorgar y firmar recibos, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, sociedades o particulares, toda clase de operaciones, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y estatutos. — c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; — d) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Será necesaria la concurrencia y firma de dos asociados para efectuar las siguientes operaciones. comprar o vender inmuebles, gravarlos con hipotecas o algún otro derecho real y otorgamiento de créditos hipotecarios a terceros. — El gerente podrá ser removido por voluntad mayoritaria de los asociados si hubiere justa causa para ello. — Séptimo: — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y de la obligación del gerente de llevar una contabilidad ordenada que permita conocer en cualquier momento la marcha y estado de los negocios sociales. — El balance e inventario anual deberá ser firmado por todos los socios, presumiéndose que los mismos dan conformidad si no lo impugnan treinta días después de la fecha en que fueran puestos los mismos a su disposición. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital suscripto que fija la ley, pudiendo distribuirse un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, mejoras y premios a empleados, debiendo el remanente distribuirse del siguiente modo: — al señor Juan Miguel Pugni, el cuarenta y cinco por ciento; a favor del señor León Litovsky el treinta y cinco por ciento y al señor Jacobo Feldman el veinte por ciento. — De haber pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción debiendo ser debitadas en la cuenta capital de los socios. Al finalizar el ejercicio los socios determinarán por mayoría si las utilidades serán capitalizadas o retiradas o resolverán su destino. — Octavo: — La voluntad de los socios se expresará en Asambleas Ordinarias que se reunirán el treinta de Junio de cada año y se celebrarán sin necesidad de convocatoria especial. — Si a la primera citación dejara de comparecer alguno de los asociados, se convocará a una segunda por modo auténtico y con una semana al menos de anticipación en cuyo caso la asistencia, consejo y decisión de dos socios será suficiente para las resoluciones a tomar, las que deberán ser asentadas en el Libro de Actas. — El mismo procedimiento se seguirá con respecto a las Asambleas Extraordinarias. — Los socios podrán comparecer personalmente o por apoderado y los votos serán computados por persona, pudiendo la decisión manifestarse personalmente, por apoderado o por correspondencia. — En los asuntos generales que suscite el desenvolvimiento de la sociedad el acuerdo de dos socios será suficiente para cualquier decisión, la que deberá ser asentada en el Libro de Actas de la sociedad aunque la resolución no fuera tomada en Asamblea. — Noveno: — El gerente señor Juan Miguel Pugni, deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad y dedicación que exija el incremento de los negocios sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo autorización de sus co-asociados. — Gozará por sus funciones de gerente una remuneración de trescientos pesos moneda nacional a cargo de gastos generales pero podrá retirar hasta trescientos pesos moneda nacional más mensualmente, para sus gastos particulares y con cargo a su cuenta personal. — Décimo: — En caso de inhabilidad o fallecimiento de los socios señores León Litovsky y Jacobo Feldman la sociedad continuará con sus curadores o representantes legales de los herederos, salvo que los mismos optaren por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar pudiendo la sociedad diferir el pago del haber que correspondiere al incapaz o heredero del causante, hasta el tiempo del próximo balance. — Si el interdicto o fallecido fuese el señor Juan Miguel Pugni la sociedad se disolverá entregándose la parte total de capital y utilidades en el segundo caso y de acuerdo a las resultas de la liquidación, a su señora esposa doña Corsina Espisua de Pugni o quienes resultaren ser sus herederos o curador en su caso. — Undécimo: — Vencidos los plazos de duración estipulados en este contrato, o en los casos previstos en el artículo anterior o en las situaciones previstas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad a cuyo efecto se seguirán los trámites previstos por los citados textos legales. — Duodécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombrada, una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Tercero: — De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la misma y los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedades. — Conforme las partes, contratantes con las precedentes estipulaciones, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento fiel y con arreglo a derecho se obligan, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Jacobo Feldman. — León Litvosky, — J. Miguel Pugni. — Cláusula aclaratoria. — Hacen constar los contratantes que el domicilio de los socios es en esta Capital, calle Suipacha ciento veintiocho, donde lo es también el de la sociedad. — Que la denominación social establecida en el artículo primero de este contrato es: — "Formosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que usará en todos sus actos. — Firmado: León Litovsky. — Jacobo Feldman. — J. Miguel Pugni.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.º 12302-v.15 jun.

CONSIGLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Augusto Librera, argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 5586, y don Julio César Consigli, que firma "J. C. Consigli", argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Sargento Cabral mil ochocientos quince de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en realizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: A contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza, bajo el nombre de "CONSIGLI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — La duración de la misma será por tiempo indeterminado a contar de la fecha citada, fijando su actual domicilio en la calle San Martín número 492 de esta Ciudad, pudiendo cambiar el domicilio nombrar agentes y abrir sucursales y filiales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal el comercio de exportación e importación de mercaderías en general de cualquier clase o categoría, como podrá recibir las mismas en consignación o a comisión, procediendo a su venta, reventa, compra, permuta en cualquier condición, pudiendo extender los negocios a todo orden del ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al mencionado objeto principal. — Cuarto: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de ambos socios en su carácter de gerentes y el uso de la firma social en las mismas condiciones, en esta forma: "Consigli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", e inmediatamente la firma personal de él o ambos socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos de la misma moneda e integrado a la fecha en un cincuenta por ciento, habiendo aportado cada socio cinco cuotas, cada uno o sea cinco mil pesos por parte, debiendo integrar el resto o sean diez mil pesos exclusivamente el socio señor Consigli, a medida que las circunstancia o las necesidades del negocio lo requieran. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inven- — Sigue en el sello de $ 2,00 N.º 703.859 — Viene del sello de Dos pesos N.º 703.849 — tario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de Libros que se resolvieren practicar periódicamente, en el cual se determinarán las ganancias o pérdidas. — De las utilidades se deducirá hasta un diez por ciento para fondo de reserva legal y una suma especial y ajustada para responder a las obligaciones emergentes de la legislación social y obrera en vigor actualmente o que más adelante pudiera crearse. — Las ganancias así como las pérdidas serán repartidas o soportadas según resulte en la proporción de un cincuenta por ciento para y por cada socio, según resulte del balance anual, que se menciona, el que si no fuera observado por los socios dentro de los sesenta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: La disolución de la Sociedad, solo podrá verificarse después de dos años a contar de la fecha declarada como de su constitución. — Transcurrido éste término el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado o utilizando el libro de Actas de la Sociedad; en ese caso el socio restante podrá continuar con el giro social hasta la terminación del ejercicio social y proceder luego a su inmediata liquidación de acuerdo a los términos que para el caso establece el Código de Comercio, dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — En la misma forma se procederá para el caso de fallecimiento de uno de los socios, pero la continuación del giro social hasta el vencimiento del ejercicio se hará con la intervención de un representante del o de los herederos debidamente unificada. — Noveno: Cualquier cuestión o divergencia que se planteara entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia; el fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable. — Décimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Bajo las Diez cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares, uno para cada parte en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: A. Librera. — J. C. Consigli. — Es copia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 jun.-N.º 12206-v.13 jun.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
GRASERIA LA FORESTA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autoizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 205 del libro 6.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, por una parte y el señor Carlos Müller, austríaco, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 307, por la otra, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "GRASERIA LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier entre las de Tandil y Chascomús, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es la instalación y explotación de un establecimiento fabril, dedicado a la industrialización y venta de subproductos ganaderos, en especial la fabricación de grasa de chancho, pudiendo extender sus negocios de común acuerdo a ramos afines, así como dedicarse a la exportación directa de sus productos; podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados al mejor cumplimiento de sus fines comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de m$n. 1.000. — cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe quince cuotas o sean m$n. 15.000 y el señor Carlos Müller treinta cuotas o sean m$n. 30.000. —. Ambas partes integran sus aportes totalmente, mediante el depósito correspondiente en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Para el caso de que una de las partes no desee continuar la sociedad, se establecen las siguientes normas de liquidación: Si La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la que se opone a la continuación, deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Müller el valor de sus cuotas, tal como lo arroje el balance final, más una llave o indemnización, igual al veinticinco por ciento de una ganancia anual, calculada al promedio de las ganancias habidas en los tres años transcurridos; si la negativa de continuar la sociedad partiera del señor Müller, recibirá aparte del valor de sus cuotas, en concepto de dicha llave o indemnización solamente el diez por ciento de una ganancia anual, calculada en la misma forma sobre el promedio de los tres años de vigencia del contrato. — En cualquier caso al procederse a la liquidación de la sociedad, la Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de propietaria de los terrenos en los cuales se encuentran los edificios e instalaciones de la sociedad, acepta hacerse cargo de las mismas al precio de costo, con una amortización anual del diez por ciento sobre las maquinarias y del cuatro por ciento sobre los edificios. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad los señores Ricardo Kahn, Enrique Levy y Carlos Müller, cuyos datos personales figuran en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad, la firma del señor Carlos Müller conjuntamente con una de los señores Kahn o Levy. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha Ley, se expresa formalmente que la misma no rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Kahn y Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, estableciéndose en ellas la cuenta de ganancias y pérdidas. — En dichos balances figurarán las mercaderías terminadas y en elaboración así como las materias primas, al precio de costo; haciéndose sobre las maquinarias una amortización del diez por ciento anual sobre los edificios la del cuatro por ciento anual. — De la ganancia que se obtenga, se transferirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; la ganancia restante corresponde en la proporción de dos terceras partes a LA FORESTA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una tercera parte al señor Carlos Müller, soportándose en igual proporción las eventuales pérdidas. — Octava: Las Asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebrarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, tomándose en las mismas las resoluciones de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Carlos Müller.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12361-v.17 jun.

BELGOLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un día del mes de Mayo de 1946, entre los Señores Esteban Crenovich, que firma "E. Crenovich", argentino, casado, comerciante con domicilio en la calle Alsina N.° 786; León Crenovich, argentino calle Alsina N.° 786; Mario Crenovich, casado, comerciante, con domicilio en la calle Alsina número 786; Mario Crenovich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina N.° 786; Miguel Kitroser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073; Adolfo Kreimer, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 1562, piso 3°. — dep. "F", Juan Letjman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2061 y Efraín Smueler, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley N° 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "BELGOLAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Industria de Hilandería de lana y anexos en todas sus formas, importación y exportación de materias primas, elaboradas, máquinas y demás artículos relacionados con su giro, comisiones, consignaciones, representaciones y en general todo acto de comercio que indirecta o directamente esté relacionado con los objetos expresados. — Para el cumplimiento de los fines expresados podrá también: a) — adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia; b) Igualmente y a los mismos fines podrá asociarse con otras sociedades o particulares y c) — dedicarse a fines no especificados en este contrato. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de ellos cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso dado a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000. — mn. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una, que suscriben e integran los socios en efectivo y en la siguiente forma: Esteban Crenovich, cincuenta cuotas; León Crenovich, cincuenta cuotas, Mario Crenovich, cuarenta cuotas; Miguel Kitroser, cincuenta cuotas; Adolfo Kreimer, cincuenta cuotas, Juan Lejtman cuarenta y tres cuotas; y Efraín Smueler siete cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores León y Mario Crenovich con carácter de gerentes, ya sea en forma conjunta o separada o alternativa. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, quienes firmarán personalmente debajo del rubro social. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros dentro o fuera del país suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés girar en descubierto librar cheques giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdición. — A los fines de la representación en juicio de la Sociedad los gerentes quedan facultados para conferir poderes especiales o generales o de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, incluso las arriba mencionadas. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Para los casos a que se refieren los apartados "a", "b" y "c" de la cláusula segunda se requerirá la unanimidad de los votos de los asociados. — Octava: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuarán periódicamente, y las utilidades se repartirán así: [illegible] por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal; el diez por ciento (10 o|o) a los Señores León y Mario Crenovich como retribución por sus tareas de Gerentes; y el ochenta [illegible] de los Señores Juan Lejtman y Efraín [illegible] les socios en proporción de sus capitales. Se tendrá como base para la formación de los balances, las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a la liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida por el artículo precedente. — En caso de producirse pérdidas estas serán sufridas por los asociados en proporción a los capitales aportados y si éstas llegaran a disminuir el capital social en un treinta por ciento (30 o|o), cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma de inmediato. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con excepción de los Señores Juan Lejtman y Efraín Smueler, quienes deberán designar uno que los represente a ambos. — Los árbitros tendrán la obligación de designar un séptimo antes de empezar a actuar y para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero de ninguna manera podrá pedir la autorización para la venta de su parte en la Sociedad antes de seis meses a contar de la incorporación. — Tampoco tendrá derecho a pedir la intervención en la dirección y administración de los negocios sociales con relación a la parte que corresponda al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. — Undécima Para el caso de disolución de la Sociedad, los Gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula Adicional: En caso que cualquier socio desee retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerla en primer término a los demás socios quienes tendrán opción para su adquisición al precio del valor nominal de las cuotas de capital con más la parte proporcional del fondo de reserva legal si la hubiera. — Cláusula Adicional 2.ª: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera se fija como plazo mínimo de duración del presente contrato al término de dos años. — (Fdo.): E. Crenovich. — León Crenovich. — Mario Crenovich; Miguel Kitroser. — Adolfo Kreiser. — Juan Lejtman. — Efraín Smueler.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12363-v.17 jun.

ROSSELL GONZALEZ Y CAMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Inés Rossell, uruguayo, José Rosalino González, español, Aramis Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas, argentino, soltero, y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Inés [illegible] González, [illegible] Villamil, José [illegible] Adolfo Solivellas [illegible] Juan [illegible] se constituye una sociedad [illegible] con la razón social de "ROSSELL GONZALEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá

su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete o donde en adelante se traslade para todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias urbanas y rurales. Para cumplir esos fines, la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos ,transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquéllos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional; del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, sociedades, o de particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro a plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean sean necesarios. Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, de modo que fenecerá el seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Inés Rossell y José Rosalino González, indistintamente cualquiera de ellos; b) los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, representarán a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros, como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva ésta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — Los Gerentes no tendrán retribución mensual alguna. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios pero podrán formar parte de la Sociedad "González, Rossell, y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptos por los asociados en la siguiente proporción: ciento once cuotas cada uno de los Señores Rosell y González y cincuenta y siete cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Los socios integran el cincuenta por ciento de dicho capital mediante el aporte del inmueble que se determinará en la cláusula décima sexta por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta completar dicho cincuenta por ciento, en dinero efectivo, mediante el depósito de la suma de veinte y cinco mil pesos de igual moneda que efectuarán inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, se obligan desde ya los socios a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad, así lo requiera. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. —En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los seis asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios, Señores Rossell y González podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectiva cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores Rossell y González y que no fueran retirados por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuentta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, pero siempre tendrán opción los asociados para adquirirlas por el valor nominal precedentemente establecido. — El socio que deseare vender sus cuotas, deberá avisar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, su voluntad de ceder sus cuotas. — Undécima: Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, quedan obligados a prestar toda su colaboración en la atención de la Sociedad. — En cuanto a los socios, señores Rossell y González, quedan en libertad de acción para atender sus asuntos personales, sin obligaciones para con la Sociedad, sin perjuicio de reservarse todas las atribuciones que les acuerda el cargo de Gerente. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exijida por la cláusula décima. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios Señores Rossell y González conjuntamente con uno de los otros socios, Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables, componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten lo soci s. — Décima Sexta: El inmueble a que se refiere la cláusula sexta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose los comparecientes a la evicción y saneamiento, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, calle Defensa sin número, antes números seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y dos, entre las de Méjico y Chile, compuesta su extensión, según sus títulos de quince metros quince centímetros de frente al Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros de fondo y según el plano a que se refiere la escritura que se citará, dicho inmueble mide catorce metros veinte centímetros en el expresado frente al Oeste, por cuarenta y cuatro metetros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte y cuarenta y cinco metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, teniendo catorce metros sesenta centímetros en el contrafrente al Este, o sea una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados y linda por su frente con la calle Defensa, por el Norte con sucesores de Juan Rivera, por el Sud con sucesores de la Señora Viuda de Wilson y por el Este con la antigüa Barraca de Juan Harralt, siendo medianeras las paredes existentes en las partes que estuvieren ocupadas. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la proporción del veinte y tres ochenta y cuatro por ciento para cada uno de los Señores Rossell y González y trece cero ocho por ciento para cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, en la disolución de la Sociedad "González Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que otorgaron los mismo exponentes, por escritura pasada en la fecha, ante mí y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once a mi cargo, la que en su original tengo a la vista. — de unos de los certificados agregados al folio cuatrocientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo corriente, de otro agregado al citado folio novecientos setenta y dos y del que se anexa a la presente, solicitado el del Registro de la Propiedad por la Sociedad González, Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los comparecientes, resulta que lo deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta a nombre de aquella Sociedad al tomo mil doscientos cuarenta y seis, Zona Sud, folio ciento noventa y ocho y no adeuda Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad , como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad este hasta el año anterior, siendo la deuda del año en curso a cargo de la Sociedad que se constituye por este acto. — El autorizante hace constar a los efectos de la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, que dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial, en la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José I. Rossell. — José R. González. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi.— Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y nueve del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Rossell González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados: del ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve al ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que a la presente escritura se agrega el certificado del Registro de la Propiedad número veinte y tres mil setecientos veinte y uno por el que se abonó la suma de treinta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.º 12365-v.17 jun.

FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Enrique Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador mil ciento cuarenta y tres, Raúl A. Fernández, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil seiscientos veintisiete, Juan Eichenberg, sin nacionalidad, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho veintitrés, y Francisco Tuchmann, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Sucre 1910, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y la FIDUCIARIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cincuenta y seis, al folio doscientos sesenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El Señor Levy cede las veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos diez al folio ciento diez y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Señor Eichenberg por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente el Señor Levy el más bastante recibo y carta de pago en forma. El Señor Fernández cede las veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la misma sociedad al Señor Tuchmann por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente al Señor Fernández el más bastante recibo y carta de pago en forma. Los Señores Levy y Fernández declaran que no tienen nada que reclamar contra la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada ni contra los socios de la misma. Todos los firmantes de este convenio consienten expresamente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido los Señores Eichenberg y Tuchmann y los Doctores Jorge Philipsborn e Ignacio Winizky, estos últimos en representación de la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes ahora son los los únicos socios de la "Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven dar por terminadas las funciones de gerentes de los Señores Levy y Fernández en la sociedad, siguiendo como únicos gerentes los Señores Eichenberg y Tuchmann, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, según lo establecido en el convenio del día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Además resuelven modificar la frase tercera da la cláusula cuarta del contrato social que dirá en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirá cada uno de los socios

Eichenberg y Tuchmann hasta la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional y además del saldo restante cada uno el cinco por ciento; el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "Mayo" — "Sucre m$l. novecientos diez" vale. Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada — Jorge Philipsborn — Ignacio Winizky. — Raúl Fernández. — Juan Eichenberg — Francisco Tuchmann.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.º 12379-v.17 jun.

NORZI, BONARDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

co días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinde Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres.: Dr. Alfredo Ovazza, italiano, casado, de cincuenta y cinco años; Don Anselmo Norzi Bonardi, italiano, casado, de treinta y ocho años; Ing. Arturo Momigliano, italiano, casado, de cuarenta y ocho años; Dr. Renato Calabi, italiano, casado, de treinta y ocho años, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos once; Don Jorge Levi, italiano, casado, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve y Don Pablo Segre, italiano, soltero, de veinticinco años, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos de esta ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primera: — La Sociedad que se constituye, girará en esta plaza, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, piso tercero, bajo el rubro de "NORZI BONARDI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abrir sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del País o del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de maquinarias y accesorios en general, la representación de casas y/o marcas nacionales y/o extranjeras, como así también cualquier otra operación que haciendo a cualquier rama del comercio en general, tenga atingencia con las operaciones propuestas. — Tercera; — La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el veintidós de Abril del corriente año de mil novecientos cuarenta y seis, pero se prorrogará automáticamente por trienios si los socios por mayoría de votos no resolvieran lo contrario, con una antelación de seis meses, por lo menos, a la fecha de su vencimiento. — Cuarta; — El capital social, queda fijado en la suma de Setenta mil pesos Moneda Nacional de c/l., aportado en dinero efectivo, íntegramente ingresado y representado por doscientas ochenta cuotas de Doscientos cincuenta pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas a razón de: setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos, al Sr. Jorge Levi; setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos al Sr. Pablo Segre; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Sr. Anselmo Norzi Bonardi; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Alfredo Ovazza; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos, al Ing. Arturo Momigliano; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Renato Calabi. — Quinta; — Las cuotas de un socio son libremente cesibles entre los demás en proporción o a prorrata de las que cada uno de éstos posea. — Sexta: — Los socios podrán depositar en la Caja de la Sociedad, con el consentimiento de los demás, fondos en cuenta corriente. — Las condiciones de interés, o de reembolso, serán convenidas previamente entre las partes. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por los socios Señor Jorge Levi, Señor Anselmo Norzi Bonardi y Señor Pablo Segre. — La firma de cualquiera de ellos, conjunta alternativa o separadamente, obliga a la sociedad, pero en nigún caso podrán realizar actos contrarios al objeto de la Sociedad. Octava: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo de la Gerencia, en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comenzará el día primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo de cada año, excepto en lo que al primer ejercicio hace, que comenzará a correr desde el veintidós de Abril del corriente. — Novena: — Todos los años la Gerencia, dentro de la primera quincena de Abril, someterá a los socios el resultado del ejercicio y en su caso las propuestas correspondientes de repartición de beneficios, para su aprobación. — Décima: — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hechas de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — Sobre tales beneficios netos se descontarán previamente: — a) Un cinco por ciento, para constituir a formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar lo que marca la ley. — b) Un cinco por ciento para reservas de la ley once mil setecientos veintinueve. — El saldo o ganancias, como así también las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: — La Sociedad entrará inmediatamente en disolución, en el caso de que las pérdidas hubieran disminuído en un cincuenta por ciento el Capital Social. — El retiro, muerte o incapacidad de un socio no origina la disolución de la sociedad; en caso de fallecimiento o incapacidad los herederos del premuerto o representantes del incapaz, unificada la representación, optarán entre continuar en calidad de tales o retirar la parte que les correspondiera al balance del año en curso. — Duodécima: — Los gastos, derechos de registro u otros que se originen como consecuencia de esta constitución, serán llevados a la cuenta de Gastos Generales del primer establecimiento y deberán ser amortizados en el primer ejercicio. — Este contrato se firma en un solo ejemplar, formado de dos sellados de un peso y cincuenta cada uno, y que llevan los números ciento ochenta y cinco mil setecientos diez y siete y un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos respectivamente y que se encuentran habilitados con el sellado que marca la ley. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado rama, Vale; bies, No Vale. — Alfredo Ovazza. — Norzi Anselmo. — Renato Calabi. — Jorge Levi. — Pablo Segre. — Arturo Momigliano.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.12 jun.-N.º 12362-v.17 jun.

"SIDEMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 609. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados don Esteban Schonberg, casado, paraguayo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos cuarenta y cuatro y don Roberto Huth, viudo, austríaco, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Chile número mil novecientos diez, ambos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: — A partir de la fecha de esta escritura y bajo la denominación de "SIDEMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos doce, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad comercial lícita o afín con las finalidades de la Sociedad y que los socios consideren convenientes para la misma. — Cuarta: — Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Schonberg; y Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Huth. — Ambos socios declaran haber hecho ya entrega de la mitad de sus aportes. — El saldo, cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Cinco Años contados desde la fecha de esta escritura, prorrogándose automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio señor Esteban Schonberg, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio-gerente Señor Schonberg ejercerá por tanto la representación legal de la Sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerase útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; pero quedándole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Décima: — Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del señor Schonberg, la Sociedad continuará girando bajo la dirección del gerente que designen los herederos del causante, unificando personería, o que se designe por autoridad judicial, según el caso. — Si el fallecido o interdicto fuere el señor Huth, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo. — Finalizado este se procederá a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mariano Rodríguez Repetto y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Schonberg. — Roberto Huth. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. Ante mí: — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Sidemat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de Ley números ciento noventa y nueve mil seiscientos tres; cientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Estevez secretario.

e.12 jun.-N.º 12372-v.17 jun.

"MOREIRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Moreira, que firma E. Moreira, domiciliado en Melo 1854, Capital; Alberto Moreira, que firma A. Moreira, domiciliado en Las Heras 2693, Capital; Helvecio Lépori, que firma H. Lépori, domiciliado en Tarija 3988, Capital; José Emilio Antinucci, que firma J. E. Antinucci, domiciliado en Corvalán 967, Capital y Jorge Sierkovich, que firma J. Siercovich, domiciliado en Guanacache 2815, Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y personas hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguiente cláusulas: Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "MOREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, siendo el actual en calle Reconquista 331. — Segunda: La duración de la Sociedad será por diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos dos años a contar de la fecha, dando aviso por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con seis meses de anticipación. — Tercera: — El objeto de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana. — Cuarta: — El capital social ha sido fijado en la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio señor Enrique Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Alberto Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Helvecio Lépori, una cuota, el socio señor José Emilio Antinucci una cuota y el socio señor Jorge Sierkovich, una cuota. — El capital total expresado está representado íntegramente por el activo formado por títulos y depósito bancario, según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los miembros componentes de esta sociedad, se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato y cuyos bienes pasan en su totalidad a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — En cuanto a los títulos del Crédito Argentino Interno por valor nominal de siete mil pesos moneda nacional, que figuran en el precitado detalle están depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Administrador de la Aduana de la

Capital, por el señor Enrique Moreira, en su calidad de despachante de aduana y quedan transferidos a esta sociedad, debiendo continuar depositados en igual forma, durante toda la vigencia de este contrato para garantir el registro de la nueva firma "Moreira Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: En el (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 —F— N.º 293,50) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 293.50) caso de retiro de algún socio, las cuotas que posea en la sociedad, podrán ser adquiridas por cualquiera de los socios restantes y si varios de ellos fueran interesados, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — A su vez, el socio o socios salientes, se obligan a ceder sus cuotas a su valor nominal a quien la sociedad les indique. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Enrique Moreira, Alberto Moreira, Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Séptima: — Todos los gerentes tendrán uso de la firma social, pudiendo usarla individualmente en todo trámite que deba realizarse ante la Aduana de la Capital. — Para la firma de cheques y toda otra documentación no prevista en el párrafo anterior deberán firmar el señor Enrique Moreira o el señor Alberto Moreira, conjuntamente con cualquiera de los otros tres gerentes restantes. — Con la salvedad antedicha, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración y con la única prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, como así también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Octava: — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando algún socio lo estime conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el balance social. — Novena: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva que establece la ley y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: — Los socios Enrique y Alberto Moreira podrán participar en cualquier otro negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — En cambio los socios, señores Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich deberán dedicar todo su tiempo a esta sociedad no pudiendo ejercer ninguna otra actividad. — Undécima: — Decidiéndose por cualquier motivo la disolución de la firma, ésta deberá comenzarse dentro de los seis meses de la fecha en que hubiera sido formalmente solicitada. — La liquidación será practicada por el o los ge- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.º 293.509) - (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 293.508) rentes de la sociedad que estuvieran desempeñando este cargo al momento de solicitarse aquélla, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada judicialmente de cualquiera de los socios, deberá abonarse a los herederos del mismo, dentro del plazo de tres meses, el importe de las cuotas que posea el causante en la sociedad, con más las utilidades que resulten de un balance que se practicará al día del fallecimiento. — Para la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapaz regirá lo dispuesto en la cláusula quinta. — Décima Tercera: — Cualquier socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, no tendrá derecho a exigir balance o reclamar suma alguna en concepto de utilidades por el ejercicio que corra, salvo que su retiro coincida con la fecha establecida en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley N.º 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden nombrado. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato, en la fecha y lugar anteriormente indicados. — E. Moreira — A. Moreira — H. Lépori. — J. E. Antinucci — J. Sierkovich — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.º 12373-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según escritura ante el Escribano Federico A. Amuchástegui Keen, de fecha 16 de febrero de 1946, don Moises Barbañon cede, vende y transfiere a don Moisés Korablit quince cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad Anatex Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946. — Luicio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 11 jun.-Nº 12.310-v. 15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sdad. de Resp. Ltda., que gira en esta plaza bajo el rubro de «LONGHI Y COMPAÑIA», el socio Antonino Emilio Longhi, cede a favor de su hijo Romualdo Ciro, su capital social compuesto de treinta y cuatro mil pesos m|n., con fecha 2 de Mayo próximo pasado. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e. 11 jun.-Nº 12.327-v. 15 jun.

EDET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que la Sociedad "EDET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, modificando el artículo Tercero del contrato constitutivo en la siguiente forma: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas sesenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las cuales han sido suscriptas e integradas en el acto de la constitución, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional por don Carlos Gunnar Haeger; noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, por el Señor Knut Olle Haeger; una cuota o sean cien pesos moneda nacional por el señor Don Tore Hegert y una cuota o sean cien pesos por Don Erik Hugo Skjoldebrand. — Que Don Tore Hegert en virtud del mandato recibido, suscribe en nombre de los Señores Don Carlos Gunnar Haeger y de Don Knut Olle Haeger, setecientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, para cada uno de dichos señores, o sean setenta y ocho mil pesos nacionales para cada uno, que tienen integradas con anterioridad a este acto. — Se hace constar que los señores don Carlos Gunnar Haeger y don Knut Olle Haeger, por intermedio del señor Tore Hegert se comprometen a aportar nuevos capitales, de manera de elevar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuando las necesidades sociales lo requieran, haciéndose presente que lo integrado en virtud del aumento de capital motivo de este instrumento, se encuentra ya aportado a la Sociedad con anterioridad a este acto, e invertido por ésta para el desarrollo de sus negocios, en un todo de acuerdo a las constancias del balance suscripto por el contador público nacional Señor Rogelio De Armas que se acompaña a la presente, firmado por los comparecientes y que forma parte integrante y complementaria de este instrumento. — En consecuencia el capital integrado de "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es como sigue: el Señor Don Carlos Gunnar Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; Don Knut Olle Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, el Señor don Erik Hugo Skjoldebrand, una cuota de cien pesos nacionales y el señor don Tore Hegert, una cuota de cien pesos moneda nacional. — En tales términos, los comparecientes dejan modificado el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por vigentes todas sus demás cláusulas, que se dan aquí por reproducidas. — Dicha modificación ha sido efectuada de acuerdo a escritura pasada ante el Escribano Don Estanislao M. Rojas, de fecha diez de Mayo del año en curso.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.º 12339-v.15 jun.

LORENZETTI HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Don Romeo Lorenzetti, Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, siendo el primero viudo y los otros casados y todos italianos, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Sánchez dos mil doscientos treinta y seis de esta Capital, han convenido lo siguiente: — Primero: Don Romeo Lorenzetti, se retira de la sociedad "Lorenzetti e Hijos", que los tres constituyeron por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital Don Héctor Carlos Merlini el veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Abril del mismo año, bajo el número ciento noventa y uno, folio veinte y ocho del libro doscientos veinte y uno. — Segundo: De acuerdo al balance e inventario practicado por las partes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que se encuentra transcripto en los libros rubricados de la sociedad y que suscriben por separado, el haber líquido de la sociedad asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil doscientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que las partes aprueban definitivamente para esta liquidación. — Tercero: Don Romeo Lorenzetti, declara que ha recibido de parte de los otros socios la suma de cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional en pago del saldo definitivo de su haber en la sociedad por todo concepto; en consecuencia, les otorga por medio del presente, recibo y carta de pago y les transfiere todos los derechos de propiedad y dominio que le correspondían en los bienes sociales detallados en el mencionado inventario. — Cuarto: Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, declaran que toman a su cargo el pasivo de la sociedad también detallado en dicho inventario, se comprometen cumplir con todos los contratos y obligaciones de la sociedad que se encuentren pendientes y aceptan la transferencia hecha a su favor por Don Romeo Lorenzetti, quien deberá suscribir las escrituras públicas que a este efecto fuesen menester. — Quinto: Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, convienen en continuar los negocios sociales transformando dicha sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — a) La sociedad girará bajo la razón social de "LORENZETTI HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, siendo su domicilio actual el de la calle Sánchez dos mil doscientos treinta y seis y Terrero dos mil doscientos cincuenta y cinco. — b) El objeto de la sociedad será continuar con la explotación del negocio de la sociedad anterior consistente en la fabricación y venta por mayor y menor de bolsas y envases de papel en general, establecimiento gráfico, papelería y ramos afines. — c) El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuyá fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — d) El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en un mil cien cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales e integran de la siguiente manera: ciento cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos con veinte y tres centavos es el valor de los bienes detallados en el inventario a que se refiere el artículo segundo de este contrato del que se excluyen los bienes raíces y sus hipotecas y el saldo de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos lo aportarán los socios por partes iguales cuando el giro comercial así lo requiera. — e) La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma ni en beneficio individual de los socios o de terceros. — La firma social será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los socios. f) La sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarios y darlos en arrendamiento, uso y usufructo; dar y tomar dinero en préstamo, inclusó del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de las demás instituciones de créditos públicas y privadas y Casas de Comercio en general, todo ello por los precios, importes, formas de pago, intereses, garantías y demás condiciones que convengan o establezcan las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; presentarse a licitaciones públicas y privadas; descontar, ceder, cobrar y negociar todo documento de crédito público o privado; conferir a terceros poderes generales y especiales relacionados con dichos actos y que requiera la mejor administración y defensa de la sociedad; y aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuesen menester con todas las cláusulas que correspondan a la naturaleza del acto. g) El ejercicio social se cerrará al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, cuyos actos se considerarán aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de su terminación. — h) Cada socio podrá disponer mensualmente de la suma de quinientos pesos con cargo a su cuenta particular. — i) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se apartará un cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social para formar el fondo de reserva legal. — El resto de las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales; en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — J) Durante el presente ejercicio continuará la sociedad usando los libros rubricados de la sociedad anterior, debiendo iniciar nuevos libros rubricados en forma correspondiente a medida que aquéllos se fueren llenando. — k) Queda prohibida la transferencia total o parcial de las cuotas del capital social sin el consentimiento escrito de ambos socios. — l) Si durante la vigencia del presente contrato sobreviniere el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, deberá la sociedad continuar su giro bajo la dirección del otro socio, debiendo los herederos o representantes de aquél obrar con representación unificada y al solo efecto del contralor y percepción de los importes que les correspondan. — ll) Ambos socios deberán dedicar a la sociedad toda la actividad que su mejor marcha requiera. — m) Cualquier duda, divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. n) La liquidación de los bienes sociales se hará con sujeción de las disposiciones relativas en vigor, teniendo los socios preferencias con respecto a terceros para su adquisición. — Sexto: Las partes dejan constancia que han publicado los edictos establecidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete relativas al acto que ahora se otorga, sin que haya mediado posición alguna. — Bajo tales conceptos firman este contrato en tres sellos de diez centavos de numeración correlativa siendo el primero número cincuenta y dos mil setecientos veinte y nueve, para su archivo en el Registro respectivo, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "y sus hipotecas": Vale. —

Romeo Lorenzetti. — Rafael Lorenzetti. — Lydia Lorenzetti de Fagioli. — Enmendado: "veinte" — Hijos"— "los"— "i) De" — "prohibida"— "sobreviniera". — Entrelineas: "y sus hipotecas". — Todo Vale. — Entreparentesis: "en forma correspon diente a medida": No— vale. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946, Lucio R. Melendez, 2.° Jefe.

e.8 jun.-N.° 11566-v.13 jun.

CAPROMET COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS METALURGICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Máximo Loewenthal, domiciliado en la calle Mendoza dos mil ochocientos noventa y uno y el señor Justino Rosenbaum, domiciliado en la calle Echeverría tres mil quinientos setenta y siete, ambos casados, mayores de edad, argentinos naturalizados, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará CAPROMET COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS METALURGICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: La sociedad durará por cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en los ramos de depósitos y distribución de productos metalúrgicos y sus afines, así como importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general. — En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipotecas, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden ochocientas cuotas al socio Máximo Loewenthal y doscientas cuotas al socio Justino Rosenbaum, quedando integrada la mitad de ellas con el depósito que se efectúa por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo aportarse el resto según resolución de socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Máximo Loewenthal, el que usará la firma social, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, de obligaciones de terceros. — Sexta: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente, obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el socio gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas. — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.751.513 serie E. Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.753.703 serie E. bancarias, girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptima: El gerente percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a Gastos Generales. — Octava: Al treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades, previo descuento del cinco por ciento para la reserva legal, hasta el máximo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y asignaciones a otros fondos de reserva que resuelvan los socios, se distribuirán entre éstos de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, de igual modo. — Novena: Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro de actas. — Décima: En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado contra pago del monto de los aportes de capital efectuados con respecto a dichas cuotas. — Undécima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrados por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Bolsa de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. —El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las cuotas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ella corres— Sigue en el sello de $ 1.50 s|n. N.° 1.754.514 serie E. Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.754.513 serie E. ponda como en lo que pertenezca a otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad Capromet Compañía Argentina de Productos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: hipotecas — estipulación — transigir — designare — Valen. — Entre líneas: generales y — respecto — Valen. — Sobre — raspado: mayo constituída — abril — Valen. — Entre paréntesis: y uno — No Vale.— Máximo Loewenthal. — Justino Rosenbaum. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 jun.-N.° 12062-v.13 jun.

LUIS HIRSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Hilde Cohn de Hirsch, oriunda de Alemania, casada, y don Luis Hirsch, argentino naturalizado, ambos mayores de edad domiciliados en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará LUIS HIRSCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal con el derecho de establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será ejercer el comercio en los ramos de exportación de productos de frigorífico y mercaderías en general, así como importación y compra venta de cualquier clase de mercaderías. Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cuarta: La sociedad como continuadora de la casa comercial que el socio Luis Hirsch tiene establecida en esta ciudad en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña ochocientos cuarenta y seis dedicada a los mismos ramos antes citados, se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial con retroactividad a la referida fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad al balance general de la misma practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden mil novecientas cuotas al socio Luis Hirsch y cien cuotas a la señora Hilde Cohn de Hirsch. — El socio Luis Hirsch realiza su aporte de capital con sus haberes según el referido balance de la casa comercial Luis Hirsch, cuyo balance forma parte integrante del presente contrato. El sobrante de sus haberes según el referido balance, no empleado para el aporte del capital suscripto se le acreditará en cuenta particular. La socia doña Hilde Cohn de Hirsch aporta el cincuenta por ciento de sus cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional mediante depósito que se hace en efectivo, debiendo aportar el resto según lo requiera la marcha de los negocios. — Sexta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes con que quedan investidos. Actuarán con las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial no pudiendo comprometerla. — Siguen en el sello de $ 1.50 m|n. número 1.605.750 E. — Viene del sello de $ 1,50 m|n. número 1.605.748 E. — la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente. Obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los socios gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar juisdicciones, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, pagarés letras u otros documentos endosables o no; endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance geneeral. — Las ganancias previo descuentos del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta el máximo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se repartirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Noventa: Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad "Luis Hirsch y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de Ley, en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: y Compañía Sociedad — El exportación — les. Valen — L. Hirsch. Hilde C. de Hirsch. — Sobre raspado: cualquier — activo — corresponden — cuotas — bancarias — aportes — publicaciones. — Valen. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.8 jun.-N° 12063-v.13 jun.

SIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alberto Juan Labourdette, que usa indistintamente los nombres de "Alberto J. Labourdette" o "A. J. Labourdette" y firma "A. Labourdette", casado, argentino; Jorge del Bono, que firma "J. del Bono", soltero, italiano, y Ernesto Ceballos, que firma 'E. Ceballos G.", soltero, chileno; todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle Reconquista trescientos setenta y nueve, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los siguientes artículos que constituyen su contrato social: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "SIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por nuevos períodos de cinco años si ninguno de los socios, con sesenta días de anticipación a cada vencimiento manifestare a los demás socios y por escrito su voluntad en contrario. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, industrializadas o no, frutos del país, productos agropecuarios y el comercio de productos de fabricación propia o ajena, todo ello por vía de adquisición, comisión, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta, o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, con cualquier persona, sociedad, establecimiento de crédito, Bancos Oficiales o Particulares incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Nacional del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una las que son aportadas por los socios en igual forma y proporción, o sean veinte cuotas, que representan veinte mil pesos, por cada uno de los señores Labourdette, del Bono y Ceballos, y sobre las cuales integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento correspondiente quedando obligados los nombrados a integrar el cincuenta por ciento restante, en dinero efectivo, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Sexto: Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. Entrando en disolución o liquidación la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo de duración o por acuerdo unánime de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, a pagar el pasivo, si lo hubiere, y el remanente se distribuirá entre los

socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Séptimo: Falleciendo alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su liquidación o disolución, y los representantes de herederos de socios fallecidos no tendrán voz ni voto, limitándose su función a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto J. Labourdette, Jorge del Bono y Ernesto Ceballos, quienes en calidad de Gerentes y en uso de la firma social obrarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, alternativa, e indistintamente, en nombre y representación de la misma, con las facultades que a continuación se determinan: Entiendan y resuelvan en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria; tomen y despidan empleados y todo el personal necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, fijándoles los sueldos, salarios o remuneraciones que consideren convenientes; representen a la Sociedad ante todas las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder y presentarse además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por ley requieren poder especial. — Hagan uso de todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la Sociedad. — A tal efecto podrán realizar todas las operaciones establecidas en el artículo cuarto, pudiendo a tal efecto dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, al plazo y tipo de interés que convengan, comprar inmuebles hipotecados tomando a su cargo la Sociedad el gravamen que reconocieran; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y Particulares, sociedades o establecimientos de crédito, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos, o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girando sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos y cosas muebles, firmando las garantías respectivas, renovar las obligaciones que se contraigan; hacer novaciones; firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones o cuantos documentos fuere menester; realizar operaciones hipotecarias, ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Nacional del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, y cualesquier otros Bancos Oficiales o Particulares, así como las sociedades de préstamos particulares o personas, aceptando todas y cada una de las disposiciones de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que imponen las entidades o los particulares prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, endosarlos, negociarlos, darlos en prenda para garantir anticipos en dinero que se les acordare con garantía sobre los bienes sociales; comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelando las hipotecas que se constituyeren; firmar escrituras públicas de rectificación, declaratorias, o aclaratorias de otras anteriores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias para la mejor administración de la Sociedad, ya que las facultades precedentemente enumeradas son sólo enunciativas y no limitativas. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco déjase constancia que los socios y Gerentes pueden realizar las operaciones y asumir las representaciones que en dicho artículo se determinan. — Décimo: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha esta última a la cual la Gerencia practicará anualmente el inventario y balance general de la Sociedad, que será sometido a los socios por quince días y se considerará aprobado si dentro de ese plazo no se hubiese formulado observación por escrito. — En cualquier momento la Gerencia deberá practicar un inventario y balance parcial si así lo solicitara uno cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general se reservará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial hasta llegar al quince por ciento del Capital Social, y el remanente que quedare, será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con determinación individual en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Dicho libro de Acuerdos Sociales deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o toda vez que un socio lo solicitare, considerándose constituída legalmente la Asamblea con la asistencia de socios que representen la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La Asamblea será convocada por la Gerencia mediante telegrama colacionado dirigido a los socios, y será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando otro socio de Secretario, el que asentará en el Libro de Acuerdos Sociales las resoluciones que se adopten, firmándose el acta respectiva por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro o de los acuerdos tomados. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo la resolución que recaiga inapelable y obligatoria. — Para todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan los socios constituída la Sociedad "Simex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizando su contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente que se halla extendido en cinco sellos nacionales, el primero de cien pesos de la serie E, N.° 599, habilitado con fecha de hoy con una estampilla de ochenta pesos de la serie E, N.° 2866, y los cuatro siguientes de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, Nros. 75.366, 75.367, 75.369 y 75.370. — Sobre raspado: "prendar — parcial". — Vale. — A. Labourdette. — J. Del Bono. — E. Ceballos G.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 12223-v.14 jun.

CANTET, MATOCQ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Germán Cantet, argentino de sesenta años, casado; Bernardo Matocq, francés, de sesenta y seis años, casado, y Luis Matocq, francés, de cuarenta y ocho años, casado, domiciliados en la calle Venezuela Nro. setecientos diez y ocho de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven cosntituir una sociedad de responsabilidad limitada, con retroactividad al 1.° de Enero de 1946, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social "CANTET, MATOCQ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Venezuela N.° 718. — Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo. — Su objeto principal, será el de la explotación del negocio de importación, exportación y venta por mayor y menor de máquinas y artículos en general para bodegas, licorerías e industrias frutícolas y demás ramos afines, siendo continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que bajo la razón social.. "Cantet, Matocq, y Cía." se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 2 de Abril de 1935, bajo el Nro. 208, al folio 121, del libro 222 de Contratos Públicos. —Tercero. — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que desee separarse deberá comunicarlo a cada uno de los restantes socios, por telegrama colacionado por lo menos con noventa (90) días de anticipación. — Vencido el plazo y no mediando acuerdo entre las partes, la sociedad se disolverá en la forma estatuída por el Código de Comercio. — Cuarto. — Fíjase el capital social en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000.— m|n) que se integrará en veintisiete (27) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n) cada una, en la proporción siguiente: Germán Cantet, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.) en tres (3) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Bernardo Matocq, setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.) en catorce (14) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Luis Matocq, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) en diez (10) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Por este acto, los socios suscriben e integran la totalidad del capital social, en la proporción de sus partes respectivas, con el aporte de dineros, créditos, mercaderías etc.; pertenecientes a la sociedad colectiva "Cantet, Matocq y Cía.", registradas en el inventario y balance general que se adjunta, y que por este acto se da por extinguida, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo esta sociedad. — Quinto. — La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios quienes tendrán el uso de la firma social, suscribiendo con su nombre personal la razón social "Cantet, Matocq y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma solo se obligará, por los hechos y actos que hagan exclusivamente al giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, garantías, etc., en favor de terceros. — Sexto. — Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se realizará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, destinarán el cinco (5) por ciento para formar el fondo de Reserva Legal (artículo 20 de la Ley 11.645). — Del resto, se destinará el veinte (20) por ciento, para constituír el fondo de Reserva de Previsión hasta que el mismo alcance el veinte (20) por ciento del capital suscripto. — El saldo se repartirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Séptimo. — Cuando alguno de los balances anuales acusen pérdidas que lleguen a alcanzar el treinta (30) por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, siendo ésta, causa suficiente para su liquidación. — Las pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en la participación de las utilidades. — Octavo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros de la sociedad, los socios sobrevivientes, deberán efectuar dentro de los quince (15) días de ocurrido el hecho un inventario y balance general de los negocios sociales, con intervención del representante legal de los herederos del socio fallecido, quienes deberán dentro de los quince (15) días de realizado manifestar si continuarán o no los negocios sociales. — En caso de conformidad al finalizar este último plazo se formalizará el nuevo contrato social. — Si los herederos del socio fallecido no quisieren continuar con los negocios sociales, los restantes miembros de la sociedad podrán proseguir la explotación comercial abonando a los herederos, la parte que según inventario y balance aprobado les corresponda y en los plazos y forma de pago que se convenga. — Noveno. — A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los tres (3) socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad en el respectivo libro Diario e Inventario. — Toda resolución de interés que se adopte, será suscripta por los tres (3) socios, copiándose la misma en el respectivo libro Copiador de cartas. — Décimo. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores Germán Cantet. — Bernardo Matocq, y Luis Matocq, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de lo cual y conformidad firman el presente contrato. — Interlineado (la misma) Vale.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 jun.-N.° 12218-v.14 jun.

«F E W E»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Félix Fentanes, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Serrano Nº 2460, y Ernesto Wettl, austríaco, domiciliado calle Avenida San Martín Nº 1058, localidad Don Bosco, Prov. de Buenos Aires; ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se determinan: Primera: Queda constituída entre los nombrados la Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la razón social de «FEWE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento y domicilio legal en la calle Gascón Nº 942, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar explotando el negocio de «Importación, venta y taller de tratamiento térmico del acero, hierro y otros metales», que en sociedad de hecho tienen instalado en la calle Gascón Nº 942, cuyo activo transfieren a la sociedad que por este acto se constituye. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto a razón de cincuenta cada uno o sean pesos Cincuenta Mil, e integrado en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y cuentas a cobrar, por un total de pesos cincuenta mil, en conformidad con el inventario practicado al efecto con fecha 30 de abril de 1946, que ambos aceptan y firman; y aportando cada uno, en dinero efectivo, la suma de Vinticinco mil pesos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo de 1946, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma antes de haberse cumplido los primeros cinco años, debiendo en tal caso dirigir su notificación al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Quinta La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán, conjuntamente, el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — Ambos deberán prestar a la sociedad toda su actividad, tiempo y capacidad; la remuneración mensual con cargo a la cuenta de gastos generales, será fijada en oportunidad entre los socios. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril, se efectuará el balance general, y las utilidades o pérdidas según sea, se distribuirán por partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de

inmediato un balance general; el capital, beneficios y toda otra suma que puedan corresponder, se entregarán al socio saliente o a sus herederos en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de practicado el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, y para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la ley 11.867, dejan los arriba nombrados constituída la razón social «Fewe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas: Félix Fentanes. — Ernesto Wettl.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 jun.-Nº 12.216-v.14 jun.

ILDEFONSO ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, don Ildefonso Alvarez González, que firma Ildefonso Alvarez, español, casado en segundas nupcias; y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, que firma Emma L. de Alvarez, argentina, casada, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la industria de fabricación de envases de cartón y sus anexos: comercio de cartonería, artes gráficas, papelería y actividades afines, prosiguiendo así las que hasta la fecha ha desarrollado la firma de esta plaza Ildefonso Alvarez (Sociedad de hecho) de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Déjase expresamente establecido que a los ramos enunciados podrán anexarse otras actividades que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración consignada es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad que se constituye por el presente acto se denominará: ILDEFONSO ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer talleres, establecimientos, sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad retrotrae la fecha de su constitución al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha indicada. — Este plazo quedará prorrogado automáticamente por un período igual si con catorce meses de anticipación y por telegrama colacionado el socio que desee retirarse no avise a los demás. — La prórroga automática se repetirá cada cinco años. — Cuarto: El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Un mil pesos cada una, surge del Activo y Pasivo del Inventario y Balance General practicado al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis en los libros rubricados de la Sociedad de Hecho, Ildefonso Alvarez, que se haya firmado por los socios y en virtud del cual el aporte de doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, de su peculio propio asciende a la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas; y el de don Ildefonso Alvarez González a la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y cinco cuotas. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas — Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.609. — Es continuación del sello de $ 1,50, número 273.608— y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular pretestos y protestas, denunciar acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, especialmente Banco Nación, Banco Central, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario, etcétera, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexto: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios don Ildefonso Alvarez González y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo igualmente de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales con la aclaración de la fórmula: Ildefonso Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiador o avalista. — Sin que la enumeración sea limitativa, los gerentes podrán en nombre de la Sociedad ejercer las atribuciones consignadas en el artículo quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital y cualquier otra creada o a crearse. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse privadamente a otras actividades o negocios, iguales, similares o distintos, mientras está en vigencia este contrato. — Cada uno de los socios gerentes gozará del sueldo mensual que se determine y esas asignaciones serán independientes de las que les correspondan por su carácter de socios del resultado del ejercicio, debiendo ser imputadas a la cuenta de gastos. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y el respectivo Inven. Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.610 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.609 —tario para determinar el estado, marcha de la Sociedad y resultados del Ejercicio. —Ello sin perjuicio de los balances parciales o de simples comprobaciones de libros, que podrán practicarse en cualquier momento cuando se estimen necesarios o convenientes. — Los balances generales, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias, serán consideradas por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados, no pudiendo repartirse dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de la terminación del ejercicio y sin que los balances generales y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — Los balances quedarán aprobados mediante constancia en el Libro de Actas. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general de fin de ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal; esta deducción podrá cesar cuando la reserva alcanzara a la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — El remanente de los beneficios, una vez deducidas las sumas que se destribuirán como habilitación o gratificaciones al personal, amortizaciones de los rubros del activo que deben serlo y constitución de los fondos de reserva que por propia determinación se crearan, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Aun cuando no estuviese vencido el contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad o pedir su disolución cuando dos ejercicios consecutivos dieran pérdidas superiores al treinta por ciento. — En este caso no será necesario el aviso prescripto por el artículo tercero. — Décimo: Una vez aprobados los balances generales de fin de ejercicio —como lo establece el artículo octavo de este contrato— los socios podrán retirar los beneficios líquidos que les ha correspondido en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo hacerlo en cuotas mensuales en el trascurso de los doce meses subsiguientes de practicado y aprobado el Balance General. — Décimo Primero: Los socios podrán reunirse toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos computados por cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan necesidad de mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas especialmente llevado para ese objeto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso, los socios restantes o la —Sigue en el sello de $ 1,50, número 273.611 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.610— Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — La parte de capital del socio que se retire podrá ser adjudicada, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapacitado, quedará suprimido desde el momento del fallecimiento o incapacidad. — Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz serán repartidas, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes y su pago podrá hacerse hasta en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por el Señor Ildefonso Alvarez González y si éste hubiera fallecido o fuera declarado incapaz, por doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, y no existiendo uno u otro, por un liquidador nombrado por los titulares de las partes sociales. — El liquidador tendrá los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada en este período con el aditamento "en liquidación". — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución de la Sociedad, será derimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente al derecho de solicitar la intervención judicial de la Sociedad. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y seis artículos que antecede, las partes dejan formalizado este contrato, firmándolo en prueba de conformidad en los sellos de actuación judicial de un peso cincuenta números —Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.582 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.611— doscientos setenta y tres mil seiscientos ocho; doscientos setenta y tres mil seiscientos nueve; doscientos setenta y tres mil seiscientos diez; docientos setenta y tres mil seiscientos once y el presente número doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos. — S/R. "Lancellotti". Vale. — Ildefonso Alvarez. — Emma L. de Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 12233-v.14 jun.

LASUDAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ochenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores: Pedro Zignone, que firma: "Pietro Zignone"; soltero, italiano; y José Guzzoni, soltero, italiano, ambos domiciliados en la calle Cangallo quinientos veintiuno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: — Que tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: — A contar desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes Don Pedro Zignone y Don José Guzzoni, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a los negocios de comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles elaborados, semielaborados o en bruto, en esta plaza o en el extranjero, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "LASUDAM — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo quinientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad ambos componentes de la misma Señores Pedro Zignone y José Guzzoni, quienes en tal carácter podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en dinero efec-

tivo en este acto por ambos asociados en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas o sean: Ciento cincuenta mil pesos el Señor Pedro Zignone y cien cuotas a sean: Cien mil pesos el Señor José Guzzoni. — Séptimo — Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de su coasociado, y en cualquier caso en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a éste para la adquisición de las cuotas que desee enajenar. — Octavo — Ambos socios deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse de actividades análogas a las de la presente Sociedad. — Noveno: — Cada año el día treinta de Septiembre se practicará un inventario y Balance General, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: — La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Duodécimo: — La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieren en esa continuación, la Sociedad se considerara entonces disuelta y el haber que corresponda en la Sociedad al socio muerto por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse le será entrega a sus herederos o causa-habientes por el socio restante en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don Guillermo Sciurano Castañeda y Don Benjamín Suárez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pietro Zignone. — J. Guzzoni. — Tgo.: G. Sciurano Castañeda. — Tgo.: B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Ochenta, pasó ante mí y queda al Folio trescientos treinta y cinco, del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lasudam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil quinientos nueve al ciento setenta y nueve mil quinientos once, que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: se — Provincia — árbitros — arreglo — quinientos. — Vale. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello. Honorarios percibidos (Decreto 30.440) $ 1.632 m|n. — M. A. Bullrich. — Entre líneas — mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta. — Vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 11876-v.14 jun.

FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y reunidos los señores Ramón Fernández Rey, español, casado, mayor de edad, Manuel Santiso, español, casado, mayor de edad y Jose Santiso, español, soltero, mayor de edad, todos hábiles para contratar, resuelven constituir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá asiento en esta Ciudad, calle Echeverría N.º 1673 y 1675, pudiendo establecer sucursales en el territorio de la República bajo el mismo nombre. — Segunda: La duración del presente contrato es por el término de Tres Años, a contar desde la fecha; término que se prorrogará automáticamente, y sin limitación por nuevos períodos, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la sociedad, por telegrama colacionado, por lo menos seis meses antes, del vencimiento de cada período. — Tercero: La sociedad se dedica a la explotación de un negocio del ramo de Café, Bar y Parrilla y similares, y su capital lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una, y aportado íntegramente por los socios por partes iguales en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y envases, según inventario adjunto. — Cuarta: La administración de la sociedad podrá ser fiscalizada por cualquiera de los socios, pero la dirección y administración será ejercida únicamente por los socios gerentes que por este contrato se designan y que son los señores Ramón Fernández Rey y Manuel Santiso, indistintamente; no así para las operaciones bancarias, para las cuales se requiere la firma de los socios gerentes conjuntamente, anteponiéndose a las mismas un sello con el aditamento "Fernández y Santiso Hnos. S. R. Ltda.". — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma o constituirla en fianzas o garantías. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de la marcha de la sociedad, anualmente se practicará un inventario de las existencias generales y estado de activo y pasivo, y si hubiera utilidades éllas serán repartidas en la siguiente forma: el diez por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645; el cinco por ciento a la formación de fondo especial de previsión ley 11.729, y el resto será repartido por partes iguales entre los socios. — Si resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios, dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se consideran aceptados. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades comerciales siempre que ellas no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos Pesos los cuales serán cargados a la cuenta particular de cada uno y a deducirse de las utilidades sociales. — Octava: La contabilidad general de la sociedad será llevada de acuerdo a las normas legales. — Novena: la cuota de cada uno de los socios no podrá ser vendida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su capital le será reintegrado después del primer balance anual posterior al aviso en tres cuotas anuales de igual valor. — La misma forma de pago se aplicará para el caso de interdicción, muerte o quiebra de alguno de los socios y a cuyos sucesores deba reintegrarse el aporte. — Si los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en su caso resolvieran proseguir en la sociedad, nombrarán una persona que los represente legalmente, el cual asumirá los derechos y obligaciones que este convenio asigna a cada contratante. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décimasegunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componederes formado por tres personas nombrardas una por cada parte, dentro de los diez días de serle requerido, pudiendo los tres de común acuerdo designar un cuarto árbitro para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Décimatercera: La sociedad deberá llevar un libro especial de actas, debidamente rubricado en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancia tomadas en común por los socios — Décimacuarta: Bajo las bases que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobre raspado: "Sociedad, calle, Cincuenta, requiere, Hnos., iguales, contratantes, sin formado, formalizado". — Vale. — Ramón Fernández Rey, Manuel Santiso, José Santiso. — Se deja constar que las partes constituyen domicilio real en la siguiente forma: Ramón Fernández Rey en la calle Juramento N.º 1250; Manuel Santiso, pasaje Huergo N.º 376, y José Santiso, en la calle Echeverría N.º 1673, todos en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.°0 jun.-N. 12237-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Herbert Hofmann y don Cirilo Cacho Gutiérrez, según escritura N.º 61 del corriente año, pasada ante el Registro número 261, ceden por el precio de dos mil pesos m|n. a don Adolfo Elías Gisberto Krummer, los derechos sociales que les corresponde a cada uno, sobre una cuota de $ 1.000 del capital social, que les pertenece en el capital de la sociedad "CORREGIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y lo subrogan en la proporción mencionada, en los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios de la mencionada sociedad, cuyo capital queda en consecuencia a la fecha integrado por seis cuotas de valor de $ 1.000 m|n. cada una, de propiedad del señor Herbert Hofmann y cuatro cuotas de valor $ 1.000 m|n. cada una de propiedad del señor Adolfo Elías Gisberto Krummer. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 jun.-N.º 12172-v.13 jun.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días que por escritura del catorce de Mayo último, ante el Escribano José A. Negri, ha sido designado Gerente de la Sociedad "HAMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Alfredo Walterio von Petery quien deberá actuar conjunta e indistintamente con cualquiera de los dos socios Gerentes, don Juan Jorge Rohner y don Juan Alejandro Meyer, y los señores Osvaldo Virgilio Perrone y Pedro Claus, designados también gerentes por el respectivo contrato social, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jun.-N.º 12170-v.13 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficcio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.9 mayo-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente [illegible] de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.9 mayo-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.17 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.º 271.883

GRACE

Octubre 4 de 1945. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 158.246. — Aviso N.º 175.

v.17 jun.

Acta N.º 274.759



Diciembre 26 de 1945. — José Filipcic. — Para distinguir vinos, sidras, jarabes, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.º 6089.

v.17 jun.

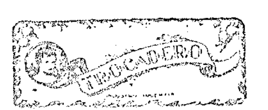
Acta N.º 275.653

ALCA

Enero 24 de 1946. — Casa Alvarez y Cabana de Alvarez y Saiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 164.784. — Aviso N.º 3864.

v.17 jun.

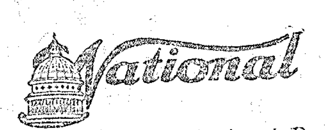
Acta N.º 276.729



Febrero 28 de 1946. — Tarcisio Ramón Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 159.628. — Aviso número 5051.

v.17 jun.

Acta N.º 276.979



Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5369.

v.17 jun.

Acta N.º 275.903

MOSAIK

Febrero 1.º de 1946. — A. B. Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir apagadores y hogares para hornos de laboratorio e industriales, de la clase 5. — Aviso N.º 4234.

v.17 jun.

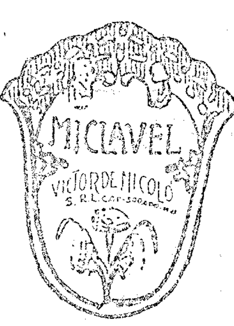
Acta N.º 276.980

Presto

Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5370.

v.17 jun.

Acta N.º 277.400



Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.632. — Aviso N.º 5780.

v.17 jun.

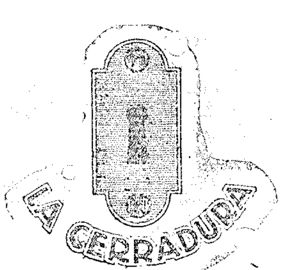
Acta N.º 277.571

CHANTECLER

Marzo 28 de 1946. — Société Du Caoutchoue Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.234. — Aviso N.º 5910.

v.17 jun.

Acta N.º 277.575



Marzo 28 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.[illegible]. — Aviso N.º 5905.

v.17 jun.

Acta N.° 277.577

FLEXIL

Marzo 28 de 1946. — A. & M. Casasco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Renovación de la N.° 162.549. — Aviso N.° 5919.

v.17 jun.

Acta N.° 277.602

FILTIP

Marzo 28 de 1946. — Peter Jackson (Overseas) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.997. — Aviso número 5545.

v.17 jun.

Acta N.° 277.804

COPROFUGO

Abril 3 de 1946. — Andrés José Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.293. — Aviso N.° 6176.

v.17 jun.

Acta N.° 277.930

JURI

Abril 6 de 1946. — Salim Sade El Juri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6284.

v.17 jun.

Acta N.° 277.935

LA PUREZA

Abril 6 de 1946. — Masllorens Hermanos Soc. Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones, — Renovación de la N.° 161.895. — Aviso N.° 6287.

v.17 jun.

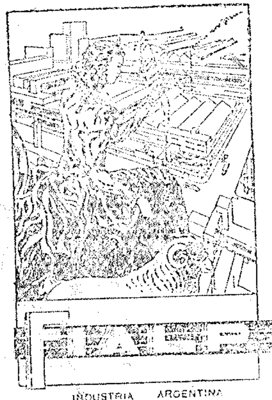
Acta N.° 278.175

BENZOLACTIL

Abril 12 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.499. — Aviso número 6528.

v.17 jun.

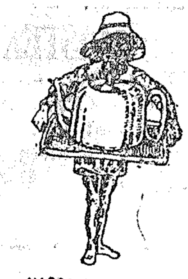
Acta N.° 278.193



Abril 12 de 1946. — "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.774. — Aviso número 6.550.

v.17 jun.

Acta N.° 278.254



Abril 13 de 1946. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 180.000 — Para distinguir tés de la clase 22. — Renovación de la número 160.730. — Aviso N.° 5.900.

v.17 jun.

Acta N.° 278.255



Abril 13 de 1946. — Compañía Anónima Lawes Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.729. — Aviso N.° 5901.

v.17 jun.

Acta N.° 278.317



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.511. — Aviso N.° 6343.

v.17 jun.

Acta N.° 278.318



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 161.512. — Aviso N.° 6344.

v.17 jun.

Acta N.° 278.327



Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.934. — Aviso N.° 6540.

v.17 jun.

Acta N.° 278.199

COMPLENAL

Abril 12 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en, Junio 3 de 1946. — Aviso N.° 6.510.

v.17 jun.

Acta N.° 278.328

COLONIAL

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.075. — Aviso N.° 6542.

v.17 jun.

Acta N.° 278.329

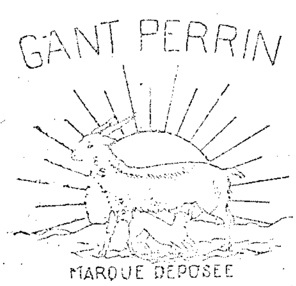
Platense

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 193.200. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Renovación de la número 162.563. — Aviso número 6541.

v.17 jun.

Acta N.° 278.464

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

Abril 24 de 1946. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Freres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.067. — Aviso número 6753.

v.17 jun.

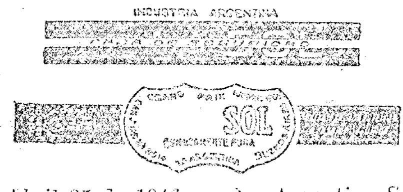
Acta N.° 278.521

TRIMOTOR

Abril 24 de 1946. — Pedro Battaglia, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.717. — Aviso número 6869.

v.17 jun.

Acta N.° 278.568



Abril 25 de 1946. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 162.300. — Aviso número 6896.

v.17 jun.

Acta N.° 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent - Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: encuadernación hecha con piel de tiburón. — Corregida en 20 de Mayo de 1946. — Aviso número 6969.

v.17 jun.

Acta N.° 278.663



Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.694. — Aviso número 7009.

v.17 jun.

Acta N.° 278.700

THE PHILADELPHIAN

Abril 29 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Co. Ltda. de Londres Inglaterra — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.344. — Aviso número 7044.

v.17 jun.

Acta N.° 278.849

O. O. PALMITA

Mayo 4 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.388. — Aviso número 7207.

v.17 jun.

Acta N.° 278.907

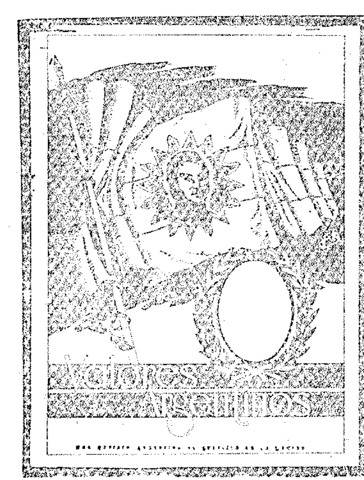
MADISON

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.201. — Aviso número 7082.

v.17 jun.

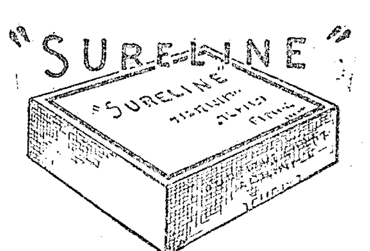
Acta N.° 279.171



Mayo 11 de 1946. — Emilio Enrique Alfredo Pairolat. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 7522.

v.17 jun.

Acta N.° 279.279



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7633.

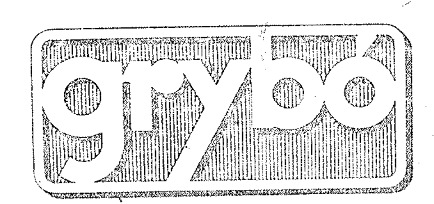
v.17 jun.

Acta N.° 279.604

TERASMAL

Mayo 20 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7787.
v.17 jun.

Acta N.° 279.605



Mayo 20 de 1946. — Manuel Bodner y José María Grillo Torrado. — Para distinguir productos medicinales, veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 7681.
v.17 jun.

Acta N.° 279.606

DE CASTELLANE

Mayo 20 de 1946. — Maison A. Merand & Cie., Société Anonyme, de Epernay, (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7919.
v.17 jun.

Acta N.° 279.607

CANTARO

Mayo 20 de 1946. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7956.
v.17 jun.

Acta N.° 279.608

NOVEL

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7943.
v.17 jun.

Acta N.° 279.609

GRAS

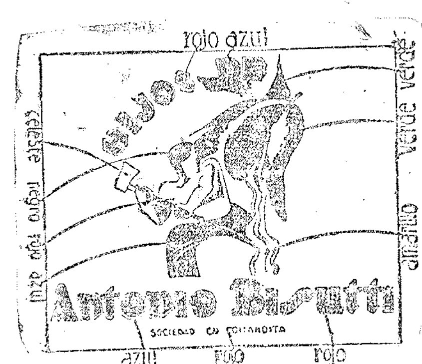
Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos en general, productos de lechería y yerba mate. — Aviso número 7944.
v.17 jun.

Acta N.° 279.610

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7945.
v.17 jun.

Acta N.° 279.613



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.029. — Aviso número 7948.
v.17 jun.

Acta N.° 279.611

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de al clase 16. — Aviso N.° 7.946.
v.17 jun.

Acta N.° 279.612



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.028. — Aviso número 7949.
v.17 jun.

Acta N.° 279.614

LINSART

Mayo 20 de 1946. — Sucesos de F. P. Sarena, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 138.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7947.
v.17 jun.

Acta N.° 279.615



Mayo 20 de 1946. — Ingenio Río Grande S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso número 7920.
v.17 jun.

Acta N.° 279.616

YEI—YAPO

Mayo 20 de 1946. — Felipe M.A. Vigo y José R. Pagano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7917.
v.17 jun.

Acta N.° 279.617

ARISTONIA

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7704.
v.17 jun.

Acta N.° 279.618

ARISTEX

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7705.
v.17 jun.

Acta N.° 279.619

PAFIBIM

Mayo 20 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7955.
v.17 jun.

Acta N.° 279.620

" C A N N I N G "
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — Benjamín Froim Taub. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8004.
v.17 jun.

Acta N.° 279.621

ALANTINE

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7986.
v.17 jun.

Acta N.° 279.622

VEN A MI

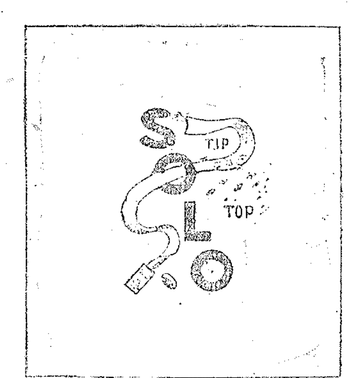
Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7970.
v.17 jun.

Acta N.° 279.623

NINAH 108
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7971.
v.17 jun.

Acta N.° 279.626



Mayo 21 de 1946. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Renovación de la número 161.051. — Aviso número 7983.
v.17 jun.

Acta N.° 279.625

GLITIAZOL

Mayo 21 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7984.
v.17 jun.

Acta N.° 279.624



Mayo 21 de 1946. — Schimmel & Co. Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7982.
v.17 jun.

Acta N.° 279.627

SALALGENO

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7978.
v.17 jun.

Acta N.° 279.628

EUROL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7979.
v.17 jun.

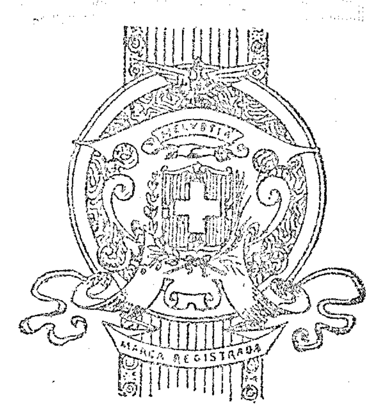
Acta N.° 279.630



EL TONY

Mayo 21 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: anís. — Renovación de la número 163.279. — Aviso N.° 7985.
v.17 jun.

Acta N.° 279.632



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.666. — Aviso número 7973.
v.17 jun.

Acta N.º 279.631

FLOWER

Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.665. — Aviso número 7972.
v.17 jun.

Acta N.º 279.633



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar, manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón, de la clase 14. — Renovación de la número 164.667. — Aviso número 7974.
v.17 jun.

Acta N.º 279.634



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.668. — Aviso número 7975.
v.17 jun.

Acta N.º 279.635



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.669. — Aviso número 7976.
v.17 jun.

Acta N.º 279.637



Mayo 21 de 1946. — Destilerías Bonomi Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 7.981.
v.17 jun.

Acta N.º 279.636



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.670. — Aviso número 7977.
v.17 jun.

Acta N.º 279.638

LA TIJUCA

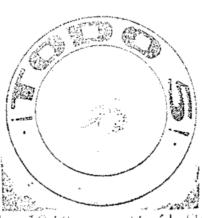
Mayo 21 de 1946. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.963. — Aviso número 8016.
v.17 jun.

Acta N.º 279.639

PRODINAM

Mayo 21 de 1946. — David Amílcar Carrasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8015.
v.17 jun.

Acta N.º 279.640



Mayo 21 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7954.
v.17 jun.

Acta N.º 279.641

ALONDRA

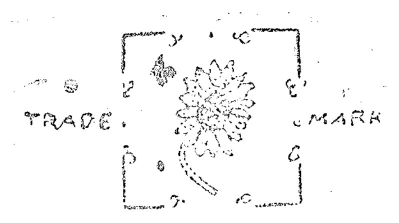
Mayo 21 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7987.
v.17 jun.

Acta N.º 279.642

ITATI

Mayo 21 de 1946. — Muller & Forcher. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.020.
v.17 jun.

Acta N.º 279.643



Mayo 21 de 1946. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la Nº 163.183. — Aviso Nº 8005.
v.17 jun.

Acta N.º 279.644

"MENTON"
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 163.232. — Aviso Nº 8.006.
v.17 jun.

Acta N.º 279.645

"CAMBRIDGE"
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 163.233. — Aviso Nº 8.007.
v.17 jun.

Acta N.º 279.646

"MENTON"
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.234. — Aviso Nº 8.008.
v.17 jun.

Acta N.º 279.647

"CAMBRIDGE"
MARCA REGISTRADA

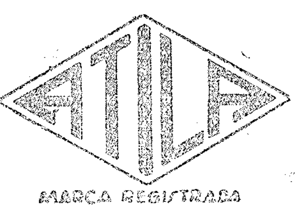
Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.958. — Aviso Nº 8.009.
v.17 jun.

Acta N.º 279.648

ANGOLE

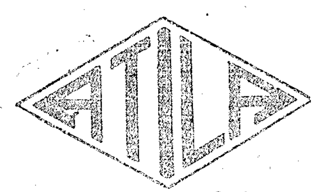
Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 162.478. — Aviso N.º 8.010.
v.17 jun.

Acta N.º 279.649



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 162.479. — Aviso Nº 8.011.
v.17 jun.

Acta N.º 279.650



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.480. — Aviso Nº 8.012.
v.17 jun.

Acta N.º 279.651



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 162.601. — Aviso Nº 8.013.
v.17 jun.

Acta N.º 279.652



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.602. — Aviso número 8.014.
v.17 jun.

Acta N.º 279.653

NORRUEDA

Mayo 21 de 1946. — Francisco Disi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8.024.
v.17 jun.

Acta N.º 279.654

NUTRIGAN

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.026.
v.17 jun.

Acta N.º 279.655

NUTRIPORK

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.027.
v.17 jun.

Acta N.º 279.657

NUTRAVES

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.025.
v.17 jun.

Acta N.º 279.657

TONISEX

Mayo 21 de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.028.
v.17 jun.

Acta N.° 279.658



Mayo 21 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.879.

v.17 jun.

Acta N.° 279.659

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.019.

v.17 jun.

Acta N.° 279.660

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.018.

v.17 jun.

Acta N.° 279.661

Ambato
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8.017.

v.17 jun.

Acta N.° 279.662

ALMIRANTE BROWN
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.833.

v.17 jun.

Acta N.° 279.663

TERPACO

Mayo 21 de 1946. — Alfredo Terminiello & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7.989.

v.17 jun.

Acta N.° 279.664

NARANJA
VERDE

Mayo 21 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.261. — Aviso N.° 7.990.

v.17 jun.

Acta N.° 279.666

AMINURAL

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.992.

v.17 jun.

Acta N.° 279.665



Mayo 21 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: lanas en general. — Renovación de la Nº 161.262. — Aviso número 7.991.

v.17 jun.

Acta N.° 279.667

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.659. — Aviso N.° 7.993.

v.17 jun.

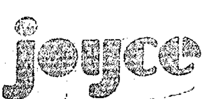
Acta N.° 279.671

INSECT—O—BLITZ

Mayo 21 de 1946. — Industrial Management Corporation de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.997.

v.17 jun.

Acta N.° 279.672



Mayo 21 de 1946. — Joyce Inc. de Pasadena, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.998.

v.17 jun.

Acta N.° 279.673

EX-CELL-O

Mayo 21 de 1946. — The Ex-Cell-O Machine Products Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.999.

v.17 jun.

Acta N.° 279.675

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 21 de 1946.— The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.467. — Aviso N.° 8.000.

v.17 jun.

Acta N.° 279.676

RADIO BOND

Mayo 21 de 1946. — National Paper & Type Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 161.557. — Aviso N.° 8.001.

v.17 jun.

Acta N.° 279.677

LA GUAPA

Mayo 21 de 1946. — Fernando Pedro Mihanovich Guerrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8.003.

v.17 jun.

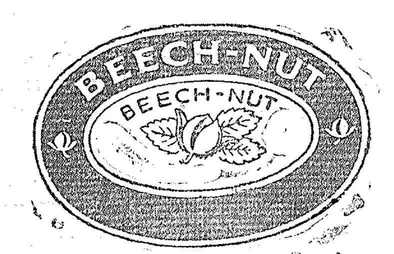
Acta N.° 279.678

REPUBLIC

Mayo 21 de 1946. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.739.

v.17 jun.

Acta N.° 279.679



Mayo 21 de 1946. — Beech — Nut Packing Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.740.

v.17 jun.

Acta N.° 279.680

PORTENTO

Mayo 21 de 1946. — Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.968.

v.17 jun.

Acta N.° 279.681

PRIMOR

Mayo 21 de 1946. — Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.969.

v.17 jun.

TERERE

Acta N.° 279.682

Mayo 21 de 1946. — Raúl Méndez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.022.

v.17 jun.

Acta N.° 279.683

TELARGEN

Mayo 21 de 1946. — Manuel Gurmendi y Marcelo Koc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.023.

v.17 jun.

Acta N.° 279.684

FEN O—MINAL

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.060.

v.17 jun.

Acta N.° 279.685

HORMOFILINA

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.061.

v.17 jun.

Acta N.° 279.686

RETILEN

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.062.

v.17 jun.

Acta N.° 279.687

FLUIDEX

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.359.

v.17 jun.

Acta N.° 279.688

RADIELT

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.360.

v.17 jun.

Acta N.° 279.689

FLAMEGAS

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.361.

v.17 jun.

Acta N.° 279.691

Nro. 484

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.039.

v.17 jun.

Acta N.° 279.692

R. D. S.

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.033.

v.17 jun.

Acta N.° 279.690

M. A. C.

Mayo 22 de 1946. — Beresovsky, Gamberg & Cía., que comercia bajo el rubro de "Manufactura Argentina del Cuero". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.077.

v.17 jun.

Acta N.° 279.693

Nro. 883

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.034.

v.17 jun.

Acta N.° 279.694

T—K

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.035.

v.17 jun.

Acta N.° 279.695

HAMPDEN

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.036.

v.17 jun.

Acta N.° 279.696

VEGA

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company., de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.037.

v.17 jun.

Acta N.° 279.697

K—W

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.038.

v.17 jun.

Acta N.° 279.699

FORNO

MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1946. — Antonio Manuel Forno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.047.

v.17 jun.

Acta N.° 279.698

ARTHEL

Mayo 22 de 1946. — Arthel Ste. Ame., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.032.

v.17 jun.

Acta N.° 279.700

DERMADEX

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.205. — Aviso N.° 8.072.

v.17 jun.

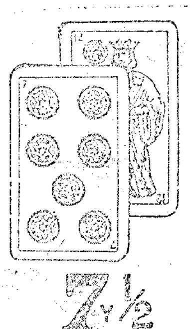
Acta N.° 279.701



Mayo 22 de 1946. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.170. — Aviso N.° 8.067.

v.17 jun.

Acta N.° 279.702



Mayo 22 de 1946. — María & Cía., Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.080. — Aviso N.° 8.066.

v.17 jun.

Acta N.° 279.703

CRUZ DE MALTA

Mayo 22 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes, Soc. Anón. de Comercio e Industrias. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.132. — Aviso N.° 8.071.

v.17 jun.

Acta N.° 279.704

EVILIN

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir vitaminas "E" únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.566. — Aviso N.° 8073.

v.17 jun.

Acta N.° 279.705

SILMURON

Mayo 22 de 1946. — Sandoz, S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, en fotografía, investigaciones científicas, en horticultura, los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.069.

v.17 jun.

Acta N.° 279.706

BROWNING

Mayo 22 de 1946. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme de Herstal, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 161.592. — Aviso N.° 8.068.

v.17 jun.

Acta N.° 279.707

RENOVACION

Mayo 22 de 1946. — Juan Moltedo García. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8.070.

v.17 jun.

Acta N.° 279.708

PROVIDENCIA

Mayo 22 de 1946. — José Dallaglio y Carlos S. Berguerand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.465.

v.17 jun.

Acta N.° 279.709

CARIOCA

Mayo 22 de 1946. — Rodolfo Gabriel Sturla. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 8.076.

v.17 jun.

Acta N.° 279.711

SIGMA

Mayo 22 de 1946. — "Sigma", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.051.

v.17 jun.

Acta N.° 279.712

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.314. — Aviso N.° 8.052.

v.17 jun.

Acta N.° 279.713

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso N.° 8.053.

v.17 jun.

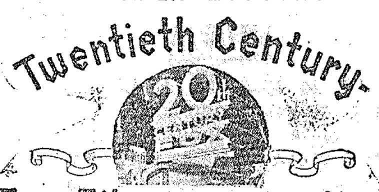
Acta N.° 279.715

OROPON

Mayo 22 de 1946. — Rohm & Haas Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.167. — Aviso N.° 8.055.

v.17 jun.

Acta N.° 279.716

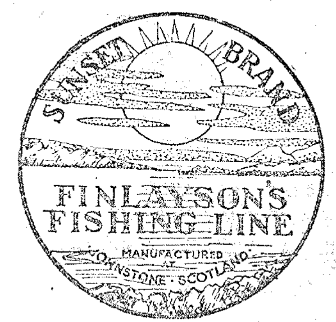


Fox Film Corporation

Mayo 22 de 1946. — Twentieth Century-Fox Film Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas silenciosas, sonoras, parlantes y dialogadas, de la clase 6. — Renovación de la número 161.142. — Aviso N.° 8.056.

v.17 jun.

Acta N.° 279.718



Mayo 22 de 1946. — Finlayson, Bousfield & Co. Ltd., de Johnstone, Escocia. — Para distinguir líneas de pescar, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.166. — Aviso N.° 8.058.

v.17 jun.

Acta N.° 279.720

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.029.

v.17 jun.

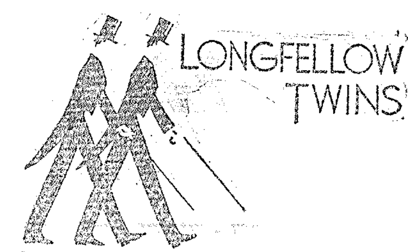
Acta N.° 279.721

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.030.

v.17 jun.

Acta N.° 279.722



Mayo 23 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8101.

v.17 jun.

Acta N.° 279.724

SANIPIROL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8100.

v.17 jun.

Acta N.° 279.725

CALTRISAL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8099.

v.17 jun.

Acta N.° 279.726

EMIMA

Mayo 23 de 1946. — Emilio Maier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8082.

v.17 jun.

Acta N.° 279.727



Mayo 23 de 1946. — Castelli, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital, 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8081.

v.17 jun.

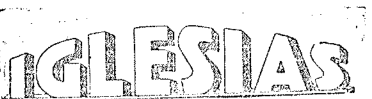
Acta N.° 279.728

ROSA DE AMERICA

Mayo 23 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8112.

v.17 jun.

Acta N.° 279.729



Mayo 23 de 1946. — Alfredo Sopransi y Eduardo Rodolfo Iglesias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7840.

v.17 jun.

Acta N.° 279.730

femina

Mayo 23 de 1946. — Dubarry y Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8103.

v.17 jun.

Acta N.° 279.732

COLLUSULFAR

Mayo 23 de 1946. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.951. — Aviso N.° 8079.

v.17 jun.

Acta N.° 279.733

LA PROVINCIA

Mayo 23 de 1946. — José P. Landerreche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: cuadernos. — Renovación de la N.° 161.129. — Aviso N.° 7988.

v.17 jun.

Acta N.° 279.735



Mayo 23 de 1946. — Cucirini Cantoni Coast, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.755. Aviso N.° 8.065.

v.17 jun.

Acta N.° 279.736

MARIA CRISTINA

Mayo 23 de 1946. — Vallejos — Boidi, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.064.

v.17 jun.

Acta N.° 279.737

EL BARBERO DE SEVILLA

Mayo 23 de 1946. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.942. — Aviso N.° 8.108.

v.17 jun.

Acta N.° 279.738

OVOFRON

Mayo 23 de 1946. — "Iaden" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.083.

v. 17 jun.

Acta N.° 279.739

QUIMON

Mayo 23 de 1946. — Laboratorios Julio Puiggarri, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 8.084.

v.17 jun.

Acta N.° 279.740

CANARD

Mayo 23 de 1946. — "S.C.R.I." Soc. Anón. Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: tiradores. — Aviso N.° 8.085.

v.17 jun.

Acta N.° 279.741

DEUX SEVRES

Mayo 23 de 1946. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 8.086.

v.17 jun.

Acta N.° 279.742

ISLANTOL

Mayo 23 de 1946. — Antonio Barba Miragle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.087.

v.17 jun.

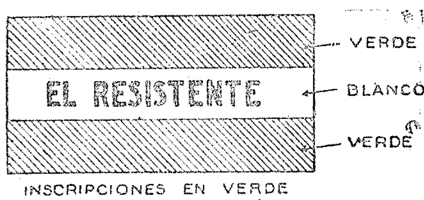
Acta N.° 279.743

VENOSTASIN

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.088.

v.17 jun.

Acta N.° 279.745



Mayo 23 de 1946. — J. M. Ricciuti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.281. — Aviso N.° 8.090.

v.17 jun.

Acta N.° 279.747

LINEA ROJA
Red Line

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.093.

v.17 jun.

Acta N.° 279.749

CANAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 8.095.

v.17 jun.

Acta N.° 279.744

MARLENA

Mayo 23 de 1946. — M. Haberberg & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.089.

v.17 jun.

Acta N.° 279.751

NATEX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.097.

v.17 jun.

Acta N.° 279.754

NOVI

Mayo 23 de 1946. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: panadería, pastelería, y afines, incluyendo "pastas alimenticias", galletas, galletitas, bizcochos. — Renovación de la N.° 160.951. — Aviso N.° 9106.

v.17 jun.

Acta N.° 279.755

ARMOR

Mayo 23 de 1946. — Galland & Brochard S. R. L. de Nantes, Chantenay, Francia — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7925.

v.17 jun.

Acta N.° 279.756

NOURYMALT

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V. de Devender, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6429.

v.17 jun.

Acta N.° 279.757

CALNOURY

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Vander Lande. N. V. Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8050.

v.17 jun.

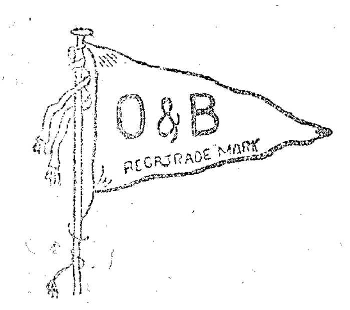
Acta N.° 279.758

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8049.

v.17 jun.

Acta N.° 279.759



Mayo 23 de 1946. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la N.° 162.331. — Aviso N.° 8121.

v.17 jun.

Acta N.° 279.760



Mayo 23 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163060. — Aviso N.° 8122.

v.17 jun.

Acta N.° 279.761

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 8120.

v.17 jun.

Acta N.° 279.762

TOBIN BRONZE

Mayo 23 de 1946. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, pinzas de metal, forjado, estampado y fundido constituídas por aleaciones metálicas de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.671. — Aviso N.° 8123.

v.17 jun.

Acta N.° 279.767

COQ DE PARIS

Mayo 23 de 1946. — Maurice Roussel (Propriétaire de la Parfumerie Silka) de París. Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8124.

v.17 jun.

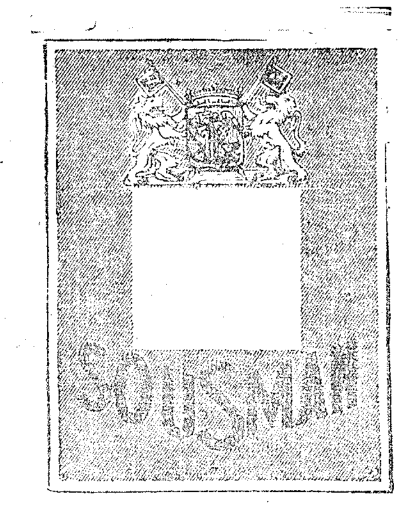
Acta N.° 279.773

LUX

Mayo 24 de 1946. — Rómulo Maccio. — Para distinguir cierres relámpagos únicamente, de la clase 10. Aviso N.° 8173.

v.17 jun.

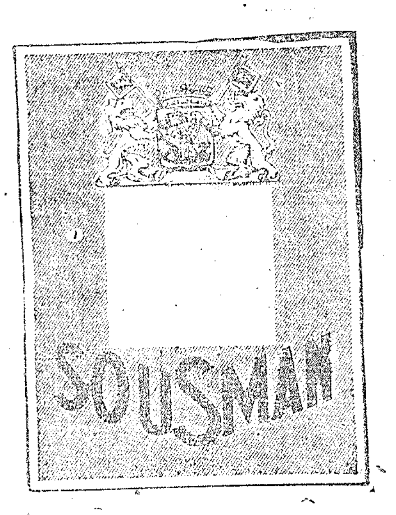
Acta N.° 279.763



Mayo 23 de 1946. — Jacques Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cables no eléctricos, lencería, marcos tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables n o eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 8126.

v.17 jun.

Acta N.° 279.764



Mayo 23 de 1946. — Jacques Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8127.

v.17 jun.

Acta N.° 279.768

DEODORAL

Mayo 23 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8125.

v.17 jun.

Acta N.° 279.769

PRO—IN—CO—AR

Mayo 23 de 1946. — Roberto Durruty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8080.

v.17 jun.

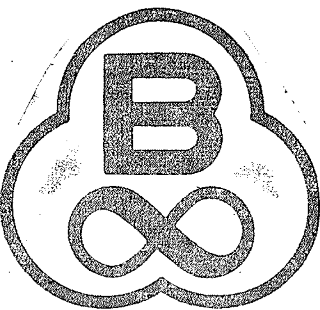
Acta N.° 279.770

SEA—BEE

Mayo 23 de 1946. — Will L. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8091.

v.17 jun.

Acta N.° 279.771



Mayo 23 de 1946. — Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8098.

v.17 jun.

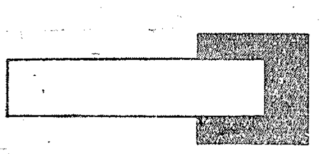
Acta N.° 279.772

ACTIVOL

Mayo 24 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8140.

v.17 jun.

Acta N.° 279.766



Mayo 23 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.644. — Aviso N.° 8129.

v.17 jun.

Acta N.° 279.774

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8174.

v.17 jun.

Acta N.° 279.775

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8175.

v.17 jun.

Acta N.° 279.776

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8176.

v.17 jun.

Acta N.° 279.778

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8178.

v.17 jun.

Acta N.° 279.777

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8177.

v.17 jun.

Acta N.° 279.779

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 jun.

Acta N.° 279.780

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8180.

v.17 jun.

Acta N.° 279.781

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8181.

v.17 jun.

Acta N.° 279.782

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8182.

v.17 jun.

Acta N.° 279.783

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8183.

v.17 jun.

Acta N.° 279.784

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8184.

v.17 jun.

Acta N.° 279.785

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8185.

v.17 jun.

Acta N.° 279.786

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8186.

v.17 jun.

Acta N.° 279.787

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8187.

v.17 jun.

Acta N.° 279.788

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8188.

v.17 jun.

Acta N.° 279.789

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8189.

v.17 jun.

Acta N.° 279.790

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8190.

v.17 jun.

Acta N.° 279.793

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — **Aviso número** 8193.

v.17 jun.

Acta N.° 279.792

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8192.

v.17 jun.

Acta N.° 279.791

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8191.

v.17 jun.

Acta N.° 279.794

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8194.

v.17 jun.

Acta N.° 279.797

ANERVON

Mayo 24 de 1946. — Doctor Teodoro Cromberg & Cía., Soc. en Comandita. Por acciones de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8142.

v.17 jun.

Acta N.° 279.798

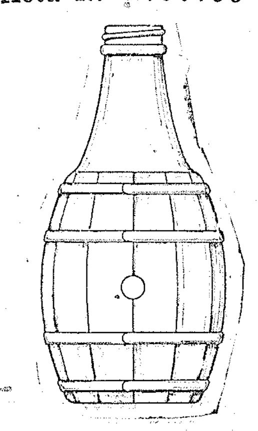


Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 164.698. — Aviso N.° 8141.

v.17 jun.

Acta N.° 279.799



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.889. Aviso N.° 8110.

v.17 jun.

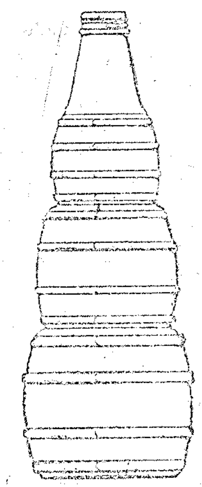
Acta N.° 279.796



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8146.

v.17 jun.

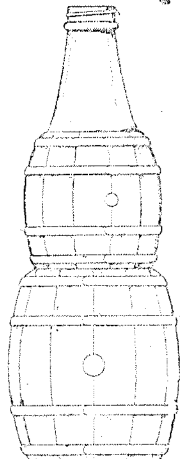
Acta N.° 279.800



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Renovación de la número 163.890. — Aviso N.° 8111.

v.17 jun.

Acta N.° 279.801



Mayo 24 de 1946. Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.892. — Aviso N.° 8.109.

v.17 jun.

Acta N.° 279.802

BARON DE YORK

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8113.

v.17 jun.

Acta N.° 279.808

GUAYMARE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini y Brusatori. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8159.

v.17 jun.

Acta N.° 279.823

REVELACION

Mayo 24 de 1946. — E. Marber & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 8172.

v.17 jun.

Acta N.° 279.810

BARON PY

Mayo 24 de 1946. — Victor Hugo Montalbetti. —Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 8157.

v.17 jun.

Acta N.° 279.804



Mayo 24 de 1946. — Ditta Bresciano Prieto Fup. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 163.477 Aviso número 8115.

v.17 jun.

Acta N.° 279.805

INDUSTRIA ARGENTINA
SINISGALLI
MARCA REGISTRADA

Mayo 24 de 1946. — Juan Sinisgalli. Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. Aviso N° 8114.

v.17 jun.

Acta N.° 279.806



Mayo 24 de 1946. — Rimoldi Hnos. Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 161.459. — Aviso N° 7809.

v.17 jun.

Acta N.° 279.803

FLOR DE LOTO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos: aceites medicinales. — Renovación de la N.° 163.879. — Aviso N.° 8116.

v.17 jun.

Acta N.° 279.807

DELTA

Mayo 24 de 1946. — Ramón Rodríguez Amieva y Rafael Levy. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Menos; lámparas eléctricas incandescentes y conductores eléctricos aislados en general. Aviso N° 8148.

v.17 jun.

Acta N.° 279.809

MANGORE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini & Brusatori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 8158.

v.17 jun.

Acta N.° 279.811



Mayo 24 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.774. — Aviso N° 8167.

v.17 jun.

Acta N.° 279.815

INSULESCA

Mayo 24 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 163.185. — Aviso N° 7815.

v.17 jun.

Acta N.° 279.817

INVERNAL QUILMES

Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23, menos: aguas gaseosas. — Renovación de la N° 163.231. — Aviso número 8163.

v.17 jun.

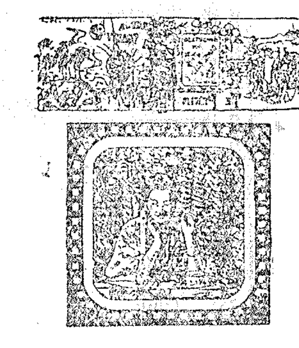
Acta N.° 279.818



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.335. — Aviso N° 8162.

v.17 jun.

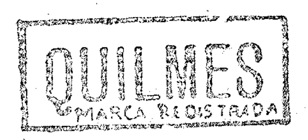
Acta N.° 279.813



Mayo 24 de 1946. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir, té de la clase 22. — Renovación de la N° 163.048. — Aviso N° 8160.

v.17 jun.

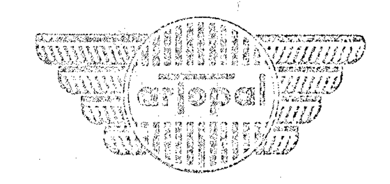
Acta N.° 279.819



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, radiotelefonía y televisión de la clase 20. — Renovación de la número 164.507. — Aviso N° 8164.

v.17 jun.

Acta N.° 279.820



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8171.

v.17 jun.

Acta N.° 279.821



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8170.

v.17 jun.

Acta N.° 279.822

GELFOS

Mayo 24 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8165.

v.17 jun.

Acta N.° 279.824

OTALGAN

Mayo 24 de 1946. — Evencio Sanz. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8130.

v.17 jun.

Acta N.° 279.825

NAHUEL

Mayo 24 de 1946. — Ernesto José Bernasconi. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8149.

v.17 jun.

Acta N.° 279.826

VOLCAN

Mayo 24 de 1946. — Cuareta Soc. Anón. Volcan Industrial y Comercial. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8150.

v.17 jun.

Acta N.° 279.827

1068

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8152.

v.17 jun.

Acta N.° 279.828

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 8153.

v.17 jun.

Acta N.° 279.829

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 jun.

Acta N.° 279.830

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8155.

v.17 jun.

Acta N.° 279.831

DORICO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Winthrop Ltda., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.156.

v.17 jun.

Acta N.° 279.833

DESAYUNO

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.118.

v.17 jun.

Acta N.° 279.832

DRIVER-HARRIS

Mayo 24 de 1946. — Driver-Harris Company., de Harrison, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: acumuladores. — Renovación de la N.° 164.363. — Aviso N.° 8.195.

v.17 jun.

Acta N.° 279.834

MERIENDA

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.119.

v.17 jun.

Acta N.° 279.835

TURISTA

Mayo 24 de 1946. — San Juan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manicería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.967.

v.17 jun.

Acta N.° 279.836

TABASCO

Mayo 24 de 1946. — McIlhenny Company., de New Iberia, Louisiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.372. — Aviso N.° 8.151.

v.17 jun.

Acta N.° 279.837

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.135.

v.17 jun.

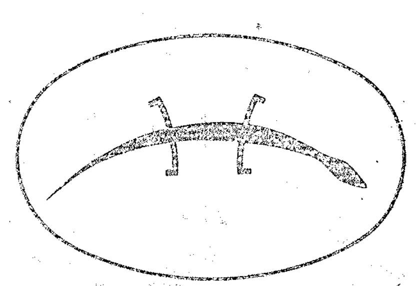
Acta N.° 279.839

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.133.

v.17 jun.

Acta N.° 279.841



IGUANA

Mayo 24 de de 1946. — Rodolfo Classen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, ecstería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.139.

v.17 jun.

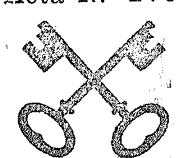
Acta N.° 279.840

E. B. U.

Mayo 24 de 1946. — Enrique B. Urbani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.132.

v.17 jun.

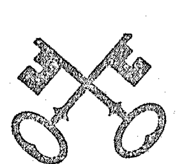
Acta N.° 279.842



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.573. — Aviso N.° 8.137.

v.17 jun.

Acta N.° 279.843



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas, de la clase 10. — Renovación de lo número 162.574. — Aviso N.° 8.138.

v.17 jun.

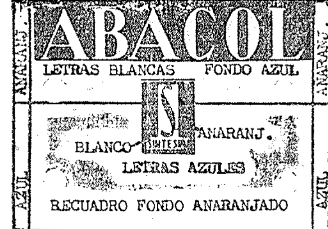
Acta N.° 279.846

"CHUBUT"
Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — Braz y Rafael. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.144.

v.17 jun.

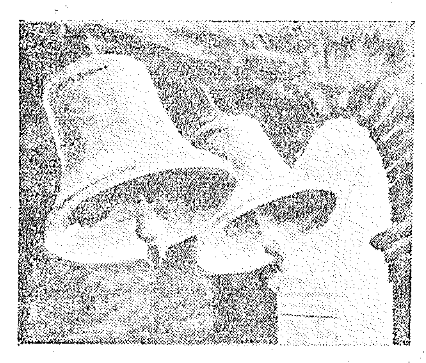
Acta N.° 279.844



Mayo 24 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.031.

v.17 jun.

Acta N.° 279.845



Mayo 24 de 1946. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.136.

v.17 jun.

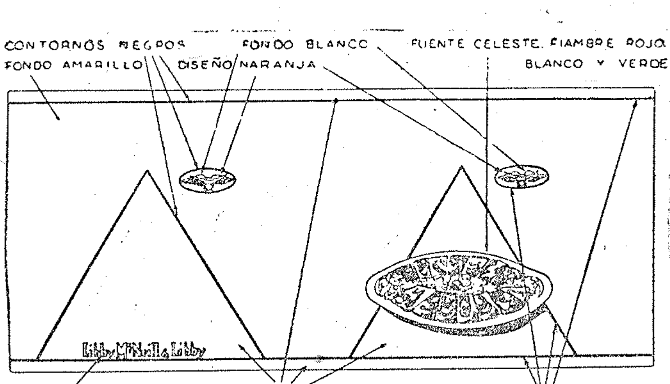
Acta N.° 279.847

ANGELITA

Mayo 24 de 1946. — Soc. Anón. Weber & Cía. Ltda. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.581. — Aviso N.° 7.469.

v.17 jun.

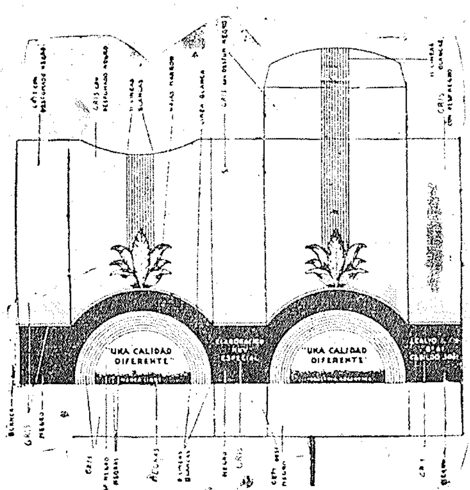
Acta N.° 277.421



Marzo 23 de 1946. — Libby, MacNeill & Libby, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.474. — Aviso N.° 5.743.

v.17 jun.

Acta N.° 279.668



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.060. — Aviso N.° 7.994.

v.17 jun.

Acta N.° 279.714



Mayo 22 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir Dry gin (ginebra seca), de la clase 23. — Aviso N.° 8.054.

v.17 jun.

Acta N.° 279.717

SINTESIS DE LAS CIENCIAS

Mayo 22 de 1946. — Science Digest Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.057.

v.17 jun.

Acta N.° 279.719



Mayo 22 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos dentífricos y lociones para la boca, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.250. — Aviso N.° 8.059.

v.17 jun.

Acta N.° 279.748

Nepro-lite

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.094.

v.17 jun.

Acta N.° 279.750

SERAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company. Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.096.

v.17 jun.

Acta N.° 279.795



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.147.

v.17 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional